EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 13 de diciembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

KALEJMAN

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chris- an Nissen y secretaría del autorizante, e hace saber por un día el siguiente dicto:

Fº 1.241. — Primer Testimonio. — scritura número doscientos cincuenta y os. — En la ciudad de Vicente López, artido del mismo nombre, jurisdicción le la Provincia de Buenos Aires, a veinte siete de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí escribano autorizante y estigos que al final suscribirán, comarece el señor doctor don Eugenio Kajman, casado, abogado, mayor de edad, ecino de la Capital Federal, de paso quí hábil de mi conocimiento, doy fe, mo de que concurre a este acto en mbre y representación de Mauricio alejman, Clara Palatnik de Kalejman, ón Kalejman, Leonora Herzcovich de lejman, Vicente Gallo, Francisco Capitn, Juan José Podestá, Eduardo Catello picavoli, Benjamín Eizen y Bernardino tchuck, en uso del poder especial que citados señores le otorgaron al exente y al señor Guillermo Vicente Gapara actuar conjunta, separada o alnativamnete, según escritura pasada ante mí al folio cuarenta y tres de Registro, protocolo corriente y que ado en lo pertinente dice así: "... la ciudad de Vicente López,... jurcción de la Provincia de Buenos Ai- tres de febrero de mil novecientos ita, ante mí... comparecen los se- don Mauricio Kalejman, Clara Pa- de Kalejman,... León Kalejman... ora Herzcovich de Kalejman, casargentina... Guillermo Vicente Ga- .. Francisco Capitman,... Juan Jodestá,... Eduardo Catello Rapica- . Benjamín Eizen,... Bernardino uck,... y exponen: Que con fecha y nueve de diciembre de mil notos cincuenta y nueve, por acto o dejaron constituída una sociedad ia con domicilio legal en la ciudad nos Aires, bajo la denominación ejman, Sociedad Anónima,... Y fecto por la presente otorgan poecial en favor de los señores: Eugenio Kalejman y don Guillerente Gallo, para que actuando i, separada o alternativamente, los trámites necesarios a fin de la personería jurídica de la so- .. Otorgar y firmar la escritura de protocolización de los estatu- acuerdo a lo aprobado por los Públicos... Y por último realitos más actos, gestiones y diliean necesarias al mejor desem- Leída que les fué se ratificaron itenido y la firman... M. Ka- — Clara P. de Kalejman. — ejman. — Leonora L. H. de . — Guillermo V. Gallo. — Capitman. — J. J. Podestá. Rapicavoli. — Benjamín Eizen. tchuck... Hay un sello. Ante . Rela..." — Es conforme tinente del poder de su refe- fe, como de que el companifiesta que el mandato no se suspenso, revocado, ni limitaera alguna y por lo tanto en rza y vigor. Y el exponente ter acreditado, expone: Que veinte y nueve de diciembre ecientos cincuenta y nueve, tes constituyeron una socie- a bajo la denominación de Sociedad Anónima Indus- cial, Financiera e Inmobilia- olicitada la aprobación al tivo Nacional, se tramitó el spectivo ante la Inspección usticia, que tengo a la vista, a el número once mil seis- a y seis del año mil nove- a y en el que obra de fo- s inclusive, el acta constijas tres a siete vuelta el atuto; a fojas diez y seis, liez y nueve y vuelta, las introducidas al acta constutos en virtud de obseruladas y por último de tres a treinta y uno, obra por parte del Poder Eje- l, por Decreto de fecha octubre de mil novecien- lleva el número doce mil ta y tres. Que habiendo uisitos establecidos en el itos diez y ocho del Có- o, viene a protocolizar el , el estatuto referido y documentos que transnte los dos primeros y el último en lo pertinente, dicen así: "Acta constitutiva de Kalejman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — En Cangallo 1457, oficina 58 de la ciudad de Buenos Aires, siendo las nueve horas del día 29 de diciembre de 1959, los que suscriben el presente acta y de común acuerdo, previa designación para presidir esta asamblea del señor Mauricio Kalejman, resuelven tras un amplio cambio de ideas constituir una sociedad anónima de acuerdo a los estatutos que privadamente ya habían considerado con anterioridad. Leído dicho proyecto de estatuto y aprobados por unanimidad los presentes procedieron a suscribir el capital y que lo fué en la siguiente forma: Mauricio Kalejman, con seis mil (6.000) acciones o sea seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000 m|n.) valor nominal; Clara P. de Kalejman, con mil (1.000) acciones o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) valor nominal; León Kalejman, con mil (1.000) acciones o sea cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) valor nominal; Leonor L. H. de Kalejman, con mil (1.000) acciones, o sea Cien Mil Pesos Mon. Nac. ($ 100.000,00 m|n.) valor nominal; Benjamín Eizen con mil (1.000) acciones, o sea Cien Mil Pesos Mon. Nac. ($ 100.000,00 m|n.) valor nominal; Guillermo Vicente Gallo con mil (1.000) acciones, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m|n.) valor nominal; Juan José Podestá con mil (1.000) acciones, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m|n.) valor nominal; Francisco Capitman con mil (1.000) acciones, o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m|n.) valor nominal; Eduardo Catello Rapicavoli con mil (1.000) acciones o sea Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000,00 m|n.) valor nominal y Bernardino Kirtchuck con mil (1.000) acciones o sea Cien Mil Pesos m|n. ($ 100.000,00 m|n.) valor nominal. — Acto seguido se resuelve que cada uno de los suscriptores abonen al presidente de la Asamblea a los efectos del depósito legal el diez por ciento del capital suscripto, debiendo pagarse el 90 % restante en la forma prevista por los Estatutos. — Habiéndose designado al señor Eduardo C. Rapicavoli secretario "ad hoc" todos los presentes dan por constituída la sociedad Kálejman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — A moción del presidente se resuelve designar el primer directorio que constará de cuatro miembros, cuyos cargos respectivos recayeron en los siguientes: Presidente Mauricio Kalejman; Vicepresidente León Kalejman; Directores Juan J. Podestá y Leonora L. H. de Kalejman; Síndico Titular Guillermo Vicente Gallo; Síndico Suplente Eduardo Castello Rapicavoli. — Se conviene que a los efectos de facilitar el cumplimiento de todas las formalidades legales la Sociedad y los firmantes acuerden un poder especial a favor de los señores Eugeni Kalejman y Guillermo Vicente Gallo, para que éstos, separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Aprobación de los Estatuto correspondientes por el Poder Ejecutivo Nacional y la aprobación de la correspondiente personería jurídica. — b) Aceptar o introducir en los Estatutos proyectados las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia u otra autoridad competente. — c) Inscribir la Sociedad y|o su contrato social en el Registro Público de Comercio. — d) Otorgar la Escritura de constitución definitiva. — e) Realizar todo otro trámite o gestión imprescindible para la constitución legal de la Sociedad Anónima, que en este acto se constituye. — El Directorio designado y de acuerdo con lo previsto en los Estatutos aprobados queda autorizado para efectuar todos los trámites y operaciones necesarias tendientes a la integración de capital. — Previa lectura y ratificación de esta Acta se da por terminada la sesión firmando en prueba de conformidad todos los socios, siendo las catorce horas. — Leonora H. Herscovich de Kalejman. — E. Rapicavoli. — Benjamín Eizen. — León Kalejman. — Clara P. de Kalejman. — M. Kalejman. — B. Kirtchuck. — J. J. Podestá. — Francisco Capitman. — Guillermo V. Gallo". — 'Estatutos Sociales de Kalejman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — De acuerdo a lo convenido en el acta de constitución la sociedad se regirá de acuerdo al presente estatuto: Art. 1º: La Sociedad se denominará KALEJMAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Art. 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la producción, comercialización de artículos para uso del hogar, máquinas, aparatos de radio teléfono-eléctricos, aparatos de televisión, elaboración de materiales plásticos y productos o subproductos sintéticos, metalúrgicos y|o electrometalúrgicos, implementos o instalaciones destinadas a la refrigeración, en general, a la calefacción y al acondicionamiento de aire, ya sea por medio de la electricidad, la combustión de gas de alumbrado, kerosene o cualquier otro sistema o procedimiento conocido o que más adelante llegue a conocerse; b) Comerciales: Mediante la representación de negocios afines de firmas nacionales o extranjeras, la importación, exportación, compra-venta de bienes y mercaderías en general, artículos para uso comercial, industrial y del hogar y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales o|y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Financieras: Mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compra-venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás valores y operaciones de crédito, con o sin constitución de hipotecas y demás derechos reales o en cualquier otra forma permitida por la ley, con excepción de las comprendidas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 o las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos y fraccionamientos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Art. 3º: Esta sociedad se constituye por un término de 99 años (noventa y nueve) contando desde su autorización legal para funcionar como tal, pudiendo ampliarse si así lo estableciera la sociedad por sus órganos legales y estatutarios correspondientes. — Art. 4º: El domicilio legal estará en la ciudad de Buenos Aires, pero la sociedad por resolución de su directorio podrá establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Art. 5º: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (7.500.000). El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general de accionistas hasta la suma de treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 37.500.000). mon. nacional. — Art. 6º: El capital autorizado estará compuesto por setenta y cinco (75) series de un mil acciones cada una al portador por valor de cien pesos moneda nacional ($ 100,00 m|n.) cada acción. Cada título podrá contener una o más acciones. La sociedad sólo podrá declarar como capital autorizado el de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 7.500.000,00 mon nacional) más los aumentos que efectuare en su oportunidad. — Art. 7º: La asamblea general de accionistas al disponer los aumentos del capital autorizado determinará las características de las acciones a emitirse, siempre de acuerdo con lo que preveen estos estatutos, pudiendo delegar únicamente en el directorio la oportunidad de su emisión y la forma de pago. Estos aumentos de capital se harán conocer a los accionistas y a terceros, por medio de publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial, serán elevados a escritura pública, inscriptos en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. — Art. 8º: Las acciones se establecen en este estatuto que sean de tres (3) clases A: Tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco (5) votos por acción. Clase "B". Tendrán derecho en todas las asambleas generales a un (1) voto por acción. Acciones preferidas: Que gozarán de beneficios y prioridades que se establecen en estos estatutos. — Art. 9º: Del capital autorizado de pesos 7.500.000, se encuentran totalmente suscriptas las quince primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determinan son de la clase "A". Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las series restantes se suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones, ser elevadas a escritura pública, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Art. 10: Queda establecido que no podrá emitirse ninguna series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez (10 %) por ciento como mínimo. — Art. 11: Las acciones serán remuneradas y selladas y firmadas por el presidente y un director y deberá contener todos los recaudos legales que exijan las leyes sobre la materia. — Art. 12º: Los títulos de las acciones no serán entregadas hasta tanto no estén totalmente integradas emitiéndose certifcados nominativos totalmente integrados. — Art. 13: La posesión de acciones o en su caso su certificado nominativo provisorio o la suscripción de acciones implica la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto y|o las resoluciones de las asambleas generales de los accionistas de la sociedad. — Art. 14: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del doce por ciento (12 %) anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias. b) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo. c) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en el supuesto de liquidación de la sociedad. d) El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente pagándolas a su valor a la par con más una prima de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal más los dividendos acumulados en su caso. A partir de la fecha fijada para el rescate, estas acciones preferidas no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente ni en los bienes de la sociedad. El rescate será resuelto por la asamblea general de accionistas, de acuerdo con lo que establecen las leyes sobre la materia y las condiciones pactadas. En el supuesto de un rescate parcial se determinará cuales serán rescatadas por sorteo previo aviso por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de diez (10) días y un acto público que podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. e) Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto. — Art. 15: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posean; a los efectos de este artículo se les hará saber la emisión mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial. Esta preferencia caduca a los quince días de efectuada la última publicación. — Art. 16º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo como así también bienes, mercaderías, créditos, obligaciones a cobrar, u otros valores. — Art. 17º: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias celebrándose siempre a los efectos y de acuerdo a los preceptos legales vigentes sobre la materia. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea en primera o segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de diez (10) días de formulado el pedido. Las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias incluso las establecidas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro (354) del Código de Comercio, se considerarán constituídas en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria el quórum será suficiente cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Las resoluciones serán adoptadas siempre con mayoría de votos presentes. Los accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero o en la caja de la sociedad con tres (3) días de anticipación como mínimo a la fecha señalada, para su celebración. De todo la

actuando y resuelto en la asamblea se labrará un acta que firmará el presidente de la misma y dos accionistas designados por la asamblea. — Art. 18º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas por el término de un año, pero pudiendo ser reelecto indefinidamente. Tendrá los deberes y obligaciones que para el síndico de la sociedad anónima la prevé el artículo trescientos cuarenta (340) y concordantes del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes en la materia, debiendo seguir en sus funciones hasta que su sucesor designado por la asamblea tome posesión de su cargo. La asamblea también designará un síndico suplente, quien sólo actuará en caso de ausencia prolongada, impedimento comprobado o renuncia aceptada del síndico titular. En todo caso el directorio será quien deberá aceptar la renuncia, comprobar el impedimento o autorizar la ausencia. — Art. 19º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por cuatro (4) miembros, quienes serán designados por la Asamblea General de Accionistas. La asamblea general podrá aumentar el número de directores hasta un maximo de siete (7) miembros si lo creyera conveniente, pero no disminuirlo. Los directores durarán en sus funciones un (1) año pudiendo ser reelectos indefinidamente, entendiéndose que al término de cada mandato, éste está prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes por la asamblea general. Cada director deberá depositar cien (100) acciones de la sociedad como garantía de su calidad de accionista y del cumplimiento de sus funciones, depósito que se mantendrá hasta el día de la aprobación de su gestión. El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos en la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán siempre en todos los casos con la mayoría de votos de directores presentes. Las reuniones del directorio serán convocadas por el presidente o por cualquier director o por un pedido a éstos por el síndico. — Art. 20º: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad Kalejman, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por intermedio de su presidente. Esta representación legal por resolución del directorio podrá ser ejercida por otro miembro del directorio o por intermedio de uno o más apoderados a quienes mediante escritura pública se les designa para actuar con ese fin. El presidente del directorio de la sociedad, quien será designado para ese cargo al igual que el vicepresidente por el directorio, tendrá voz y voto en las reuniones de directorio y en las asambleas deberá presidirlas, salvo decisión en contrario de la misma asamblea, teniendo voz y voto decisivo en caso de empate en la asamblea; b) El directorio administrará los negocios de la sociedad con la amplitud de facultades que le corresponden como único órgano director y administrador de la sociedad y de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia. A tal efecto podrá realizar todos aquellos actos lícitos, comerciales, industriales, financieros e inmobiliarios que sean necesarios para el total cumplimiento del objeto social de la empresa; c) Ejercerá la firma social por medio de su presidente y otro director siempre debiendo llevar precedido por un sello el nombre de la sociedad y el capital integrado; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias ajustándose, siempre a lo dispuesto por estos estatutos; e) Elaborar y presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e inventario general, fijando las amortizaciones que considere conveniente y proponiendo el reparto de dividendo y formación de reservas especiales como, asimismo, el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas previa comunicación a la Inspección General de Justicia; f) Emitir nuevas acciones de capital dentro de las condiciones fijadas por estos estatutos y las leyes vigentes como así también emisión de debentures de acuerdo con la Ley 8.875 sus concordantes y|o modificatorias; g) Asimismo, todos aquellos actos y obligaciones u omisiones no previstos en estos estatutos pero que no estén contra los mismos dentro del objeto social y que no sea atribución privativa de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuentas ante la asamblea. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa, no significando en manera alguna limitación de las facultades del directorio el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales que son los más amplios y extensivos en los aspectos comerciales, industriales, inmobiliarios y financieros. — Art. 21º: El ejercicio social deberá terminar el 31 de diciembre de cada año, debiendo los balances conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2% (dos por ciento) para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10% del capital suscripto; b) El 8% (ocho por ciento) para remuneraciones del directorio, cuyo importe total será distribuído en la forma que lo disponga la asamblea general entre los directores y síndico; c) El dividendo que corresponda de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas, previo pago del dividendo acumulativo, si correspondiese; d) El remanente se distribuirá como dividendo correspondiente a las acciones de las clases A y B, descontándose de este remanente las sumas que la asamblea destine para la creación del fondo de reserva. Art. 22º: El directorio está obligado a liquidar el dividendo aprobado por la asamblea general de accionistas en un plazo no mayor de ciento veinte días de la fecha de la asamblea que aprobara dicho dividendo salvo que una nueva asamblea general y de socios dispusiera acordar una prórroga. — Art. 23º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma si el plazo no fuera prorrogado, como así también todos aquellos otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el directorio por la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. El orden de prelación en la liquidación será el siguiente: a) Será abonado el pasivo, incluso gastos generales; b) Se pagará el capital de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo de las acciones preferidas que se encontraren pendientes de pago; e) El remanente se repartirá en proporción a las acciones de la clase A y B. — Art. 24º: En todo lo no previsto por estos estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — M. Kalejman. — Leonora L. Herscovich de Kalejman. — E. Rapicavoli. — Benjamín Eizen. — León Kalejman. — Clara P. de Kalejman. — B. Kirtchuk. — J. J. Podestá. — Francisco Capitman. — Guillermo V. Gallo." — "Buenos Aires, 17 Oct. 1960. — Visto los Expedientes números ...7.892|60,... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:.., Kalejman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 29 de diciembre de 1959. — Estatutos de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18) y diecinueve y vuelta (19 vta.). Enmienda al acta constitutiva de fojas dieciséis (16) ...Artículo 4º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. Decreto Nº 12.533. — Es copia. R. Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina". — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente termina diciendo: Que deja protocolizados los estatutos de la sociedad "Kalejman, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", dejando definitivamente constituída la misma y solicita de mí, el autorizante, le expida testimonio a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada, firma por ante mí y los testigos del acto, señores Jorge Alberto Pérez y Luis Alberto Acosta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número doscientos cincuenta y uno, de fecha de hoy. — E. Kalejman. — Jorge Alberto Pérez. — L. A. Acosta. — Hay un sello. Ante mí: M. C. Rela. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y uno, del Registro número cuarenta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente en once sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos ocho, a éste que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Carlos Rela, escribano.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.040. e.13|12-Nº 9.683-v.13|12|60

I.P.S.A.M. INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura de fecha 14 de octubre de 1960, pasada por ante el Escribano César A. Orozco y por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de abril de 1960 y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 10.541 de fecha 5 de setiembre de 1960, han sido reformados los Estatutos de la sociedad I.P.S.A.M. INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A., COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, en los artículos "Sexto y Décimo Cuarto", los que serán del siguiente tenor: Art. 6º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un presidente y uno a cinco Directores, según lo resuelva la Asamblea, la que dentro de este número podrá designar un Director Delegado, fijándole sus atribuciones y remuneración. Esta última no podrá exceder del 8 % de las utilidades líquidas y realizadas. El mandato de los Directores durará un año, sin perjuicio de su revocabilidad y se entiende prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes por la Asamblea General celebrada conforme al art. 347 del Código de Comercio. Los Directores son reelegidos indefinidamente. — Art. 14º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado. En todas las votaciones y resoluciones de las Asambleas cada acción ordinaria clase A, representará cinco votos y cada acción ordinaria clase B representará un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. Las acciones preferidas que emita la sociedad, no tendrán voto, salvo que quedaran impagos total o parcialmente los dividendos que les corresponden y en tal caso, el derecho de voto será ejercido a razón de un voto por cada acción, a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso. A los efectos e la elección de Síndicos Titular y Suplente, todas las acciones con derecho a voto. quedan equiparadas en un solo voto por acción. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder, dirigida al Directorio. Estas disposiciones regirán en todos los casos aún en los mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Fdo.: César A. Orozco, Escribano

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e.13|12-Nº 11.751 D.T.-v.13|12|60

TEJILUX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo (h.), con fecha 17 de octubre de 1960, la sociedad "TEJILUX, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de abril de 1960, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 11.327 de fecha 14 de setiembre de 1960, ha modificado los artículos quinto y sexto de sus Estatutos, los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, y dividido en doscientas series iguales de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, habiéndose suscripto e integrado la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. El Directorio resolverá la oportunidad de cada emisión y las condiciones de pago. — Artículo Sexto: Por resolución de una Asamblea General de Accionistas podrá elevarse el capital autorizado luego de suscripto e integrado totalmente, hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en una o más series. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de emisión y condiciones de pago de las acciones correspondientes a los aumentos de capital que se realicen de conformidad a las prescripciones de este artículo. Cada resolución de aumento del capital autorizado y emisión de acciones será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial por el término de tres días y comunicada a Inspección General de Justicia. Testado: de la sociedad, No Vale. Sobre raspado: millones, Vale. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.13|12-Nº 11.759 D.T.-v.13|12|60

TATUAPE
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 342. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de octubre de mil novecientos sesenta
Ante mí, Escribano autorizante, y
tigos al final firmados, comparecen
Murat Eurnekian, casado con Luisa Ro-
sa Sgrigna, cédula de identidad dos mi-
llones setenta y tres mil cuatrocientos
cuarenta y dos, médico, domiciliado en
Pampa mil ochocientos quince, piso
quinto, departamento B; Fidel Antonio
Zabalo, casado con Delia Edelmira Be-
nincasa, cédula de identidad un millón
setecientos treinta y seis mil cuatro-
cientos sesenta y dos, industrial, domi-
ciliado en Florida doscientos cuarenta
y ocho; Elías Simes, casado con Ama-
lia Pereiro, cédula de identidad dos
millones seiscientos cincuenta y siete
mil novecientos cuarenta y uno, comer-
ciante, domiciliado en Federico Lacroze
dos mil trescientos seis, piso cuarto,
departamento B; Enrique César Abra-
movich, casado con Celia Bléger, cédu-
la de identidad un millón cuatrocientos
seis mil doscientos ochenta, abogado,
domiciliado en Olleros mil novecientos
cuarenta y nueve, piso tercero; Alfredo
Antonio Simes, casado con Salma Es-
ther Maluf, cédula de identidad do[s]
millones seiscientos ochenta y siete mi[l]
cincuenta y nueve, comerciante, domi-
ciliado en Carbajal tres mil setecientos
setenta y uno; Ricardo Martín Bléder,
casado con Susana María Mc. Carthy,
cédula de identidad un millón novecien-
tos veinte y nueve mil sesenta y cua-
tro, marino, domiciliado en Malabia dos
mil seiscientos cincuenta y nueve, piso
décimo tercero, departamento D; Hugo
Angel Vioni, viudo, cédula de identidad
dos millones ciento setentiséis mil qui-
nientos ochenta y tres, rentista, domi-
ciliado en Amberes novecientos diec[i]-
nueve; Mario Alberto Bonfanti, casad[o]
con Matilde Olga Mattar, libreta d[e]
enrolamiento cuatrocientos cuarentisie[te]
mil seiscientos cincuenta y nueve, ab[o]-
gado, domiciliado en Díaz Vélez cuat[ro]
mil trescientos setenticinco; todos l[os]
nombrados vecinos de esta Ciudad; R[o]-
mán Santiago Zar, casado con Susa[na]
Nélida Bravo, cédula de identidad [...]
millones ciento veintitrés mil doscien[tos]
ochenta y siete, hacendado, domicilia[do]
en Estancia "San Román", Rauch, p[ro]-
vincia de Buenos Aires; y Rafael [Su]-
cari, casado con Sara Cotton, cédula [de]
identidad seiscientos noventa y seis [mil]
trescientos, industrial, domiciliado [en]
Gaspar Campos mil veinte y siete, [en]
la localidad de Vicente López, provi[ncia]
de Buenos Aires, los dos últimos de t[rán]-
sito en ésta; todos argentinos, may[ores]
de edad, hábiles y de mi conocimi[ento]
doy fe, y dicen: Que el nueve de may[o]
corriente año, constituyeron la en[tidad]
"Tatuape", Sociedad Anónima, Ag[rope]-
cuaria, Comercial, Industrial y de [Ad]-
ministración", habiendo sometid[o]
aprobación de sus estatutos med[iante]
el expediente once mil quinientos
renta y cinco, tramitado en la I[nspec]-
ción General de Justicia, que opo[rtuna]-
mente expidió el testimonio que
dido en siete fojas, me entregan
dejarlo protocolizado en este R[egistro]
a mi cargo, y copiado íntegramen[te]
ce: "Testimonio. — En Buenos
a los 9 días del mes de mayo d[e]
se reúnen en el local de la cal[le]
reno 970, 5º piso, los señores
Eurnikian, Fidel Antonio Zabalo
Simes, Enrique César Abramovi[ch]
fredo Antonio Simes, Romón S
Zar, Hugo Angel Vioni, Ricard[o]
tín Bleder, Rafael Sucari y Ma
berto Bonfanti. — Se designa p[ara]
sidir la reunión al señor Alf
Simes. — Aceptado el cargo p
expresa que conforme a la vol[untad]
todos los presentes el objeto
reunión es la de constituir un
dad anónima que girará bajo
minación de "Tatuape", Socie[dad]
nima Agropecuaria, Comercia[l]
trial y de Administración", de
a los estatutos que se adjunt[an]
forman parte integrante de
— A continuación, se da lect[ura]
Estatutos los que son aprobad[os]
unanimidad de los presentes.
continuo se procede a la s
del capital autorizado de la
que de acuerdo al artículo 4º
tuto Social, suma cinco millo[nes]
sos moneda nacional, dividid[o]
series de un millón de pes[os]
nacional cada una, en co
resulta suscripta la prime[ra]
acciones por valor de pes
nacional un millón y se inte[gra]
tivo el diez por ciento del
cripto, o sea cien mil pe[sos]
nacional. — Los accionista
res e integradores son los
señor Murat Eurnekian, su[scriptos]
mil pesos moneda nacional
diez mil pesos moneda na[cional]
A. Zabalo, suscriptos cie[n]
moneda nacional, integrad[os]
pesos moneda nacional;
suscriptos cien mil pesos
cional ,integrados diez m
neda nacional; Enrique C
vich, suscriptos cien mil
nacional ,integrados diez
neda nacional; Alfredo A
criptos cien mil pesos mo
integrado diez mil peso[s]
cional; Román S. Zar,
mil pesos moneda nacio[nal]
diez mil pesos moneda
A. Vioni, suscriptos cien

neda nacional, integrados diez mil pesos moneda nacional; Ricardo M. Biedel, suscriptos cien mil pesos moneda nacional, integrados diez mil pesos moneda nacional; Rafael Sucari, suscriptos cien mil pesos moneda nacional, integrados diez mil pesos moneda nacional; y Mario A. Bonfanti, suscriptos cien mil pesos moneda nacional, integrados diez mil pesos moneda nacional. — Por unanimidad de los presentes se procede a designar al primer Directorio de la Sociedad de acuerdo al artículo 8° del Proyecto de Estatutos Sociales, resolviendo que este Directorio estará constituído por tres Directores titulares, siendo éstos los señores Román Zar, Rafael Sucari y Mario Bonfanti; y Síndicos titular y suplentes los señores Oscar Carniglia y Fidel A. Zabalo, respectivamente; a propuesta del señor Hugo A. Vioni, se designan a los señores Oscar Carniglia y Mario Bonfanti para que, actuando en forma individual o conjunta, se presenten ante la Inspección General de Justicia a efectos de obtener la personería jurídica de la Sociedad que se proyecta constituir por este acto, como así también aceptar o rechazar todas las modificaciones que dicha repartición proponga al proyecto de Estatuto Social aprobado en esta reunión, estando autorizados para realizar cualquier otro trámite que sea necesario ante otras reparticiones y organismos del Estado, a efectos de dar cumplimiento al mandato otorgado. — Con lo que termina la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad. — Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores Murat Eurnekian; Fidel Antonio Zabalo; Enrique César Abramovich; Elías Simes; Alfredo Antonio Simes; Hugo Angel Vioni; Ricardo Martín Biedel; Mario Alberto Bonfanti; Román Santiago Zar y Rafael Sucari. — Estatutos de la Sociedad. — Capítulo I. — Nombre, Objeto, Domicilio y Duración. — Artículo Primero: Con el nombre de "TATUAPE", SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE ADMINISTRACION", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la República y del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional le otorgue la personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) explotación de la agricultura y ganadería o productos afines, b) comerciales; mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) industriales; relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; d) Realizar toda clase de inversiones a efectos de obtener renta. — Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar o en cualquier otra forma permitida en derecho, adquirir o transferir en el país o fuera de el, cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas, procedimientos de fabricación y demás bienes industriales; b) Participar en toda clase de sociedades del país o del extranjero, como socio accionista, comanditaria o suscriptora de cuotas sociales; c) Tomar o dar dinero en hipotecas, prenda o cualquier otra garantía real o personal o sin ella, realizando operaciones financieras con particulares y con toda clase de instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o particulares del país o del extranjero especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires; d) Importar y exportar, toda clase de productos, maquinarias repuestos, mercaderías y materias primas. — Capítulo II. — Del capital, acciones y accionistas. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por 5.000 acciones ordinarias clase A y estará dividido en series de pesos un millón cada una. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que resuelva el Directorio, pero no podrá emitirse una serie sin que la anterior se encuentra suscripta totalmente o integrada en no menos del 10 %. — Artículo quinto: Las acciones serán ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos, de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional, contendrán todos los recaudos legales y serán firmadas por la menos por un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán al portador, pero por resolución de la asamblea de accionistas, las acciones se podrán transformar en nominativas o viceversa y estas resoluciones serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad solo reconocerá un dueño por acción. Mientras las acciones no estén totalmente integradas se entregará a los suscriptores, certificados provisorios nominativos, los que serán canjeados por las acciones una vez pagadas las cuotas. — El hecho de ser accionista importa el reconocimiento y la aceptación de estos Estatutos y sus modificaciones posteriores y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de las asambleas de accionistas, salvo lo dispuesto en los artículos 353 y 354, del Código de Comercio. — Artículo sexto: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional, todo en sucesivas series no inferiores de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones a emitirse serán ordinarias, clase B, con derecho a un voto. — Todo aumento de capital autorizado se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — La sociedad no podrá enunciar como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a la precedente disposición. — Artículo séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean hasta quince días después de haber aparecido la tercera publicación en el Boletín Oficial, dando cuenta de la emisión de acciones. — Capítulo III — De la administración. — Artículo octavo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a tres directores titulares. — La asamblea de accionistas determinará el número de directores para cada ejercicio al elegirlos — Si por causa ocurriesen vacantes en el Directorio, serán llenadas por el Directorio con la conformidad del síndico y éstos directores durarán en sus cargos hasta la celebración de la primera asamblea ordinaria. — Si la totalidad del Directorio estuviera vacante, las designaciones de director o directores serán realizadas por el síndico. — Artículo noveno: Los directores durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos. — El mandato de todos ellos subsistirá en cualquier caso hasta la próxima asamblea general que se celebre en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo décimo: El Directorio nombrará de su seno un presidente, que permanecerá en el ejercicio de su cargo, todo el tiempo que dure su mandato de director. — Cuando el Directorio esté constituído por un solo director, éste tendrá el título de director presidente. — Artículo décimo primero: El Directorio sesionará cada vez que el presidente, o quien lo reemplace o el síndico lo determinen, estará en quórum con la presencia de un director cuando el Directorio esté constituído por un solo director y estando formado por más miembros, el quórum se constituirá con dos directores. — Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tiene doble voto. — Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo décimo segundo: Los directores depositarán en la caja de la sociedad, cinco acciones de la misma, quedando en garantía del fiel cumplimiento del mandato, no pudiendo ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna durante el período que dure el ejercicio del cargo. — Artículo Décimo Tercero: Los directores podrán desempeñar además de sus funciones, otros cargos en la administración, que tengan una relación directa o inmediata, con la dirección, administración o cualquier función para la marcha de la sociedad, con remuneraciones especiales, que se cargarán a gastos del ejercicio independientes de aquéllas que le correspondan como directores y ad referéndum de la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Corresponde al Directorio dirigir y administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades; en consecuencia podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero pudiendo además: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o de las personas que se designen; b) cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones que en su consecuencia se dicte; c) El presidente o el apoderado o apoderados que se designen representarán a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier Tribunal judicial o administrativo o contencioso administrativo o de la Justicia de Trabajo y ante cualquier dependencia de los Gobiernos Nacionales, Municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, Reparticiones autónomas y autárquicas, pudiendo verificar cualquier acto que sea atinente al carácter de la sociedad; d) ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo querellar, hacer denuncias criminales, comprometer en árbitros, amigables componedores, transigir, transar, realizar quitas, hacer novaciones, recibir bienes en pago, aceptar concordatos, sindicaturas y liquidaciones en quiebra, dar carta de pago; e) conferir poderes generales, especiales y revocarlos; f) nombrar, trasladar y separar de sus puestos a todos los empleados fijándoles su remuneración o participación y encomendar, si lo considera conveniente, la parte ejecutiva de algunas de sus facultades a uno o más gerentes y subgerentes; g) girar, aceptar y endosar letras, valores o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y en general realizar cualquier operación financiera de acuerdo a las cartas orgánicas, estatutos o reglamentos de las instituciones bancarias. Para emitir debentures se requerirá autorización de la asamblea; h) celebrar contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles; i) convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, distribuir dividendos provisorios, previo cumplimiento de los dispuestos por los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; j) presentar anualmente a la asamblea de accionistas, la memoria sobre la marcha de la sociedad, el balance general, el inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y la propuesta de distribución de utilidades; k) decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere necesario o conveniente para los fines sociales, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste carácter limitativo. — Capítulo IV. — De la Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un suplente, que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Ejercerán sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 340 del Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la asamblea. — Capítulo V. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias se celebrarán una vez por ejercicio, dentro de los cuatro meses posteriores al 31 de marzo de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, debiendo resolverse a) la aprobación o modificación de la memoria, reparto de utilidades, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; b) Nombrar directores y síndicos; c) cualquier otro asunto que el Directorio proponga al convocarlas. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas siempre que los directores o el síndico lo consideren necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo en este caso ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días hábiles a contar desde la presentación de la solicitud de asamblea. — Artículo Décimo Séptimo: Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial de acuerdo a la forma siguiente: para primera convocatoria cinco publicaciones con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea, contados desde el primer día de la publicación. La ulterior convocatoria se realizará dentro de los treinta días siguientes por medio de tres publicaciones con ocho días de anticipación. — Artículo Décimo Octavo: Formarán parte de la asamblea los accionistas que con un día de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su celebración depositen sus acciones en la secretaría de la sociedad o presenten certificados expedidos por un establecimiento bancario del país o del exterior que acrediten su depósito. A los accionistas de acciones nominativas que asistan personalmente, no les serán exigidos esos requisitos. — Artículo Décimo Noveno: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios. El Directorio podrá establecer fórmula para estos poderes. — Artículo Vigésimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias aun para tratar los casos establecidos en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán legalmente constituídas: a) en primera convocatoria cuando los accionistas concurrentes, representen la mitad más una de las acciones suscriptas; y b) en ulterior convocatoria, cualquiera sea el capital representado o el número de accionistas concurrentes. — Artículo Vigésimo Primero: Las resoluciones de las asambleas en todos los casos, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun para los casos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Reparto de Utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de efectuadas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Remuneración de los directores y síndicos; c) Pago de dividendos, y d) Con el saldo se constituirán reservas facultativas o bien se transferirá total o parcialmente al próximo ejercicio. — Los dividendos serán pagados en la fecha que determine el Directorio, pero dentro del ejercicio en que la Asamblea aprobó su distribución. Los dividendos no reclamados en el término de tres años, a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición, se considerarán prescriptos a favor de la sociedad. — Capítulo VII. — De la disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo vigésimo tercero: La Sociedad se disolverá de acuerdo a la ley y la liquidación se llevará a cabo por el directorio o por la persona o personas que la Asamblea designe con la vigilancia del Síndico e intervención de la Inspección General de Justicia. — La Asamblea fijará las facultades de los liquidadores y demás condiciones de la misma. — Murat Eurnekian; Rafael Sucari; Fidel Antonio Zabalo; Enrique César Abramovich; Elías Simes; Hugo Angel Vione; Alfredo Antonio Simes; Ricardo Martín Biedel; Román Santiago Zar y Mario Alberto Bonfanti. — Nómina de los accionistas y datos personales de los mismos. — Nombre. — Domicilio. — Fecha Nacim. — Nacionalidad. — Estado Civil. — Profesión. — Nombre del Cónyuge. — Documento de Identidad. — Murat Eurnekian, Pampa 1815, 5° "B", Capital, 26|12|1928, argentino, casado, médico; Luisa Rosa Sgrigna, C. I. 2.073.442; Fidel Antonio Zabalo, Florida 248, Capital, 14|8|1918, argentino, casado, industrial, Delia E. Benincasa, C. I. 1.7-6.462; Elías Simes, Federico Lacroze 2306, 4° p. "B", Capital, 12|7|1919, argentino casado, comerciante; Amalia Pereiro, C. I. número 2.657 941; Enrique César Abramovich, Olleros 1949, piso 3° Capital, 18|8|1918, argentino, casado, comerciante; Celia Blegar, C. I. 1.406.2-0; Alfredo Antonio Simes, Carbajal 3771, Capital, 8|7|1921, argentino, casado, comerciante; Sara Esther Maluf, C. I. 2.687.059; Román Santiago Zar, Estancia "San Román" Rauch (F.C. Roca), 19|7|1934, argentino, casado, hacendado: Susana Nélida Bravo, C. I. 2.123.287; Ricardo Martín Biedel, Malabia 2659, piso 13, dep. D, Capital, 24|1|1921, argentino, casado, marino; Susana María Mc Carthy, C. I. número 1.929.064; Angel Vioni, Amberes 519, Capital, 25|7|1897, argentino, viudo, rentista, C. I. 2.176.683; Rafael Sucari, Gaspar Campos 1027, "Vicente López", 25|10|1913, argentino, casado, industrial; Sara Cotton, C. I. 76 300; Mario Alberto Bonfanti, Díaz Vélez 4376, Capital, 27|3|1920, argentino, casado, abogado; Matilde Olga Mattar, L. E. 447.659. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 1° septiembre de 1950. — Visto el expediente N° 6.133|60, en el que se solicita [illegible] para el funcionamiento de la sociedad "Tatuapé", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1°: Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Tatuapé", Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración", constituída en esta Capital el 9 de mayo de 1960, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con las salvedades indicadas a fojas catorce (14) para los artículos 13° y 20°. — Artículo 2°: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 10.401. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — S|r.: Asamblea — canjeados — período — Artículo vigésimo — 25|7|1897, vale. — S|r.: Muebles — Décimo — Vale. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las constancias del Expte. 11.545, de la sociedad Tatuapé, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatuto y del decreto del Poder Ejecutivo, del primero de septiembre de mil novecientos sesenta, se expide el presente en Buenos Aires, a veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta. Hay un sello. Hay una firma ilegible y un sello aclaratoria que dice: Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia. "Lo Transcripto es copia fiel del testimonio de referencia, que he tenido para este acto a la vista, doy fe, manifestando los comparecientes que por el presente instrumento declaran definitivamente constituída la entidad "Tatuape" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración", solicitando del autorizan-

te expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Leída que les es, y previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman, cada uno en la forma que acostumbra, por ante mí, y los testigos del acto, don Oscar E. Gabliardi, y don Juan Antonio Albo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. M. Eurnekian. Fidel A. Zabalo. Elías Simes. Enrique César Abramovich. Alfredo Simes. B. M. Bledey. Hugo A. Vioni. Mario A. Bonfanti. Román Zar. Rafael Sucari. Oscar E. Gagliardi. Juan Antonio Albo. Hay un sello. Ante mí: H. G. Monasterio. Concuerda: con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Tatnape" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Administración", expido el presente testimonio en ocho sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos trece, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspados: Bledel, titular, Sucari, término, resuelva, acciones, ordinarias, uno, importa, legal, sea, acciones, función, aceptar, contratos, que, Eurnekian, fe, Vale. H. G. Monasterio. Hay un sello del escribano. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.600 — e.13|12-Nº 9.717-v.13|12|60

ACME AGENCY

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.678. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos sesenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece: don Modesto Ederra, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Acassuso mil ciento noventa y cinco de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Cédula de Identidad número: Seiscientos veintinueve mil doscientos setenta y seis, expedida por la Policía de la Capital Federal; don Raimundo Baldinelli, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Leandro N. Alem seiscientos treinta y nueve, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Novecientos ochenta y siete mil ciento treinta y ocho, expedida por la Policía Federal; Luis Pezzoni, argentino, ingeniero, casado, domiciliado en Paraná quinientos ochenta y nueve, de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Cédula de Identidad número: quinientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y ocho, expedida por la Policía Federal; don Carlos Beltrán Creamey, empleado, casado, argentino, domiciliado en Lope de Vega cinco mil seiscientos treinta y dos, de la localidad de Carapachay, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta, expedida por la Policía Federal; don Humberto Bernabé Lasalvia, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Francisco Bilbao dos mil novecientos noventa y seis, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número: Dos millones ciento quince mil ochocientos cuatro, expedida por la Policía Federal; don Amadeo Bois, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Sarmiento setecientos treinta y nueve de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, con Cédula de Identidad número: Quinientos setenta y un mil novecientos cuarenta, expedida por la Policía Federal; don Héctor José Di Marco, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Directorio ochocientos quince, de la Capital Federal, nacido el seis de febrero de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número: Tres millones trescientos noventa y siete mil novecientos ochenta, expedida por la Policía Federal; doña Rita Felisa Ederra, soltera, argentina, empleada, con domicilio en Acassuso mil ciento noventa y cinco, de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número: Cinco millones setecientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y nueve, expedida por la Policía Federal, don Francisco Vivanco, mejicano, casado, empleado, domiciliado en Libertad cuatro mil quinientos ochenta, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número: Un millón ochocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro, expedida por la Policía Federal, y don Ernesto Gustavo Gietz, argentino, casado, bibliotecario, domiciliado en Catamarca cuatrocientos diez y nueve, de la Capital Federal, Cédula de Identidad número: Setecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta, expedida por la Policía Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha diez de agosto del corriente año, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "Acme Agency", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha diez y siete del corriente mes y año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus Estatutos previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la aludida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el Estatuto Social en su redacción definitiva que conjuntamente con el Decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el Expediente Nº doce mil ciento sesenta y cinco, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En Buenos Aires, a los 10 días de agosto de 1960, se reúnen en la calle Carlos Calvo Nº 1850, los señores que firman al final y después de un cambio de ideas, resuelven por unanimidad: Dejar constituída la Sociedad Anónima que se regirá por el siguiente Estatuto: Art. 1º: Con la denominación de "ACME AGENCY" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer, dentro y fuera del país, sucursales, agencias o representaciones, con o sin capital asignado. — Art. 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, siendo este plazo prorogable. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a la compraventa, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para el uso del hogar, revistas y libros nacionales y extranjeros. — A la fabricación, comercialización y distribución de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos agropecuarios, forestales, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, inclusive a todas las actividades relacionadas con el ramo editorial y afines. Operaciones financieras por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra-venta y negociación de títulos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar cualquier acto, contrato o negocio que se relacione directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y estos estatutos. — Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de $ 10.000.000 m|n. representado por 100.000 acciones de $ 100 m|n. cada una, dividido en 10 series iguales de $ 1.000.000 m|n. cada una. Las resoluciones de emisión de acciones dentro del capital autorizado, con constancia precisa de las características que se haya fijado para las acciones correspondientes, serán elevadas a escritura pública inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicado a la Inspección General de Justicia. Las acciones podrán ser de tres clases, a saber: ordinarias clase "A" con votos por acción; ordinarias clase "B" con un voto por acción, y preferidas. Para la elección de síndicos, toda acción ordinaria confiere solamente un voto. Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A", encontrándose integradas en su diez por ciento. Las series restantes se emitirán en acciones clase "A", "B" o preferidas, en las oportunidades y condiciones de pago que determine el directorio. — Art. 5º: Los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones que se emitan, en proporción al número que posean, y a esos efectos se harán publicaciones, por 3 días, en el Boletín Oficial para que hagan uso de esa preferencia. Si alguno de los accionistas no hiciese uso de su derecho de preferencia dentro de los quince días de la última publicación, se acrecerá el derecho de suscripción por los accionistas restantes de acciones ordinarias. En último caso, las acciones que no fueran suscriptas en las condiciones referidas, serán ofrecidas al público. El capital autorizado podrá aumentarse por la asamblea de accionistas hasta $ 50.000.000 con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº 852|10|55 del Poder Ejecutivo de la Nación. — Art. 6º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo de hasta el 15 % anual, pagadero con preferencia al de las acciones ordinarias y una participación adicional en las utilidades de hasta el 10 % de las mismas; tendrán prioridad en el reintegro del capital en caso de liquidación y será acumulativo por tres años. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones que autoriza el art. 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — En los casos de rescates parciales, se determinará por sorteo cuales acciones lo serán a realizarse previo avisos a efectuarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo precedentemente transcripto con anticipación no menor de ocho días. — Las acciones preferidas sólo tendrán voto, a razón de uno por acción si los dividendos pactados llegasen a estar pendientes de pago, en cuyo caso, el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que no los sancionó por falta de utilidades. — Art. 7º —. Las acciones podrán ser integradas en efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo hacerse la comunicación respectiva a la Inspección de Justicia. — Art. 8º — Las acciones se emitirán al portador pero podrán convertirse en acciones nominativas o viceversa. — La resolución del Directorio que así lo resuelva será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de esas firmas en facsímil y contendrán los demás requisitos del art. 328 del Código de Comercio, pudiendo emitirse en títulos de una o más acciones. — En caso de mora en la integración de las acciones la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial el Directorio queda facultado para imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual, desde la fecha en que se debió hacer el pago hasta los 90 días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, el Directorio queda autorizado para seguir el procedimiento del segundo apartado del art. 333 del Código de Comercio. — A todos los accionistas se aplicará el mismo procedimiento. — Art. 9º — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de 2 a 7 Directores titulares, designados por dos años por la Asamblea General, la que fijará su número. — Los Directores continuarán desempeñando sus mandatos con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta que la Asamblea General, convocada dentro de los plazos del Art. 347 del Código de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes. — Art. 10º — Para ser Director, se requiere ser accionista poseedor de 100 acciones por lo menos, que en garantía de su gestión, deberán quedar depositadas en la sociedad mientras dure su mandato. — Podrán hacerse representar los directores en el Directorio por otro director, quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Podrán votar por carta o telegrama, cuando estén ausentes, sobre cuestiones determinadas, sin que el voto se compute para el quórum. — Art. 11. — El Directorio estará en quórum con más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes y en caso de empate el Presidente, que será designado en la primera reunión del Directorio posterior a su designación, tendrá doble voto. — Cuando el Directorio esté constituído por dos miembros, las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Las vacantes que se produzcan por ausencia, renuncia o impedimento temporario o definitivo, serán llenadas por el Directorio con conformidad del Síndico, por el tiempo que dure la ausencia temporaria o hasta la celebración de la primera Asamblea que se celebre en el caso de los otros supuestos. — El Presidente será reemplazado por el Director que designe el Directorio con conformidad del Síndico. — Art. 12. — Son atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quién mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — Ejercer la firma social por intermedio del Presidente, facultad que por resolución del Directorio podrá otorgarse a otros Directores u otras personas mediante autorización por escritura pública para casos especiales. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y de las Asambleas; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — En consecuencia, podrá comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar en locación inmuebles, aunque el plazo sea mayor de seis años; dentro o fuera de ellos, tomar y dar dinero prestado, contratar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales particulares o mixtos, nacionales o extranjeros y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar toda clase de contratos y estipular sus condiciones; f) Aceptar, otorgar y revocar poderes generales o especiales, con facultad de querellar; inclusive, criminalmente, pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones en juicio. — Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores y amigables componedores. — Estar en juicio como actora o demandada promoviendo y contestando las acciones judiciales y extrajudiciales que fueran necesario en defensa de los intereses de la sociedad, nombrado al efecto los apoderados y asesores que considere pertinentes y fijarles su remuneración, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelación, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias de créditos, remisiones o quitas de deudas; g) Suscribir ó comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de sociedades, empresas o negocios, formar sociedades o participar de las ya constituídas aportando capital; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; k) Nombrar gerentes o subgerentes, agentes o representantes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, la cual será resueta por la asamblea con cargos a gastos generales; l) Otorgar escrituras, instrumentos públicos y privados, poderes especiales y generales con las facultades que sean precisas y necesarias y propias de su naturaleza y revocarlos; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas; comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores y con cumplimiento del art. 19 del decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes. — Y en general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos siempre que esté comprendida en los objetos sociales, con cargo de rendir cuentas ante la Asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Art. 13. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico, con las facultades que determinen el Art. 340 del Código de Comercio; quien podrá ser reelecto indefinidamente. Art. 14. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinas en los artículos 347 y 348 del C. de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez y ocho días, respectivamente, se-

gún sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Toda clase de Asambleas, aún las determinadas en el art. 354 del Código de Comercio, se celebraran en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente de la Asamblea tendrá voto decisivo en caso de empate. — Art. 15º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la Caja Social hasta 3 días antes de la fecha señalada para su celebración, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 32 del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia para los poseedores de acciones nominativas. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de carta poder dirigida al Presidente. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes Estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Art. 16º: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, pudiendo modificarse por una Asamblea cuya resolución se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los inventarios, balances generales y cuenta de ganancias y pérdidas deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios y líquidos realizados que resulten del Balance General, se distribuirán: a) El 2% para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10% del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo acumulativo atrasado en su caso de las acciones preferidas; d) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, inclusive el adicional; e) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para creación de Fondos de Reserva, gratificaciones o participaciones. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio, incluídos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del 25% de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por algunos Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, sólo podrá hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Art. 17º: Disuelta la sociedad, será liquidada por las personas que designe la Asamblea. — Al efectuarse la liquidación, se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; e) El sobrante que resulte, después de efectuados estos pagos, para las acciones ordinarias, todo en proporción a la parte integrada de las mismas. — Acto seguido se procedió a suscribir las dos primeras series de capital con el siguiente resultado: Modesto Ederra: diez mil seiscientas (10.600) acciones; Raimundo Baldinelli: tres mil cuatrocientas (3.400) acciones; Humberto Bernabé Lasalvia: dos mil cuatrocientas (2.400) acciones; Amadeo Bois: mil (1.000) acciones; Carlos Beltrán Creaney cien (100) acciones; Luis Pezzoni: dos mil (2.000) acciones; Héctor José Di Marco: cien (100) acciones; Rita Felisa Ederra: cien (100) acciones; Francisco Vivanco: cien (100) acciones y Ernesto Gustavo Gietz: doscientas (200) acciones. — Cada accionista integra el 10% en efectivo de las acciones suscriptas. — Puesta a consideración la designación del Primer Directorio y Síndico, dió el siguiente resultado: Presidente: Modesto Ederra. — Vocal: Raimundo Baldinelli. — Vocal: Carlos Beltrán Creaney. — Vocal: Luis Pezzoni. — Vocal: Humberto Bernabé Lasalvia. — Síndico Titular: Dr. Segundo Prado. — A continuación por unanimidad de los presentes se autoriza al Directorio para que en nombre de la Sociedad que se constituye y en la oportunidad correspondiente, el mismo adquiera el activo y pasivo de la sociedad "Acme Agency" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituído en la calle Suipacha 58, Capital Federal, sometiendo previamente a la aprobación de la Inspección General de Justicia, la operación respectiva. Quedan autorizados los miembros del Directorio para que indistintamente gestionen la personería jurídica de la sociedad, aceptando cualquier modificación que se formule a los estatutos, sustituyan el nombre en caso de ser observado el que se adopta y practiquen las diligencias administrativas y judiciales necesarias hasta obtener la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio. — Leída, la firman dando por terminada la reunión. — Entre líneas: tenedores de acciones ordinarias: Vale. — M. Ederra. — R. Baldinelli. — L. Pezzoni. — C. B. Creaney. — Humberto Lasalvia. — Amadeo Bois. — Héctor J. Di Marco. — Rita Ederra. — F. Vivanco. — Ernesto G. Gietz. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores don Modesto Ederra; Raimundo Baldinelli; Luis Pezzoni; Carlos Beltrán Creaney; Humberto Bernabé Lasalvia; Amadeo Bois; Héctor José Di Marco; Rita Felisa Ederra; Francisco Vivanco y Ernesto Gustavo Gietz, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Hernán A. Ordiales." — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, 17 de oct. 1960... "Visto los Expedientes Nros. 7851|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: "Acme Agency", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituída en esta capital, el 10 de agosto de 1960, Estatutos de fojas uno (1) a seis vuelta (6 vta.) con la modificación de fojas veintiuno y vuelta (21 vta.). — ...Artículo 4º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 12633". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los señores don Arístides Alberto Noguera y don Antonio del Río, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — M. Ederra. — R. Baldinelli. — L. Pezzoni. — C. B. Creaney. — Humberto B. Lasalvia. — Amadeo Bois. — Héctor J. Di Marco. — Rita Ederra. — F. Vivanco. — Ernesto G. Gietz. — Tgo.: Arístides A. Noguera. — Tgo.: Antonio del Río. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su matriz que bajo el número quinientos sesenta y uno, pasó ante mí al folio mil seiscientos setenta y ocho del Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Acme Agency", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, expido este testimonio extendido en nueve sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos cincuenta y seis; cincuenta y siete, cincuenta y ocho; cincuenta y nueve; sesenta; sesenta y uno; sesenta y dos; sesenta y tres y el presente, todos de orden correlativo, que sello y firmo en lugar y fecha ut supra. — Hernán A. Ordiales, Escribano. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.600. e.13|12-Nº 11.791 D.T. v.13|12|60

MOTO ITARBO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ochenta y cuatro. — En la ciudad de Tigre, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen con los señores don Vaifro Meo, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento número ochocientos veintinueve, de la localidad de Morón; don Remigio Medrano, boliviano, casado, domiciliado en la calle Catriló número cuatrocientos veinte de la localidad de Caseros; don Julio César Gares, argentino, soltero, domiciliado en la calle Constitución número quinientos veintinueve, de la localidad de Haedo; don Antonio Sardelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Cervantes número mil novecientos treinta y tres, de la localidad de San Justo; doña Guillermina Soria de Medrano, chilena, casada, domiciliada en la calle Catriló número cuatrocientos veinte de la localidad de Caseros; doña María Luisa Cargnelutti de Sardelli, argentina, casada, domiciliada en la calle Cervantes número mil novecientos treinta y tres, de la localidad de San Justo: don Ricardo Aníbal Gares, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución número quinientos veintinueve; don José Cosenza, italiano, casado, domiciliado en la calle R. Amato número mil setecientos ochenta y cuatro; don Sergio Dorighelli, italiano, casado, domiciliado en la calle Tupac Amarú sin número, los tres últimos comparecientes de la localidad de Haedo; don Igino Basso, italiano, casado, domiciliado en la calle Paso número treinta y cuatro de la Capital Federal; don Guillermo Evaristo Durán Muñoz, chileno, casado, domiciliado en la calle Carhué número trescientos catorce de la localidad de Caseros, y don Héctor Ernesto Marchisio, argentino, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento setenta y tres de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintitrés de marzo del corriente año, dejaron constituída una sociedad comercial, bajo la denominación de "Moto Itarbo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuyos Estatutos fueron sometidos a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y fueron aprobados por Superior Decreto de fecha dos de agosto último dictado bajo el número ocho mil novecientos veintisiete, por el que se autorizó el funcionamiento de la misma. — Que debiendo darse cumplimiento a las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto a dejarla definitivamente constituída, a cuyo fin me ponen de manifiesto el expediente número cinco mil cuatrocientos treinta y cinco|sesenta, de la Inspección General de Justicia, del que copio las partes pertinentes, dejando constancia de que al transcribir los Estatutos adaptaré su texto a las reformas introducidas en ellos y que menciona el decreto citado. Las aludidas piezas, copiadas por su orden, textualmente dicen así: Primero: "Acta constitutiva de Moto Itarbo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta se reunieron en esta ciudad, los señores Vaifro Meo, argentino naturalizado, de 30 años de edad, nacido el 16 de octubre de 1929, nombre del padre, Angelo Meo, nombre de la madre, Ida Silio, casado con Silvana Bollati, domiciliado en Sarmiento 829, Morón, comerciante, C. I. Nº 4.048.876; Remigio Medrano, boliviano, de 37 años de edad, nacido el 19 de marzo de 1923, nombre del padre, Manuel Medrano (fallecido), nombre de la madre, Luisa Campos, casado con Guillermina Soria, domiciliado en Catriló 420, Caseros, técnico mecánico, C. I. Nº 4.254.184; Julio César Garés, argentino, de 23 años de edad, nacido el 8 de enero de 1937, nombre del padre, Ricardo Aníbal Garés, nombre de la madre, Elena Dominga Barnes, soltero, domiciliado en Constitución 529, Haedo, técnico mecánico, C. I. número 3.957.589; Antonio Sardelli, italiano, de 30 años de edad, nacido el 19 de setiembre de 1929, nombre del padre, Giacinto Sardelli, nombre de la madre, Ana Holleufer, casado con María Luisa Cargnelutti, domiciliado en Cervantes 1933, San Justo, técnico mecánico, pasaporte Nº 5.993.130; Guillermina Soria de Medrano, chilena, de 38 años de edad, nacida el 6 de agosto de 1921, nombre del padre, Rodolfo Soria (fallecido), nombre de la madre, Julia Claros, casada con Remigio Medrano, domiciliada en Catriló 420, Caseros, rentista, C. I. Nº 4.311.555; María Luisa Cargnelutti de Sardelli, argentina, de 26 años de edad nacida el 23 de octubre de 1933, nombre del padre, Juan José Cargnelutti, nombre de la madre, Isolina Rizzi, casada con Antonio Sardelli, domiciliada en Cervantes 1933, San Justo, rentista, C. I. 4.803.825; Ricardo Aníbal Garés, argentino, de 47 años de edad, nacido el 3 de agosto de 1912, nombre del padre, Ricardo Laureano Garés (fallecido), nombre de la madre, Sara Rodríguez (fallecida), casado con Elena Dominga Barnes, domiciliado en Constitución 529, Haedo, comerciante, L. E. 638.596; José Cosenza, italiano, de 39 años de edad, nacido el 11 de febrero de 1921, nombre de la madre, Caterina Cosenza, casado con Dominga Cassano, domiciliado en R. Amato 1784, Haedo, técnico mecánico, C. I. 4.013.167; Sergio Dorighelli, italiano, de 36 años de edad, nacido el 7 de agosto de 1923, nombre del padre Mario Dorighelli, nombre de la madre Gina Bassi, casado con Ana María Caramella, domiciliado en Tupac Amarú sin nombre, Haedo, técnico mecánico, C. I. 4.219.334; Igino Basso, italiano de 31 años de edad, nacido el 17 de diciembre de 1928, nombre del padre Mario Basso, nombre de la madre Anna Lazzari, casado con Eirsten Marianne Demuth, domiciliado en Paso 34, Capital, comerciante, C. I. 4.049.137; Guillermo Evaristo Durán Muñoz, chileno, de 32 años de edad, nacido el 21 de abril de 1927, nombre del padre Evaristo Durán Muñoz (fallecido), nombre de la madre María Herminia Muñoz, casado con Adelaida Soria Claros, domiciliado en Carhué 314, Caseros, técnico mecánico, C. I. 4.923.024; Héctor Ernesto Marchisio, argentino, de 32 años de edad, nacido el 12 de junio de 1927, nombre del padre Juan Marchisio, nombre de la madre Cecilia Pozzo, casado con Rosa Estrella Reiris, domiciliado en Bartolomé Mitre 2173, Capital Federal, empleado, L. E. 4.225.654, a fin de tratar la constitución de una Sociedad Anónima que se denominará Moto Itarbo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Toma la palabra el señor Héctor Ernesto Marchisio y manifiesta que conociendo todos los accionistas constituyentes, los Estatutos Sociales que han sido leídos y discutidos ampliamente, hace moción para que se den por aprobados en todas sus partes, cláusulas y condiciones que han de regir esta Sociedad y cuyo texto se transcribe íntegramente al final de la presente acta. — A continuación el señor Ricardo Aníbal Garés hace moción para que se faculte a los señores Antonio Sardelli y Juan Carlos Borge para que indistintamente uno de ellos o ambos en conjunto: a) Soliciten al Poder Ejecutivo Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia, la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la Personería Jurídica; b) Acepten e introduzcan en los Estatutos presentados a la Inspección General de Justicia las modificaciones que ésta sugiera; c) Efectúen los demás trámites necesarios para la obtención de la autorización legal para funcionar como Sociedad Anónima; moción que es aprobada por unanimidad. — Todos los accionistas constituyentes resuelven de común acuerdo, autorizar especialmente a los señores Julio César Garés y Antonio Sardelli para que cualquiera de ellos indistintamente, otorgue, una vez obtenida la Personería Jurídica, la escritura de protocolización de los Estatutos sociales, la Presente acta y demás documentos necesarios, conforme a lo dispuesto por el Código de Comercio, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en regla formal por los componentes de esta Sociedad, y proceder a efectuar los demás trámites del caso, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y practicando además todas las gestiones necesarias exigidas por la ley para el funcionamiento de las Sociedades Anónimas. — Los Accionistas constituyentes, firmantes de la presente, declaran suscripto el monto de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000 m|n.) correspondiente a la primera serie de acciones ordinarias al portador, Clase "A", de acuerdo al siguiente detalle: Vaifro Meo $ 460.000 m|nacional; Remigio Medrano $ 440.000 m|nacional; Julio César Garés $ 440.000 m|nacional; Antonio Sardelli; $ 440.000 m|nacional; Guillermina Soria de Medrano m$n. 20.000.—; María Luisa Cargnelutti de Sardelli m$n. 20.000.—; Ricardo Aníbal Garés m$n. 20.000.—; Sergio Dorighelli m$n. 40.000.—; José Cosenza m$n. 60.000.— Igino Basso m$n. 20.000.—; Guillermo Evaristo Durán Muñoz m$n. 20.000.—; y Héctor Ernesto Marchisio m$n. 20.000.—. — De los montos suscriptos anteriormente es integrado el 10 por ciento en efectivo, o sea m$n. 200.000.— que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. — Los accionistas constituyentes, de común acuerdo, disponer que el primer directorio de la Sociedad se componga de cuatro miembros y nombrar para formar parte del mismo a las siguientes personas, señor Antonio Sardelli, presidente, y señor Vaifro Meo, Remigio Medrano y Julio César Garés, directores y a los señores Juan Carlos Borgo, síndico titular y Hernán Edgardo Rubione, síndico suplente. — No habiendo más asunto que tratar los accionistas constituyentes auguran al Directorio nombrado una feliz iniciación de las actividades sociales y previa ratificación de todo lo establecido precedentemente se levanta la Asamblea Constitutiva siendo las 19 horas. — Vaifro Meo. — Remigio Medrano. — Julio César Garés. — Antonio Sardelli. — Guillermina Soria de Medrano. — María Luisa Cargnelutti de Sardelli. — Ricardo Aníbal Garés. — Sergio Dorighelli. — José Cosenza. — Igino Basso. — Guillermo Evaristo Durán Muñoz. — Héctor Ernesto Marchisio. — Certifico: Que las firmas que anteceden y las que aparecen al margen de las fojas uno y dos de la presente acta constitutivas son auténticas y pertenecen a los señores Vaifro Meo; Remigio Medrano; Julio César Garés; Antonio Sardelli; Guillermina Soria de Medrano; María Luisa Cargnelutti de Sardelli; Ricardo Aníbal Gares; Sergio Dorighelli; José Cosenza; Igino Basso; Guillermo Evaristo Durán Muñoz y Héctor Ernesto Marchisio, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta, Conste. — Raspados: Soria, Cargnelutti: Vale. — Hay un sello. — Hay una firma". — Segundo: "Estatutos. — Capítulo I. — Denominación, domicilio, duración y objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de MOTO ITARBO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL,

COMERCIAL Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por las disposiciones de los presentes Estatutos y complementariamente por las normas del Código de Comercio y demás disposiciones vigentes. — Artículo 2º: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo 3º: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros toda clase de operaciones de compra-venta, distribución, fabricación, exportación y|o importación y financiación de artículos metalúrgicos en general, especialmente motocicletas, motonetas, automotores, máquinas agrícolas y motocupés y sus repuestos, accesorios y materias primas, como así también la reparación de los mismos artículos. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo comprar, vender, arrendar, explotar, hipotecar y constituir toda clase de derechos reales sobre inmuebles; concurrir a la formación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y en especial podrá adquirir los bienes muebles e inmuebles, marcas, patentes y demás derechos y activos, y hacerse cargo de los pasivos de Fábrica de Motos Itarbo. — En general podrá efectuar cualquier acto cuya realización no estuviese prohibida por la ley. — Capítulo II. — Capital Social y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco series numeradas del uno al cinco inclusive, de dos millones de pesos moneda nacional cada uno, clasificadas como series de la clase "A" las dos primeras, y como serie "B" las restantes, y que comprenden en total cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional de cada una. — Artículo 6º: El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clases "A" o "B" o preferidas, al portador o nominativas. Las acciones preferidas tendrán prioridad sobre las acciones ordinarias respecto del derecho de dividendo en la distribución de utilidades y en la devolución del capital en caso de liquidación. El dividendo fijo de las acciones preferidas será acumulativo y no excederá en ningún caso del doce por ciento anual. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado más los dividendos estipulados atrasados y corridos todo lo cual será pagado al contado en el momento del rescate a partir de cuya fecha no tendrá participación alguna de las utilidades posteriores ni en los bienes de la Sociedad. Dicho rescate se efectuará por resolución de la Asamblea General de Accionistas en las condiciones que determine el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del Capital con sujeción a las normas legales en vigencia. En caso de hacerse un rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor previo acuerdo con los tenedores de las mismas y previa conformidad de la Asamblea General de Accionistas. — Todas las conversiones de acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho y preferencia en la suscripción de acciones nuevas ordinarias, sobre los valores que cada uno de ellos proporcionalmente le corresponda, según fuera su clase "A" o "B", estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones ordinarias clase "A" podrán también usar la preferencia en caso de que no se emitan valores de su clase, o que se emitan en menor proporción, para suscribir acciones de la clase "B". — La cantidad de acciones de la clase "A" contenidas en una nueva emisión compuesta de acciones clase "A" y "B" nunca podrá ser mayor que la necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de acciones clase "A". — Existiendo acciones emitidas de la clase "B", en ningún caso el Directorio podrá disponer una nueva emisión compuesta exclusivamente de acciones clase "A". — En caso de que algún accionista no hiciese uso del derecho de preferencia dentro del término que al efecto fije el Directorio y que no podrá ser menor de quince días contará en las publicaciones respectivas, a partir de la última publicación que se hará a tal efecto, las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubiesen solicitado acciones sobrantes y si aún en este caso hubieran acciones disponibles, éstas podrán ser suscriptas por terceros que así lo solicitaren. La Asamblea fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de su integración. — La resolución del Directorio decidiendo la emisión de las acciones y los aumentos de capital autorizado que resuelva la Asamblea deberá ser elevado a escritura pública abonándose en ese momento el impuesto que corresponde, o inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º. — El Directorio decidirá la emisión de acciones dentro del capital autorizado en las épocas que considere oportuna, de acuerdo a las necesidades de la Sociedad, y con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias y las establecidas por la Asamblea que aprobó el aumento. — Determinada por el Directorio la fecha, modo y condiciones de integración de las acciones, puede sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, en caso de incumplimiento, proceder de acuerdo al artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio en tal sentido, deberán ser uniformes para todos los accionistas que están en la misma condición. — Artículo 8º — La Sociedad con autorización de la Asamblea General podrá por resolución del Directorio emitir en el país o en el extranjero debentures con sujeción a las disposiciones de la ley respectivas en las condiciones que éste estime conveniente. — Capítulo III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo 9º — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco Directores titulares, cuya cantidad será fijada cada vez por la Asamblea General, quien podrá elegir también de tres a cinco Directores suplentes, y en cuyos mandatos durarán un año, sin perjuicio de su revocabilidad. — Los Directores son reelegibles. — Artículo 10º. — De su seno el Directorio elegirá al Presidente. El Presidente será el representante legal de la Sociedad y presidirá las reuniones de Directorio y las Asambleas. — En caso de renuncia, ausencia o impedimento será sustituído por un Director que a tal efecto sea designado por el Directorio en cada oportunidad. — El Directorio podrá sesionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán aprobadas por el voto favorable de más de la mitad de los directores presentes. En caso de empate el Presidente decidirá con su voto doble. — Artículo 11º —

Para obligar válidamente a la Sociedad será necesaria siempre la firma del Presidente y un Director conjuntamente y en su defecto las firmas conjunta de dos miembros del Directorio y|o apoderados generales y especiales, salvo que por resolución del Directorio se otorgue un poder individual que establezca el derecho al solo uso de la firma. — Artículo 12º — El Directorio será remunerado con una suma que se cargará a gastos generales del ejercicio a que corresponda; la que deberá ser fijada por la Asamblea General de Accionistas y no podrá exceder del 25 % de las utilidades que resulten en el ejercicio. — Artículo 13º. — La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la que designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o impedimento. — El Síndico durará un año en su mandato y será reelegible. El Síndico será remunerado con una suma que se cargará a Gastos Generales del Ejercicio a que corresponda "ad-referendum" de la Asamblea General. — Artículo 14º. — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá disponer la distribución de dividendos provisionales sujeto a lo establecido en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. — Delegar en uno o más gerentes, directores o no; las funciones ejecutivas de las operaciones sociales y fijar sus remuneraciones con cargo a Gastos Generales correspondientes al ejercicio en que se produzcan ad referéndum de la asamblea cuando tal designación recaiga en un director. —

Realizar toda clase de negocios, trámites y gestiones con instituciones nacionales, provinciales municipales o particulares, ya sean del país o del exterior, y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, mixtos y privados, creados o a crearse. Proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuero del país, conforme a lo dispuesto por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo octavo de los estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — Registrar patentes y marcas, otorgar poderes generales y especiales, promover querellas, y en general, realizar cualquier acto que no competa exclusivamente a las asambleas generales, o sea prohibido por alguna disposición vigente. — Artículo 15º: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, se realizarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria, mediante edictos en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con anticipación de diez días en el primer caso y ocho en el segundo, a las fechas señaladas para su realización. — Artículo 16º: Las asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas. El síndico, independientemente de las atribuciones que estos estatutos confieren al Directorio, tendrá asimismo facultades para convocar a asambleas extraordinarias y exigir que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos en el orden del día, que eran pertinentes. — Artículo 17º: Las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días siguientes, cualquiera sea el capital representado. — Cada acción ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las asambleas generales y cada acción de la clase "B", dará derecho a un voto en las asambleas generales. — En la elección del síndico todas las acciones cualquiera sea su clase se equiparará a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto en caso de falta de pago total o parcial del dividendo preferencial pactado y, en tal caso, el derecho al voto será ejercido a razón de un voto por cada acción y a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre desde el día en que debió pagarse el dividendo y hasta que sean pagados todos los dividendos en atraso Las decisiones se adoptarán siempre por mayoría de votos, aun en los casos de los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, debiendo tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 18º: Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera del país. — Para participar en las asambleas el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto, procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito. — Los poseedores de acciones nominativas podrán concurrir a las asambleas aun sin cumplir con estos requisitos, siempre que exhiban en el momento de la celebración de ésta, los títulos que acrediten su condición de tales. — Artículo 19º: El ejercicio económico de la sociedad terminará el último día de febrero de cada año. — Artículo 20º: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia y serán sometidas por el Directorio, conjuntamente con la memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración.

— Artículo 21º: Las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio económico se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguientes: a) El dos por ciento como mínimo, para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos atrasados de las acciones preferidas que se hubiesen acumulado; c) El dividendo fijo del ejercicio y la participación adicional convenida para las acciones preferidas que se hubiesen emitido. — Siendo el dividendo de las acciones preferidas acumulativo y de no ser cubierto por las utilidades líquidas y realizadas de un ejercicio, será abonado sin interés por el retardo, con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias; d) El saldo será distribuído por la asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Artículo 22. — Lo dividendos acordados se harán efectivos a las acciones en las épocas que el Directorio considere conveniente, pero siempre dentro del ejercicio en que fueron resueltos: a) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años contados desde el día que fueron puestos a disposición de los accionistas por el Directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad; b) Las acciones no integradas totalmente percibirán el dividendo en proporción a los pagos realizados por los accionistas. — Capítulo IV. — Liquidación y disposiciones generales. — Artículo 23. — En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará además la duración de su mandato y su retribución. — La liquidación deberá practicarse con intervención del síndico. — En caso que no se llegase a designar comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiera constituirse la liquidación será practicada por el último Directorio, debiendo en todos los supuestos llevarse a cabo la misma bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Artículo 24. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las cuotas de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata del capital integrado; c) Pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas en su caso; d) Las utilidades líquidas restantes se dividirán entre todas las acciones ordinarias en circulación. — Artículo 25. — En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y las leyes vigentes. — Conste: Sobrerraspado: accesorios, conversiones, setenta, constituirse: Valen. — Vaifro Meo. — R. Medrano. —Julio Garés. — Sardelli, Antonio. — Guillermina S. de Medrano. — María L. C. de Sardelli. — Ricardo A. Garés. — Sergio Dorighelli. — José Cosenza. — Igino Basso. — Guillermo Durán M. — H. Marchisio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen los señores Vaifro Meo; Remigio Medrano; Julio César Garés; Antonio Sardelli; Guillermina Soria de Medrano; María Luisa Cargnelutti de Sardelli; Ricardo Aníbal Garés; Sergio Dorighelli; José Cosenza; Igino Basso; Guillermo Evaristo Durán Muñoz y Héctor Ernesto Marchisio, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta. — Conste. — Raspados: Cargnelutti, Marchisio. — Valen. — Hay un sello. — Hay una firma. — Tercero: "Datos personales de los accionistas. — Constituyentes. — Vaifro Meo, argentino naturalizado de 30 años de edad, nacido el 16 de octubre de 1929, nombre del padre Angelo Meo, nombre de la madre Ida Zilio, casado con Silvana Bollati, domiciliado en Sarmiento 829, Morón, comerciante, C. I. Nº 4.048.876; Remigio Medrano, boliviano, de 37 años de edad, nacido el 19 de enero de 1923, nombre del padre Manuel Medrano (fallecido), nombre de la madre Luisa Campos, casado con Guillermina Soria, domiciliado en Catriló 420, Caseros, técnico mecánico, C. I. Nº 4.258.184. — Julio César Garés, argentino, de 23 años de edad, nacido el 8 de enero de 1937, nombre del padre Ricardo Aníbal Garés, nombre de la madre Elena Dominga Barnes, soltero, domiciliado en Constitución 529, Haedo, técnico mecánico, C. I. 3.957.589. — Antonio Sardelli, italiano, de 30 años de edad, nacido el 1º de setiembre de 1929, nombre del padre Giacinto Sardelli, nombre de la madre Ana Hollaufer, casado con María Luisa Cargnelutti, domiciliado en Cervantes 1933, San Justo, técnico mecánico, pasaporte Nº 5.993.130. — Guillermina Soria de Medrano, chilena, de 38 años de edad, nacida el 6 de agosto de 1921, nombre del padre Rodolfo Soria (fallecido), nombre de la madre Julia Claros, casada con Remigio Medrano, domiciliada en Catriló 420, Caseros, rentista, C. I. 4.311.555. — María Luisa Cargnelutti de Sardelli, argentina, de 26 años de edad, nacida el 23 de octubre de 1933, nombre del padre Juan José Cargnelutti, nombre de la madre Isolina Rizzi, casada con Antonio Sardelli, domiciliada en Cervantes 1933, San Justo, rentista, C. I. Nº 4.803.825.

—Ricardo Aníbal Garés, argentino, de 47 años de edad, nacido el 3 de agosto de 1912, nombre del padre Ricardo Laureano Garés (fallecido), nombre de la madre Sara Rodríguez (fallecida), casado con Elena Dominga Barnos, domiciliado en Constitución 529, Haedo, comerciante. L. E. 638.596. — José Cosenza, italiano, de 39 años de edad, nacido el 11 de febrero de 1921, nombre de la madre Caterina Consenza, casado con Dominga Cassano, domiciliado en R. Amato 1784, Haedo, técnico mecánico, C. I. 4.013.167. — Sergio Dorighelli, italiano, de 36 años de edad, nacido el 7 de agosto de 1923, nombre del padre Mario Dorighelli, nombre de la madre Gina Bassi, casado con Ana María Caramella, domiciliado en Tupac Amaru s|n. Haedo, técnico mecánico,

C.I. 4.219.334. — Igino Basso, italiano, de 31 años de edad, nacido el 17 de diciembre de 1928, nombre del padre Mario Basso, nombre de la madre Anna Lazzari, casado con Kirston Mariano Dortuth, domiciliado en Paso 34, Capital, comerciante, C.I. Nº 4.049.137. — Guillermo Evaristo Durán Muñoz, chileno, de 32 años de edad, nacido el 21 de abril de 1927, nombre del padre Evaristo Durán Muñoz (fallecido), nombre de la madre María Herminia Muñoz, casado con Adelaida Soria Claros, domiciliado en Carhué 314, Caseros, técnico mecánico, C.I. 4.923.024. — Héctor Ernesto Marchisio, argentino, de 32 años de edad, nacido el 12 de junio de 1927, nombre del padre Juan Marchisio. nombre de la madre Cecilia Pozzo. casado con Rosa E. Reiris. domiciliado en Bartolomé Mitre 2173. Capital. empleado, L.E. 4.225.654. — Sardelli Antonio". — Cuarto: "Decreto del Poder Ejecutivo Nacional. — El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 2 Ago. 1960. —

Visto el expediente Nº 5435|60. en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Moto Itarbo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictámen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Moto Itarbo Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituída en esta capital el 23 de marzo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro 4) a diez vuelta 10 vta.) con las salvedades indicadas a fojas diecisiete (17) para los artículos 4º y 14º. — Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas diecisiete (17). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 8927. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fotográfica del original. — p|a. Juan M. Uralde. Jefe de Decretos. — Hay un sello de la Secretaría Ejecutiva de la Presidencia de la Nación". — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia que he tenido a la vista en el expediente citado al comienzo de esta escritura, doy fe. así como que los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que dejan por este acto definitivamente constituída a la Sociedad "Moto Itarbo Sociedad Anónima. Industrial, Comercial y Financiera". obligándose a cumplir con las exigencias del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, en los términos previstos en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que he transcripto precedentemente: Segundo: Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos dieciocho del Código citado se ha procedido a depositar en el Banco de la Nación Argentina la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional correspondiente al diez por ciento del capital suscripto, según se comprueba con la respectiva boleta de depósito obrante a fojas catorce del mencionado expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación. — Por mi parte Yo, el autorizante. dejo constancia: a) Que al hacerse la transcripción de los Estatutos en el presente instrumento se han tenido en cuenta las enmiendas del texto original que se indica a fojas diecisiete del citado expediente y b) Que en atención a la suscripción del capital que alcanza según el acta constitutiva a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, se pagará el impuesto de sellos correspondiente a este acto sobre la base de dicho importe, conforme a las disposiciones vigentes. — Previa lectura y ratificación, la otorgan y firman como acostumbran, ante mí y los testigos del acto don Oscar Plá y don Ricardo Héctor Concono, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la número ochenta y tres de fecha de hoy, doy fe. — Vaifro Meo. — R. Medrano. — Julio Gares. — Sardelli Antonio. — Guillermina S. de Medrano. — María Luisa C. de Sardelli. — Ricardo A. Gares. — José Cosenza. — Sergio Dorighelli. — Igino Basso. — Guillermo Durán M. — Marchisio. — Tgo.: O. Plá. — Tgo.: R. Concone. — Hay un sello. Ante mí: Amado N. Buira. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio ciento setenta y ocho del Registro trece a mi cargo, doy fe. — Para los mandatarios expido el presente testimonio en quince sellos de ley numerados en la siguiente forma: correlativamente del número tres millones doscientos veintiún mil ciento treinta y dos al tres millones doscientos veintiún mil ciento treinta y seis, números tres millones doscientos veintiún mil ciento treinta y ocho y tres millones doscientos veintiún mil ciento treinta y nueve, y correlativos del número ocho millones trescientos treinta y tres mil doscientos uno al presente que sello y firmo en el lugar de otorgamiento. — Amado N. Buira (Escribano). — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 20.640.— e.13|12-Nº 9.801 v.13|12|60

COMMERCIAL UNION ASSURANCE Company Limited

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número cuatrocientos treinta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Goeffrey Fawlins Smith, casado, domiciliado legalmente en la calle Bartolomé Mitre número trescientos treinta y cinco, persona hábil, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado general de la sociedad COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED, en su calidad de gerente de la sucursal de la misma en esta República, lo que justifica con el poder que en testimonio de su protocolización me exhibe, la cual pasó por ante mí, el veintiséis de mayo del año en curso, al folio cuatrocientos setenta y ocho de este Registro a mi cargo, que en su matriz tengo a la vista y, en lo pertinente, es de este tenor: ... Escritura número doscientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiséis días de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Geoffrey Rawlins Smith, casado, ... persona hábil, mayor de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que viene por este acto a protocolizar el poder conferido a su favor que en su original en idioma castellano debidamente legalizado me entrega siendo su tenor íntegro, así: Sepan todos los que la presente vieren: Que la Commercial Union Assurance Company Limited, con domicilio social en la ciudad de Londres, Cornhill, 24 (en adelante designada "La Sociedad") por la presente nombra, constituye y designa al señor don Geoffrey Rawlins Smith, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, quien ha sido nombrado gerente de la sucursal de la sociedad en dicha ciudad de Buenos Aires, nombramiento que surtirá efecto el día primero de mayo próximo venidero, para que a partir de la misma fecha sea su verdadero y legítimo agente y apoderado en dicha República Argentina con el fin de que, en nombre y representación de la Sociedad ... practique y ejecute todos o cualquiera de los actos y gestiones siguientes, es decir: 1º Aceptar, en nombre de la sociedad, propuestas de seguros de todas las clases y especies —que la sociedad esté autorizada para emprender en virtud de sus Estatutos ... 12º Y la sociedad por la presente autoriza y faculta al nombrado agente y apoderado para que, en su nombre y representación, cumpla todo lo qué con respecto a todos o cualesquiera de los fines de los negocios de la sociedad en dicha República Argentina, sea prescripto por el gobierno de esa República u otras autoridades y para que haga las veces de la sociedad y la represente para todos los fines de tales prescripciones ... En testimonio de lo cual, la sociedad ha hecho que se estampe al pie de las presentes su sello social, hoy día veintiuno de abril de mil novecientos sesenta. El sello social de la Commercial Union Assurance Company Limited fue puesto aquí en presencia de: John Makins. — Director. — Ch. Starke. — Secretario auxiliar. — Q 1.580. — Hay una oblea de papel rojo de la sociedad otorgante. — El infrascripto Alan Ricketts, Notario Público con vecindad y ejercicio en la ciudad de Londres, Inglaterra, ex rector del Ilustre Colegio de Escribanos de esta capital y traductor público de la lengua española, etc. — Certifico y doy fe: Que el instrumento de poder que antecede ha sido otorgado en el día de hoy y en mi presencia por la sociedad anónima inglesa de seguros denominada "Commercial Union Assurance Company Limited" que tiene su domicilio en esta ciudad, habiéndose puesto en dicho instrumento el sello de la citada sociedad en presencia de sir John Makins y del señor don Cyril Herbert Starke, director y secretario auxiliar, respectivamente de la misma sociedad, quienes lo han firmado en sus citadas cualidades. Y que el expresado instrumento de poder así firmado va otorgado por dicha sociedad en la forma prescripta por sus estatutos y con los requisitos de las leyes inglesas; por tanto, es válido y debe surtir todos sus efectos. Y para que conste y obre los efectos conducentes expido la presente que firmo y sello en Londres, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta. — Alan Ricketts. Not. Público. — Hay una oblea de papel rojo del escribano. — Es copia fiel, doy fe y el compareciente, en el carácter invocado y acreditado, dice: Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja elevada a escritura pública por medio de la presente la reforma de los estatutos de su mandante cuyo tenor íntegro en su traducción al idioma castellano debidamente legalizada y el del respectivo decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de esta Nación Argentina, son por su orden, así: "Yo el infrascripto John Lazarus-Barlow, notario y traductor público con vecindad y ejercicio en la ciudad de Londres, Inglaterra, certifico: Que la firma "J. O. Coward" que autoriza la adjunta copia auténtica de los acuerdos del 1º de junio del corriente año de la Compañía Anónima inglesa de seguros denominada "Commercial Union Assurance Company Limited", con domicilio en esta ciudad, es auténtica por haberla puesto el señor don John Osborne Coward, registrador auxiliar de la Oficina de Registro de Compañías anónimas en esta capital; que dicho señor registrador auxiliar es el funcionario a quien compete expedir dicha copia y, por tanto, merece toda fe y crédito en juicio y fuera de él; y que traducida al español la referida copia auténtica es del siguiente tenor: "21.487|357. — Registrado el 15|6|59. — (Estampilla de 1 chelín inutilizada). — La ley de 1948 sobre compañías. — Compañía de Responsabilidad Limitada por acciones. —

Acuerdos de "The Commercial Union Assunrance Company Limited", tomados el 1º de junio de 1959. — En la Asamblea General Extraordinaria de la Commercial Union Assurance Company Limited. debidamente convocada y celebrada en el domicilio legal de la Compañía, 24 de Cornhill, Londres E. C. 3. el día lunes. 1º de junio de 1959 se tomaron en debida forma. los acuerdos que siguen: Acuerdos Ordinarios. 1. Que en vista de la adquisición del capital consolidado privilegiado y del capital en acciones ordinarias de la North British and Mercantile Insurance Company Limited, sea aumentado y por este acuerdo queda aumentado el capital nominal en acciones de la Comercial Union Assurance Company Limited, hasta £ 13.187.500 mediante la creación de 13.750.000 acciones nuevas de 5 chelines cada una y de 1.750.000 acciones de £ 1, cada una. 2. Que a partir del 1º de junio de 1959, la suma total máxima por año que, con arreglo al artículo 69 de los Estatutos sociales, puede pagarse a los directores por vía de remuneración de sus servicios, sea la de £ 40.000. Acuerdo Especial. 3. Que las 1.750.000 acciones de a £ 1 del capital de la Compañía pueden ser emitidas como acciones privilegiadas amortizables y. consecuentemente que se modifiquen, y por este acuerdo quedan modificados, los estatutos de la Compañía, adicionando al artículo 5, inmediatamente por debajo de su inciso (1) los nuevos incisos que siguen, a saber: (1A). Con sujeción a las disposiciones del artículo 58 de la ley, podrán ser emitidas como acciones privilegiadas amortizables o que, a opción de la Compañía, deban hacerse sujetas a amortización, cualesquier acciones no emitidas del capital de la Compañía, bajo las condiciones y de la manera que puedan establecer estos Estatutos. (1B). En especial, las 1.750.000 acciones no emitidas de a £ 1 del capital de la Compañía, podrán emitirse como acciones privilegiadas amortizables bajo las siguientes condiciones de amortización, a saber: Todas estas acciones así emitidas o cualquier parte de las mismas (que ha de determinarse mediante sorteos), podrán ser amortizadas por la Compañía en cualquier momento del día 1º de julio de 1989 o después, a la par (con más cualquier dividendo devengado pero no pagado), la Compañía dando a los accionistas cuyas acciones hubieren de ser amortizadas. aviso por escrito con no menos de seis meses del calendario de anticipación, y transcurrido este plazo las acciones, respecto a las cuales se hubiese dado dicho aviso, quedarán amortizadas. Se entiende, sin embargo, que cualesquiera de dichas acciones que pueden sin amortizarse anteriormente, serán amortizadas a la par (con más cualquier dividendo devengado pero no pagado) el día 1º de julio de 2009 o tan pronto después como la Compañía pudiere cumplir las disposiciones legales que se refieren a tal amortización. La Compañía podrá, además, amortizar en cualquier fecha, y por compra en la bolsa, con las ganancias de la Compañía, cualesquiera de dichas acciones en cualquier fecha antes del 1º de julio de 2009, a la par o bajo (exclusive de los gastos con tal que en la fecha en que se efectuare tal compra, el dividendo privilegiado sobre cualesquiera de dichas acciones que entonces quedaren sin amortizarse, no estuviese retrasado. L. S. Cooper, Secretario. Es copia conforme (fo.) J. O. Coward, Registrador Auxiliar de Compañías. 8 de Julio de 1959. Lo inserto es traducción fiel y concuerda con su original que está adjunto, de que doy fe. Y para que conste y obre los efectos conducentes, expido la presente que firmo y sello en Londres, el día ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, In Testimonium Veritatis. J. Lazarus Barlow. Not: Pub. "Hay una oblea de papel rojo del notario inglés. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice J. Lazarus Barlow es auténticas y pertenece al Notario Público de Londres, Londres 15 de Julio de 1959. Londres: N. de Orden: 8102|3. N. de Arancel: 28c. Derecho percibido: pesos 370.2=740. Equivalente en £: (1:16:1) 2:3:12-2. Tipo de Cambio: $ 100. Equivalente en £: 0: 9:9. Carlos A. Freixas". Hay un sello aclaratorio que dice: "Carlos A. Freixas, Cónsul y dos sellos del Consulado". "La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor C. A. Freixas. Buenos Aires, 29 de julio de 1959. R. Auruccio. "Hay un sello que dice: "Roberto Auruccio, Agregado de Embajada. División Legalizaciones". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, Jul. 1960. Visto el expediente Nº 4889|60, en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la Sociedad Anónima extranjera "Commercial Union Assurance Company Limited", y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y a que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados, El Presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en Ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo 1º: Declárase incorporada al estatuto de la Sociedad Anónima extranjera "Commercial Union Assurance Company Limited" la reforma cuya traducción corre a fojas una y vuelta (1 y vta.) sancionada por la asamblea celebrada en la ciudad de Londres (Inglaterra), el 1º de junio de 1959. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, y publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con la citada reforma y el presente decreto. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas a sus demás efectos. Guido. Decreto Nº 7598. Luis Mac Kay. Hay un sello aclaratorio que dice: "Luis R. Mac Kay". Es copia fiel de los originales de su referencia, obrantes de fojas una a tres y once del expediente número: diez mil doscientos ochenta y seis de la Superintendencia de Seguros de la Nación y número doscientos setenta y dos mil dieciséis de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de la misma repartición, ambos del año mil novecientos cincuenta y nueve, setecientos cuarenta y cuatro, letra E de la Inspección General de Justicia, cuatro mil ochocientos ochenta y nueve de la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y número novecientos ochenta y cinco de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Secretaría de Finanzas de la Nación, estos tres del año en curso que tengo a la vista para este acto, doy fe, así como de que a fojas dos del citado expediente obra el original en idioma inglés de la reforma de referencia. Hace constar el compareciente: Que los Estatutos originales de su mandante así como sus posteriores reformas se inscribieron en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el dos de agosto del año mil novecientos, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo los números veintidós, cuarenta y cinco; ochenta y ocho y ochenta y nueve, a los folios ciento cuarenta y dos, veintidós, setenta y siete y setenta y ocho respectivamente de los libros doce los primeros y cincuenta las demás referidas reformas. Previa lectura y ratificación, firma por ante mí y los testigos don Julio Bergallo y don Ernesto Jorge Roade, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. G. R. Smith. Julio Bergallo. Ernesto J. Roade. Ante mí: R. I. Gesino. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil dieciséis del Registro doscientos ochenta y ocho a mi cargo. doy fe. Para la Sociedad otorgante expido este testimonio en cinco sellos de tres pesos cada uno números: dos millones treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno, dos millones treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos, dos millones treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis, dos millones treinta y cuatro mil seiscientos

treinta y nueve, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días de setiembre de mil novecientos sesenta. Sobre raspado: "concurre; dicha; nominal; Es; 1960; Enmendado: "citada; Público; queden; tres". Todo Vale. R. I. Gesino. Hay un sello. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario. $ 8.000. e.13|12-Nº 11.783 D.T.-v.13|12|60

RESTAURANT LO PRETE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 787. Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte y seis de julio de mil novecientos sesenta, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Miguel Lo Prete, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en esta capital, calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, hábil, persona de cuyo conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en su carácter de mandatario de los señores Domingo Lo Prete, Vicente Lo Prete, Angel Lo Prete, Valentín Lo Prete, Pedro Ferrari, José Papini, Carlos Alberto Spaletra, Aldo Spaletra, David Rubinstein y Juan Rossetti, lo que así surje de la escritura de fecha once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, otorgada ante el Escribano señor Ernesto M. Belcaguy, al folio mil quinientos catorce, del Protocolo correspondiente a éste mismo Registro, que tengo a la vista para éste acto, y transcripta en lo que considero pertinente dice así: "Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Miguel Lo Preste, italiano, casado en primeras nupcias con doña Edi Egle Papini, con Cédula de Identidad número ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, capital; don Domingo Lo Prete, italiano, con Cédula de Identidad número quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y tres, viudo de sus primeras nupcias con doña María Angela Ferrari, con igual domicilio que el anterior, don Vicente Lo Prete, italiano, con Cédula de Identidad número un millón quinientos veinte mil cuatrocientos siete, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Santillán, que se domicilia en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, de esta ciudad, don Angel Lo Prete, italiano, con Cédula de Identidad número un millón setecientos un mil ciento cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Noemí Elena Harriguille, domiciliado también en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, capital; don Valentín Lo Prete, italiano, soltero, con igual domicilio que el anterior con C. I. Nº un millón doscientos un mil ciento ocho; don Pedro Ferrari, italiano, casado en primeras nupcias con doña Sofía Ferrari, domiciliado asimismo en la misma casa que los anteriores, con Cédula de Identidad número un millón setecientos un mil ciento cincuenta y dos, don José Papini, italiano, casado en primeras nupcias con doña Lina Julia Papini, con domicilio en la calle Callao número mil cincuenta y dos, capital, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos noventa y siete; don Carlos Alberto Spaletra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nilda Dora Baamonde, domiciliado en el Pasaje La Rural número ciento setenta y ocho, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, don Aldo Spáletra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Delia Cigliano, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, capital, con Cédula de Identidad número trescientos cuarenta y cinco mil sesenta y tres; don David Rubinstein, argentino, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veinte y siete mil trescientos quince, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y siete, capital y don Juan Rossetti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Rosa Papini, con domicilio en la calle Libertad número mil ciento noventa y nueve, capital, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta y nueve mil doscientos uno, todos mayores de edad, hábiles, para contratar, y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Restaurant Lo Prete Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sobre la base de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro "Restaurant Lo Prete Sociedad en Comandita por Acciones", ...Y los comparecientes en este acto, también por unanimidad convienen: ...Quinto: Conferir de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualesquiera de ellos, a favor de los señores Miguel Lo Prete y David Rubinstein, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro realicen los siguientes actos: ...c) Otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio: ...Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de "Restaurant Lo Prete Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sobre la base de Restaurant Lo Prete Sociedad en Comandita por Acciones, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don Antonio Viggiano Romeo, vecinos, hábiles y de conocimiento, de todo lo que doy fe. — Miguel Lo Prete. — D. Rubinstein. — J. Papini. — A. Spáletra. — C. A. Spáletra. — Angel Lo Prete. — Valentín Lo Prete. — Pedro Ferrari. — J. Rossetti. — Domingo Lo Prete. — Vicente Lo Prete. — Arturo Calegari. A. Viggiano R. Hay un sello. E. M. Belcaguy". Lo Transcripto es copia fiel, asegurándome el compareciente que el mandato que invoca, no le ha sido revocado, limitado, ni suspenso en manera alguna y que sus comitentes permanecen en el mismo estado civil allí indicado. Y en los carácteres que invoca, dice el señor Miguel Lo Prete: Que según surge de la transcripción precedente, entre él y sus mandantes, constituyeron la razón que girará en esta plaza bajo el rubro de "Restaurante Lo Prete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". Que sometidos a estudio todos los antecedentes se formó el expediente que lleva el número once mil doscientos setenta y dos del año corriente, de la Inspección General de Justicia, y actual número cuatro mil seiscientos treinta y tres, el que previos los trámites de rigor, fue pasado al Superior Gobierno Nacional, dictándose a fojas treinta y tres el Decreto que lleva el número siete mil trescientos treinta y uno, de fecha veinte y nueve de junio último, que acuerda personería jurídica a dicha institución, siendo el tenor del mismo, como sigue: "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 29 de junio de 1960. Visto el Expediente Nº 4.633|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Restaurant Lo Prete Sociedad Anónima Comercial e Industrial": atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia. El presidente Provisional del Honorable Senado de la Nación en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Restaurant Lo Prete Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 11 de diciembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a nueve vuelta (9 vta.). En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas veintiocho (28) a veintinueve (29). Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7331. Guido. Luis R. Mac Kay. Luis R. Mac Kay". Es Copia Fiel, doy fe. Continúa diciendo el señor Lo Prete en los caracteres que invoca: Que los respectivos estatutos que han de regirla son del siguiente tenor: "Artículo Primero: Con la denominación de "RESTAURANT LO PRETE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", se constituye una Sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, cuya duración será de noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser reducido o prorrogado este término por decisión de la Asamblea General de Accionistas. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias dentro y fuera del país y asignarles o no capital. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y asociada a terceros, a la explotación de restaurantes confiterías, bares, explotación de bodegas y fabricación y envasamiento de productos alimenticios, así como a la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general y al ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá adquirir en propiedad o usufructo privilegios legales e industriales, patentes de invención y otros derechos relacionados con inventos, descubrimientos o procedimientos industriales, explotarlos o enajenarlos y realizar en general operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales, financieras, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A tal efecto la Sociedad podrá bajo cualquier condición o título y sin restricción alguna dentro y fuera del país y de acuerdo a las leyes respectivas, adquirir, enajenar, permutar, transferir, usufructuar, explotar, dar y recibir en arrendamiento, en depósito o en cualquier otra forma toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, concesiones, prendas, fondos de comercio, formar parte de sociedades de responsabilidad limitada o de otro tipo, contraer y aceptar obligaciones de cualquier naturaleza, con o sin garantías prendarias o reales, aceptar y conferir mandatos, otorgar los instrumentos públicos y privados que correspondan a las operaciones sociales. La enumeración que antecede es sólo enunciativa, teniendo la sociedad plena capacidad legal para realizar todos y cualesquiera de los actos judiciales y administrativos autorizados por las leyes. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, divididas en diez series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una. Las acciones podrán ser: Ordinarias, clase A, con derecho a cinco votos, por acción, excepto en la elección de síndico, en que gozarán de un voto por acción; ordinarias clase B., con derecho a un voto por acción y|o preferidas, según lo determine el Directorio al emitirlas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública, abonando en este acto el impuesto correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripto e integrada en un diez por ciento, por lo menos. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no de hasta quince por ciento anual, pudiendo o no participar en las utilidades y hasta un máximo del ocho por ciento anual de las mismas. — Las acciones preferidas tendrán sólo derecho a un voto por acción en el caso de no abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista esa situación. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante la reducción del capital, de acuerdo a las condiciones legales y estatutarias pertinentes. — En el caso de rescates parciales el Directorio practicará el sorteo, el que se enunciará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo. — Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean, unificándose, a tal efecto, las acciones clase A. y B., salvo que se emitan acciones de la clase A y B en proporción a las existentes, en cuyo caso participarán dentro de sus respectivas clases. — Ese derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y en las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias clase A y|o B y|o de acciones preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. — Cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La Asamblea General podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de cada emisión. — El impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión y sólo se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Artículo Quinto: Las acciones podrán cotizarse en la Bolsa de Comercio de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Artículo Sexto: Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y un Director y contendrán todos los requisitos legales, pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario para cada una de ellas. — Mientras no se abonen integramente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos, procediéndose, una vez integrados los certificados, a un canje por los correspondientes títulos al portador. — Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos que se cambien los títulos al portador en nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un libro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento dispuesto en el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres, del Código de Comercio, de manera uniforme para todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Octavo. El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como también para aceptar bienes o valores en pago total o parcial de lo adeudado, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte verdadera e integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la respectiva documentación — Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros como mínimo y diez como máximo, según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Cada Director deberá poseer por lo menos veinte acciones de la sociedad, las que se depositarán en la misma mientras duren en el desempeño de sus cargos, y las que no podrán ser retiradas hasta tanto la Asamblea General haya aprobado su gestión. — Los Directores durarán tres años en su función, pudiendo ser reelectos, entendiéndose prorrogado su mandato hasta tanto la asamblea General, celebrada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio elija sus reemplazantes. — En caso de vacancia de uno o más miembros del Directorio, el resto de los directores con la conformidad del Síndico y por mayoría de votos presentes designarán los reemplazantes hasta la próxima Asamblea General Ordinaria de Accionistas. — Artículo Décimo: El Directorio elegirá anualmente entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El quórum se integrará con la presencia de más de la mitad de sus miembros. — En todos los casos será indispensable la presencia por sí de por lo menos dos Directores. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes, teniendo siempre voto el Presidente y doble voto en caso de empate. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores que concurran. — Artículo Undécimo: El vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, incapacidad, muerte o renuncia de éste. — El directorio sesionará cuando lo crea necesario el presidente o lo soliciten dos de sus miembros o el síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Los directores podrán hacerse representar por otro director mediante carta poder, para una sesión o asunto determinado, sin que esta delegación exima al representante de las responsabilidades inherentes a su cargo. Cuando un director ostente la representación de otro u otros, los votos serán acumulativos. Cuando no concurra ni el presidente ni el vicepresidente, los directores presentes designarán a uno de ellos para presidir la sesión. — Artículo Duodécimo: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades; concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos generales y especiales y cualquier instrumento público o privado. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de los estatutos y en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrán conferir autorizaciones o poderes

especiales o generales para determinadas operaciones a uno de sus miembros, o a una sola persona o sociedad; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes raíces, mercaderías, muebles o semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere convenientes; transigir tda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios, ante distintas jurisdicciones, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, acordar las garantías necesarias al giro normal de los negocios; dar y tomar en arrendamiento, aun por más de seis años, arrendar y adquirir establecimientos comerciales o industriales; suscribir acciones o tomar participaciones en empresas afines al obeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas, obtener y enajenar patentes y marcas; inscribirse como importadora y exportadora; c) Solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas; con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijarles su retribución por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separaciones; e) Resolver la emisión de debentures, con o sin garantías, nominativas o al portador en las condiciones legales pertinentes; f) Preparar y presentar anualmente la documentación citada en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; g) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surgen de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro, del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; h) En general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — El directorio podrá designar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera asamblea general que se celebre. — El monto que por todo concepto puedan percibir los miembros del directorio incluído el pago de sueldos y cualquiera otra remuneración adicional, por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse esas remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo Décimo Tercero: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, designados anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones y deberes son los establecidos en el Código de Comercio; tendrán la retribución que les fije la Asamblea, con cargo a los gastos del ejercicio. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas ordinarias se reunirán a los fines del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del directorio en el local, día y hora que determine y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio. — Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo determine el directorio o síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria, debiendo el Directorio o Síndico, en su caso citar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a asamblea se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, con anticipación de diez días a la fecha designada para la primera convocatoria y tres días con anticipación de ocho días a la fecha designada para la segunda convocatoria. — Artículo Décimo Quinto. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán aun para las Asambleas que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. — No obteniéndose el quórum requerido precedentemente se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y cuyas resoluciones tomadas, por mayoría de votos presentes, serán válidas cualquiera sea el número de accionistas concurrentes o la cantidad del capital representado, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio y en defecto de este por el Director o accionista que se designe; sus resoluciones serán insertas en el Libro de actas y firmadas por el que le haya presidido y por dos accionistas que designe la asamblea a tales efectos. — Artículo Décimo Sexto. — Para concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones, o un certificado bancario que acredita el depósito hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente. — Podrán los accionistas hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Directorio o al Síndico. — Artículo Décimo Séptimo. — Anualmente se practicará un inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de los negocios sociales al treinta de junio de cada año, con un informe sobre el estado de la sociedad, los que serán sometidos por el Directorio a la consideración del Síndico, quien dictaminará antes de ser presentados a la Asamblea general para su aprobación. — Artículo Décimo Octavo. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en el siguiente orden de prelación. — a) El dos por ciento al fondo de Reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — b) La suma que la asamblea fije para retribución del Directorio y Síndico. — c) La suma necesaria para abonar los dividendos de las acciones preferidas y la participación adicional haciéndolo en primer término respecto a los acumulados, si los hubiere y luego a los fijos del ejercicio. — d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias a prorrata de sus valores nominales integrados, o podrán ser aplicados a constituir reservas facultativas a fondos de previsión o pasados a nuevo ejercicio. — Artículo Décimo Noveno. — En caso de disolverse la sociedad, cualquiera fuere la causa que determine esta situación, la asamblea fijará las condiciones y el plazo en que la liquidación deba efectuarse. — Artículo Vigésimo. — A la expiración del plazo o en caso de disolución anticipada de la sociedad, la asamblea general designará uno o varios liquidadores, determinando sus facultades y su remuneración, así como también un Síndico y un suplente. — El nombramiento de los liquidadores y Síndico hará caducar el mandato de los directores y síndicos anteriores. — La Asamblea General regularmente convocada y constituída conserva durante la liquidación y para este objeto las mismas atribuciones que durante la existencia de la sociedad. — Tiene Principalmente la facultad de aprobar o desaprobar las cuentas de los liquidadores, dar por concluída la liquidación y aprobar la cuenta final y si fuera necesario revocar el mandato de los liquidadores y nombrar sus reemplazantes. — Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se destinará a reembolsar el capital integrado de las acciones preferidas, luego a reembolsar el capital integrado de las acciones ordinarias. —

Posteriormente a abonar los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si las hubiere, y el saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al valor nominal integrado de las acciones que posean. — Artículo Vigésimo Primero. — En todo lo que no esté previsto en los presentes estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes respectivas". — Todo lo Precedentemente Relacionado y Transcripto, concuerda fielmente con las constancias del expediente al comienzo referido, que he tenido a la vista para este otorgamiento y al que me remito para el caso necesario, de todo lo que doy fe. — En virtud de los antecedentes que han quedado expuestos en el cuerpo de la presente y en ejercicio del mandato invocado, el compareciente Señor Miguel Lo Prete, otorga y declara: Que queda definitivamente constituída la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "Restaurant Lo Prete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", quedando asimismo protocolizados los estatutos de referencia y demás antecedentes. — El balance general de aporte de la razón social "Restaurant Lo Prete, Sociedad en Comandita por acciones" a "Restaurant Lo Prete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, celebrado con fecha treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; que obra agregado de fojas veinte y ocho a fs. veinte y nueve, del mencionado expediente, es del siguiente tenor: Balance General al 30 de junio de 1959 de Restaurant Lo Prete, Sociedad en Comandita por Acciones, de aporte a Restaurant Lo Prete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial.

ACTIVO

	$
Obra Mar del Plata	3.148.742,50
Maquinarias Restaurant	496.006,85
Muebles y útiles	331.792,25
Loza	13.403,70
Cristalería	44.828,83
Mantelería	85.184,10
Platería	17.757,90
Instalaciones	302.007,50
Rodados	121.197,28
Caja	197.754,34
Deudores varios	299.900,40
Mercaderías	2.540.646,35
Sección importación vinos	1.338.048,50
	13.937.265,50

PASIVO

Banco Italia y Río de la Plata - Cuenta Nº 1		213.441,27
Banco Italia y Río de la Plata - Cuenta Nº 2		1.640.788,41
Instituto Nacional de Previsión Social		1.262.057,01
Impuesto a pagar		278.681,70
Acreedores varios		989.190,24
Obligaciones a pagar		300.000,—
Sueldos a pagar		1.059.981,28
Cuentas a pagar		153.410,77
Acreedores participación Mar del Plata		2.500.000,—
Jubilaciones a pagar		501.382,42
Reserva Ley 11.729		957.617,30
Miguel Lo Prete:	$	
Capital solidario	25.000,—	
Capital accionario	300.000,—	
Otros conceptos	612.609,29	937.609,29
Vicente Lo Prete:		
Capital solidario	25.000,—	
Capital accionario	300.000,—	
Otros conceptos	650.449,53	975.449,53
Angel Lo Prete:		
Capital solidario	25.000,—	
Capital accionario	300.000,—	
Otros conceptos	498.548,01	823.548,01
Valentín Lo Prete:		
Capital solidario	25.000,—	
Capital accionario	300.000,—	
Otros conceptos	483.191,54	808.191,54
Domingo Lo Prete:		
Capital accionario	200.000,—	
Otros conceptos	330.916,73	530.916,73
		13.937.265,50

Son: Trece millones novecientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos. — Angel Lo Prete. — Vicente Lo Prete. — Valentín Lo Prete. — Miguel Lo Prete. — p. p. Domingo Lo Prete: Vicente Lo Prete. — Pedro Ferrari. — Rubinstein. — A. Spáletra. — J. Rossetti. — C. A. Spáletra. — J. Papini. — H. O. Massacane. — Contador Público Nacional. — C. P. C. E. — Tomo 30 — Folio 114. — Capital Federal". — "En mi carácter de escribano titular del Registro número 29 de Contratos Públicos de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Angel Lo Prete, Vicente Lo Prete, Valentín Lo Prete, Miguel Lo Prete. — p. p. Domingo Lo Prete: Vicente Lo Prete, Pedro Ferrari, Rubinstein, A. Spáletra, J. Rossetti, C. A. Spáletra y J. Papini, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Angel Lo Prete, don Vicente Lo Prete, don Valentín Lo Prete, don Miguel Lo Prete, don Pedro Ferrari, don David Rubinstein, don Aldo Spáletra, don Juan Rossetti, don Carlos Alberto Spáletra y José Papini y el señor Vicente Lo Prete es apoderado del señor Domingo Lo Prete, quienes son personas de mi conocimineto. — Buenos Aires junio 30 de 1959. — E. M. Belçaguy. — Hay un sello". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Solicito del autorizante expida copia de esta escritura a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, a los términos del Decreto del Superior Gobierno Nacional, que quedó transcripto y a cuanto se obligaron los constituyentes de la referida sociedad. — Leída la presente la ratifica y firma con los testigos don Arturo Calegari y don Antonio Viggiano Romeo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Miguel Lo Prete. — Arturo Calegari. — A. Viggiano R. — Hay un sello. — A. E. Belçaguy. Concuerda con su matriz que pasó ante el escribano don Augusto E. Belçaguy, al folio setecientos ochenta y siete, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve, a mi cargo, doy fe. Para la razón social "Restaurant Lo Prete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", expido este testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez de agosto de mil novecientos sesenta, en trece sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno números: un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos veinte y cinco, un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos veinte y seis, un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos veinte y siete, un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos veinte y ocho, un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos veinte y nueve, un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta, un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y uno, al un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y seis, inclusive y un millón ochocientos cuarenta y un mil quinientos treinta y siete, todos de la serie T. — Augusto E. Belçaguy. — Hay un sello. Folio Nº 1.107. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparece el señor Miguel Lo Prete, casado en primeras nupcias, mayor de edad, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, hábil, persona de cuyo conocimiento doy fe, como de que concurre a este acto por sí y como mandatario de los señores Domingo Lo Prete, Vicente Lo Prete, Angel Lo Prete, Valentín Lo Prete, Pedro Ferrari, José Papini, Carlos Alberto Spaletra, Aldo Spaletra, David Rubinstein y Juan Rosetti, lo que surge de la escritura otorgada ante el Escribano don Ernesto M. Belçaguy, al folio mil quinientos catorce, del protocolo correspondiente a este Registro, que tengo a la vista y de la cual se transcribe lo pertinente más adelante. En su mérito continúa diciendo el otorgante: Que por otra escritura otorgada al folio setecientos ochenta y siete de este protocolo, el veinte y seis de julio último, fué constituída definitivamente la sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "Restaurant Lo Prete", Sociedad Anónima Comercial e Industrial la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio. Que en dicha escritura se transcribió cuanto se juzgó pertinente de los actos constitutivos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, emitiéndose otros antecedentes por cuanto ya obraban ampliamente consignados en la referida escritura del once de diciembre próximo pasado, de constitución provisoria de la misma. Que con el objeto de complementar la escritura de constitución definitiva que se ha citado procedo a transcribir a continuación lo concerniente al mandato invocado y a las partes omitidas, siendo su tenor el siguiente: Primer Testimonio. — Escritura Número cuatrocientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Miguel Lo Prete, italiano, casado en primeras nupcias con doña Edi Egle Papini, con Cédula de Identidad número ochocientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y ocho, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, Capital; don Domingo Lo Prete, italiano, con Cédula de Identidad número quinientos treinta y un mil setecientos cuarenta y tres, viudo de sus primeras nupcias con doña María Angela Ferrari, con igual domicilio que el anterior, don Vicente Lo Prete, italiano, con Cédula de Identidad número un millón quinientos veinte mil cuatrocientos siete, casado en primeras nupcias con doña Ofelia Santillán, que se domicilia en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad, don Angel Lo Prete, italiano, con Cédula de Identidad número un millón setecientos un mil ciento cincuenta y tres, casado en primeras nupcias con doña Noemí Elena Herriguille, domiciliado también en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, Capital; don Valentín Lo Prete, italiano, soltero, con igual domicilio que el anterior, con Cédula de Identidad número un millón doscientos un mil ciento ocho; don Pedro Ferrari, italiano, casado en primeras nupcias con doña Sofía Ferrari, domiciliado asimismo en la misma casa que los anteriores, con Cédula de Identidad número un millón setecientos un mil ciento cincuenta y dos, don José Papini, italiano, casado en primeras nupcias con doña Lina Julia Papini, con domicilio en la calle Callao número mil cincuenta y dos, Capital, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos setenta y siete mil doscientos noventa y siete: don Carlos Alberto Spáletra, argentino, ca-

sado en primeras nupcias con doña Hilda Dora Baamonde, domiciliado en el Pasaje La Rural número ciento setenta y ocho, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y siete, don Aldo Spáletra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Della Cigliano, con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y nueve, Capital, con Cédula de Identidad número trescientos cuarenta y cinco mil sesenta y tres; don David Rubinstein, argentino, con Cédula de Identidad número un millón cuatrocientos veinte y siete mil trescientos quince, casado en segundas nupcias con doña Myriam Shore, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número setecientos cuarenta y siete, Capital, y don Juan Rossetti, italiano, casado en primeras nupcias con doña Rosa Papini, con domicilio en la calle Libertad número mil ciento noventa y nueve, Capital, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos setenta y nueve mil doscientos uno, todos mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Restaurant Lo Prete, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", sobre la base de la sociedad que gira en plaza bajo el rubro "Restaurant Lo Prete Sociedad en Comandita por Acciones", cuyos antecedentes son los siguientes: que con fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, ante el Escribano Público Augusto E. Belçaguy, que está inscripto bajo el número mil quinientos sesenta y nueve del protocolo del Registro número veinte y nueve, los señores Domingo Lo Prete, Miguel Lo Prete, Vicente Lo Prete, Angel Lo Prete y Valentín Lo Prete, habían constituído una Sociedad en Comandita por acciones que giraba bajo el rubro de restaurant Lo Prete Sociedad en Comandita por Acciones. Que el objeto principal de la Sociedad era la explotación de un restaurante y sus afines, como así también la compra venta de inmuebles en general y cualquier otra actividad comercial o industrial. Que el capital social se componía de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, siendo el capital comanditario de un millón cuatrocientos mil pesos nacionales y el capital comanditado de cien mil pesos de igual moneda. Que la Sociedad fue inscripta en el Registro Público de Comercio el día trece de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número doscientos ochenta y nueve, al folio cuatrocientos ochenta y siete, del libro doscientos treinta y cuatro, de Contratos Públicos, y que de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima del Régimen Legal, la misma se transforma en anónima. Manifiestan también los comparecientes que esta Sociedad se constituye sobre la base de la Sociedad precitada, por haberlo dispuesto sus socios integrantes y conforme a lo previsto en su contrato social, agregando que la Sociedad Anónima será continuadora de sus negocios, haciéndose cargo de su activo y pasivo. Por todo lo expresado, los comparecientes dicen: Primero: Que con el aporte del negocio de "Restaurant Lo Prete Sociedad en Comandita por Acciones", dejan constituída una Sociedad Anónima, aprobando por unanimidad los siguientes estatutos sociales: ...Y los comparecientes en este acto, también por unanimidad convienen: Segundo: La sociedad Restaurant Lo Prete Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se formaliza sobre la base de "Restaurant Lo Prete, Sociedad en Comandita por Acciones", aprobándose el balance general de aporte al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, que firmado por todos los presentes y por Contador Público de la matrícula, se incorpora a esta acta, la constitución siendo las operaciones sociales a cargo de la Sociedad Anónima, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, la que se hace cargo de la respectiva documentación. — Tercero: En este acto resuelven emitir las series número uno al seis, de quinientos mil pesos moneda legal cada una de acciones ordinarias al portador, clase "A", que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: Don Domingo Lo Prete: Cinco mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que totalizan: quinientos mil pesos moneda legal. — Miguel Lo Prete: seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que totalizan seiscientos mil pesos nacionales. — Valentín Lo Prete: seis mil acciones de cien pesos nacionales cada una, que totalizan seiscientos mil pesos de igual moneda. — Vicente Lo Prete: seis mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una que totalizan seiscientos mil pesos de la misma moneda. — Angel Lo Prete: seis mil acciones de cien pesos nacionales cada una, que totalizan seiscientos mil pesos moneda legal. — Pedro Ferrari cien acciones de cien pesos de igual moneda cada una, que totalizan diez mil pesos de la misma moneda. — David Rubinstein: Cien acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que totalizan diez mil pesos moneda legal. Carlos Alberto Spáletra doscientas acciones de cien pesos de la misma moneda cada una, que totalizan veinte mil pesos nacionales. — Aldo Spáletra: Doscientas acciones de cien pesos moneda legal cada una, que totalizan veinte mil pesos moneda nacional. — Juan Rossetti: Doscientas acciones de cien pesos de igual moneda cada una, que totalizan veinte mil pesos nacionales y José Papini: Doscientas acciones de cien pesos moneda legal cada una, que totalizan veinte mil pesos de igual moneda. — Los señores Domingo Lo Prete, Miguel Lo Prete, Vicente Lo Prete, Angel Lo Prete y Valentín Lo Prete, integran totalmente sus suscripciones contra el crédito que por mayor importe son titulares en el balance general de aportes referido, en el punto segundo. — Los restantes accionistas integran en este acto y en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, obteniéndose así un capital suscripto de tres millones de pesos moneda nacional e integrado de dos millones novecientos diez mil pesos de igual moneda. — Cuarto: Fijar en cinco el número de directores, siendo electos: Presidente don Miguel Lo Prete; vicepresidente: don Vicente Lo Prete; director titular: don Angel Lo Prete; síndico titular: don Valentín Lo Prete; síndico suplente: Domingo Lo Prete. — El mandato de los directores electos subsistirá hasta la celebración de la asamblea ordinaria que consideren el segundo ejercicio social. — Quinto: Conferir de acuerdo a los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, poder irrevocable y para surtir efecto aún después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los señores Miguel Lo Prete y David Rubinstein, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, para que uno cualesquiera de ellos, en representación de todos los demás y con independencia el uno del otro realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales; b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas; incluso el cambio de la denominación social; c) Otorguen la escritura de constitución definitiva de acuerdo a lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantos sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. — Bajo las disposiciones precedentes, los comparecientes manifiestan que dejan formalizada la constitución provisoria de Restaurant Lo Prete, Sociedad Anónima Comercial e Industrial sobre la base de "Restaurant Lo Prete, Sociedad en Comandita por Acciones", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída la presente, la ratifican y firman con los testigos don Arturo Calegari y don Antonio Viggiano Romeo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Miguel Lo Prete. — D. Rubinstein. — J. Papini. — A. Spáletra. — C. A. Spáletra. — Angel Lo Prete. — Valentín Lo Prete. — Pedro Ferrari. — J. Rossetti. — Domingo Lo Prete. — Vicente Lo Prete. — Arturo Calegari — A. Viggiano R. — Hay un sello. — E. M. Belçaguy. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Solicita del autorizante expida copia de esta escritura para que forme parte integrante de la constitución definitiva de la sociedad de referencia. — Leída la presente, la ratifica y firma con los testigos don Domingo Vicente Curzio y don Osvaldo Devoto, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Miguel Lo Prete. — D. V. Curzio. — O. Devoto. — Hay un sello. — A. E. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento siete, del protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — A solicitud de la otorgante, expido este testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez de octubre de mil novecientos sesenta, en el presente sello y en los de igual valor números: dos millones doscientos treinta mil setecientos cuarenta y cinco, dos millones doscientos treinta mil setecientos cuarenta y ocho dos millones doscientos treinta mil setecientos cuarenta y nueve y dos millones doscientos treinta mil setecientos sesenta y cinco. — Augusto E. Belçaguy. — Hay un sello. — Sobreraspado: gira — Vale.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.080 e.13|12-Nº 11.801 D.T. v.13|12|60

MARTIN, AMATO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 31 de octubre de 1960, pasada por ante el escribano José María Suhilar y resolución Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 22 de abril de 1960, y aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 29 de setiembre de 1960, Dto. 12.085, han quedado reformados los Artículos 4º, 5º, y 7º, de los estatutos de la sociedad "MARTIN, AMATO Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en la forma siguiente: Art. 4º: El capital autorizado se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por 600.000 (seiscientas mil) acciones al portador de pesos moneda nacional cien cada una dividido en cincuenta y ocho series, la primera de treinta mil acciones y las demás de diez mil acciones cada una. — El Directorio resolverá por sí la emisión de las series hasta completar el capital autorizado. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda nacional por resolución de la Asamblea de Accionistas, la que determinará las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de integración. Las resoluciones de aumento de capital autorizado deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y darse a conocer mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial de conformidad con las disposiciones en vigencia. — Artículo 5º: Toda resolución de emisión de acciones se hará constar en escritura pública pagándose el impuesto fiscal correspondiente se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer con publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los Accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de acciones ordinarias a prorrata de las que cada uno posea. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo de quince días siguientes a la última publicación a efectuase de conformidad con las disposiciones vigentes." — Artículo 7º: Las acciones de las primeras 18 series, por un total de 20.000.000 de pesos son ordinarias y dan derecho a cinco votos por acción; las acciones de las demás series serán ordinarias de un voto, o preferidas". — Para la designación del Síndico Titular y Suplente, todas las acciones ordinarias y las preferidas, cuando corresponda, tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán las características que se establezcan en las condiciones de emisión dentro de las siguientes disposiciones: A) Tendrán preferencia en el pago de dividendos y en la devolución de su importe en caso de liquidación. B) Se les reconocerá un dividendo fijo de hasta un diez por ciento de su valor nominal, el que podrá ser o no acumulativo o bien acumulativo por el plazo que se fije al emitirlas y gozarán o no de un dividendo adicional que como máximo será el que perciban las acciones ordinarias. C) Serán rescatables o no según lo establezcan las condiciones de emisión en las condiciones determinadas por el art. 343 del Código de Comercio por reducción de capital sin prima o con una prima máxima del diez por ciento. D) No tendrán derecho a voto, salvo que no se les abonen los dividendos pactados, en cuyo caso tendrán un voto por cada acción por el tiempo durante cual tales dividendos no pudieron ser pagados. — Fdo.: José M. Suhilar. — Escribano. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.- e.13|12-Nº 11.847 D.T. v.13|12|60

CABAÑA AVICOLA JORJU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Ochenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Juan Pierrestegui, argentino, nacido el diez y siete de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, viudo de doña María Valentina López, domiciliado en la calle Arenales dos mil ciento setenta y seis, rentista, con Libreta de Enrolamiento número veinte y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro; Roberto Luis Antonio Gnecco, argentino, nacido el veinte de septiembre de mil novecientos veinte y uno, casado con doña Lía Maura Pierrestegui, domiciliado en la calle Iberá dos mil cuatrocientos noventa y nueve, cabañero avícola, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y seis; Juan Antonio Garat, argentino, nacido el treinta y uno de mayo de mil novecientos siete, casado con doña Celina Caminal, domiciliado en la calle Tres de Febrero dos mil ciento veinte, hacendado, con Libreta de Enrolamiento número ciento setenta y dos mil doscientos veinte y cuatro; Jorge Aníbal Pierrestegui, argentino, nacido el trece de junio de mil novecientos veinte y nueve, casado con doña María Teresa Molfino, domiciliado en la calle Canning tres mil trescientos treinta, ingeniero, con libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro; Jorge Antonio Sola, argentino, nacido el veinte y uno de noviembre de mil novecientos veinte y uno, casado con doña Martha Badino, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí cuatro mil quinientos diez y nueve, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho; Carlos Alberto Sola, argentino, nacido el quince de agosto de mil novecientos veintitrés, casado con doña María Marthe Carraro, domiciliado en la calle Libertad mil quiniéntos cincuenta y nueve, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento sesenta y tres mil trescientos noventa y nueve; Héctor Manuel Hidalgo, argentino, nacido el veinte de marzo de mil novecientos veinticinco, casado con Dª Delia García, domiciliado en la calle Gelly y Obes dos mil doscientos veintiuno, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres; Carlos Alberto Carena, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos catorce, casado con doña Jacoba Elena Cordero, domiciliado en la calle Malabia tres mil ciento catorce, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número quinientos cincuenta y un mil ochocientos diecisiete; Víctor Nicolás Casafus, argentino, nacido el veintiuno de diciembre de mil novecientos veinticinco, casado con doña Olga Corina Antonia Gnecco, domiciliado en la calle Chacabuco mil quinientos setenta y tres, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veintiocho mil veinticuatro, y José Francisco Culotta, argentino, nacido el seis de julio de mil novecientos cuatro, casado con doña Irene Aurora Magnetto, domiciliado en la calle Salta trescientos setenta y siete, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número trescientos quince mil doscientos cincuenta y dos, todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento como únicos componentes de la sociedad denominada "Cabaña Avícola Jorju, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y según así consta de las disposiciones transitorias y proyecto privado de estatutos de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve y del expediente número seis mil novecientos sesenta del corriente año, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia), que tengo a la vista, doy fe, los mismos fueron sometidos a consideración del Superior Gobierno de la Nación, quien los aprobó a fojas cuarenta y nueve, el que transcripto dice: "Buenos Aires 14 Sep. 1960. Visto el expediente Nº 6970|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Cabaña Avícola Jorju-Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cabaña Avícola Jorju-Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituída en esta Capital el 18 de noviembre de 1959 y apruébase su estatuto de fojas (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40) y cuarenta y tres (43). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas quince (15) y dieciséis (16). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.329. — Es copia fiel, doy fe. — En consecuencia los comparecientes continúan diciendo: que vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta constitutiva y los estatutos de la sociedad "Cabaña Avícola Jorju-Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", con las modificaciones y reformas introducidas en la misma, que tengo a la vista y transcriptos literalmente dicen: "En Buenos Aires, a 18 de noviembre de 1959, reunidos los señores Juan Pierrestegui, Roberto Luis Antonio Gnecco, Juan Antonio Garat, Jorge Aníbal Pierrestegui, José Fran-

cisco Culotta, Víctor Nicolás Casafus, Carlos Alberto Carena, Jorge Antonio Solá, Héctor Manuel Hidalgo y Carlos Alberto Solá, en el local de la calle Salta 377, se designa a señor Juan Pierrestegui para presidir la reunión, quien expresó que era del conocimiento de los presentes que la reunión tenía por objeto dejar fundada y constituída una sociedad que se denominará Cabaña Avícola Jorju, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, cuyos principales objetos son las explotaciones de cabañas avícolas y agropecuarias en general, la comercialización e industrialización de sus productos y la financiación de actividades afines en general y especialmente la continuación de las actividades de la Cabaña Avícola Jorju, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad. A tal efecto y mediante asentimiento unánime de los presentes, se declara fundada y constituída dicha sociedad, anónima procediéndose a dar lectura al adjunto proyecto de estatuto, el que fue aprobado por unanimidad. Acto continuo se procede a suscribir las primeras cinco series de acciones ordinarias categoría A, por un total de dos millones quinientos mil pesos m|n., en la siguiente forma: 600 acciones cada uno de los señores Gnecco, Garat y Jorge Aníbal Pierrestegui, quienes integrarán sus aportes en especie mediante transferencia de sus cuentas de capital, personales y de utilidades, según estado contable de "Cabaña Avícola Jorju, S. R. L. al 1º de octubre de 1959, y 100 acciones cada uno de los señores Juan Pierrestegui, Culotta, Casafus, Carena, Hidalgo, Jorge Antonio Solá y Carlos Alberto Solá, quienes las integrarán con la capitalización de iguales sumas que les corresponden como saldos acreedores en el mismo estado contable; todo lo cual se obligan a cumplir en el acto de la constitución definitiva de la sociedad. A continuación y de conformidad con el artículo 335 del Código de Comercio y Arts. 12 y 14 de los Estatutos, se resuelve que el primer directorio quede integrado por tres miembros y constituídos en la siguiente forma: presidente, señor Juan Pierrestegui; directores, Sres. José Francisco Culotta y Carlos Alberto Solá. — Este primer directorio se renovará totalmente en la Asamblea General Extraordinaria que se realizará dentro de los 120 días de inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Seguidamente se procede a designar síndico titular al doctor Guillermo Michelson y síndico suplente al señor Sergio Antonio Isla Casares, cuyos mandatos expirarán en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio social. Acto segundo se autoriza a los señores Guillermo Michelson y José F. Culotta, tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes. En ese estado, la Asamblea por unanimidad autoriza al directorio designado para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los estatutos aprobados, reconociendo desde ya como actos de la sociedad, los que realizará el directorio en virtud de la precedente autorización y facultándose asimismo, para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueran necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las doce horas, firmando todos los presentes previa lectura y ratificación. — Juan Pierrestegui. — R. L. A. Gnecco. — J. A. Garat. — Jorge A. Pierrestegui. — Jorge A. Solá. — Carlos A. Solá. — Héctor Hidalgo. — Carlos A. Carena. — Víctor N. Casafus. — J. F. Culotta. — Michelson. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Víctor Nicolás Casafus, José Francisco Culotta, Juan Pierrestegui, Carlos Alberto Carena, Juan Antonio Garat, Roberto Luis Antonio Gnecco, Héctor Manuel Hidalgo, Jorge Antonio Solá, Carlos Alberto Solá y Jorge Aníbal Pierrestegui. — Bs. As., diciembre 3 de 1959. — Juan C. Mezzini. — Hay un sello". — "Estatutos. — Nombre, domicilio, duración: Artículo Primero: Con la denominación "CABAÑA AVICOLA JORJU, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", queda constituída una sociedad anónima cuyo domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo crear agencias, representaciones o establecimientos agropecuarios en el interior y exterior del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será noventa y nueve años a contar de la fecha de la autorización por el Poder Ejecutivo. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto: a) la explotación de cabañas avícolas y establecimientos agropecuarios en general; b) la compra, crianza y venta de toda clase de aves y ganados; la siembra y cosecha de toda clase de cereales, forrajes, oleaginosos y demás productos agrícolas y frutos del país; c) la fabricación, compra, venta y distribución de implementos para la avicultura, ya sea para uso propio o de terceros; d) la preparación, venta y distribución de alimentos para aves con fórmulas propias o de terceros, para uso de sus propios planteles o para entrega a terceros; e) la transformación, industrialización y comercialización de tales productos y sus afines, por cuenta propia o de terceros; f) la financiación de operaciones similares, por cuenta propia o de terceros y g) especialmente la asunción del activo y pasivo de Cabaña Avícola Jorju, S. R. L. y la continuación de su explotación avícola e industrial. — Para el cumplimiento de tales fines, producir, fabricar, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, gravar, dar y tomar en arrendamiento, en subarrendamiento, en cesión de locación, en aparcería o administración, toda clase de bienes, inclusive inmuebles y especialmente establecimientos agrícolas y ganaderos; dar o recibir en pago toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca, prenda con o sin desplazamiento o cualquier otro derecho real o de uso o goce. Igualmente podrá explotar y administrar establecimientos afines propios o ajenos y dirigir, asesorar y administrar empresas similares. Asimismo podrá, por cuenta propia o de terceros, dar y recibir dinero en hipoteca o prenda o contra cualquier otra clase de garantías o sin ellas, celebrar contratos de anticresis y n otros derechos reales; participar en la fundación, compra o adquisición del activo o pasivo de establecimientos afines o similares a su objeto; participar como comandataria en sociedades comerciales y participar también en sociedades de responsabilidad limitada; adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie o en acciones liberadas de las que emita la sociedad, mediante expresa resolución del Directorio, ya sean a la par o con premio; hacer contratos de fletamentos y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo, despachos de aduana, warrants, compra venta de acciones y de fondos públicos; registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica y hacer operaciones de importación o exportación; hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma, obtener y conceder créditos; librar, aceptar, endosar o avalar pagarés, letras de cambios y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones comerciales y de crédito en los bancos oficiales o particulares, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y organismos estatales que existan o se crearen, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de quinientas acciones ordinarias, categoría A., valor de mil pesos moneda nacional cada acción. Las series de acciones se denominarán por su numeración correlativa. — Artículo Quinto: La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. Estos aumentos se harán mediante la emisión de una o varias series de acciones de quinientos mil pesos m|n. cada una categoría "B". El Directorio establecerá la forma y condiciones de pago de las acciones correspondientes al capital autorizado, que podrá ser en dinero efectivo o en especie, pudiendo también el Directorio reconocer aportes de capital en especie mediante la entrega de acciones que ella emita, a la par o con premio, siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. Será facultad de la Asamblea resolver los aumentos del capital autorizado, pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, durante tres días publicarse en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán emitirse nuevas series de acciones sin que las anteriormente emitidas se hallen totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de cinco millones de pesos, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a estos Estatutos. — Artículo sexto: El pago de acciones podrá efectuarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio o la Asamblea en su caso; al resolver la emisión, pero el plazo total no podrá exceder de un año. Los morosos en el pago de una o más cuotas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial abonarán un interés del diez por ciento anual sobre su deuda y el Directorio a quien desde ya se le confiere las facultades del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, deberá actuar uniformemente con todos los morosos. — Artículo séptimo: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos se entregarán al accionista, así como los certificados provisorios, cuando esté integrado su valor y llevarán la firma de dos Directores, pudiendo emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos. — Artículo octavo: La Sociedad reconocerá sólo un propietario por cada acción y la suscripción de una o varias acciones, lleva implícita la obligación de someterse a los Estatutos, reglamentos y acuerdos de las Asambleas y Directorio de la Sociedad sin perjuicio de los derechos establecidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Dirección y Administración. — Artículo noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete Directores y trienalmente la Asamblea establecerá el número de Directores, proveyendo a su elección. — Los Directores durarán tres años en sus cargos y continuarán hasta que la Asamblea, realizada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, les designe reemplazantes. — Los Directores podrán ser reelectos. — Artículo décimo: El Directorio de entre sus componentes, designará al Presidente y Vicepresidente. — En caso de ausencia o cualquier otro motivo que impida al Presidente ocupar su cargo, el Vicepresidente o quien lo reemplace actuará con iguales facultades que el titular. — En estas circunstancias, no habrá obligación alguna de justificar ante terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Artículo décimo primero: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones de la misma, las que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Segundo. — El Directorio sesionará válidamente con dos miembros cuando estuviere integrado por tres; con tres, cuando lo estuviera con cuatro o cinco y con cuatro, en caso de ser seis o siete sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría. — El Presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto en el supuesto de empate. — Artículo Décimo Tercero. — El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales y cuando el Presidente o quien lo reemplace o el Síndico, considere necesario convocarlo. — De sus resoluciones se dejará constancia en el libro de Actas, las que deberán llevar las firmas de todos los presentes. — Artículo Décimo Cuarto. — En caso de impedimento o renuncia de un Director, el Directorio, con la conformidad del Síndico, designará un accionista como reemplazante quien ejercerá sus funciones, hasta que cese la incapacidad o si subsistiera, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo Décimo Quinto. — El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración, y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, incluso las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos quinto y sexto, a las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos pudiendo resolver, ejecutar y cumplir todos los actos tendientes a la realización de los fines sociales exceptuando los que legal o estatutariamente correspondan a la Asamblea. — Sin perjuicio de ello, el Directorio, tendrán los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo reemplace; b) Nombrar uno o más gerentes, con las funciones y poderes que le fije, pudiendo recaer tales designaciones en cualquier miembro del Directorio o en personas ajenas a él, fijando sus remuneraciones. — Si la designación recae en un miembro del Directorio, la remuneración se fijará ad referéndum de la próxima Asamblea; c) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones; nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la Sociedad; d) Demandar, cobrar o recibir las sumas que se adeuden a la Sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, incluso como querellantes; e) Efectuar los pagos aunque no sean los ordinarios de la administración, dar y aceptar fianzas y constituir a la Sociedad en depositaria; f) Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas o cualesquiera otras garantías y hacer toda clase de renuncia o reducción o quitas de deudas; aceptar y hacer donaciones; g) Transar y comprometer en árbitros juris y arbitradores amigables componedores; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisdicciones; h) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado, celebrar contratos y todo otro acto que considere conveniente para el desarrollo de las actividades sociales; i) Contratar créditos comunes, prendarios o hipotecarios y realizar operaciones de cualquier índole con cualquier Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas y reglamentos; j) Tomar y dar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles, muebles y maquinarias propias o de terceros; k) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos; l) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la Sociedad a la Asamblea y proponer distribución de utilidades; m) Delegar en cualquier momento, manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente, en quien lo reemplace o en cualquier Director o gerente. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales o extrajudiciales que estime conveniente en relación con los intereses y objetos de la Sociedad. — Sindicatura. — Artículo Décimo Sexto. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un suplente, elegidos por la Asamblea por el término de un año, siendo reelegibles. Sus atribuciones son las fijadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y por este Estatuto. — De las Asambleas. — Artículo Décimo Séptimo. — Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las extraordinarias cuando las convoque el Directorio o el Síndico por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. — Las Asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo. — Las Asambleas se citarán por publicaciones en el Boletín Oficial por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. — Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, se convocará a una nueva Asamblea mediante publicaciones por el término y anticipación que fijen las disposiciones vigentes. Las Asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo noveno. — Los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o el respectivo certificado bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo hacerse representar en ellas por simple carta-poder. — Artículo vigésimo. — Cada acción de la categoría A., da derecho a cinco votos y cada acción de la categoría B., da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta, apartado segundo del Código de Comercio. — Artículo vigésimo primero. — Las resoluciones de las Asambleas, inclusive las previstas por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes y se harán constar en un Libro de Actas y serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Balance y Distribución de utilidades. — Artículo Vigésimo Segundo. — El ejercicio comercial cerrará cada treinta de setiembre, fecha que podrá modificar la Asamblea publicando la decisión por un día en el Boletín Oficial e inscribiéndole en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Tercero. — Los inventarios, balances y sus bases de formación, se ajustarán a las normas legales vigentes y sus reglamentaciones. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes se distribuirán de la siguiente manera: a) dos por ciento, que la Asamblea podrá aumentar o disminuir al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto. — b) Hasta el diez por ciento para retribuir al Directorio, facultándose a éste para distribuirlo; c) hasta el dos por ciento para retribuir al Síndico; y d) el saldo lo distribuirá servasqqqqqq zb zb zb4)a%ádvb cm mm la Asamblea, la que determinará las reservas facultativas o extraordinarias que convengan, pudiendo pagarse los dividendos en efectivo o en acciones. — Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto. — La sociedad se disolverá en los casos previstos por el artículo trescientos setenta del Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas, y la liquidación la realizará el Directorio constituído en Comisión Liquidadora, bajo la vigilancia del Síndico y con las bases, términos y condiciones que fije

la Asamblea. — "Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — Balance General al 30 de setiembre de 1959. — Activo Fijo. — Inmuebles $ 417.761.40. — Galpones e instalaciones $ 1.173.093,13. — Agua $ 152.221.09. — Electricidad $ 154.627.63. — Alambrados pesos 26.183.80. — Maquinarias e Implementos $ 321.188.30. — Herramientas pesos 5.363.29. — Semovientes pesos 1.160.04: Total $ 2.251.598.68. — Circulante. — Plantel, Pedigree 1ra. generación $ 281.875.65. — Combustible $ 13.000. — Alimento Aves pesos 40.000. — Sanidad $ 5.000: Total $ 339.875.65. — Disponible Caja pesos 767.532.11. — Caja-Cabaña pesos 500.00. — Banco Boston Cta. Cte. pesos 14.550.41: Total $ 782.582,52: Total $ 3.374.056.85. — Pasivo no Exigible. — Capital social $ 600.000.— Ampliación Capital $ 1.200.000: Total $ 1.800.000.— Exigible. — Obligac. p|boleto Inmueble $ 125.440.53. — Hipotecas a pagar $ 219.532. — Banco Nación Argentina, Prenda $ 500.000: Total $ 844.872.83. — Acreedores varios $ 700.000. — Juan A. Garat, Cta. anticipo $ 9.694.67. — Roberto L. Gnecco Cta. anticipo $ 9.694.67. — Jorge Pierrestegui Cta anticipo pesos 9.694.68: Total $ 729.084.02: Total pesos 3.374.056.85. — Juan Pierrestegui. — R. L. A. Gnecco. — J. A. Garat. — Jorge A. Pierrestegui. — Jorge A. Solá. — Carlos A. Solá. — Héctor Hidalgo. — Carlos A. Carena. — Víctor N. Casafus. — J. F. Calotta. — Certifico que las cifras del presente Balance General al 30 de setiembre de 1959, de la firma Cabaña Avícola Jorju, S. R. L. con domicilio en la calle Salta 377. de esta capital federal, concuerdan con las registraciones contables de los libros de la misma llevados conforme a las disposiciones en vigor. — Isla Casares. — Hay un sello que dice: Sergio A. Isla Casares, Contador Público Nacional, Tomo XXIX, Folio 18, C. P. de C. E. Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1959. — Cuadro de Pérdidas y Ganancias, 1º de julio de 1959 al 30 de setiembre de 1959. — Pérdidas, Ganancias. — Intereses $ 19.469.20. — Gastos Generales $ 89.734.10. — Mortandad Aves $ 8.114. — Comisiones $ 20.00. — Combustibles $ 8.487.35. — Alimento Aves $ 25.166.70. — Sanidad $ 6.884.35. — Aumento Natural $ 14.000. — Indemnizaciones $ 430.56. — Totales $ 157.875.70. — pesos 14.430.56. — Déficit $ 143.445.14: Totales $ 157.875.70, $ 157.875.70. — Certifico que las cifras del presente Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de setiembre de 1959, de la firma Cabaña Avícola Jorju. S. R. L., con domicilio en la calle Salta 377 de esta Capital Federal concuerdan con las registraciones contables de los libros de la misma conforme a las disposiciones en vigor. — Isla Casares. — Hay un sello". — Cuadro de Integración de Capital. — Cabaña Avícola Jorju, Soc. Anón. Com., Ind., Financ. y Agropecuaria. — Accionistas. — Capital Suscripto: Capital Jorju, S. R. L. Cta. anticipo socios. — Amplic. capital Acreedores varios. — Totales. — Capital integrado. — Juan A. Garat $ 600.000. — $ 200.000. — $ 409.694.67. — pesos 609.694.67. — $ 600.000. — Jorge A. Pierrestegui $ 600.000. — $ 200.000. — $ 409.694.68. — pesos 600.000. — Roberto L. Gnecco pesos 600.000. — 200.000. — $ 409.694.67. — $ 609.694.67. — $ 600.000. — José F. Culotta $ 800.000.— pesos $ 100.000.— Pesos 100.000.— Víctor N. Casafús $ 800.000, pesos-pesos $ 100.000.— pesos 100.000.— Carlos A. Carena $ 400.000, pesos-pesos 100.000 pesos 100.000. — Juan Pierrestegui $ 300.000 pesos-pesos 100.000, pesos 100.000. — Carlos A. Solá $ 300.000, pesos-pesos 100.000, pesos 100.000. — Jorge Antonio Solá $ 300.000, pesos-pesos 100.000 pesos 100.000. — Héctor M. Hidalgo $ 300.000, pesos-pesos 100.000 pesos 100.000. — Totales: pesos 5.000.000, 600.000, 1.229.184,02, 700.000, 1.829.984.02, 2.500.000. — Isla Casares. — Hay un sello". — Es Copia Fiel doy fe. — En consecuencia los comparecientes dan por Definivamente constituída la referida sociedad anónima denominada "Cabaña Avícola Jorju, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y solicitan del escribano autorizante se expida testimonio de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación la firman por ante mí y los testigos del acto que lo son los señores don Alfredo Potel y don Rosario Di Gerónimo, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Garat. — Roberto L. A. Gnecco. — Carlos A. Carena. — Carlos A. Solá. — José F. Culotta. — Juan Pierrestegui. — Jorge A. Solá. — H. M. Hidalgo. — J. A. Pierrestegui. — Víctor Casafus. — Tgo.: Potel. — Tgo.: R. Di Gerónimo. — Hay un sello. — Ante mí: R. Sitya Nin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos cuarenta del Registro trescientos veintisiete, doy fe. Para la Sociedad 'Cabaña Avícola Jorju Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, expido el presente primer testimonio en once sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones cuatrocientos treinta mil cuarenta y tres, al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 17.600.— e.13|12-Nº 9.848.v.13|12|60

KAPLAN

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisseh, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.656. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen: Don Wolf Kaplan, argentino naturalizado, casado con Sara Ostromiecka, industrial, domiciliado en Rosetti número mil seiscientos quince, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos trece mil setenta y ocho; Alejandro Kaplan, argentino naturalizado, casado con Lea Kuszynska, industrial, domiciliado en la calle Estomba mil ciento once, Departamento seis, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones trescientos setenta y tres mil novecientos treinta y seis; don Bernardo Gutman, argentino, casado con Gela Kaplan, industrial, domiciliado en Velazco número mil ciento sesenta y siete, con Cédula de Identidad número: Dos millones doscientos noventa mil trescientos ochenta y dos; doña Gela Kaplan de Gutman, polaca, casada con Bernardo Gutman, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Velazco mil ciento sesenta y siete, con Cédula de Identidad número: Dos millones novecientos trece mil ciento sesenta y cinco; doña Gera Ostromiecka, polaca, casada con Wolf Kaplan, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Rosetti número mil seiscientos quince, con Cédula de Identidad número Dos millones novecientos trece mil ciento sesenta y seis; doña Lea Kuszynski, argentina naturalizada, casada con Alejandro Kaplan, ocupada en los quehaceres del hogar, domiciliada en la calle Estomba mil ciento once, Departamento seis, con Libreta Cívica número: Nueve millones novecientos noventa mil quinientos noventa y dos; don Schepsel Kot, polaco, casado con Esther Kaplan, industrial, domiciliado en Nueva York tres mil trescientos noventa y tres, con Cédula de Identidad número: Un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y uno; don Julio Rosenblum, argentino, soltero, domiciliado en la calle Paraná cuatrocientos ochenta y nueve, octavo piso, oficina nueve, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos noventa y uno, Tenedor de Libros; don Manuel Antonio Halpern, argentino, casado con Renée Barinboim, domiciliado en Pasteur setecientos treinta y dos, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones quinientos un mil ochocientos setenta y ocho, Contador Público Nacional, y don Efraim Bernardo Armus, argentino naturalizado, casado con Clara Gertz, domiciliado en Bauness mil quinientos treinta y dos, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número: Cuatro millones ochenta y cinco mil treinta y cinco, personas hábiles, mayores de edad de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha dos de julio del corriente año constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima Kaplan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria" que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Superior Gobierno de la Nación, por decreto de fecha diez y siete del corriente mes y año, autorizó a la expresada Sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la mencionada Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el Estatuto Social en su redacción definitiva, que conjuntamente con el decreto aprobatorio de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente N. doce mil ciento seis, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 1960, se reunieron los señores: Wolf Kaplan, Alejandro Kaplan, Bernardo Gutman, Gela Kaplan de Gutman, Sara Ostromiecka, Lea Kuszynki, Schepsel Kot, Julio Rosenblum, Manuel Antonio Halpern y Efraim Bernardo Armus y de común acuerdo convinieron en constituir una Sociedad Anónima, cuya denominación es "Kaplan, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", la que se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y por los Estatutos cuya transcripción obra por separado, suscripta por todos los comparecientes y forma parte integrante de la presente acta. — De común y perfecto acuerdo resolvieron: Primero. — Aprobar los Estatutos citados. — Segundo. — Suscribir íntegramente la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, correspondientes a las primeras diez series. — La referida suscripción de acciones se efectúa de la siguiente manera: El señor Wolf Kaplan, 3000 acciones con un total de $ 300.000 m|n. c|l.; el Señor Alejandro Kaplan 3000 acciones con un total de $ 300.000 m|n. c|l.; el señor Bernardo Gutman, 3000 acciones con un total de $ 300.000 m|n. c|l.; La Señora Gela Kaplan de Gutman, 200 acciones con un total de $ 20.000 m|n. c|l.; La señora Sara Ostromiecka, 200 acciones con un total de $ 20.000 m|n. c|l.; La señora Lea Kuszynski, 200 acciones con un total de $ 20.000 m|n. c|l.; El señor Schepsel Kot, 100 acciones con un total de $ 10.000 m|n. c|l.; El señor Julio Rosenblum, 100 acciones con un total de $ 10.000 m|n. c|l.; El señor Manuel Antonio Halpern, 100 acciones con un total de $ 10.000 m|n. c|l.; y el señor Efraim Bernardo Armus, 100 acciones con un total de $ 10.000 m|n. c|l. — Tercero. — Integrar en efectivo en este acto por los nombrados el 10 o|o del Capital suscripto, o sea en conjunto la suma de $ 100.000 m|n. c|l.; y abonar el saldo en la forma y tiempo que indique el Directorio. — Cuarto. — Constituir el primer Directorio con tres miembros, siendo designados los siguientes accionistas: Presidente: Alejandro Kaplan; Director Gerente: Bernardo Gutman y Director: Wolf Kaplan, todos por el término de tres años. — Quinto: Designar Síndico Titular al señor Manuel Antonio Halpern y Síndico Suplente al señor Julio Rosemblum, Facultar al Director para que si resultare conveniente a los intereses de la sociedad, adquirir todo o parte del activo y pasivo del fondo de comercio de "Wolf Kaplan e Hijos, S. R. L.", quedando en consecuencia el Directorio autorizado para abonar el precio de dichas adquisiciones en efectivo y/o en acciones de la sociedad, debiendo en cualquiera de ambos casos, someterse previamente a la Inspección General de Justicia, la operación y documentación respectiva. — Sexto: Autorizar a los señores Alejandro Kaplan, Efraim Bernardo Armus y Manuel Antonio Halpern, para que separada, conjunta o alternativamente efectúen ante el Poder Ejecutivo Nacional los trámites para obtener la aprobación de los Estatutos y la concesión de la personería jurídica con facultades para aceptar las modificaciones que aquél indique, incluso el cambio de denominación social y para realizar ante las autoridades administrativas y judiciales las diligencias necesarias para dejar definitivamente constituída la sociedad. — W. Kaplan. — A. Kaplan. — Bernardo Gutman. — Gela K. de Gutman. — S. Kaplan. — L. R. de Kaplan. — S. Kot. — Rosenblum. — Manuel A. Halpern. — E. Armus. Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Wolf Kaplan, Alejandro Kaplan, Bernardo Gutman, Gela Kaplan de Gutman, Sara Ostromiecka, Lea Kuszynski, Sechepsel Kot, Julio Rosemblum, Manuel Antonio Halpern, y Efraim Bernado Armus, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 2 de julio de 1960. Hernán A. Ordiales. Hay un sello". "Estatutos de "Kaplan", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria. — Capítulo I. Nombre, objeto, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "KAPLAN", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier punto de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo 2º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: A) Industriales: 1) Mediante la producción de hilados, empleando en su proceso de elaboración toda especie de fibras, sean éstas de origen natural o artificial en todas sus clases, desde la obtención de la fibra hasta su total industrialización. — 2) La fabricación, elaboración y transformación de toda clase de tejidos, empleando cualquiera de los hilados indicados en el punto 1º), como asimismo cualquier otra clase de materias primas, materiales, mercaderías, productos, subproductos y frutos que tengan relación directa o indirecta con aquellos y de productos plásticos, maderas, de la química y de metales de todas clases. — B) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución de hilados y tejidos en general, como así también toda clase de productos elaborados, semielaborados, mercaderías en general, frutos nacionales y extranjeros; patentes de invención, marcas de fábrica o comercio, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y/o a elaborarse; representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y cualquier intermediación comercial. — C) Agropecuarias: Adquisición, compra, venta, arrendamientos, explotación y forestación de tierras, cereales, fibras textiles y demás productos del agro en todas sus etapas y procesos de producción, transformación y comercialización. Cría de animales y demás actividades vinculadas. — D) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades, empresas y a personas, para negocios realizados o a realizarse y compra-venta y transacciones sobre títulos, acciones y otros valores, con excepción de las operaciones previstas por el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 u otras por las que se requieran el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y además: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades, ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, participando o formando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y de toda clase de sociedades con las restricciones que imponen las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales, con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios; pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, municipalidades u otras reparticiones públicas o privadas. — b) Adquirir, vender y liquidar el activo y pasivo de otras empresas. — c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, haciendo aportes o inversiones a particulares o sociedades, emitir debentures con sujeción a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc., dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos comerciales. — e) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Instituto Mixto de Inversiones Mobiliarias, Mercado de Valores y demás Bancos o instituciones nacionales o extranjeras, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos y en general ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos, relación directa o indirecta con sus fines sociales ya sea como antecedentes, relación o consecuencia de sus negocios en cuyos casos tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos, para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o estos estatutos. — Artículo 3º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término podrá ser prorrogable. — Capítulo II — Del Capital. — Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, dividido en cincuenta series de mil acciones ordinarias y|o preferidas, de mil acciones cada una. — Han sido suscriptas las diez (10) primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción e integradas en efectivo en un 10%. — Las series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo considere conveniente y serán de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y|o preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (pesos 25.000.000.— m|n. c|l.) por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El Directorio podrá capitalizar el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor asentado en el Balance General e Inventarios últimos aprobados, en cuanto sean legalmente permi-

títulos y cuyo excelente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes y previa aprobación por la Asamblea General de Accionistas y de autoridad pública competente, en tal caso, las acciones se entregarán a los accionistas existentes en proporciones a las que comprueban poseer. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial durante tres días. — Si en los casos de aumentos del capital autorizado y dentro del mismo se resolviera la emisión de acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo y anual de quince por ciento (15%) sobre el valor nominal de las acciones pudiendo fijarse también una participación en las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión, pero, en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del veinte por ciento (20%) de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El dividendo fijo será acumulativo o no por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas no tendrán voto sino en los casos establecidos en el artículo 18º de estos Estatutos. — Las eventuales acciones preferidas podrán ser rescatadas en cualquier tiempo por la Asamblea, con utilidades líquidas y realizadas y al precio fijado en las condiciones de emisión. — Las acciones con voto múltiple a emitirse tendrán cinco votos cada una como máximo. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones ordinarias de cualquier clase que sean en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado.

— No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.000 m|n. de c|l.) con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo 5º: Las acciones son individuales, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas, serán numeradas y llevarán las firmas del Presidente o Director Gerente y un Director y demás requisitos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas, se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio; integrados que sean dichos certificados, serán canjeados por los títulos respectivos al portador. Podrá asimismo el Directorio disponer, de acuerdo con el o los tenedores respectivos, que se cambien títulos al portador por títulos nominativos y viceversa, cuyos cambios deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y en un Registro especial que se llevará al efecto y comunicarse a la Inspección General de Justicia. —

El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa conocer y aceptar estos Estatutos. — En todos los casos que la integración se haga por cuotas, se emitirán certificados nominativos hasta la integración se haga por cuotas, se emitirán certificados nominativos hasta la integración total de las acciones. — Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en remate público en la forma que autoriza el art. 333 del Código de Comercio, quedando el suscriptor responsable por los gastos de remate y por la pérdida que resultare, además del uno por ciento mensual de penalidad que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda hacia la sociedad y a partir de la fecha fijada por el Directorio. — Artículo 6º. — El Directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo 7º. — La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero, de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estimen convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmados por el Presidente o Director Gerente y un Director de la Sociedad. — Capítulo IV. — Administración. — Artículo 8º. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio y durarán tres años en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato pudiendo ser reelectos. — Cada director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas Generales celebradas en los términos que fija el artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 9º. — El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Director Gerente. — El Director Gerente substituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo 10º. — El Directorio podrá nombrar Gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a Gastos Generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio su remuneración será fijada por la Asamblea de Accionistas. — La remuneración de los miembros del Directorio podrá exceder en conjunto del veinticinco por ciento (25 %) de las utilidades realizadas y líquidas del ejercicio. — Sin embargo, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado, podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 11º. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el libro de Actas. — En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisivo. — Los directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad, en garantía del desempeño de su mandato, cien acciones ordinarias de la misma, número que podrá ser elevado por la Asamblea. — Artículo 12º. — El Directorio, con la conformidad del Síndico, podrá nombrar los Directores en los cargos que queden vacantes por cualquier causa, durante el ejercicio, hasta la próxima Asamblea. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, mediante carta poder en todos los actos, pero quedan siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo 13º. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un director o lo pida el Síndico. — Artículo 14º. — La remuneración de los miembros del Directorio la fijará la Asamblea anual general, sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo a lo que dispone el artículo diez de estos Estatutos. — Artículo 15º. — El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos Estatutos. — El Directorio podrá otorgar poderes o autorizaciones a miembros del directorio o a terceros para firmar por la sociedad en forma conjunta o separada, en cuyo caso tendrán también la representación legal de la sociedad para los actos comprendidos expresamente en los límites de los poderes conferidos. — La representación legal y contractual de la sociedad será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Director Gerente, a cuyos efectos para la emisión de cheques y suscripción de obligaciones, deberán usar la firma social en forma conjunta. — Bastará la firma del Presidente o la del Director Gerente, ante la ausencia de aquél para endosar cheques o giros a los efectos de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, así como para cobrar y percibir los pagos que se hagan a la misma. — Son deberes y atribuciones del Directorio los siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos judiciales, administrativos, civiles y comerciales, en consecuencia de lo cual podrá: 1º) Comprar, vender y permutar, dar en comodato, ceder y transferir bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, cantidades, precios, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes. — 2º). Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, intereses, etc., y sobre los bienes muebles también toda clase de derechos reales y gravámenes, sean de carácter prendario, comercial, agrario, industrial u otros, a cuyo efecto podrán solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios, o los que se crearen. — 3º). Celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones por un plazo mayor o menor de seis años, incluso locaciones de servicios. — 4º). Celebrar contratos de consignaciones y aceptar o conferir representaciones de o a terceros. — 5º). Comprar, vender y|o registrar marcas de fábrica y de comercio con todas las clases conocidas, diseños y modelos industriales, así como derechos de llave y patente de invención nacionales o extranjeras. — Transferir, aceptar o conceder el ejercicio parcial o total de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — 6º). Cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, en dinero o recibiendo bienes en pago. — 7º). Hacer pagos en dinero o por entrega de bienes, aunque no sean los ordinarios de la administración. — 8º). Firmar como libradores, endosantes o aceptantes de letras de cambio, vales, pagarés y demás instrumentos de crédito. — 9º). Actuar ante los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Bs. Aires y demás Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, en sus casas matrices y|o sucursales, domiciliados en el país o fuera de él de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o estatutos, así como de sociedades particulares, para abrir y mantener cuentas corrientes simples, mercantiles o bancarias, con o sin provisión de fondos, otorgar o aceptar toda clase de créditos, solicitar préstamos, dar o tomar dinero prestado, etc. — 10º). Constituir a la Sociedad en depositaria con exclusión de depósitos de carácter bancario o en la obligación de prestar alquier servicio. 11º). Hacer novaciones, aunque extingan las obligaciones anteriores a su mandato y reconocer o contestar obligaciones anteriores a su mandato y transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales o estar en juicio arbitral, como árbitros amigables componedores y como partes, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas. — Hacer renuncias gratuitas y remisiones o quitas de deudas; hacer donaciones, promover querellas. — 12º). Suscribir, comprar y vender acciones y cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita o de Responsabilidad Limitada. — Formar sociedades subsidiarias, asociarse a terceros (personas de existencia física o jurídica) o adquirir o tomar parte en sociedades constituídas o a constituirse en operaciones parciales o accidentales. — Adquirir el activo y pasivo de otros establecimientos, disolver sociedades o encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género o por cuenta de las mismas. — 13º). Dar fianzas a la Aduana, a reparticiones de Gobierno o a sociedades o a particulares cuando fuera necesario para sus fines. — 14º). Intervenir en licitaciones y remates públicos o privados ante empresas nacionales, provinciales, municipales, reparticiones autárquicas, cooperativas, entidades mixtas y|o empresas privadas. — 15º). Actuar y operar en toda forma ante cualquier Gobierno, autori . repartición, entidad autónoma u autárquica, mixta o privadas, Aduanas, autoridades nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, con la mayor amplitud de facultades. — 16º). Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyera conveniente, constituir apoderados generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos, civiles o comerciales de cualquier naturaleza. — 17º). Realizar todos los actos previstos en el artículo 1881 del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código, del de Comercio u otras leyes, para cuya celebración se requieran poderes especiales según dichas disposiciones que aquí se tienen por reproducidas. — b) Establecer sucursales dentro del territorio de la República o en el extranjero, pudiendo asignarles o no capital determinado y fijar sus atribuciones. — c) Crear los empleos que juzgue necesarios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, de comisiones o de participaciones y determinar sus atribuciones. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualesquiera de los empleados de la sociedad. — d) Resolver las emisiones de acciones a que se refieren el artículo 4º), los plazos y formas en que deben abonarse las mismas. — e) Resolver sobre las condiciones de emisión de los debentures autorizados por el artículo 7º) de este estatuto, cuando la fijación de las mismas le fuera diferida por la Asamblea. — f) Solicitar la cotización en Bolsa de las acciones emitidas por la Sociedad e intervenir en las operaciones del Mercado de Valores. — g) Convocar las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de accionistas; presentar anualmente al Síndico y a la Asamblea los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio. — h) Pagar en el curso del ejercicio dividendos provisionales "ad referendum" de la próxima Asamblea General, previa comprobación de la existencia de utilidades realizadas y líquidas de la sociedad al tiempo de la distribución, en monto suficiente para cubrir la misma, previa conformidad del síndico y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. — i) Dictar reglamentos internos y establecer y acordar los gastos de la Sociedad; j) Efectuar todas las operaciones previstas en estos Estatutos ejecutando, a efectos de cumplimentar los objetos sociales, cualquier clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras, o actos jurídicos de cualquier naturaleza; k) Proponer a la Asamblea la distribución de los beneficios obtenidos en el ejercicio y la cantidad de miembros que deberán integrar el Directorio en el ejercicio siguiente. — Capítulo V. — Fiscalización. Artículo 16º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico suplente que reemplazará al titular, en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General. — Capítulo VI. — Asambleas. — Artículo 17º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos 347 y 348 concordantes del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo 348 del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria, en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas. — Artículo 18º: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria suscripta tendrá derecho a tantos votos como se halla estipulado en el momento de su emisión. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al Directorio. — En el caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubiesen percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán, cualquiera sea el capital representado y resolverán por mayoría de votos presentes. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número y clase de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos para todas las acciones con derecho a voto ni más de los dos décimos de los mismos presentes en la Asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el Libro de Actas correspondiente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Director Gerente o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Capítulo VII. — Balances. — Artículo 19º: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de abril de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 20º; Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual, se distribuirán en la siguiente forma: a) 2 % del fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo; b) Al pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Al pago de los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere; d) El saldo, una vez deducidas las remuneraciones previstas en los artículos 14º y 16º, así como las previsiones que se dispongan para atender las operaciones pendientes o la constitución de reservas extraordinarias o especiales, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, en cuyo acto se abonará también la participación adicional a las acciones preferidas, si las hubiere en esa condición y se hubiese fijado tal participación. — Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinario podrá ser utilizado, parcial o totalmente, para el pago de dividendos. — Igualmente, por Asamblea de Accionistas, podrá disponerse la capitalización de las reservas, con exclu-

sión de las legales, en cuyo caso, las acciones que se emitan serán distribuídas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de dichas acciones que justifiquen poseer. — El Directorio podrá autorizar la distribución de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio y previa comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados por la Asamblea, considerándose la prescripción de los mismos a los tres años contados a partir de la fecha en que éstos sean puestos a disposición de los señores accionistas y a beneficio exclusivo de la Sociedad. — Capítulo VIII. — Liquidación. — Artículo 21º: La liquidación de la Sociedad a su término legal, o en los casos previstos en el Código de Comercio, se hará, con intervención del Síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora, designada por la Asamblea reunida de acuerdo con estos Estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una Comisión Liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el Directorio en el Capítulo IV de este Estatuto. — Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijadas por el Directorio en la parte citada del estatuto. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas, si las hubiere; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias; c) En abonar los dividendos acumulativos atrasados, de las acciones preferidas, si las hubiere; d) el remanente se distribuirá pari passu entre las acciones ordinarias, previo pago de la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión. — Las acciones que no hubieren sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — W. Kaplan. — A. Kaplan. — Bernardo Gutman. — Gela K. de Gutman. — S. Kaplan. — L. K. de Kaplan. — S. Kot. — Rosemblum. — Manuel A. Halpern. — E. Armus. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Wolf Kaplan; Alejandro Kaplan; Bernardo Gutman; Gela Kaplan de Gutman; Sara Ostromiecka; Lea Kuszynki; Schepsel Kot; Julio Rosemblum; Manuel Antonio Halpern y Efraín Bernardo Armus quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, julio 2 de 1960. — Hernán A. Ordiales. — Hay un sello que dice: Hernán A. Ordiales. — Escribano Nacional. — "Buenos Aires, 17 oct. 1960. — Visto los expedientes Nos.... 7940|60.... los informes favorables de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna:... "Kaplan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 2 de julio de 1960. — Estatutos de fojas tres (3) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintiocho (28) ... Artículo 4º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 12.633". — Es copia. — Rodolfo Ramos, 2º jefe de Departamento Dirección General de Justicia. — Hay dos sellos". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí y los testigos del acto, que fueron los señores don Arístides Alberto Noguera y don Antonio del Río, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe. — W. Kaplan. — A. Kaplan. — Bernardo Gutman. — Gela K. de Gutman. — S. Kaplan. — L. K. de Kaplan — S. Kot. — Rosemblum. — Manuel A. Halpern. — E. Armus. — Tgo.: Arístides A. Noguera. — Tgo.: Antonio del Río. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán A. Ordiales. — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número quinientos cincuenta y seis pasó ante mí al folio mil seiscientos cincuenta y seis del Registro trescientos veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Kaplan Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria", expido este testimonio extendido en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Dos millones cuatrocientos seis mil sesenta y cinco, al dos millones cuatrocientos seis mil seiscientos setenta y dos —de orden correlativo— noventa mil setecientos ochenta y uno al noventa mil setecientos ochenta y cinco, igualmente de orden correlativo, y el presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hernán A. Ordiales (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — E|líneas: Podrá. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.040 e.13|12 Nº 11.868 D.T. v.13|12|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

VENCOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Emilio Juan Martinuzzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Casacuberta Nº 1879 (localidad Avellaneda, provincia de Buenos Aires); don Sebastián Tranchida, argentino, casado, domiciliado en la calle Máximo Paz Nº 369 (localidad Lanús, provincia de Buenos Aires) y la firma Faven's, Sociedad en Comandita por Acciones, que figura inscripta con fecha 28 de julio del año en curso, bajo el Nº 775, al folio 367 del Lº 235 de contratos públicos del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de esta Capital Federal, y representada en este acto por el socio-gerente Neffer Betty Di Benedetto y el administrador señor Samuel Migdal, conforme a los poderes otorgados por el respectivo estatuto social, se ha convenido la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el articulado siguiente: Primero: La sociedad se denominará VENCOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Larrazábal Nº 1458, de esta Capital Federal, siendo su objeto principal la fabricación y comercialización de puertas, ventanas, cortinas de madera, carpintería mecánica en general, sin perjuicio de toda otra actividad lícita que en lo futuro pudiere abarcar. — Segundo: Fíjase como término de duración el de veinte años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, pudiendo provocarse la disolución y liquidación anticipada por decisión de los socios. Asimismo, cualquiera de los integrantes tendrá el derecho de retirarse en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado al domicilio social con tres meses de anticipación, procediéndose a liquidar su parte en la misma forma que se prevé para el caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los componentes. — Tercero: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal suscribiéndose en la siguiente proporción: Sr. Emilio Juan Martinuzzi, con trescientos mil pesos; Sr. Sebastián Tranchida, con trescientos mil pesos y Faven's, Sociedad en Comandita por Acciones, con un millón cuatrocientos mil pesos. — El Capital se divide en cuotas de un mil pesos cada uno e integrado totalmente en bienes conforme inventario adjunto. — Toda transferencia de cuotas sociales deberá efectuarse en primer término a los demás integrantes, a su valor nominal únicamente y en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social. — Sólo en el caso que éstos no las descaren, podrán ofrecerlas a terceros, como aceptación previa por los demás componentes de la calidad de socios de tales personas. — Cuarto: Los señores Emilio Juan Martinuzzi y Sebastián Tranchida, deberán dedicarse única y exclusivamente con su trabajo personal al mejor desarrollo de los negocios sociales y atención de sus funciones técnicas especificadas en el artículo siguiente, siendo suficiente causa de exclusión en el rubro social la comprobación de lo contrario, con pérdida asimismo en tal caso de derecho al valor llave a que este contrato hace referencia. — Los señores Neffer Betty Di Benedetto y Samuel Migdal podrán dedicarse a sus habituales ocupaciones, pero llenando las funciones administrativas impuestas por el artículo que sigue. — Quinto: Sin que la diferenciación siguiente implique una completa división o distribución de las obligaciones sociales, se conviene para el mejor desarrollo de los negocios, que la parte relativa a dirección técnica y productiva estará a cargo de los señores Martinuzzi y Tranchida y las relativas a comercialización, administración, financieras a cargo de los señores Di Benedetto y Migdal. — A efectos de la representación legal de la sociedad tendrán el cargo de gerentes con uso de la firma social todos los socios en forma separada e indistinta. — Los derechos, obligaciones y facultades de los Socios Gerentes, serán totalmente amplios y extensos, sin limitación de índole alguna y aun para los que se requieran facultades especiales previstas por la Ley. — Los Gerentes no podrán emplear la firma social en actos extraños a los fines sociales, o para garantizar a terceros ni suscribir documentos de favor. — Sexto: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y desarrollo de los negocios, como asimismo comprar, vender, ceder, transferir, gravar, ceder, bienes muebles y|o inmuebles, otorgando y suscribiendo cuantos documentos, instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá efectuar asimismo todas las operaciones bancarias con Bancos oficiales o privados. — Séptimo: Anualmente y al 31 de diciembre se practicará un Balance e Inventario General para determinar los resultados del ejercicio, que dentro de los cuarenta y cinco días subsiguientes se someterá a consideración de los socios. — De no mediar oposición expresa, se considerará aprobado dentro de los quince días subsiguientes a la de su presentación. — Los beneficios serán distribuídos en partes iguales entre los componentes, previa deducción de las reservas legales y facultativas que se determinen. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Octavo: La Sociedad llevará un Libro de Actas en el que se registrarán todas aquellas cuestiones que cualquier socio creyere conveniente dejar constancia. — Asimismo se asentarán las consideración o balances, inventarios, distribución de beneficios, remuneraciones a los socios, retiros a cuenta de utilidades, etc. — Todas las decisiones se adoptarán por unanimidad y a tales efectos se convocarán por simple aviso en el libro de actas o por telegramas colacionados. — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios o la falta de unanimidad para adoptar las decisiones necesarias, serán dirimidas por amigables componedores. A tales efectos de común acuerdo todos los socios designarán a dos únicas personas que representan a todos ellos, cuya decisión será obligatoria e inapelable para todos. — Para el supuesto de que los componedores no llegaren a un acuerdo, deberán designar a su vez a una tercera y única persona, que en definitiva será la que decida en la misma forma inapelable y obligatoria para todos los socios. — Noveno: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes, o proceder a la disolución y liquidación total de la sociedad, o continuar el giro social con los herederos del socio fallecido y|o incapacitado, previa unificación de personería en una sola persona, con asignación específica por partes de los socios remanentes de los derechos y obligaciones sociales con que actuará dentro de la sociedad, o proseguir el giro social abonando a los herederos la parte que les corresponda y determinada por el siguiente procedimiento y concepto. — La parte de capital social suscripto e integrado, los beneficios acumulados no retirados, agregado o restado del saldo de su cuenta y un valor llave, en el que se involucra el habitual concepto comercial (marcas, clientela, nombres, locales, prestigio comercial, etc.) y determinado por el siguiente procedimiento: el promedio de las utilidades de los tres últimos ejercicios, o período menor si aun no hubiere transcurrido este plazo, se multiplicará por un factor (2) "dos" o sea el doble de dicho beneficio promedial. — El monto total a pagarse determinado por todo procedimiento y realizado dentro de los quince días subsiguientes al del fallecimiento se abonará en la siguiente forma: El diez por ciento dentro del término de 60 días posteriores a la de su determinación, y el saldo en pagos escalonados y dentro de los quince meses subsiguientes, conforme a la posibilidad económica financiera de la empresa. — Los pagos escalonados gozarán del respectivo interés bancario de plaza. — Décimo: En todo lo no previsto por este contrato regirán las disposiciones legales y complementándose por las decisiones tomadas en reuniones de socios a tales efectos convocadas y conforme al artículo octavo de este contrato. — En prueba de conformidad firman las partes en la fecha y lugar indicados. — E. J. Martinuzzi. — S. Tranchida. — N. B. Di Benedetto. — S. Migdal. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — S|rasp. Buenos Aires: Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.800 e.13|12-Nº 11.724 D.T.-v.13|12|60

DUFOUR Y MARTINEZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Arturo Aquiles Dufour y Horacio Martínez únicos integrantes de "DUFOUR Y MARTINEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Francisco Acuña de Figueroa ochocientos seis, de esta Capital, y que figura inscripta con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil seiscientos setenta y seis, al folio setenta de libro veintidós de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social establecido en el artículo segundo del estatuto, de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, a Setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscribiendo este aumento de quinientos mil pesos por partes iguales entre ambos socios, e integrándose totalmente en bienes conforme inventario adjunto. — Por lo que corresponderá a cada socio la suma de Trescientos cincuenta mil pesos, dividido en trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno. — Segundo: Todas las demás cláusulas no sufren modificación alguna y continúan en vigor en toda su extensión. En prueba de conformidad, firman las partes en la fecha y lugar mencionados al principio. — Arturo Aquiles Dufour. — Horacio Martínez. — S|R.: trescientos cincuenta. Vale.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 880 e.13|12-Nº 11.725 D.T.-v.13|12|60

WOLCOM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alfio Wolhfarth, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 179, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, José Costale, domiciliado en la calle Chivilcoy Nº 389, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y Eduardo Monga, con domicilio en la calle Aizpurúa Nº 2430, Capital Federal, todos de nacionalidad italiana, casados, mayores de edad y capaces para contratar, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la denominación de "WOLCOM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato original fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 5 de abril de 1960, bajo el número 706 al folio 410 del libro 38 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por el presente a formalizar un contrato de cesión de cuotas y al mismo tiempo proceder a la modificación de las cláusulas Nº cuatro, cinco y seis del contrato original, manifestando a tal efecto que el presente contrato se realiza sujetándolo a las siguientes cláusulas: Primera: — El señor José Costale, cede a los socios Alfio Wolhfarth y Eduardo Monga la cantidad de mil cuotas, valor quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.000.—) por partes iguales, es decir la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal representados por quinientas cuotas de $ 500.— m|n. c|l. cada una, para cada uno de los señores Wolhfarth y Monga, transmitiéndoles a los cesionarios todos los derechos y acciones que corresponden a las cuotas cedidas y colocándoles en el mismo rango y prelación que tenía en la sociedad. — Y los cesionarios Wolhfarth y Monga aceptan esa cesión tomando a su cargo todas las obligaciones que el cedente tenía en la referida sociedad. — El precio de esta cesión de cuotas se conviene en el valor nominal de las mismas o sea en la suma total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000.—) cantidad que los cesionarios hacen efectivo en este acto al cedente señor José Costale y según liquidación que por separado firman de conformidad las partes, otorgando el señor Costale suficiente recibo y carta de pago en forma por las cantidades y conceptos expresados precedentemente. — Como consecuencia de esta cesión de cuotas, el señor José Costale queda desvinculado completamente de la sociedad "Wolcom, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no teniendo nada que reclamar por ningún concepto. — Segunda: Como consecuencia de esta cesión, las cláusulas cuatro, cinco y seis quedan redactadas como sigue: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500.000 m|n.) dividido en tres mil cuotas de $ 500.— m|n. c|l., cada una y aportados por partes iguales entre los socios Alfio Wolhfarth y Eduardo Monga, es decir un mil quinientas cuotas de $ 500.— m|n. c|l., cada uno o sea la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta y en calidad de socios gerentes actuarán con todas las prerrogativas y obligaciones que establece la Ley 11.645 con las limitaciones y excep-

ciones que fije el presente contrato. — El uso de la firma social estará a cargo de cualesquiera de ambos socios en forma indistinta y firmarán con sus firmas particulares sobre un sello que dirá: "Wolcom S. R. L. — Socio gerente". — Queda expresamente establecido que son facultades inherentes a los socios además de las que por su condición de gerentes deban desempeñar, las siguientes: realizar todos los actos de representación y administración de la sociedad; tomar dinero en préstamo; ejecutar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones de crédito bancario oficiales o particulares del país y|o del exterior y aceptar las respectivas cartas orgánicas y reglamentos; tomar dinero prestado a interés de los mencionados establecimientos bancarios, comerciales y de particulares, con facultad para determinar la forma de pago y la tasa de interés; verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales de cualquier naturaleza sin limitación ni de tiempo, ni de cantidad; que tengan que responder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones y documentos de créditos, con o sin garantías personales o prendarias; aceptar o admitir consignaciones en pago, renovaciones, remisiones, quitas de deudas; comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados, con facultades para entablar o contestar demanda de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; declinar, prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros amigables componedores, transigir, poner o absolver posiciones u otros géneros de pruebas o informaciones; prestar, diferir juramento, reconocer, desconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho a apelar a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales y|o especiales y renovarlos; formular protestas; registrar marcas y sus transferencias y otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados y relacionados con la administración y quehacer social. — La enumeración precedente no es limitativa sino enumerativa. — Para cualquiera de los actos enumerados y|o a realizar podrá actuar indistintamente cualquiera de ambos socios ya sea en forma separada, conjunta o alternativamente. — Queda en forma absoluta prohibido comprometer la firma social en préstamos a título gratuito, garantía o fianza ajena a los intereses de la sociedad. — Sexta: Ambos socios Wolfharth y Monga, en su calidad de socios únicos tendrán a su cargo tanto la dirección técnica como la administrativa y comercial de la sociedad. — Las demás cláusulas que no han sido expresamente modificadas permanecen con sus textos originales. — De conformidad con las cláusulas que anteceden, firman las partes el presente documento en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. — Firmado: Alfio Wolhfarth. — José Costale. — Eduardo Monga.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840 e.13|12-Nº 11.728 D.T.-v.13|12|60

BLANCO Y TAPICERIA LOS LEONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, entre los señores don Moisés Cobe, argentino, casado, domiciliado en la calle Artigas número novecientos ochenta y cuatro; don Elías Cobe argentino, casado, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número tres mil trescientos treinta y cinco y don Isaac Héctor Cobe, argentino, soltero, domiciliado en la calle Avellaneda número dos mil ochocientos diecisiete, todos mayores de edad y hábiles para contratar, de la Capital Federal, han resuelto, de común acuerdo, la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, con efecto retroactivo al día uno de agosto de mil novecientos sesenta. — Artículo Primero: La sociedad se denominará "BLANCO Y TAPICERIA LOS LEONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con local y oficina legal en la calle Boedo número mil ciento cuarenta y cuatro Capital Federal, pudiendo trasladarse o abrir sucursales, de común acuerdo entre los socios. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será por treinta años, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta, o sea vencerá el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa. En caso de que cualquiera de los socios desee retirarse de la misma antes de su vencimiento, deberá enviar al otro socio un telegrama colacionado, con un mínimum de seis meses de anticipación. — Artículo Tercero: El objeto principal será "Venta por menor de artículos de blanco y tapicería en general", pudiendo ejercer además cualquier otra actividad comercial que los socios decidan de común acuerdo explotar más adelante. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Treinta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas treinta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, cada una, aportada por los socios en la siguiente forma: Por el socio señor Moisés Cobe, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, por don Elías Cobe, cien cuotas de Un Mil pesos moneda nacional, o sea la suma de Cien Mil pesos moneda nacional y por don Isaac Héctor Cobe, treinta cuotas de Un Mil pesos moneda nacional o sea la suma de Treinta Mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al inventario general que se adjunta y que forma parte del presente contrato. — Artículo Quinto: La gerencia y administración de la sociedad será desempeñada por los tres socios en forma indistinta, quienes deberán suscribir con su firma personal a continuación del sello de la sociedad, con la única limitación de que no podrán comprometer la misma ni en garantías ni en avales a favor de terceros. — Artículo Sexto: Anualmente, al treinta y uno de julio de cada año, se procederá a realizar un balance general e inventario de la sociedad, pudiéndose practicar otros balances especiales a pedido de cualquiera de los socios. De las utilidades líquidas al final del ejercicio, se deducirá un cinco por ciento para ingresar al fondo de reserva legal, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: al señor don Moisés Cobe el cuarenta y seis por ciento, al señor don Elías Cobe el cuarenta y seis por ciento, y al señor don Isaac Héctor Cobe el ocho por ciento restante. — Artículo Séptimo: En caso de fallecimiento, ausencia o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro socio podrá convenir con los representantes legales del faltante la continuación de la sociedad, debiendo actuar estos últimos bajo la representación de una sola persona. Para el caso de disolución, se establece que cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del activo y pasivo social, estableciéndose que siempre se hará por licitación entre los mismos. Si surgieran desavenencias o dificultades entre los socios durante la vigencia de este contrato o en el momento de su disolución, será dirimido por árbitros amigables componedores, obligándose los contratantes a someterse al fallo de los mismos. — Artículo Octavo: Cualquier socio podrá vender sus cuotas sociales o parte de ellas, siempre con acuerdo del otro socio o socios. Bajo las cláusulas que anteceden, se da por formalizado el presente contrato, firmando los socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut-supra. Entre líneas: ochocientos diecisiete. Vale. — Moisés Cobe. — Elías Cobe — Isaac Héctor Cobe. — Enmendado: Cobe. Vale. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.560 e.13|12-Nº 11.732 D.T.-v.13|12|60

PALACIO DEL BEBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento del 3 de octubre de 1960 y con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1960, los socios de PALACIO DEL BEBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han convenido: Elías Michanie vende, cede y transfiere a Graciela Adela Hossni de Michanie, argentina, casada, las 650 cuotas de cien pesos cada una, por $ 65.000.— moneda nacional y Alberto Michanie vende, cede y transfiere a Graciela Adela Hossni de Michanie, argentina, casada, las 100 cuotas de cien pesos cada una, por pesos 10.000.— moneda nacional. — Se modifican las cláusulas tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, décima, décima primera, y décima segunda, dejando subsistentes y sin modificación alguna las demás. — O sea se establece que la duración del contrato es por Treinta Años, a contar del 31 de agosto de 1960, que el capital se aumenta de pesos 180.000.— m|n. a Un Millón de Pesos Moneda Nacional, correspondiendo al socio Sr. Isaac Michanie el total de $ 795.000.— m|n. y a la socia señora Graciela Adela Hossni de Michanie el total de $ 105.000.— m|n., que el socio Sr. Michanie tendrá el uso de la firma social, que la utilidad se distribuirá el 90 % al Sr. Isaac Michanie y el 10 % restante a la socia Graciela Adela Hossni de Michanie. — Elías Michanie. — Isaac Michanie. — Alberto Michanie. — Graciela Adela Hossni de Michanie.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.13|12-Nº 11.733 D.T.-v.13|12|60

CARDAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Doctor Enrique Alberto Carcamo, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad y domiciliado en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos sesenta y siete, y don Rodolfo Osvaldo D'Antonio, argentino, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número doscientos cuarenta y ocho, ambos de esta Capital Federal, convienen en la formación de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Constitución: Denominación y Domicilio: A contar del día de la fecha declaran legal y formalmente constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza con la denominación de "CARDAN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Federico Lacroze número dos mil trescientos sesenta y siete, quinto piso, "A", de esta Capital Federal, sin perjuicio de posteriores traslados y pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales y representantes en esta Ciudad o en cualquier otro punto de la República. — Segundo: Objeto; Su objeto principal será la compra-venta, representación, distribución y consignación en cualquier punto de la República de toda clase de mercaderías y|o productos manufacturados; la comercialización de cualquier renglón o producto de importación y exportación, sean de particulares o de sociedades nacionales o extranjeras; negociación por cuenta propia o de terceros de títulos y acciones; otorgamiento de créditos, con recursos propios o de terceros, a particulares o sociedades; y en general todas las operaciones mercantiles que los socios acordaren emprender. Para la realización de sus fines la Sociedad podrá comprar y vnder muebles raíces, semovientes, marcas de comercio y de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y cualquier otro valor cotizable o no en la Bolsa de Comercio; compra-venta de terrenos, su urbanización y edificación para la venta de viviendas u otros tipos de construcción y la compra-venta de todo tipo de materiales y elementos destinados a este objeto; celebrar contratos de sociedad con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, de responsabilidad limitada, etc., participando en ellas como socia industrial o comanditaria; comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones, patentes de invención o modelos industriales; adquirir, vender y liquidar el activo de otras empresas o establecimientos, crear o participar en la creación de toda clase de sociedades o participar en las existentes, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con firmas, compañías o personas jurídicas. Gestionar, obtener, explotar, y transferir cualquier privilegio o concesiones de los Gobiernos nacional, provinciales, municipales que tengan por fin facilitar o proteger los negocios de la Sociedad. Solicitar concesiones mineras, permisos de cateos y pertenencias de cualquier categoría que se refieran a materiales necesarios para los fines de la Sociedad; solicitar, aceptar y adquirir toda clase de concesiones y transferencias de las mismas y transferirlas o cederlas. Realizar toda clase de cateos, exploraciones y explotaciones mineras en el país o en el extranjero que se refieran a los productos esenciales para la elaboración, como asimismo disponer la elaboración de los productos que se obtengan, para su venta en condiciones de utilización comercial o industrial, cumpliendo todas las obligaciones impuestas por las leyes y autoridades nacionales, provinciales y municipales. Dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, etc. Efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires y otros Bancos oficiales o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también adquirir toda clase de embarcaciones, lanchas, remolcadores, etc., u otros medios de transportes de cualquier naturaleza, como así también efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos, y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad, pues la enumeración que antecede es simplemente enunciativa y de ningún modo limitativo. — Tercero: Duración y Retiro de los Socios: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual período si seis meses antes del vencimiento los socios no resolvieran proceder a su liquidación. Es condición establecida entre las partes que ninguno de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad, hasta que no hayan transcurrido dos años por lo menos de su vigencia. Vencido dicho término cualquiera de las partes podrá pedir su disolución o retiro, previo aviso en forma expresa, comunicando al socio restante y a la Sociedad, con tres meses de anticipación por lo menos. Solicitada la disolución o retiro por uno de los socios, es facultativo del otro, si así le conviniera, tomar a su cargo el activo y pasivo social, pagando al saliente la parte que le corresponda por el capital y utilidades, de acuerdo al balance que al efecto se practicará en un plazo máximo de tres meses y en cuatro cuotas trimestrales, iguales, consecutivas y vencidas, con más el interés bancario sobre saldos deudores, todo a contar desde el día de conclusión y aprobación del balance. No optando el socio tomar a su cargo el activo y pasivo social o la parte cuota capital del saliente se procederá ipso facto a su disolución, entrando la Sociedad inmediatamente en liquidación, la que será efectuada por ambos socios. — Cuarto: Cesión de Cuotas: Les queda expresamente prohibido a los socios ceder parte o la totalidad de sus cuotas capital a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad expresa del socio restante, pero cualquiera de ellos o sus herederos podrá ceder sus cuotas a la sociedad o al socio que permanezca en ella. — Quinta: Fallecimiento o Incapacidad de los Socios: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los sócios, la Sociedad no se disolverá, debiendo dentro de los treinta días de producido aquel o declarada ésta por autoridad competente, practicarse un inventario o balance general, con noticia o intervención directa o delegada de la sucesión o del curador del incapaz. Practicado el inventario y el balance, los herederos o curador en su caso podrá optar: a) Por pedir el reembolso del capital perteneciente al socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en la cláusula tercera; y b) Por continuar en la Sociedad, lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo en tal caso unificar su representación. — Sexta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: El Doctor Enrique Alberto Carcamo, cinco mil cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Rodolfo Osvaldo D'Antonio, cinco mil cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de quinientos mil pesos de igual moneda, con lo que se totaliza la suma fijada de un millón de pesos moneda nacional de curso legal. Cada uno de los socios integra y realiza el cincuenta por ciento de las cuotas que tiene suscriptas, en dinero efectivo, lo que se justificará con la boleta de depósito a efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el cincuenta por ciento restante, antes de la finalización del primer ejercicio anual. El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento por resolución de ambos socios, sea por medio de una nueva emisión entre ellos, sea con las utilidades líquidas obtenidas en la distribución anual de las mismas o por la aceptación de nuevos socios. — Séptima: Administración de la Sociedad y Uso de la Firma Social: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Doctor Enrique Alberto Carcamo y Rodolfo Osvaldo D'Antonio, quienes quedan designados Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, quienes obligarán a la Sociedad firmando en forma conjunta, separada o indistintamente y con amplitud de facultades previstas por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Podrán usar de la firma social para todos los actos y contratos que celebren por cuenta y nombre de la Sociedad, siéndoles absolutamente prohibido destinarla en actos extraños y ajenos a su objeto, como igualmente comprometerla en fianzas o garantías que no sean inherentes al giro comercial o en favor de terceros; bajo pena de responder exclusiva e ilimitadamente sus ejecutores de los daños y perjuicios que sobrevengan a la Sociedad, pudiendo en consecuencia celebrar toda clase de actos, administrando los negocios y bienes sociales con las más amplias facultades, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, cuya enumeración se efectúa en la cláusula segunda y que aquí se da por reproducida. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente se requerirá la firma conjunta de los Gerentes para comprar o vender inmuebles



dar o tomar hipotecas o cualquier otro derecho real. — Octava: De los Balances: Fondo de Reserva y Utilidades y Pérdidas: El día treinta y uno de octubre de cada año correspondiente al ejercicio vencido y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que deberán efectuarse mensualmente, se practicará un inventario y balance general, el que deberá ser aprobado por el voto unánime de los socios y suscripto por los mismos. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y la utilidad resultante se distribuirá en proporción a los capitales integrados. Si se produjeran pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital. Si las pérdidas fueran superiores al treinta por ciento del capital social, cualquier socio puede solicitar una Asamblea Extraordinaria a fin de pedir la liquidación social. — Novena: De las Asambleas: Las Asambleas de la Sociedad serán ordinarias y extraordinarias; las primeras se realizarán dentro de los primeros sesenta días de la finalización de cada ejercicio y las segundas cuando cualquier asunto de importancia para el giro social lo requiera y también a solicitud de los socios especificándose los asuntos que se han de tratar. Todas las convocatorias o asambleas deberán ser notificadas con una anterioridad no menor de ocho días de la fecha fijada para la reunión y por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado. Cada cuota da derecho a un voto, pudiendo los socios hacerse representar por apoderado, socio o no con mandato general o carta poder especial para cada reunión. — Décima: Divergencias Entre los Socios: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse la misma, con motivo del presente contrato, su interpretación o cumplimiento, será resuelta y dirimida por medio de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero al comenzar sus deliberaciones, para el caso de discordia, pudiendo todos ellos proceder al lleno de su cometido sin necesidad de someterse a fórmula alguna de juicio, siendo el fallo de esos árbitros o del tercero en su caso, inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando desde ya los socios expresamente por sí y por sus sucesores a acudir a los Tribunales en ningún caso. — En el supuesto caso de que los amigables componedores no se pusieran de acuerdo para nombrar un tercero dentro de los sesenta días de celebrada la primera reunión, los socios quedan en libertad para promover demanda por constitución de Tribunal Arbitral, ante el señor Juez Nacional en lo Comercial de Turno. — Se establece una multa del diez por ciento de su aporte en el capital social, al socio que obstaculizare la formación del Tribunal de amigables componedores ya sea oponiéndose o retardando la designación de su árbitro o negándose a proporcionar los elementos de juicio para el pronunciamiento del Tribunal o se alzara contra el fallo del mismo. — Décima primera: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las disposiciones contenidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio, sin perjuicio de las leyes reglamentarias referente a esta materia. — Bajo las once cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo y con arreglo a derecho, firmando para constancia, previa lectura y ratificación en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra" señalados. — Firmados: Enrique Alberto Carcamo; Rodolfo Osvaldo D'Antonio. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.480.- e.13|12-Nº 11.735 D.T. v.13|12|60

ERNST Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento de fecha 4 de diciembre de 1959, el señor Horacio Lanza Raffo vende, cede y transfiere, y el señor Hugo Cristian Gregorio Ernst compra 220 cuotas de $ 1.000.— que el primero tiene en la empresa ERNST Y CIA S. R. L. con retroactividad al 16 de octub. 1958. — Por documento de fecha 12 de setiembre de 1960, el señor Guido Cristian Ernst, vende, y la señorita Elvira Susana Primavera Ernst, compra 260 cuotas de $ 1.000.— c|u. que el primero tiene en la empresa Ernst y Cía. S. R. L. con retroactividad al 16 de octubre de 1959. — Por documento de fecha 13 de setiembre de 1960, el señor Mario Francisco Callotto, cede, vende y transfiere, y la señorita Felia Amalia Lanza Cayol de Ernst compra 17 cuotas de $ 1.000.— c|u. que el primero tiene en la empresa Ernst y Cía. S. R. L. con retroact. al 16|10|959. — Por documento de fecha 14 de setiembre de 1960, el señor Gildo Carlos Callotto cede, vende y transfiere, y la señora Felia Amalia Lanza Cayol de Ernst compra, 17 cuotas de $ 1.000.— c|u. que el primero tiene en la empresa Ernst y Cía. S. R. L. con retroact. al 16|10|959. — Por documento de fecha 15 de setiembre de 1960, el señor Itálico Américo Callotto, cede, vende y transfiere, y la señora Felia Amalia Lanza Cayol de Ernst compra 17 cuotas de $ 1.000.— c|u. que el primero tiene en la Empresa Ernst y Cía. S. R. L. con retroact. al 16|10|959. — Por documento de fecha 15 de setiembre de 1960, se acepta la renuncia que de su cargo de Gerente de la sociedad Ernst y Cía. S. R. L. hace el señor Guido Cristian Ernst, se acepta la renuncia que los señores Mario Francisco Callotto, Itálico Américo Callotto y Gildo Carlos Callotto, hacen a su calidad de socios de esta empresa. — Se modifca el Art. tercero que quedará redactado en los siguientes términos: Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cuatro Millones Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal ($ 4.200.000.—) dividido en cuatro mil doscientos (4.200) cuotas de una ($ 1.000.—). — Dicho capital ha sido suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma: El señor Hugo Cristian Gregorio Ernst $ 2.780.000.— que representan 2.780 cuotas de pesos 1.000.— La señora Felia Amalia Lanza Cayol de Ernst, un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.— m|n.) que representan mil cuotas de $ 1.000.— c|u. — Y la señorita Elvira Susana Primavera Ernst $ 420.000.— que representan (420) cuotas de $ 1.000.— c|u. — Consecuentemente con lo resuelto precedentemente modificar en sus partes pertinentes el artículo quinto del contrato social en lo concerniente al número de gerentes y a quienes actuarán en ese carácter. — Art. quinto: Nómbrase gerentes de esta empresa al señor Hugo Cristian Gregorio Ernst y a la señorita Elvira Susana Primavera Ernst.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.840 e.13|12-Nº 11.737 D.T.-v.13|12|60

FIMAC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que se ha modificado el contrato de la sociedad "FIMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Los Nuevos porcentajes establecidos para el reparto de utilidades son los siguientes: José Luis Delpini, treinta y tres, trescientos setenta y cinco por ciento, José Taraborrelli, veinte y siete, cero noventa y nueve por ciento, Raúl Bes, diez y nueve, quinientos veinte y seis por ciento, Pedro M. Llorente, siete por ciento, Angel Taraborrelli, cuatro, doscientos cincuenta por ciento, Luis Taraborrelli, cuatro, doscientos cincuenta por ciento, Adolfo Taraborrelli, cuatro, quinientos por ciento. Por esta misma escritura el señor Raúl Bes manifiesta, que transfiere sus mil doscientas cincuenta y una cuotas valor de ciento veinte y cinco mil cien pesos por su valor nominal de ciento veinte y cinco mil cien, pesos moneda nacional, a la firma "Icatú, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a lo que los demás socios dan su conformidad. Se modifica también la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional dividido en siete mil cuotas de cien pesos cada una suscripto por los socios en la siguiente forma: Don José L. Delpini, dos mil novecientas diez y nueve cuotas o sean doscientos noventa y un mil pesos, Icatú, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mil doscientas cincuenta y una cuotas o sean ciento veinte y cinco mil cien pesos, José Taraborrelli, dos mil quinientas diez y siete cuotas o sean doscientos cincuenta y un mil setecientos pesos, Don Angel Taraborrelli, setenta y siete cuotas o sean siete mil setecientos pesos, Don Luis Taraborrelli, setenta y siete cuotas o sean siete mil setecientos pesos, Don Adolfo Taraborrelli, setenta y siete cuotas o sean siete mil setecientos pesos y Don Pedro Marcos Llorente, ochenta y dos cuotas, o sean ocho mil doscientos pesos. Independientemente de las proporciones que surgen de lo que precede y que seguirán rigiendo para la reintegración de las cuotas de capital, las utilidades se distribuirán de acuerdo a los siguientes porcentajes. José Luis Delpini, treinta y tres, trescientos setenta y cinco, por ciento; José Taraborrelli, veinte y siete, cero noventa y nueve por ciento; Icatú, diez y nueve, quinientos veinte y seis por ciento; Pedro M. Llorente, siete por ciento; Angel Taraborrelli, cuatro, doscientos cincuenta por ciento, Luis Taraborrelli, cuatro, doscientos cincuenta por ciento y Adolfo Taraborrelli, cuatro, quinientos por ciento. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha once de Octubre de mil novecientos sesenta. Sobre raspado: Taraborrelli, quinientos, Todo Vale. Enmendado: Llorente - Llorente, Vale. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160 e.13|12-Nº 11.739 D.T.-v.13|12|60

ARMANDO'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintiún días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Arnold Heilpern, argentino, casado, domiciliado en Arenales 2960, Fernando Cerdeira Estevez y José Cerdeira, españoles, casados, domiciliados en Viamonte 1646, todos comerciantes, mayores de edad, han convenido celebrar el presente convenio de modificación de contrato: Primera: Los contratantes declaran ser únicos integrantes de "ARMANDO'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por contrato privado de fecha 23 de junio de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de agosto de 1959, bajo el número 2.503, folio 109, libro 35 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, modificado por el de fecha 15 de octubre de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número 4.201, folio 467, libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 29 de diciembre de 1959. — Segunda: Conforme a la cláusula tercera del contrato original el objeto de la sociedad era la compra y venta de inmuebles y negocios, y explotación de negocios dentro de la rama gastronómica, comisiones y administraciones. Este objeto nunca ha sido cumplido en lo que se refiere a la compra y venta de inmuebles, comisiones y administraciones, y no ha sido ni es intención de las partes dedicarse a ese fin, por lo que de común acuerdo y con efecto retroactivo, al 2 de enero de 1960 en que se resolvió según constancia de acta, deciden modificar la cláusula tercera del contrato de fecha 23 de junio de 1958, que en lo sucesivo quedará redactado en la forma siguiente: "Cláusula Tercera: Su objeto será la explotación de negocios en especial dentro de la rama gastronómica, la compra y venta de los mismos y toda actividad conexa o afín, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias e implementos relacionados con la industria y comercio que explota la sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o a cualquier otro particular u oficial creado o a crearse". De mutua conformidad y a un solo efecto se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Arnold Heilpern. — Fernando Cerdeira Estevez. — José Cerdeira. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Arnold Heilpern, Fernando Cerdeira Estevez, y José Cerdeira, son auténticas por haber sido puestas por ante mí, doy fe. enmendado: Cerdeira, vale. Buenos Aires, octubre 21 de 1960. Nicolás Hugo Piovano, escribano.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920 e.13|12-Nº 11.742 D.T.-v.13|12|60

MANEFFA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de setiembre de 1960, entre: Esther Juana Maneffa, soltera, domiciliada en Vernet 269; Enrique Angel Maneffa, casado, domiciliado en Agente Domingo Dedico 2143; Angel José Maneffa casado, domiciliado en Asamblea 102; Cecilda Maneffa de Borio, casada, domiciliada en Doblas 1457; Imelde Diamante Maneffa, soltera, domiciliada en Vernet 269; Aníbal Julio Maneffa, casado, domiciliado en Somellera 1278; Marcelo Carlos Maneffa, casado, domiciliado en Beauchef 1878; Elda Elsa Maneffa de Micillo, casada, domiciliada en Vernet 269; y Horacio Jorge Maneffa, casado, domiciliado en Sanabria 4708; todos de la Capital Federal, mayores de edad, argentinos, comerciantes, y hábiles para ejercer el comercio, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye girará en esta plaza bajo la razón social de "MANEFFA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: El domicilio legal, dirección y administración de la sociedad, es en la calle Vernet 269, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del "Taller de colocación de varillas metálicas y anexos", pudiendo ampliarlo a cualquier otro artículo del ramo. — Cuarta: El término de duración de la sociedad se fija en diez años, a partir del 12 de mayo de 1960, fecha a la cual se retrotrae a los efectos del presente. — Quinta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y que ha sido suscripto e integrado, en la siguiente proporción: la suma de cien mil pesos, por Esther Juana Maneffa, o sea cien cuotas de mil pesos; la suma de ochenta mil pesos, o sea ochenta cuotas de un mil pesos, por Angel José Maneffa; la suma de cincuenta mil pesos, o sea cincuenta cuotas de un mil pesos, por Imelde Diamante Maneffa; la suma de setenta mil pesos, o sea setenta cuotas de un mil pesos, por Marcelo Carlos Maneffa; la suma de veinte mil pesos, o sea veinte cuotas de un mil pesos, por Enrique Angel Maneffa; la suma de veinte mil pesos, o sea veinte cuotas de un mil pesos, por Cecilda Maneffa de Borio; la suma de veinte mil pesos, o sea veinte cuotas de un mil pesos, por Aníbal Julio Maneffa; la suma de veinte mil pesos, o sea veinte cuotas de un mil pesos, por Elda Elsa Maneffa de Micillo, y la suma de veinte mil pesos, o sea veinte cuotas de un mil pesos, por Horacio Jorge Maneffa. — El aporte de capital es realizado de conformidad con el balance practicado al 30 de mayo de 1960, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de esta sociedad, balance aceptado por los socios y que forma parte integrante del presente. — Sexta: La representación, administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de la socia Esther Juana Maneffa, y en caso de impedimento, ausencia, enfermedad, o fuerza mayor, del señor Angel José Maneffa, a quienes, en este acto, se les designa gerentes de la misma, y en tal carácter podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, con derechos de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación, pudiendo abonar o cobrar sus importes y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios para esos actos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en todos los Bancos de esta República o del extranjero, creados o a crearse, nacionales, provinciales, municipales y particulares, y extraer total o parcialmente esos depósitos aunque hubiesen sido constituídos con anterioridad a nombre de la sociedad, firmando toda clase de cheques, vales o documentos comerciales. c) Tomar dinero prestado a intereses de los particulares, de los establecimientos bancarios oficiales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos y solicitar créditos documentarios, girar en descubierto hasta las sumas autorizadas. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales y giros, cheques u otras libranzas, documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, f) Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos o subrogarlos total o parcialmente. g) Presentarse ante cualquier repartición pública para interponer toda clase de reclamos, para presentar solicitudes y documentos, pedir exoneración de multas. h) Comparecer por sí o por medio de apoderados ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir toda clase de pruebas o informaciones, comprometer las causas en

árbitros o arbitradores, transigir, cobrar, percibir y renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. i) Conferir poderes especiales o generales, inclusive para promover querella o revocarlos. j) Formular protestos o protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, guía o certificados que fueren necesarios para el ejercicio de la administración. k) Dar o tomar en arrendamiento, aun por más de diez años, importar y exportar toda clase de mercaderías. l) Nombrar y suprimir empleados, fijar su remuneración y gratificaciones. ll) Participar en licitaciones públicas y privadas y ante la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires. — Debe entenderse el detalle arriba consignado simplemente como enunciativo y no limitativo. — Le está al gerente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la sociedad para garantizar operaciones de terceros. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos, que podrán realizarse cada dos meses. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulte de los balances, después de hacer las amortizaciones y constituir las reservas legales, se separará un cinco por ciento para integrar la reserva legal, y el saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Esther Juana Maneffa, el veinticinco por ciento; Angel José Maneffa, el veinte por ciento; Imelde Diamante Maneffa, el doce por ciento; Marcelo Carlos Maneffa, el diecisiete por ciento; Enrique Angel Maneffa, el cinco por ciento; Cecilia Maneffa de Borio, el cinco por ciento; Aníbal Julio Maneffa, el cinco por ciento; Elda Maneffa de Micillo, el cinco por ciento; y Horacio Jorge Maneffa, el cinco por ciento. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Pasados treinta días de comunicado el inventario y balance general a los socios, si éstos no lo observaren, quedarán automáticamente aprobados. — Décima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros, sin previa conformidad de los socios, quienes tendrán preferencia para adquirirlas a su valor nominal, sobre cualquier otro interesado, en proporción al capital de cada socio. — Undécima: En el caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, su representante en el primer supuesto, o sus derecho habientes, unificando su personería en el segundo, podrán continuar en la sociedad, con iguales derechos que su antecesor, pero no tendrán el cargo de gerente, ni el uso de la firma social, ni podrán intervenir en la dirección de los negocios sociales. — Si el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido, no desearen proseguir en la sociedad, podrán transferir sus cuotas sociales, teniendo en cuenta la prioridad para adquirirlas que tienen los otros socios en la forma establecida en la cláusula décima. — Estos podrán hacer uso de la opción dentro de los noventa días de la incapacidad o fallecimiento. Si resolviesen no continuar en la sociedad y transfirieran sus cuotas a los otros socios, recibirán sus partes de capital y utilidades en cuatro cuotas iguales, con vencimientos a los tres, seis, doce y veinticuatro meses, a partir de la fecha de opción, devengando estas cuotas el interés de plaza. — En ningún caso, los socios podrán pretender otro valor que el ya indicado, no considerándose en ningún caso su pretensión de percibir suma alguna en concepto de revaluación de activos o valor llave. — Duodécima: Para el caso de disolución o liquidación de la sociedad por expiración del plazo o antes del mismo por cualquier causa, será liquidador el gerente designado, señorita Esther Juana Maneffa. Esta, una vez abonadas todas las deudas de la sociedad, previa devolución de los capitales aportados por cada socio, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus capitales. — Décimo tercero: En caso de discordia, éstas serán resueltas exclusivamente por árbitros designados por cada una de las partes y si el desacuerdo subsiste, la decisión está a cargo de un tercero designado de antemano por los dos primeros. — El fallo arbitral será obligatorio e inapelable ante la justicia. — Décimo cuarto: Las partes constituyen sus domicilios legales y especiales en los ya indicados precedentemente. — Bajo de tales conceptos, queda formalizada la constitución de la sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen con arreglo a derecho. — Esther Juana Maneffa. — Enrique Angel Maneffa. — Angel José Maneffa. — Cecilia Maneffa de Borio. — Imelde Diamante Maneffa. — Aníbal Julio Maneffa. — Marcelo Carlos Maneffa. — Elda Elsa Maneffa de Micillo. — Horacio Jorge Maneffa.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600. e.13|12-Nº 11.747 D.T. v.13|12|60

ROSFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Modificación de Contrato Social. Entre los señores don Benito Adolfo Rodríguez, casado, español y don Víctor Marcos Saferstein, soltero, argentino, ambos mayores de edad y hábiles y domiciliados en la calle Estomba 3381, Buenos Aires, en su carácter de únicos integrantes de la razón social: ROSFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Estomba 3383, Capital Federal, cuyo contrato de constitución social, de fecha 27 de agosto de 1958 y modificación de denominación social de fecha 29 de octubre de 1958 fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, con fecha 23 de abril de 1959, bajo el número 726 al folio 469 del libro 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen, de común acuerdo, lo siguiente: Primera: Se aumenta el capital de la sociedad en Setecientos Mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000), aportado por partes iguales por ambos socios con los saldos acreedores en sus respectivas cuentas particulares, según balance de saldos al día 30 de setiembre de 1960 que se acompaña y que se considera parte integrante del presente contrato. — Segunda: Se reforma la cláusula del contrato original por el aumento del capital social que tendrá en el futuro el siguiente texto: Segundo: Se fija el capital social en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales. — Tercera: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original. En prueba de conformidad se firma en un solo ejemplar, en Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — B. A. Rodríguez. — Víctor Saferstein. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.13|12-Nº 9.709-v.13|12|60

BALADO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores José Balado, español, casado, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 4557, Capital, por una parte y, por la otra el señor Ricardo Balado, casado, español, con domicilio en la calle Navarro Nº 2558, Capital, ambas personas mayores y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato social de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "BALADO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la industrialización y comercialización de productos textiles y anexos y, en general, todo acto de comercio lícito. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Asunción Nº 2600, pudiendo establecer cualquier otro y asimismo sucursales en esta Capital y en el interior del país. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 500.000 (Quinientos Mil pesos moneda nacional), dividido en 500 (quinientas) cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: José Balado 250 (doscientas cincuenta) cuotas o sean m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) y Ricardo Balado 250 (doscientas cincuenta) cuotas o bien sean m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), todo de acuerdo con el inventario y balance general que, firmado por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La duración de la sociedad será de diez años, a contar de la fecha del presente contrato. A su vencimiento se considerará automáticamente renovado por otro término igual si los contratantes noventa días antes de su vencimiento no hubiesen convenido o notificado al otro socio su disolución. En caso de liquidación los socios serán los liquidadores. — Sexta: La firma social estará a cargo de ambos socios, quienes lo harán en forma indistinta, y en el carácter de socios gerentes, precedida de la fórmula "Balado Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuya forma obligarán válidamente a la sociedad, con todas las atribuciones para ello, y con las excepciones establecidas en los Código Civil y de Comercio, quedándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a la misma, otorgar fianzas o garantizar documentos de terceras personas, y suscribir documentos de los llamados de favor. En la forma aludida los socios gerentes podrán celebrar toda clase de actos jurídicos en nombre de la sociedad, sin limitaciones algunas y especialmente abrir y cerrar cuentas bancarias, suscribir como otorgantes, libradores, endosantes o avalistas, toda clase de papeles de comercio, cheques, letras, pagarés, requerir préstamos con o sin interés, con o sin garantías, comprar o arrendar bienes, muebles o inmuebles, hipotecarios o gravarlos y, en fin, realizar todos los actos que sean conducentes a la marcha social, a cuyo fin se señala que la enumeración precedente es meramente enunciativa de las demás facultades. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general para establecer la marcha de los negocios sociales, independientemente de los balancetes de comprobación que se practicaren a pedido de cualquiera de los socios, como así aquellos tendientes a establecer la marcha de los negocios sociales. Previo descuento del 5 % (cinco por ciento) destinado a la formación del Fondo de Reserva Legal de la Ley 11.645 hasta alcanzar el 10% del capital social, de las utilidades o pérdidas que arrojaren dichos balances anuales, serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales, vale decir José Balado 50 % y Ricardo Balado 50 %. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y en lugar del socio fallecido o declarado incapaz, ingresarán los herederos, quienes para ello deberán unificar su representación. — Novena: La disolución y liquidación de la sociedad, se realizará por el socio supérstite en la forma prevista por el Código de Comercio, Ley 11.645, la que es supletoria de todo cuanto no se hallare previsto en este contrato. — Décima: De conformidad con lo precedentemente pactado y bajo las diez cláusulas que anteceden, las partes firman el presente en Buenos Aires, a un día del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — J. Balado. — Ricardo Balado. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e.13|12-Nº 11.764 D.T.-v.13|12|60

EMES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Miguel Teitelbaum, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Paraná 489, 6to. piso, of. 38 y el señor Abraham Eisengardt, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Virrey del Pino 3075 de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo el nombre de EMES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta ciudad en la calle Bolívar doscientos dieciocho, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior del país o del extranjero, y asignarles o no un capital propio y adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, ya sea por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse al estibaje por cuenta de terceros de toda clase de mercaderías, pudiendo para el mejor desenvolvimiento de las actividades comerciales realizar todos y cuantos actos lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición o enajenación y gravamen de bienes o inmuebles en general, realizando al efecto todos los contratos reales, personales e innominados que las leyes permitan. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar desde la firma del presente. — En cualquier momento a partir del año desde la fecha del presente, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad notificando al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación su deseo de hacerlo. — En este caso el otro socio tendrá la opción de quedarse con el total de las cuotas, por lo cual se transformará la sociedad o llamará a integrar la misma a otra persona a su voluntad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), dividido en cuotas de $ 1.000 cada una y distribuidas en la siguiente proporción: Miguel Teitelbaum, ciento cincuenta y una cuotas y don Abraham Eisengardt, ciento cuarenta y nueve cuotas. — Quinta: Con fecha treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los balances de comprobación que los socios resuelvan efectuar durante cada ejercicio anual, el que se considera cerrado en la precitada fecha. Para la confección del balance general los socios tendrán un plazo de sesenta días corridos desde su vencimiento y deberán tener en cuenta para su confección las instrucciones que imparte la Dirección General Impositiva. — De las utilidades líquidas resultantes, se deducirá previamente un 5 o|o el que se destinará a la constitución de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del monto total del capital social. — También podrán constituirse las demás reservas técnico contables destinadas a afrontar los eventos comerciales y las incidencias de las leyes de previsión social. — El balance general será puesto a disposición de los socios y si no fuere observado dentro de los quince días subsiguientes, quedará automáticamente aprobado. Las utilidades líquidas que resulten se dividirán el 51 o|o al señor Miguel Teitelbaum y el 49 o|o al señor Abraham Eisengardt. — Sexta: Aprobado el balance anual, cada socio podrá retirar el 50 o|o de las utilidades líquidas de ese año, en ocho cuotas mensuales iguales y consecutivas previa compensación del crédito que pudiere tener la sociedad contra cada uno de los socios. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios quienes quedan designados gerentes, siendo necesaria la firma conjunta de los dos socios para representar y obligar a la sociedad, debiendo suscribir en todos los actos en que intervengan con sus firmas personales precedida de la del rubro social ya sea mediante sello o manuscrito, pero será suficiente la firma de uno solo de los socios para las operaciones bancarias de cuenta corriente y firma de cheques. En el carácter de socios gerentes podrán realizar conjuntamente toda clase de operaciones sociales, con absoluta prohibición de comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, garantías o avales a terceros o en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo el mandato además de los negocios y actos que forman el objeto social, los siguientes: a) Celebrar contratos de locación aun por mayor plazo que el legal, pudiendo revocarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos; b) Tomar en préstamo dinero u otros valores de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otra institución bancaria oficial, mixta o privada, nacional o extranjera, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa del intereses y la forma de pago. — c) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar en los Bancos o Bolsas de Comercio o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del exterior, sin limitación de tiempo ni de cantidad, títulos, acciones, debentures, letras de cambio, pagarés, giros, vales y papeles de comercio en general, interviniendo como girante, aceptante, endosante, avalista o en cualquier otro carácter. — d) Realizar en nombre de la sociedad toda clase de negocios conexos con el objeto principal de la sociedad emitiendo y aceptando todos los documentos y papeles atingentes a los mismos que sean requeridos por los entes oficiales o privados y en especial por Empresas de Transporte, Aduanas, Dirección de Puertos, Comites de Importación y Exportación, Prefectura Nacional Marítima, Ministerio del Interior y Justicia, Banco Central de la República Argentina y Dirección General Impositiva. e) Aceptar o no consignaciones, novaciones remisiones o quitas de deudas, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, pudiendo entablar y contestar demandas y reconvenciones de cualquier naturaleza y fuero; absolver posiciones en nombre de la sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Crear los cargos y empleos que juzguen necesarios, fijar sus atribuciones y remuneraciones y acordar gratificaciones, nombrar trasladar o separar de sus puestos al personal o representantes de la sociedad. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos y contratos sujetos a esta formalidad, rectificar o aclarar actos jurídicos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las cláusulas preinsertas o que se relacionen con la administración social. — Cada socio tiene personalmente la facultad para representar y obligar ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Comisio-

nes de Conciliación y Tribunales de Trabajo, pudiendo uno solo indistintamente de los socios endosar cheques destinados al depósito en las cuentas corrientes respectivas, retirar los observados y devueltos y solicitar informes y saldos. — Novena: La sociedad llevará un Libro de Actas rubricado, en el cual se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios, cada cuota social integrada representará un voto. — Décima: Cuando la evolución de los negocios sociales lo requiera se procederá a la transformación de esta S. R. L., en Sociedad Anónima, dicha decisión se adoptará por unanimidad. — Décima Primera: En caso de disolución de la presente sociedad se reintegrará al socio Miguel Teitelbaum, la cantidad de trescientos mil pesos, el cual recibirá como parte del pago el vehículo que la sociedad utiliza para sus actividades. — Décima Segunda: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de uno de los socios, sus herederos y derechohabientes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier divergencia en la interpretación o aplicación del presente contrato durante su vigencia o del liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte con interés contrario, quienes antes de laudar designarán un tercero para los casos de discordia el fallo arbitral será inapelable. — En un todo de acuerdo con las cláusulas que anteceden se firman el presente de conformidad. — Enmendado: La, pudiendo, balance, pudiere, treinta, acciones, avalista. — Seguridad: Valen. — Firmado: M. Teitelbaum. — A. Eisengardt. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.360 e.13|12-Nº 11.763 D.T. v 13|12|60

LENCERIA GURRUCHAGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que LENCERIA GURRUCHAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en Gurruchaga 316, Capital, por convenio privado de fecha 4 de noviembre de 1960, ha modificado la cláusula sexta de su contrato social, que dirá: Sexta: El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos de los socios: el socio Federico Schreiber o la socia Clara de Schvartz, juntamente con el socio Aaron Ekert o el socio Manuel Weintraub. Queda prohibido a los socios, todos los cuales revisten el carácter de socios gerentes, utilizar la firma social para fines ajenos a su objeto o darla como garantía o fianzas de obligaciones de terceros. — E|líneas: "por convenio privado de fecha 4 de noviembre de 1960". Vale.

Buenos Aires, 15 de noviembre 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 — e.13|12-Nº 9.712-v.13|12|60

A. E. MIRANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, los señores: Adrián Elcuj Miranda, sirio, casado; Carlos Osvaldo Elcuj Miranda, argentino, soltero y Adrián Héctor Alberto Elcuj Miranda, argentino, soltero, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Nogoyá Nº 2676|78, de la Capital Federal y hábiles para contratar, reunidos en su carácter de socios componentes de la razón social "A. E. MIRANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con nuevo domicilio legal en el indicado anteriormente, calle Nogoyá Nº 2676|78, Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha primero de septiembre de 1955, bajo el Nº 2.253, al folio 418, del Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo, aumentar el capital social en ($ 200.000) doscientos mil pesos moneda nacional y con retroactividad al día primero de enero de 1960, tomando de las cuentas de los socios el importe de dicho aumento, distribuído en la siguiente forma: Adrián Elcuj Miranda, ($ 100.000) cien mil pesos m|n.; Carlos Osvaldo Elcuj Miranda, ($ 50.000) cincuenta mil pesos m|n., y Adrián Héctor Alberto Elcuj Miranda, ($ 50.000) cincuenta mil pesos m|n.; quedando por lo tanto el capital social distribuído en la siguiente forma: Adrián Elcuj Miranda, ($ 300.000) trescientos mil pesos m|n.; Carlos Osvaldo Elcuj Miranda, ($ 100.000) cien mil pesos m|n. y Adrián Héctor Alberto Elcuj Miranda ($ 100.000), lo que hacen en total los ($ 500.000), quinientos mil pesos m|n., a que llega el capital de la sociedad en la actualidad, dejándose constancia que no hay otras modificaciones, quedando las demás cláusulas como en el contrato inicial. — En prueba de conformidad, firman a continuación los mencionados socios en este único ejemplar en el lugar y fecha indicados al principio. — Fdo.: Adrián Elcuj Miranda, Carlos Osvaldo Elcuj Miranda y Adrián Héctor Alberto Elcuj Miranda.

Buenos Aires, 9 de noviembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.13|12-Nº 11.766 .T. v.13|12|60

JOSE A. CARDINALI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por contrato privado de fecha 8 de noviembre de 1960, doña Sara Agustina Reina de la Serna, ha cedido, vendido y transferido a don Juan Carlos Jesús Cardinali, las diez cuotas por valor nominal de un mil pesos cada una, o sea diez mil pesos moneda nacional de curso legal que tenía en la sociedad "JOSE A. CARDINALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Por el mismo contrato, los únicos socios actuales componentes de la nombrada sociedad han resuelto ampliar el capital social de Doscientos Mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de Dos Millones de pesos de igual moneda, modificando los artículos sexto, séptimo y undécimo, los que dejan redactados en la siguiente forma: "Sexto: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de Un Mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: don José Angel Cardinali, un mil novecientos cuarenta y tres cuotas, equivalentes a un millón novecientos cuarenta y tres mil pesos; doña Eva Rosa o Eva Rosa Felisa de la Serna de Cardinali, cuarenta y siete mil cuotas, equivalentes a cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, y don Juan Carlos Jesús Cardinali, diez mil cuotas, equivalentes a diez mil pesos. De dichos importes, don José Angel Cardinali y don Juan Carlos Jesús Cardinali, tienen integrado la totalidad del capital suscripto y doña Eva Rosa o Eva Rosa Felisa de la Serna de Cardinali, la suma de veinsiete mil pesos moneda nacional, comprometiéndose a integrar el saldo restante de veinte mil pesos moneda nacional cuando los socios lo estimen necesario o lo exijan las necesidades sociales, pudiendo hacerlo, también, mediante capitalización de ganancias de futuros ejercicios". — "Séptimo: La administración de la sociedad será ejercida por los socios don José Angel Cardinali y doña Eva Rosa o Eva Rosa Felisa de la Serna de Cardinali, desempeñándose cada uno en el cargo de gerente, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, teniendo a su cargo la dirección de la sociedad, con las más amplias facultades para representar a la misma y contratar en su nombre, sin limitación ni restricción de ningun especie". — "Undécimo: Cuando la mayoría de los socios lo resuelva, la sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima, previo cumplimiento de los recaudos de ley. La sociedad no se disuelve por muerte, incapacidad, quiebra de alguno de los socios o ausencia temporaria de los mismos, ni por remoción de los gerentes". — Buenos Aires noviembre de 1960. — Sobrerraspado: noviembre. Vale; "8", También vale. —

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680 e.13|12-Nº 9.720-v.13|12|60

MOCH Y ODELIN LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 28 de octubre de 1960, ante el Escribano Juan H. Recondo, al folio 3.422 del Registro Nº 37 a su cargo, el socio señor Roberto Kahn Sriber, con efecto al 1º de octubre de 1960, vendió cedió y transfirió a la socia "Sociedad de los Establecimientos Moch y Odelin", Sociedad Anónima, 80 cuotas de capital de $ 100 m|n. cada una, de las que en mayor cantidad tiene y le corresponden en la sociedad "MOCH Y ODELIN LIMITADA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando a la cesionaria en el mismo grado y prelación que sobre lo cedido tenía.

Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.13|12-Nº 11.771 D. T.-v.13|12|60

MARKISA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad "Markisa", S. R.L. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, entre los señores: don Fernando Agustín Ramos, argentino, mayor de edad, domiciliado en Juan F. Aranguren treinta y nueve quince; doña Ana María Touris, argentina, mayor de edad, domiciliada en Tucumán catorce treinta y ocho, piso séptimo, departamento setecientos uno y el doctor Bautista Kuyumdjian, argentino, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia cincuenta y uno veintiséis, piso noveno, departamento tres; se conviene suscribir el presente instrumento a fin de dejar constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá conforme a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída, con efecto retroactivo al día uno de marzo de mil novecientos sesenta, una sociedad que se denomina "MARKISA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tiene su asiento legal en esta ciudad, estando establecido su actual domicilio en la calle Lavalle seiscientos cincuenta y cinco, piso primero, pudiendo establecer sucursales y|o filiales en cualquier punto del país y también en el exterior. — Segunda: El término de duración de este contrato es de diez años a partir de la fecha indicada en la cláusula anterior. — Tercera: La sociedad se dedicará a la importación y exportación, compra y venta, industrialización y distribución de toda clase de artículos y productos, en especial de materiales plásticos y|o sintéticos y sus derivados y afines. Actuará como representante de otras empresas distribuyendo sus productos. Explotará el ramo de la construcción y sus afines, pudiendo comprar y vender inmuebles, actuar como empresa constructora de obras propias o de terceros y negociar con toda clase de maquinarias y artículos destinados a la construcción, los que podrá importar y exportar. Esta enumeración es meramente ejemplificativa, por cuya razón la sociedad podrá encarar toda clase de negocios a los que los socios resuelvan dedicarse y podrá asi, para el cometido de sus fines, asociarse con otras personas y|o sociedades, formando nuevas sociedades accidentales y|o estables. Se dedicará, asimismo, la sociedad, a negocios de importación y exportación en general, como también a la venta de artículos con o sin garantía prendaria a cuyo objeto podrá inscribirse en el Registro de Créditos Prendarios. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, divididos en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Fernando Agustín Ramos, mil ciento veinticinco cuotas, equivalente a un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; doña Ana María Touris, mil ciento veinticinco cuotas equivalentes a un millón ciento veinticinco mil pesos moneda nacional y el doctor Bautista Kuyumdjian, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital ha sido totalmente integrado, estando constituído de un activo de cuatro millones ochocientos diez y seis mil ochocientos ochenta y nueve con diez y ocho centavos moneda nacional, formado por muebles, útiles e instalaciones por un millón setecientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional; inversiones inmobiliarias por un millón quinientos treinta y un mil setecientos diez y siete pesos con veinticuatro centavos moneda nacional; cuentas corrientes, trescientos setenta y seis mil quince pesos con noventa y seis centavos moneda nacional; documentos a cobrar por: ochocientos cincuenta y un mil pesos moneda nacional; caja y Bancos por ciento setenta y dos mil novecientos trece pesos con tres centavos moneda nacional; deudores por señas documentadas por veintitrés mil pesos moneda nacional; deudores por cuotas documentadas por ciento diez y siete mil pesos moneda nacional, y de un pasivo de dos millones trescientos diez y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional; formado por obligaciones a pagar por setenta y un mil seiscientos dos pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional; hipotecas a pagar por sesenta y seis mil pesos moneda nacional; cuentas corrientes por quinientos noventa y seis mil ochenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional; adquirentes de inmuebles por un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional y fondo para publicidad por ciento veintiocho mil seiscientos pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, como así también el uso de la firma social, será ejercida indistintamente, por don Fernando Agustín Ramos y don Armando Antonio Ramos, quienes quedan designados gerentes, con las más amplias facultades, inclusive aquellas que de conformidad con lo que disponen los artículos un mil ochocientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil requieran poder especial. A título meramente enunciativo se deja constancia que los gerentes podrán, en el ejercicio de sus cargos, suscribir escrituras traslativas de dominio, de constitución y cancelación de gravámenes hipotecarios y|o prendarios, etc., suscribir y endosar valores, letras, cheques y pagarés y todo otro papel de comercio, pudiendo, en consecuencia, abrir y cerrar cuentas corrientes, comerciales y|o bancarias, solicitar y acordar créditos con o sin garantía real; cobrar y percibir en nombre de la sociedad y representarla, en fin, en cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de su cometido. Los gerentes designados en el presente contrato, podrán delegar sus cargos, en forma total o parcial, otorgando las escrituras públicas de poder pertinente. Los gerentes podrán otorgar libremente poderes generales y|o especiales a favor de profesionales para que éstos representen a la sociedad y|o a la gerencia ante autoridades judiciales y|o administrativas, ya sean nacionales, provinciales y|o municipales. La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo comprometerse a ésta en negocios ajenos a la misma. Ninguno de los socios podrá otorgar fianzas a favor de terceros. — Sexta: Los socios se comprometen a dedicar toda su actividad personal al cumplimiento del objeto de la sociedad, quedándoles prohibido desempeñarse en otras actividades civiles y|o comerciales por cuenta propia o ajena. Se exceptúa de esta prohibición general, la atención de los negocios propios y personales en explotación a la fecha de constitución de esta sociedad los que quedan detallados en el libro de actas de la sociedad. — Séptima: Los balances generales se realizarán anualmente el último día hábil del mes de febrero, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio podrá verificar o mandar hacer por su cuenta en cualquier momento. Los valores de los bienes a consignarse en los balances anuales se ajustarán a las siguientes normas: El activo circulante se inventariará al precio de costo, o de plaza si éste fuere menor, los saldos deudores morosos se cancelarán contablemente cuando se reputen incobrables, los bienes del activo fijo; se amortizarán anualmente en las proporciones máximas que admitan las leyes impositivas. Dentro de los treinta días subsiguientes al último día hábil del mes de febrero, los gerentes someterán el balance a la consideración de los socios y si no fuera observado, en forma fehaciente, dentro de los treinta días subsiguientes se considerará aprobado. — Octava: Los resultados que arrojen los ejercicios se adjudicarán a los socios en proporción directa a sus cuotas de capital y, en caso de utilidad, se procederá previamente a realizar las siguientes reservas: a) Cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal; b) Veinte por ciento para constituir un fondo de reserva para incrementar el capital social hasta su duplicación. — Novena: Los saldos acreedores que arrojen las cuentas de los socios por préstamos a la misma sociedad, devengarán un interés del doce por ciento anual. Igual interés devengarán los saldos deudores de los socios a favor de la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará hasta la realización del próximo ejercicio general y en esta ocasión los herederos o representantes del causante podrán optar entre: a) Proseguir en la sociedad en simple carácter de socio aportador de capital y con la salvedad de que la participación en los beneficios será disminuída a la mitad y liquidada en forma, y por el tiempo proporcional a la fecha del hecho. Como consecuencia la mitad restante será distribuída entre los socios sobrevivientes en proporción a las respectivas cuotas de capital de cada uno. Los herederos o representantes deberán pronunciarse dentro de los sesenta días de haberse producido el fallecimiento o incapacidad y unificar la representación. De no expresarse fehacientemente en término la voluntad de proseguir en la sociedad, se considerará automáticamente que se opta por la segunda alternativa que de seguido se expresa: b) Solicitar el reintegro de la participación que le corresponda al causante, a cuyo efecto se procederá a practicar de inmediato a la decisión un balance especial con la participación de un representante del causante y, la suma resultante, le será pagada de la siguiente manera: Anticipo equivalente al veinte por ciento del total dentro de los noventa días de la fecha del balance, y el saldo, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, pagaderas a partir de los noventa días del anticipo citado, y siendo estos pagos incrementados con más un interés del doce por ciento anual sobre saldos deudores. En caso de divergencia acerca de la determinación del monto total que corresponda al causante, la sociedad efectuará los pagos en la forma mencionada precedentemente, partiendo del supuesto que la suma total sea el capital nominal del causante. — Décima Primera: La disolución anticipada de la sociedad, en forma parcial, por retiro de uno de los socios, deberá ser comunicada con una antelación no menor de sesenta días, y en tal circunstancia se procederá a confeccionar un balance especial a la fecha de vencimiento del preaviso, a fin de determinar la parte que le corresponda al socio que se retira, y la suma resultante le será pagada, incrementada ésta con más el doce por ciento de interés anual, sobre saldos deudores en ocho cuotas trimestrales, pagadera la primera a los noventa días de fijada la cantidad total definitiva. En caso de diso-

ración total, anticipada o no, la liquidación será realizada por los gerentes, quienes procederán a realizar los bienes sociales, extinguir el pasivo y distribuir el remanente entre los socios. — Décima Segunda: En cualquier momento y siempre que lo decidan por acuerdo de dos de los socios, la presente se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Décima Tercera: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, como así también durante la disolución y liquidación parcial o total de la sociedad, será dirimida por un Tribunal de Arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, o representante. Los socios están obligados a proponer su arbitrador y presentar su pliego de cuestiones dentro de los quince días de ser formalmente requeridos. Los arbitradores deberán, una vez aceptado el cargo y antes de entrar a deliberar, nombrar a un único Arbitro Tercero, para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: Para toda cuestión judicial entre los socios, los mismos se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares en el lugar y fecha indicados precedentemente, debiendo los gerentes proceder a inscribir el original en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de la Capital Federal. — Fernando A. Ramos. — Bautista Kuyumdjian. — Ana María Touris. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — S|raspado: Noviembre: vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440 e.13|12-Nº 9.729 D.T.-v.13|12|60

LASKER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Otto Lasker, naturalizado argentino, casado, con doña Elsa Falkenstein, domiciliado en la calle Juncal número mil trescientos sesenta, quinto piso, departamento "A", Capital Federal; Elsa Falkenstein de Lasker, naturalizada argentina, casada con don Otto Lasker, domiciliada en la calle Juncal número mil trescientos sesenta, quinto piso, departamento "A", Capital Federal; Arturo Ghebali, naturalizado argentino, de estado civil soltero, con domicilio en la calle Independencia número seiscientos treinta y nueve, séptimo piso, departamento "A", Capital Federal y Héctor Antonio Bagnasco, argentino, de estado civil casado, con domicilio en Curapaligüe y Avenida del Trabajo, Pabellón "F", octavo piso, departamento ochenta y cuatro, Barrio Simón Bolívar, de esta Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "LASKER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El capital de dicha sociedad se integra con la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 600.000 c|l.) que suscriben e integran totalmente de acuerdo con el Balance que se adjunta certificado por el Contador Público señor Oscar Alberto Carretero (Tomo IV, Folio 105), de acuerdo con el siguiente detalle: El Capital de dicha sociedad se halla dividido en 600 (seiscientas) cuotas de m$n. 1.000.— c|l. (mil pesos moneda nacional de curso legal), cada una y en la siguiente proporción: Otto Lasker: 350 (trescientas cicuenta) cuotas o sean m$n. 350.000.— c|l. (trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Elsa Falkenstein de Lasker: 150 (ciento cincuenta) cuotas o sean m$n. 150.000.— c|l. (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Arturo Ghebali, 50 (cincuenta) cuotas o sean m$n. 50.000.— c|legal (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y Héctor Antonio Bagnasco: 50 (cincuenta) cuotas o sean m$n. 50.000.— c|l. (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Tercera: La razón social Lasker y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada tendrá su domicilio legal en la calle Sarmiento número trescientos ochenta y cinco de esta Capital Federal, pudiendo mudar y|o establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del interior del país y|o del extranjero. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de 50 (cincuenta) años a contar desde la fecha de su inscripción, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma, comunicándolo a la Sociedad en forma expresa con 3 (tres) meses de anticipación a la fecha en que deseare retirarse, avisando por telegrama colacionado u otro medio de comunicación, reintegrándosele al mismo lo que le corresponda, en 3 (tres) cuotas trimestrales iguales, sin interés, no pudiendo transferir o ceder o vender las cuotas a terceros o a extraños de la sociedad, sin el consentimiento expreso de la mayoría. — Quinta: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a la exportación y venta en plaza de toda clase de frutos del país, subproductos ganaderos o de agricultura como así también toda clase de operaciones que realice directa o indirectamente con los negocios suyos, a medida que la Sociedad los vaya incorporando al giro de sus operaciones, siendo la presente enumeración taxativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos que consideren necesario para el desenvolvimiento de la sociedad. — Sexta: La administración y dirección, así como el uso de la firma social, estarán a cargo de los cuatro socios indistintamente, quienes actuarán con el cargo de gerentes y tendrán amplias facultades para representar a la Sociedad conforme con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley número 11.645, con la limitación de que para poder disponer de inmuebles o para conferir poderes especiales o generales, deberán firmar dos de ellos cualquiera y conjuntamente. — Para el caso de la adquisición o venta de inmuebles se necesitará la firma de uno de los socios Otto Lasker o Elsa Falkenstein de Lasker. — Podrán, en consecuencia, contar con toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación muebles e inmuebles, nombrar agentes o representantes, realizar por acta o contrato por el cual se adquiera o enajene muebles o inmuebles, efectuar toda clase de operaciones bancarias como librar, aceptar, descontar y|o endosar letras de cambio, pagarés y cualquier documento negociable, girar sobre los depósitos que tenga o sobre descubierto, en cuenta corriente, como así también toda clase de operaciones que tiendan al cumplimiento del objeto social. — Podrán dar dinero prestado, con garantía o sin ella, y tomarlo en la misma forma de particulares, instituciones de crédito, del Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco Nacional, Provincial, Municipal, particular o extranjero de cualquier lugar de la República, de acuerdo con sus Estatutos y reglamentos, realizando todas las operaciones necesarias para tal fin, dejando constancia que la enumeración precedente es taxativa y no limitativa, pudiendo realizar todos los actos previstos por los artículos 781 y 1.881 del Código Civil, y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por representadas. — Los administradores, asimismo están autorizados a firmar cualquier clase de garantías o fianzas que se relacione directamente con el giro de la Sociedad, estando terminantemente prohibido garantizar o afianzar operaciones extrañas y|o ajenas al objeto específico de la Sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un inventario y Balance General de los negocios al día treinta de junio. — Las ganancias líquidas o las pérdidas serán distribuídas, luego de efectuar las quitas que se estimen convenientes y previa separación del 5 por ciento (cinco por ciento) para el fondo de Reserva Legal, de la siguiente manera: Otto Lasker: 32½ o|o (treinta y dos y medio por ciento); Elsa Falkenstein de Lasker 22½ o|o (veintidós y medio por ciento); Arturo Ghebali 22½ o|o (veintidós y medio por ciento) y Héctor Antonio Bagnasco 22½ o|o (veintidós y medio por ciento). — De las utilidades de cada socio se destinará el 20 o|o (veinte por ciento) para formar el fondo de reserva para un futuro aumento de Capital. — Las utilidades no distribuídas como asimismo las entregas de fondos que efectúen los socios para el desenvolvimiento de la Sociedad, gozarán de un interés del 8 o|o (ocho por ciento) anual. — Para el caso de que un Balance arrojara una pérdida superior al 35 o|o (treinta y cinco por ciento) del capital social, cualquiera de los socios tendrá derecho de pedir la liquidación de la sociedad o retirarse de la misma en cuyo caso los socios que siguen deberán, previo Balance, abonarle lo que le corresponda dentro de un plazo máximo de 6 (seis) meses. — Octava: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente Otto Lasker y a falta de éste a cargo de la socia Elsa Falkenstein de Lasker. — En este último caso, a la socia Elsa Falkenstein de Lasker se le reconoce el derecho de nombrar a una persona para asesorarla e instruirla en la tarea de efectuar la liquidación o disolución o a reemplazarla, si así lo estimare, pudiendo estar esta tarea a cargo de uno de los socios o de una persona ajena al negocio. — En caso de impedimento de ambos, la liquidación estará a cargo de los socios Arturo Ghebali o Héctor Antonio Bagnasco, conjunta o separadamente, como lo resolvieran de común acuerdo. — En caso de fallecimiento o impedimento de los socios Otto Lasker y Elsa Falkenstein de Lasker, sus herederos legales tendrán derecho de intervenir o hacerse representar. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el giro social. — Si el fallecido o incapacitado fuera el socio Otto Lasker, la esposa tomará a su cargo el importe que le correspondiese a la fecha de su fallecimiento o incapacidad o viceversa. — Para el caso de los socios Arturo Ghebali o Héctor Antonio Bagnasco se le pagarán a sus representantes legales o herederos el importe que les correspondiera, previa práctica de un Balance General, pero sin intervención de los representantes del fallecido o incapacitado. — Décima: Todas las cuestiones que pueden surgir con motivo de este contrato serán resueltas por dos arbitradores nombrados de común acuerdo por todos los socios. — Si no se pusieran de acuerdo, a pedido de cualquiera de los socios, los designará el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo la designación incuestionable. — Los dos arbitradores nombrarán a un tercero para el caso de discordia y si no se pusieran de acuerdo, a pedido de cualquiera de ellos o de cualquiera de los socios, el tercero también será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Los arbitradores deberán laudar asimismo dentro de los treinta días de nombrados. — En caso del árbitro tercero también deberá laudar dentro de los treinta días de fallada la divergencia entre los otros dos, sin formar tribunal, siendo su fallo definitivo e inapelable. — Los efectos del presente contrato de sociedad se retrotraen al día primero de octubre del año mil novecientos sesenta. — Bajo tales cláusulas los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad. — Otto Lasker. — Elsa Falkenstein de Lasker. — Arturo Ghebali. — Héctor Antonio Bagnasco. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.760. e.13|12-Nº 11.773 D.T.-v.13|12|60

SUDAMEXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Héctor Lhez, argentino, ingeniero, soltero, cédula de indentidad Nº 470.263, y por la otra parte, don Hernán Padilla, argentino, comerciante, casado, cédula de indentidad Nº 272.101, personas hábiles, mayores de edad, de común acuerdo convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la cual regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: A partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y por un plazo de diez años declaran formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la cual forman parte como únicos socios los señores Héctor Lhez y Hernán Padilla: Segundo: La sociedad se llamará "SUDAMEXPORT" SOC. RESP. LIMITADA. Tercero: El domicilio legal será en la calle Anchorena Nº 1772 de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Cuarto: El objeto de la sociedad es la exportación e importación, compras y|o ventas de haciendas o bienes inmuebles, carnes congeladas, enfriadas y sus subproductos, transformación, compra y|o venta de toda clase de materias primas nacionales o extranjeras, y la explotación de la industria frigorífica. — Podrá aceptar representaciones de firmas establecidas en la República o en el extranjero, solicitar privilegios o concesiones al Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, entidades autárquicas y autoridades constituidas de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger cualquiera de los objetivos de la sociedad, pudiendo formar parte de otras sociedades y|o constituir sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otra sociedad o sociedades legalmente constituídas y|o personas domiciliadas dentro o fuera de los límites de la República, pudiendo efectuar cualquier arreglo tendiente a establecer la armonía de los intereses recíprocos. — Permutar, donar, vender o de cualquier modo adquirir, ceder o transferir el dominio sobre los bienes raíces o muebles ya sea a título oneroso o gratuito; constituir, ceder y|o adquirir derechos reales sobre los mismos u otros bienes; dar y tomar en préstamo en moneda nacional, oro u otra clase de moneda con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de otro género, podrá tomar a su cargo y constituir hipoteca a favor de particulares, o de cualquier Banco o Institución de crédito ya sea nacional o extranjera, de acuerdo a las leyes de su creación, estatutos, decretos y reglamentaciones. — Solicitar y conceder créditos en cuenta corriente o en otra forma, con o sin garantías reales, hacer novaciones, amortizaciones y renovaciones de deudas; aceptar giros y endosar letras, cheques, vales o pagarés, u otras obligaciones ya sea a sola firma o con terceros; girar en descubierto, descubierto, descontar pagarés, realizar toda clase de operaciones bancarias con cualquier institución de crédito del país, otorgar poderes especiales o generales con amplitud de facultades que se crean convenir, los que podrán modificar, restringir o revocar; desempeñar los mandatos que le sean conferidos por terceros, celebrando contratos de mutua locación y en general practicar todos los actos que sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier otro acto y explotar otro negocio lícito aún cuando no esté expresamente establecido en este contrato. — Quinto. — El capital lo constituye la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una que se suscriben en la siguiente forma: el señor Héctor Lhez, doscientas noventa cuotas, es decir Doscientos noventa mil pesos moneda nacional y el señor Hernán Padilla diez cuotas, es decir Diez mil pesos moneda nacional. Sexto: El 30 de junio de cada año o en la fecha que se indique más adelante se practicará un balance general que se considerará aprobado si no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de su presentación. — De las utilidades líquidas o realizadas que resulten una vez amortizados los valores de los bienes y hechas las reservas especiales que se juzguen convenientes, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — El saldo será distribuído entre los socios en proporción al capital integrado. — Séptimo: La voluntad de los socios en los asuntos de interes para la sociedad, así como también para la designación y remoción de Gerente General, aprobación o impugnación de balances, se expresará por escrito dejándose constancia en un libro de actas rubricado que se llevará a tales efectos. — Cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de capital le correspondan y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de cuotas. — Octavo: Los socios no podrán transferir el total o parte de sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad. — No obstante si así lo desean lo manifestarán por escrito requiriéndose para su aprobación el voto favorable de los demás socios. — Si fuera rechazada la transferencia los otros socios quedan obligados a adquirir las cuotas que se traten de transferir por el valor que resulten de acuerdo al último balance aprobado. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios, la sociedad proseguirá su giro, debiendo los herederos ser representados por una sola persona. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, ya sea por vencimiento del plazo o por cualquier otra causa su liquidación estará a cargo de la persona que se designe en oportunidad, quien tendrá amplias facultades incluso la de vender inmuebles. — Procederá en su cometido de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio y gozará de la retribución que se le fije oportunamente. — La partición, para el caso de disolución, se efectuará de común acuerdo entre los socios y en caso de discordia por intermedio de árbitro. — Undécimo: Se designa gerente general al socio señor Héctor Lhez quien tendrá las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos y cada uno de los actos y contratos a que se refiere la cláusula cuarta. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Firmados: Héctor Lhez; Hernán Padilla. — Buenos Aires, octubre 2[illegible] de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.920.— e.13|12-Nº 9.760 v.13|12|60

PRE—LEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Germán Rodolfo Alberto Bumann, domiciliado en la calle Rosario número 567, piso 4º, Departamento "C" y don Carlos Otto Emilio Evers, domiciliado en la calle Rivadavia 5531, piso 4º, Departamento 11, ambos de esta Capital, siendo los contratantes mayores de edad, casados, de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que funcionará bajo las disposiciones de la Ley número 11.645, en general y el presente contrato en particular. — Primero: La sociedad girará bajo el rubro PRE—LEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal calle Hipólito Yrigoyen número 1782 piso 1º, oficina 6, de esta Capital. — La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 1º de enero de 1960 pero podrá disolverse anticipadamente a partir del 1º de enero de 1963. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación, transformación, importación

exportación, distribución, instalación, montaje y representación de generadores de vapor, turbinas y cualquier otro tipo de máquinas y elementos en general, especialmente las utilizadas en la industrialización de oleaginosos. — Se dedicará además al asesoramiento y estudio de racionalización en la industria aceitera en especial y en cualquier otro tipo de industrias. — Tercero: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cuarenta cuotas iguales de un mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales o sea que le corresponden a cada uno doscientas veinte cuotas por valor nominal de doscientos veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital está totalmente suscripto e integrado de acuerdo al inventario y balance que suscripto por las partes forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por dos gerentes, los que pueden ser o no socios y quienes individualmente y en forma indistinta tendrán el uso de la firma social. Quedan nombrados gerentes los Srs. Germán Rodolfo Alberto Bumann y Carlos Otto Emilio Evers. — Quinto: A los efectos del mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: 1º) Adquirir por cualquier título, cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, al contado o a plazos, los que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, tomarlos o darlos en locación o arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, transferirlos y cederlos; adquirir cualquier clase de derechos reales o personales; 2) Formar parte de cualquier tipo de sociedad sin limitación alguna, incluso en sociedades accidentales y de participación; 3) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas y contratar con los gobiernos nacional, provincial, municipal, reparticiones autárquicas y sociedades mixtas; 4) Efectuar toda clase de operaciones bancarias no solo en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Cudad de Buenos Aires y|o sus sucursales, sino en cualquier institución bancaria, oficial o privada, creada o a crearse, aceptando los reglamentos internos, así como las demás garantías y condiciones exigidas en las operaciones; 5) En general realizar todas las gestiones, acciones y celebrar todos los negocios y contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento del fin social, pues la enumeración de este artículo es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente al 31 de diciembre sé practicará inventario y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten se destinará un 5% para el Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el 10% del capital social; el saldo se acreditará a los socios en proporción al capital, excepto si ellos disponen darle total o parcialmente otro destino. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, tomará parte en la sociedad, en la misma medida del causante o incapaz, unificando al efecto la representación si correspondiere. — Octavo: En caso de cualquier divergencia o desacuerdo entre los socios o con los herederos del fallecido o representante del incapaz todas ellas serán resueltas por el señor Emilio Machotta en carácter de único árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Germán Rodolfo Alberto Bumann. — Carlos Otto Emilio Evers.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800 e.13|12-Nº 11.773 D.T. v.13|12|60

PIW-KIT IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Aumento de capital social de la Firma "Piw-Kit Importaciones y Exportaciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los Sres. don Alejo Piwen, domiciliado en Montes de Oca 224, piso 4º, de Capital Federal y don Isaac Kitay, domiciliado en forma legal en Manuela Pedraza 1911, de Capital; ambos argentinos naturalizados, estado civil casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: En su carácter de únicos integrantes de la sociedad "PIW-KIT IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L. cuyo contrato social original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de julio de 1953, bajo el Nº 1.482, folio 375, del libro 23 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con modificaciones inscriptas en el mismo Registro el 27 de febrero de 1957, bajo el Nº 343 al folio 222 del libro 31; el 17 de setiembre de 1958 bajo el Nº 3.276, al folio 131 del libro 36; el 29 de octubre de 1958 bajo el Nº 3.631 al folio 270 del libro 35; el 20 de noviembre de 1959 bajo el Nº 3.547 al folio 373 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen en modificar el contrato social originario en su artículo tercero el cual queda redactado en la forma siguiente: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000.— m|n.) que se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Isaac Kitay doce mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una o sea un capital de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional; y al socio Alejo Piwen doce mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, o sea un capital de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional. — Las cuotas mencionadas se hallan totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al balance adjunto, debidamente certificado por Contador Público Nacional y firmado por los socios. — Segundo: Los demás artículos del contrato social no sufren modificación alguna, quedando de plena vigencia. — En prueba de conformidad firman al pié de la presente. — Fdo.: Alejo Piwen. — Isaac Kitay.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.13|12-Nº 9.765 v.13|12|60

CASA TERKIELTAUB

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Nusyn Terkieltaub argentino naturalizado, casado de 62 años de edad, domiciliado en Libertad Nº 278, don Izrael León Langer, ciudadano de Polonia, casado, de 38 años de edad, domiciliado en Juan A. García Nº 1813, don Abraham Terkieltaub, argentino naturalizado, de 37 años, casado, domiciliado en Pasteur Nº 463 y don Moyses Langer, brasileño, casado, de 32 años de edad, domiciliado en Cucha Cucha Nº 785, todos vecinos de la Capital Federal, hábiles y capaces, de común acuerdo convienen en constituír una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: — Entre los nombrados señores Nusyn Terkieltaub Izrael León Langer, Abraham Terkieltaub y Moyses Langer queda constituída una sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la denominación de "CASA TERKIELTAUB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Libertad Nº 278, Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier parte de la República como establecer sucursales o agencias con o sin asignación de capital y representaciones dentro y fuera del país. — Segunda: — El objeto de la sociedad es la fabricación y comercialización de alhajas y fantasías por su propia cuenta o por la de terceros. — Compraventa de metales, piedras preciosas y materiales conexos. — Comisiones, consignaciones y representaciones. Importación y exportación. La enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos lícitos que tengan relación con los ramos principales. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptos e integrados en la siguiente proporción: a) don Nusyn Terkieltaub, 560 cuotas, o sean la suma de quinientos sesenta mil pesos m|n. — b) don Izrael León Langer, 190 cuotas, o sean ciento noventa mil pesos m|n. — c) don Abraham Terkieltaub, 260 cuotas, o sean doscientos sesenta mil pesos m|n. y d) don Moyses Langer, 190 cuotas o sean la suma de ciento noventa mil pesos m|n. — Todo el capital se encuentra integrado e invertido en el giro societario en mercaderías, metales, piedras, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, créditos, etc., como se desprende del balance conformado y suscrito por todos los socios y que forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años con opción a otros cinco, a contar del día primero de julio de mil novecientos sesenta, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales. — Al vencimiento de dos años de existencia social, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, preavisando a los otros socios en el domicilio de la sociedad con noventa días de antelación al vencimiento del ejercicio y así sucesivamente cada año posterior. Quinta: La Administración y dirección de la sociedad, la ejercerán los socios don Nusyn Terkieltaub y don Abraham Terkieltab, quienes quedan designados en calidad de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo del socio gerente don Nusyn Tierkieltaub, debiendo suscribir en todos los actos en que intervenga con su firma personal precedida de la del rubro social "Casa Terkieltaub Soc. de Resp. Ltda.", ya sea en forma manuscrita o mediante sello y de este modo obligará y representará a la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales y municipales, entes privados y personas físicas, convirtiéndola en acreedora o deudora según sea el caso con la única limitación de no comprometer el patrimonio y|o el crédito social en negociaciones ajenas a su giro, en provecho propio o en garantía o avales a terceros. — La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones privadas, mixtas o públicas inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Caja Nacional de Ahorro Postal o instituciones que en el futuro se crearen o sustituyeren a los existentes; podrá tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales; adquirir inmuebles, gravarlos con derecho real de hipoteca y cancelarlos; venderlos, parcelarlos y refeccionarlos; adquirir toda clase de bienes muebles, semovientes, derechos y acciones y enajenarlos, cederlos y transferirlos en los modos, precios y plazos qué estime conveniente; conferir poderes generales de administración y representación judicial y revocarlos parcial o totalmente; asumir el rol de querellante mediante mandatario especial; registrar marcas o enseñas comerciales de producción propia o adquirida a terceros y en general realizar cuántos actos sean necesarios para lograr el fin propuesto, siendo la enumeración precedente solamente ilustrativa y no limitativa. — Sexta: Cada treinta de junio, se practicará un Balance General e Inventario para determinar el estado económico-financiero de la sociedad, siguiendo las normas que imparte la Dirección General Impositiva y los usos de negocios similares. — Para tal tarea los gerentes dispondrán de sesenta días corridos y su resultado deberá ser puesto en forma fehaciente en conocimiento a los socios y si en el término de quince días corridos sub-siguientes, el balance General e Inventario no hubiera sido observado, quedará automáticamente aprobado. — De las utilidades que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento de capital y las demás reservas técnico-contables destinadas para afrontar las incidencias de previsión social y eventos comerciales, se dividirán en partes iguales o sean el veinticinco por ciento a cada socio y en igual proporción incidirán las pérdidas si se produjeren. — Séptima: — El socio don Nusyn Terkieltaub otorga el uso del local Libertad Nº 278 donde funciona la sociedad obligándose la entidad a reintegrarle dicho local en el caso de que dicho socio hiciera uso de la facultad de pedir su retiro como lo estatuye el segundo párrafo de la cláusula cuarta de este contrato. — Igualmente deberá ser reintegrado el local a su propietario al extinguirse el plazo de existencia social o anticipadamente si se produjere la disolución de la entidad. — Todo el tiempo en que el local fuere usado por la sociedad será a cargo de ésta su mantenimiento y conservación. — Octava: — La sociedad llevará un Libro de Actas en el cual se asentarán las decisiones que se adopten, siguiendo las siguientes normas: a) Cada cuota integrada representará un voto. — b) Se requerirá la unanimidad de votos para el ingreso de nuevos socios, cambio de naturaleza y objeto de la sociedad y cesión o transferencia de cuotas a terceros. — c) Se requerirá la unanimidad de votos para la prórroga del plazo de existencia social, aumento de capital como el ingreso en calidad de socios de los herederos o derecho-habientes de un socio pre-muerto o incapacitado legalmente. — d) Se requerirá la mayoría de votos para la aprobación de balances observados y para todas las demás cuestiones que se plantearen. — e) En todas las deliberaciones se excluirán los capitales de los socios fallecidos, incapacitados legalmente o los que estuvieren en estado de falencia comercial o civil. — f) En todas las deliberaciones los socios están obligados a expedirse en forma afirmativa o negativa no admitiéndose las abstenciones. — Novena. — En caso de producirse el retiro de algún socio, su haber se compondrá de su aporte de capital, saldo a su favor de la cuenta corriente, las utilidades del ejercicio y la parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y en ningún caso, el socio saliente tendrá derecho a solicitar el revalúo del patrimonio social ni suma alguna en concepto de "llave" o "derecho de clientela" de la sociedad. — Igual temperamento se seguirá para computar el haber del socio pre-muerto o incapacitado legalmente y si los herederos o derecho-habientes no ingresaren en calidad de socios por aceptación de los sobrevivientes y capaces, de común acuerdo se convendrá la forma del pago del haber del socio fallecido o incapacitado. — Décima: — Todos los socios están obligados a prestar su tiempo y capacidad a las tareas sociales y los señores gerentes distribuirán la labor en función a la eficiencia de cada uno. Undécima: Esta sociedad podrá convertirse en Sociedad en comandita por acciones o en sociedad anónima. — Duodécima: — Al expirar el plazo social o anticipadamente si así lo resolvieren los socios, los liquidadores serán los señores Gerentes actuantes, quienes previamente deberán abonar el pasivo social, reintegrar los aportes societarios y si resultare algún excedente se dividirán como si fueren utilidades. — Conformes, los socios ratifican lo pactado conviniendo que todas las divergencias que se susciten ya sea durante la existencia o liquidación social serán sometidas a los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal con renuncia de cualquier otro fuero suscribiendo cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno de los ejemplares debidamente sellado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Nusyn Terkieltaub. — A. Terkieltaub. — I. L. Langer. — M. Langer. — Enmendado: "ciudadano de polonia" — "domiciliado" — "c" — "d" — E|líneas: "de 37 años" — "León" — "en". — Todos valen. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.440.- e.13|12-Nº 11.775 D.T.-v.13|12|60

L U F R A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, hácese saber la siguiente modificación de contrato social: Transferencia por venta de cuotas de capital social y modificación de contrato. — Entre los señores Francisco Pablo Gurrea, Luis Cristóbal Roberto Jorge y José Miguel Pendas, todos argentinos, casados, comerciantes hábiles para contratar y disponer de sus bienes, únicos socios integrantes de "LUFRA, SOCIEDAD DE DESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad con actual domicilio legal en calle Tucumán Nº 1613, piso 2º, departamento A y B de esta Capital Federal, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 482, folio 276, libro 29 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene: Uno: Don Luis Cristóbal Roberto Jorge transfiere por venta a sus consocios don Francisco Pablo Gurrea y don José Miguel Pendas las cien cuotas de capital social que le corresponden por aporte efectuado conforme a la cláusula "Cuarta" del contrato social referenciado, y sus derechos, acciones y obligaciones, comprendiendo expresamente el saldo que arroja su cuenta particular conforme al balance efectuado el día primero de marzo de mil novecientos sesenta aprobado unánimemente por los socios, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Esta venta y transferencia se efectúa en la proporción de Cincuenta cuotas a cada uno de los socios compradores. — Dos: La venta se efectúa por la suma total de Cuatrocientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 434.000,00 m|n.) que los compradores abonan por partes iguales en éste acto, otorgándoles el vendedor en consecuencia carta de pago y suficiente recibo por este documento. — Tres: Los señores Francisco Pablo Gurrea y José Miguel Pendas declaran que como únicos socios ratifican el contrato constitutivo de la sociedad modificando exclusivamente las cláusulas "quinta" estableciendo que será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes para o b l i g a r válidamente la sociedad; y "décima" estableciendo que los balances serán aprobados por ambos socios quienes de común acuerdo decidirán sobre el cambio de gerentes y podrán designar en tal carácter a tercera persona —aunque no revista la calidad de socio— con las facultades que acuerda la citada cláusula "quinta" para administrar la sociedad, conservando siempre en número de dos los gerentes con mandato vigente. — Cuarto: El socio Francisco Pablo Gurrea y|o el doctor Osmán E. Correa, realizarán los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente transferencia y modificación del contrato social, sirviendo de suficiente autorización esta cláusula. — Buenos Aires, catorce de octubre de mil novecientos sesenta. — Firmados: Francisco P. Gurrea; Luis Cristóbal R. Jorge: José M. Pendas. — Fernando Suárez. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — E|líneas Secretario del Autorizante Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.13|12-Nº 9.772 v.13|12|60

GOMERIA CONGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los

diez días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Alberto Giandoménico, argentino, viudo, domiciliado en la calle Altolaguirre dos mil seiscientos ochenta y nueve; don Roberto Sandalio Villarreal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Franco dos mil novecientos treinta y nueve; y don Juan Pablo Villarreal, argentino, casado, domiciliado en la calle Franco tres mil doscientos ochenta y cinco, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital hábiles para contratar, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "GOMERIA CONGRESO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle Congreso cinco mil ochocientos noventa y nueve de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de su negocio de gomería y local de ventas de artículos para automóviles, y artículos afines, pudiendo para este fin, adquirir bienes muebles e inmuebles, y disponer de los mismos, y realizar toda clase de negocios lícitos. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Ciento dos mil pesos moneda nacional, dividido en Ciento dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio Treinta y cuatro cuotas o sean treinta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Los socios integran sus cuotas de la siguiente manera: Quince mil pesos moneda nacional lo integran, cada uno, en dinero efectivo; y el saldo de Diez y nueve mil pesos moneda nacional, cada uno, lo integran en mercaderías, muebles y útiles, según se detalla en el inventario que se acompaña, firmado por los socios. — Cuarta: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, en carácter de gerentes. — Los gerentes, en forma indistinta, tendrán el uso de la firma social, y representarán a la sociedad con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otro Banco oficial o particular creado o que se creare. — No podrán afectar la firma social en fianzas o garantías a terceros u obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treintiuno de enero. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento que se destinará al fondo de reserva legal hasta que este alcance al diez por ciento del capital social, se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de diez años, a partir del primero de febrero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cada socio podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad para el fin de cada ejercicio, la primera vez para el treintiuno de enero de mil novecientos sesenta y dos, debiendo comunicar su decisión respectiva a los otros socios mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del ejercicio respectivo. — En tal caso él o los socios que no hayan pedido la disolución anticipada, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del o de los socios salientes y por partes iguales. — El valor de las cuotas se determinará en base a un balance de liquidación hecho para el día de la salida, en el cual todas las existencias, etcétera, se tomarán a su valor del día, avaluándose también la "llave" del negocio, si la hubiera. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive nombramiento y remoción de gerentes y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota de capital un voto. — Octava: En caso de liquidación, la sociedad será liquidada por un liquidador designado por resolución tomada en la asamblea de socios. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos tendrán el derecho de entrar en la sociedad con todos los derechos y obligaciones de sus causantes, quienes deberán unificar su representación. — Décima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en el, será dirimido por árbitros arbitradores, amigables, componedores, designados uno por cada parte en disidencia. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido de la otra parte el respectivo requerimiento por telegrama colacionado, este será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer arbitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, este será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Alberto Giandomenico, Roberto S. Villarreal, Juan Pablo Villarreal. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120 e.13|12-Nº 11.777 D.T. v.13|12|60

"ADMINISTRACION DIAGONAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3836. Primer testimonio. Escritura número mil doscientos treinta y seis. — Constitución de sociedad: "Administración Diagonal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Ernesto Gil Carrano, argentino, casado, domiciliado en la calle Ayacucho mil setecientos dieciséis de esta Capital, don Ricardo Edgardo Muller, argentino casado, domiciliado en la calle Miró quinientos dieciséis de esta Capital, don Osvaldo Alberto Cassina, argentino, casado, domiciliado en la calle Jujuy ciento cincuenta, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Enrique Oscar Colombo argentino, soltero, domiciliado en la calle Zabala tres mil quinientos setenta y tres de esta Capital y don Juan Andrés García Mansilla, argentino, casado domiciliado en la calle Santa Fe mil quinientos ochenta y nueve de esta Capital todos mayores de edad hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ADMINISTRACION DIAGONAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá domicilio en esta Capital Federal, Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos veintiocho, pudiendo trasladar el mismo y|o instalar domicilios especiales en cualquier punto de la República y del exterior. — Tercera: La duración de la sociedad será hasta el treinta de junio de mil novecientos setenta. — Cuarta: El objeto social es la compra, venta y|o construcción de inmuebles por cuenta propia o de terceros, al contado o a plazos y toda clase de operaciones y transacciones comerciales sobre bienes raíces; la explotación por cuenta propia y|o administración por cuenta ajena, de toda clase de inmuebles, sean urbanos o rurales y de valores mobiliarios; y ejercer representaciones y mandatos. — Además podrá realizar por cuenta propia y|o terceros actos de disposición sobre inmuebles y toda clase de operaciones comerciales y civiles que no estén prohibidas expresamente por las leyes, por intermedio de sus representantes, que usarán para ello de todas las facultades que la cláusula sexta de este contrato les confiere. Quinta: El capital social de la sociedad está constituído por la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: don Ernesto Gil Carrano, veinte cuotas; don Ricardo Edgardo Muller, diez cuotas; don Osvaldo Alberto Cassina, diez cuotas; don Juan Andrés García Mansilla, treinta cuotas y don Enrique Oscar Colombo, treinta cuotas, integrando en efectivo cada uno de los socios, el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante, dentro de los treinta días de la fecha. — Sexta: La sociedad será administrada por los socios señores Ernesto Gil Carrano, Osvaldo Alberto Cassina y Ricardo Edgardo Muller, a los que se designa gerentes, quienes actuando dos cualesquiera conjuntamente, podrán ejercer con las más amplias facultades los actos de disposición y administración que consideren convenientes para la marcha de los negocios sociales. — Sin perjuicio de la amplitud de las facultades referidas y al solo efecto ilustrativo, se consigna que podrá: a) Adquirir, constituir, aceptar, modificar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y adquirir o transferir créditos, acciones o derechos; b) librar, aceptar, girar, endosar y avalar cualquier papel de comercio; contratar prendas con registro; contratar representaciones, concesiones o mandatos; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones bancarias o comerciales, nacionales, provinciales, municipales y particulares, del país o del exterior, pudiendo aceptar sus reglamentos y obligar a la sociedad conforme a ellos o a las disposiciones legales vigentes, sin limitación alguna; d) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales de todos los fueros y jurisdicciones de cualquier naturaleza que ellos sean y ante las autoridades, instituciones o reparticiones públicas o administrativas del país o del exterior, actuando en nombre de la sociedad en cualquier carácter, sin limitaciones; e) Realizar en nombre de la sociedad los actos para los cuales se hubiera conferido a ella mandato; f) Realizar otros actos no enunciados precedentemente, para los cuales los códigos, leyes, decretos, cartas orgánicas y reglamentaciones, requieren poder especial, entendiéndose que esta disposición es autoritativa de los mismos, facultando a los mandatarios a obrar en representación de la Sociedad en todos los casos en que ésta pueda actuar; la representación de la Sociedad podrá también ser ejercida por uno solo de los Gerentes conjuntamente con un apoderado, o por dos apoderados y en los asuntos judiciales y administrativos, por un sólo apoderado, quienes tendrán las facultades que les sean específicamente concedidas. — Para el otorgamiento de estos poderes deberán actuar dos gerentes conjuntamente. — Séptima: Los socios Gerentes en la forma indicada en todos los documentos emanados de la Sociedad, antepondrán a su firma individual el nombre de la denominación social adoptada, la que no podrán utilizar en operaciones ajenas a su objeto ni en fianzas o garantías de terceros. — La remuneración de los gerentes, en su carácter de tales, será fijada de común acuerdo por los socios. — Octava: Los socios se reunirán anualmente en asamblea ordinaria, para tratar sobre el balance general de la sociedad; igualmente se reunirán en Asamblea extraordinaria en cualquier momento que así lo consideren conveniente, a fin de tratar asuntos de importancia para la sociedad. — La convocatoria para las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, deberán efectuarse por carta certificada dirigida al domicilio que los socios tengan registrado en las oficinas de la sociedad, expresándose el motivo de la convocatoria. — Los socios que no puedan concurrir a la reunión, podrán hacerse representar por otro socio por medio de autorización dada por escrito, o enviar su voto por escrito, que se computará siempre que llegue a la Gerencia de la sociedad con anterioridad a la reunión convocada. — Salvo el caso previsto en el artículo dieciocho, primer apartado de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para el cual se requerirá la unanimidad de votos, todas las resoluciones, incluso la referente a la aprobación del balance, se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, siendo necesario para formar quórum, la presencia de dos socios por lo menos que representen el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas. — En las votaciones corresponderá un voto por cada cuota de capital. — De las resoluciones, se labrarán actas en un libre especial, las que deberán ser firmadas por todos los socios presentes o representados, pudiéndose hacer constar en el acta las disidencias de los que no estuvieren conformes con las resoluciones tomadas, debiendo fundar la disidencia. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y o de comprobación que en cualquier momento resuelvan practicar los socios, cada año, al treinta de junio, se practicará un balance e inventario general. — A más tardar dentro de los treinta días del cierre de cada ejercicio, se someterá a la consideración de los socios, el balance practicado y demostración de las ganancias o pérdidas existentes en el ejercicio comercial de la sociedad; pasados quince días de haber recibido los socios el balance practicado y demostración de las utilidades o pérdidas, se convocará a asamblea general ordinaria en la forma establecida en la cláusula octava para resolver sobre el mismo. — Décim: De las utilidades realizadas y líquidas se descontará: a) las amortizaciones y castigos que resuelvan efectuar los socios de común acuerdo sobre los muebles, útiles y enseres de pertenencia de la sociedad y créditos considerados de dudoso cobro o incobrables. — b) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al diez por ciento del capital social; y c) las participaciones que los socios hayan convenido acordarles al personal técnico. — El remanente que resulte se repartirá entre los socios en proporción a su aporte del Capital Social. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción antes establecida. — Undécima: Los socios renuncian al derecho de ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad y se obligan en cambio a cederlas a los demás socios, proporcionalmente a sus tenencias, si éstos desean adquirirlas, al valor que arroje el último balance practicado, o en caso contrario a disolver la sociedad. — Duodécima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios; La Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima Tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará uno o más liquidadores designados por la mayoría de capital y votos, a quienes se les fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo entre los socios, proporcionalmente a los capitales aportados. — Décima Cuarta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital, la Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Décima Quinta: Toda duda o divergencia que se suscitare con motivo de la interpretación y ejecución de las cláusulas de este contrato entre los socios, o entre éstos y los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, o con el liquidador en su caso, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo que sostenga una misma disidencia. — Los árbitros así nombrados deberán, antes de entrar a conocer el asunto, nombrar a un tercero para el caso de disparidad de opiniones, si no pudieran ponerse de acuerdo, el árbitro tercero será nombrado por el presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital. — El laudo o fallo que dicten los arbitradores, o en caso de disidencia de éstos, el que dicte el árbitro tercero, será acatado e inapelable para ante los Tribunales, salvo los casos previstos en el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alzare contra el laudo o en cualquier forma entorpeciere el procedimiento a seguir por los arbitradores, abonará la multa de veinte mil pesos moneda nacional a favor de la otra parte, no pudiendo intentar ninguna acción sin antes haberla satisfecho. — Décima sexta: El primer ejercicio se da como iniciado el 1º de julio de mil novecientos sesenta y finalizará el treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, y en consecuencia, la sociedad registrará todas las operaciones realizadas a partir de aquella fecha. — Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y de conformidad la firman por ante mí, junto con los testigos del acto, don Alejandro F. Bowers y don Edmundo Rico, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. G Carrano. — R. E. Muller. — O. A. Cassina. — E. Colombo. — J. A. García Mansilla. — Alejandro F. Bowers. — E. Rico. — Hay un sello. — Ante mí: N. Paz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ochocientos treinta y seis del registro ciento noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cinco sellos de tres pesos, numerados correlativamente del dos millones trescientos veintiún mil ciento sesenta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta. — Raspado: mobiliario — convenido — R — García. Vale. N. Paz. Hay un sello. Para el Registro Público de Comercio expido el presente que es copia fiel de la escritura transcripta. — Raspado: expresamente. Vale. N. Paz (Escribano).

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.13|12 Nº 9.782 v.13|12|60

NOVATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, los señores David Juajati, José Djouedjati y Selim Djouedjati, cuyas constancias personales obran en el contrato social de "NOVATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto el diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número ochocientos treinta y uno, folio trescientos setenta y siete, libro treinta y tres del respectivo registro de esta ciudad y únicos integrantes actuales de la misma, se conviene aumentar el capital de la sociedad, que fuera de un millón de pesos moneda nacional, representado por dos mil cuotas de quinientos pesos cada una, a la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil doscientas cuotas de

quinientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden al señor David Juejati, dos mil doscientas cuarenta cuotas; a José Djouedjati, cuatrocientas ochenta cuotas y a Selim Djouedjati, cuatrocientas ochenta cuotas, todas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Dicho aumento de capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en bienes de la sociedad, como resultado del balance general de la misma al dos de enero de mil novecientos sesenta. De conformidad, se firman un original y dos copias. — Firmado; Selim Djouedjati. — José Djouedjati y David Juejati.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.13|12 Nº 11.782 D.T. v.13|12|60

9 DE JULIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad: Entre los señores Marcial Gómez, Benedicto Pérez, españoles, casados; Francisco Furlan, italiano, casado; Ricardo Martínez, José Kietaibl, argentinos, solteros; José María Vázquez, Domingo Manuel Bértolo López, españoles, casados; Jorge Cvjetkovic, yugoslavo, casado; Vicente Badaloni, italiano, casado; Herminio Freire, español, casado; José Pipán, italiano, casado; Manuel Rodríguez, español, casado; Antonio Peña, Omar Ricardo Repetti, argentinos, casados; Manuel Carreiro, Bruno Abad, José Cañas, José Martínez, españoles, casados; Marcelino José Dianda, argentino, casado y Oscar Vázquez, argentino, soltero, siendo todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital, calle Avenida de Mayo Nº 999, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo el rubro "9 DE JULIO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital, calle Avenida de Mayo Nº 999. — Segunda: Su objeto será la explotación del negocio de pizzería, elaboración y venta de empanadas, postres, helados, venta de bebidas alcohólicas y restaurante, sito en Avenida de Mayo Nº 999|981, esq. Bernardo de Irigoyen Nº 14|22, de esta Ciudad, pudiendo comprar y vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la Sociedad, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa, podrá comprar o vender al contado o a plazo, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones; dar o tomar en arrendamiento; administrar; permutar; hipotecar; dar y recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptándolo o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza; suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, en plazo o a la vista; realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias, con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro particular y|u oficial creado o a crearse; comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza y producir todo otro género de prueba o información; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos; interponer recursos legales o renunciarios; solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: Este contrato se considerará en vigencia desde el día 2 de mayo de 1960 a cuya fecha se retrotraen sus efectos y será por el término de veinte años. — Cuarta: El — Sigue en el sello nacional $ 3.—, Nº 1763739 — Viene del sello nacional $ 3.—, Nº 1763738 — capital social se fija en la cantidad de pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil moneda nacional ($ 3.375.000.— m|n.) representado por treinta y tres mil setecientas cincuenta cuotas capital de un valor nominal de pesos cien m|n. cada una, integradas por los socios en la proporción siguiente: Marcial Gómez: dos mil quinientas veintisiete cuotas representativas de pesos doscientos cincuenta y dos mil setecientos moneda nacional; Benedicto Pérez, Francisco Furlan y Ricardo Martínez: dos mil doscientas setenta y cuatro cuotas cada uno, representativas de pesos doscientos veintisiete mil cuatrocientos moneda nacional, cada uno; José Kietaibl, José María Vázquez, Domingo Manuel Bertolo López, Jorge Cvjetkovic y Vicente Badaloni: dos mil veintiuna cuotas cada uno, representativas de pesos doscientos dos mil cien moneda nacional, cada uno; Herminio Freire: un mil novecientas veinte cuotas, representativas de pesos ciento noventa y dos mil moneda nacional; José Pipán: un mil setecientas sesenta y nueve cuotas, representativas de pesos ciento setenta y seis mil novecientos moneda nacional; Manuel Rodríguez y Antonio Peña: un mil quinientas dieciséis cuotas cada uno, representativas de pesos ciento cincuenta y un mil seiscientos moneda nacional, cada uno; Omar Ricardo Repetti y Manuel Carreiro; un mil doscientas sesenta y tres cuotas cada uno, representativas de pesos ciento veintiséis mil trescientos moneda nacional, cada uno; y Bruno Abad, José Cañas, José Martínez, Marcelino José Dianda y Oscar Vázquez: un mil diez cuotas cada uno, representativas de pesos ciento un mil moneda nacional, cada uno. — Dicho capital es resultante del balance que se acompaña y se halla integrado en su totalidad. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Benedicto Pérez, Francisco Furlan, Jorge Cvjetkovic y Herminio Freire a quienes se designa Gerentes. — Los Gerentes podrán realizar para la Sociedad toda clase de operaciones bancarias, en cuentas corrientes, Cajas de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos; aceptar y otorgar préstamos reales o hipotecarios por obligaciones comerciales o afianzamientos de créditos acordados a terceros; representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal de Faltas, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio o Repartición pública. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los intereses sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios Gerentes. — Sigue en el sello nacional $ 3.—, Nº 1763740 — Viene del sello nacional $ 3.00, Nº 1763739 ||| conjuntamente, quienes suscribirán a continuación de la fórmula "9 de Julio", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: Queda convenido que los socios Marcial Gómez, Francisco Furlan, Benedicto Pérez, Ricardo Martínez, José Kicteaibl, Domingo Manuel Bértolo López, Jorge Cvjetkovic, Vicente Badaloni, Herminio Freire, Omar Ricardo Repetti, José Cañas y José Martínez, única y exclusivamente, deberán aportar todo su trabajo personal, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades ajenas a la misma, aun cuando éstas no estén en competencia con los negocios comunes, dejándose expresamente establecido que el resto de los socios se encuentran exceptuados de los alcances de la presente cláusula, no obstante lo cual podrán incorporarse en cualquier momento a prestar su actividad personal al negocio explotado, corriendo a su exclusivo cargo la indemnización y demás que puedan corresponderle al empleado que reemplace. — Los sueldos a asignar por las tareas enunciadas serán establecidos en el libro de actas. — Séptima: El socio que cometiera faltas graves, se le comprobase dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no aportara en forma completa y eficiente su cooperación, salvo en caso de enfermedad, podrá ser separado de la sociedad por resolución de la mayoría de los socios, desde el momento en que éstos adopten tal decisión, abonándosele la parte que le corresponda en ocho cuotas trimestrales iguales, con el interés anual en plaza a la fecha de su separación. — Octava: Los días 1º de Mayo de cada año se practicará un Balance General, pudiéndolo hacer en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta tanto ésta alcance el diez por ciento del capital social. — El saldo será distribuído en proporción al capital aportado. — En caso que el mismo arrojare pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las ganancias. — Novena: Durante el término del primer año de vigencia de este contrato, los socios se comprometen a no retirarse de la sociedad ni ceder sus cuotas a terceras personas. — Pasado este plazo, el socio que desee retirarse deberá comunicarlo a los otros socios por telegrama colacionado en tres meses de anticipación como mínimo, poniendo el total de sus cuotas a disposición de los mismos. — Los haberes que le correspondan por capital y utilidades serán liquidados en ocho cuotas trimestrales iguales, con el interés anual en plaza a la fecha de su retiro. — Décima: El balance anual se considerará aprobado cuando así lo resuelvan los socios que representen mayoría de capital, quedando automáticamente aprobado si dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio comercial, ningún socio lo impugna ||| Sigue en el Sello Nacional $ 3.—, Nº 1763741 ||| Viene del Sello Nacional de $ 3.—, número 1763740 ||| fehacientemente. — Décima Primera: Se llevará un Libro de Actas en el que los socios gerentes dejarán constancia de las resoluciones que se adopten en Asambleas, el que será suscripto por los demás socios, debiendo convocarse a reunión cada vez que lo solicite un socio gerente o socios que representen el diez por ciento del capital social. — Si por cualquier circunstancia no concurriese alguno de los socios a estas reuniones se le comunicará por escrito los acuerdos que se hayan tomado. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, o incapacidad que se prorrogue por más de seis meses, los demás socios podrán optar entre continuar las operaciones con la representación de una persona por el socio incapacitado o fallecido, o por la compra de las cuotas del mismo, las que serán abonadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena. — Décima Tercera: Toda resolución será tomada por mayoría de votos del capital aportado, incluso el cambio de gerentes y la decisión de venta del negocio, comprometiéndose las partes a acatar estrictamente estas resoluciones, estando autorizados los gerentes para firmar en nombre de la sociedad, boletos de compraventa, escrituras y demás documentaciones necesarias a tales efectos. — Décima Cuarta: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso que no llegaren a un acuerdo, los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima Quinta: En todos los casos no previstos en este contrato, regirán para la sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. — De conformidad firman las partes en Buenos Aires, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Fdo.: Benedicto Pérez. — F. Furlan. — V. Badaloni. — Jorge Cvjetkovic. — Marcial Gómez. — José Pipan. — José Cañas. — José Kietaibl. — Ricardo Martínez. — A. Peña. — José Ma. Vázquez. — Manuel Rodríguez. — Omar Repetti. — O. Vázquez. — Herminio Freire. — José Martínez. — Domingo M. Bértolo. — J. Dianda. — Manuel Carreiro. — Bruno Abad. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Marcial Gómez, Benedicto Pérez, Francisco Furlan, Ricardo Martínez, José Kietaibl, José María Vázquez, Domingo Manuel Bértolo López, Jorge Cvjetkovic, Vicente Badaloni, Herminio Freire, José Pipan, Manuel Rodríguez, Antonio Peña, Omar Ricardo Repetti, Manuel Carreiro, Bruno Abad, José Cañas, José Martínez, Marcelino José Dianda y Oscar Vázquez, ||| Sigue en el Sello Nacional $ 3.—, Nº 2208811 ||| Viene del Sello Nacional $ 3.—, Nº 1763741 ||| personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti — Escribano. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.800. — e.13|12-Nº 9.797-v.13|12|60

TEJEDURIA VALENTIN ALSINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, los señores David Juejati, José Djouedjati, y Salim Djouedjati, cuyas constancias personales obran en el contrato social de "TEJEDURIA VALENTIN ALSINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto el once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número setecientos diecisiete, folio trescientos cincuenta y uno, libro treinta y tres del respectivo Registro de esta Ciudad, y únicos integrantes actuales de la misma, se convienen aumentar el capital de la sociedad, que fuera de Un millón de pesos, representado por dos mil cuotas de quinientos pesos cada una, a la suma de Un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden al señor David Juejati dos mil doscientas cuarenta cuotas; a José Djouedjati, cuatrocientas ochenta cuotas, y a Selim Djouedjati, cuatrocientas ochenta cuotas, todas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Dicho aumento de capital, se encuentra totalmente suscripto e integrado en bienes de la sociedad, como resulta del balance general de la misma al dos de enero de mil novecientos sesenta. De conformidad se firman un original y dos copias. — Firmado: David Juejati, José Djouedjati y Selim Djouedjati. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960 e.13|12-Nº 11.783 D.T. v.13|12|60

FALCON HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por documento suscripto con fecha 29 de setiembre de 1960 los señores Francisco Cattelan, Nilda Francisca Gómez de Ramírez, Sofía Gutiérrez, Antonio Saiz, Antonio García Cabo, Claudia García, Atilano Galo Iglesias, José Sánchez y Juan Parpinello ceden a los señores Aldo Roberto Murgi, Norberto Domingo Fasce y Anselmo Adrián Azurmendi las ochocientas (800) cuotas capital de un valor nominal de pesos Un mil m|n. cada una, que le corresponden en "FALCON HOTEL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 1.400.000,00 m|n.). — De acuerdo al mismo, el capital de la referida sociedad queda integrado de la forma siguiente: Aldo Roberto Murgui Norberto Domingo Fasce: cuatrocientas sesenta y siete (467) cuotas cada uno, y Anselmo Adrián Azurmendi cuatrocientas sesenta y seis (466) cuotas. — Fdo.: Claudio García. — Sofía Gutiérrez — Juan Parpinello — Nilda F. Gómez de Ramírez — José Sánchez — Francisco Cattelan — Atilano Galo Iglesias — Antonio Saiz — A. Cabo — Aldo R. Murgui — N. D. Fasce — Anselmo A. Azurmendi. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.13|12-Nº 9.798 v.13|12|60

MATRIPLASTIC

Matrices y Plásticos

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1266. Primer testimonio. Escritura número novecientos treinta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firmarán, comparecen los señores don Jorge Angel Crespi, argentino, casado, domiciliado en la calle Italia número novecientos sesenta, de Vicente López, provincia de Buenos Aires; don Carlos Gras Balada, español, casado, domiciliado en la calle Sahores número dos mil setecientos cuarenta, de Florida, provincia de Buenos Aires; don Otto Hildebrand, suizo, casado, domiciliado en la calle Maturín número dos mil ochocientos setenta y nueve, Capital Federal; don Luis Peirano, argentino, soltero, domiciliado en la calle Güemes número mil setecientos cuarenta y siete, Florida, provincia de Buenos Aires, don Gabino Rancaño, español, casado, domiciliado en la calle Carlos Calvo número dos mil trescientos treinta y nueve, de Munro, provincia de Buenos Aires, y don Ricardo Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quinientos ochenta y seis, de esta Capital, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y el señor Ricardo Rodríguez, dice: Que es propietario de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de la sociedad "Matri-Plastic". Matrices y Plásticos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta Capital y tiene por objeto la explotación del ramo de matricerías y fabricación de objetos de material plástico, constituída por los exponentes por el plazo de veinte años según contrato social suscripto el nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil setecientos ochenta y nueve, folio siete del libro veinte y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada hallándose completamente integradas dichas cuotas. Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad con anuencia de sus consocios nombrados, cede y transfiere a favor de don Jorge Angel Crespi veinte cuotas de un mil pesos cada una por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, a don Carlos Gras Balada, veinte cuotas de un mil pesos nacionales, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, a don Otto Hildebrand: veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, a don Luis Peirano: veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, y a don Gabino Rancaño, veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una, por un valor de veinte mil pesos moneda nacional, cuyo importe declara tener recibidos de los adquirentes en dinero efectivo, por lo que otorga a los mismos recibo y carta de pago en legal forma, subrogándolos en su mismo lugar, grado y prelación de participación en la sociedad desde el primero de enero de mil novecientos sesenta. Asimismo, los otros comparecientes manifiestan su aceptación de la cesión en términos referidos, y como únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas primera, sexta, séptima, octava, undécima, décima segunda y décima cuarta, que quedan redactadas en la siguiente forma: Primera: Queda constituída entre don Jorge Angel Crespi, don Carlos Gras Balada, don Otto Hildebrand, don Luis Peirano, y don Gabino Rancaño, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MATRIPLASTIC", MATRICES Y PLASTICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su

domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Ciudad de La Paz dos mil veinte y dos, de esta Capital, pudiendo cambiarlo posteriormente, así como también establecer sucursales o representaciones en el interior del país. — Sexta: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente administrativo y de un gerente técnico, quienes actuarán en forma conjunta, de acuerdo con las directivas que les imparta expresamente la mayoría del capital, pudiendo en lo demás aplicar su propio criterio y decisión. El uso de la firma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios, don Jorge Angel Crespi, don Carlos Gras Balada y don Gabino Rancaño, indistintamente. Los gerentes firmarán y otorgarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos que realicen con motivo de los negocios sociales, pudiendo, asimismo, solicitar préstamos en dinero efectivo o en especie de los Bancos o de particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos. Podrán transar, renunciar, percibir, otorgar recibos, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos, privados o judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer representaciones o reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y sus dependencias. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringe ni limitan las conferidas para actuar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto y al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: En este acto queda designado como gerente administrativo don Jorge Angel Crespi y como gerente técnico don Carlos Gras Balada. El primero tendrá a su cargo directo las gestiones generales de la empresa, la preparación de contratos y la representación en juicio de la sociedad, como asimismo, la contabilidad de las operaciones comerciales de la sociedad, la correspondencia, la liquidación de impuestos, su pago, sueldos y jornales, la facturación, cobranzas y pago en general y la atención del personal administrativo; estará a cargo del gerente técnico, la atención del taller, del personal del mismo, de las maquinarias y los materiales y la confección de planos y proyectos de elaboración. La actuación de los gerentes será conjunta en todos aquellos casos en que representen o comprometen a la sociedad, firma de contratos, solicitud de préstamos, firma de obligaciones o cheques o giros, pero dentro de sus respectivas gestiones directas podrán actuar individualmente, con la obligación de rendirse cuentas recíprocas dentro de las veinticuatro horas. Por unanimidad los integrantes de la sociedad designarán al gerente que absolverá posiciones en juicio. — Octava: El día primero de julio de cada año, se practicará un balance e inventario general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas que deberá ser aprobado dentro de los treinta días posteriores al cierre del ejercicio, quedando de hecho aprobado, si no mereciere observación dentro de dicho término. Cuando así lo disponga la mayoría del capital podrán realizarse otros balances, además del previsto precedentemente. — Undécima: De las utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta la integración de diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva. El saldo de las utilidades será distribuído entre los socios en partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción y hasta el monto de sus respectivos aportes. La disolución de la sociedad será dispuesta por la mayoría y para su liquidación se practicará un inventario con balance general y definitivo. Todos los socios se constituirán en Comisión Liquidadora. La partición se hará en partes iguales. — Décima segunda: Si algún socio desease separarse de la sociedad, podrá hacerlo una vez transcurrido un año desde la firma del contrato presente y previo aviso con tres meses, por lo menos, de anticipación. En tal caso se practicará un balance a la fecha establecida para el retiro y las cuotas del socio saliente se distribuirán a prorrata y obligatoriamente entre los socios restantes, adjudicándoseles por el valor que correspondiera de acuerdo al balance practicado. La cuota o cuotas que no pudieren distribuirse por ser número indivisible, pasarán a formar un fondo de reserva. Los socios adquirentes abonarán al socio saliente el importe de las cuotas adquiridas en la siguiente forma: transcurrido un año de la adquisición percibirá su importe total en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas sin interés alguno o sea en un plazo total e improrrogable de tres años. — Décima cuarta: Los socios que presten sus servicios para la sociedad, gozarán de treinta días de vacaciones pagas por año y de tres meses sin sueldo cada dos años. En ambos casos, por mayoría de capital se resolverá la fecha y forma en que se acordará, de acuerdo a las necesidades de la industria. — En consecuencia, quedan en vigor las demás cláusulas del contrato original, sin más modificaciones que las consignadas precedentemente en la cláusula primera, sexta, séptima, octava, undécima, décima segunda y décima cuarta, que forman parte integrante de dicho contrato. Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí junto con los testigos don Luis María Perazzo Naón y don Ricardo Jorge Marambio, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — J. A. Crespi. — Gras Balada. — O. Hildebrand. — Luis Peirano. — G. Rancaño. — Ricardo Rodríguez. — Tgo.: L. M. Perazzo Naón. —Tgo.: R. J. Marambio. Hay un sello. Ante mí: H. Martínez Baeza, — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, doy fe. — H. Martínez Baeza, (escribano). — Buenos Aires 8 de noviembre de 1960. — E|líneas: H. Martínez Baeza (escribano); S|raspado: Noviembre. Todo vale.
— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 5.680. e.13|12-Nº 11.784 D.T. v.13|12|60

CANTINA DON PEPONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento de fecha 1º de noviembre de 1960 el señor Esteban Varga, cede al señor Manuel Prado las trescientas dieciséis (316) cuotas capital de un valor nominal de pesos Cien m|n. cada una, que le correspondían en "CANTINA DON PEPONE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 360.000,00 m|n.). — De acuerdo al mismo el capital de la referida sociedad queda integrado de la forma siguiente: Andrés Morgade: cuatrocientas quince (415) cuotas; Enrique Bernabé Travieso: trescientas sesenta y seis (366) cuotas; Miguel Luis Mauricio Saboye: setecientas sesenta y seis (766) cuotas; Eugenia Saboye de Verniers: doscientas sesenta y seis (266) cuotas; Antonio Florencio Cubas: quinientas dieciséis (516) cuotas; Ramiro Diaz: doscientas sesenta y seis (266) cuotas; Amador Gómez: doscientas dieciséis (216) cuotas; Artirio Osvaldo Montozzi: doscientas dieciséis (216) cuotas; Ubaldo Fernández: ciento dieciséis (116) cuotas; Elsa Noemí Rocco de Fernández: ciento cuarenta y una (141) cuotas, y Manuel Prado: trescientas dieciséis (316) cuotas. Fdo.: Esteban Varga — Manuel Prado — A. Morgade — M. Saboye — Enrique B. Travieso — Amador Gómez — A. V. Montozzi — E. N. Rocco de Fernández — Ubaldo Fernández — Antonio F. Cubas — R. Diaz — Eugenia S. de Verniers. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 880.— e.13|12-Nº 9.799 v.13|12|60

TEXTIL SACCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Rectifican parcialmente cláusula contractual. Entre los señores David Moisés Sacca, Miguel Sacca, Ramón Sacca, Isaac Sacca, Roberto Sacca y Menahem Surijón en su carácter de únicos integrantes de "TEXTIL SACCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de octubre de 1960, bajo el número 3231, al folio 271 del libro 40, resuelven: Modificar parcialmente la cláusula quinta del contrato social relacionado, debido a que por error se consignó que el socio Ramón Sacca aportaba e integraba Un mil cuatrocientos cincuenta cuotas de capital, cuando en realidad debió decirse Un mil trescientos cincuenta cuotas, lo que así se deja establecido y aclarado. Asimismo los socios integrantes dejan constancia que las demás enunciaciones de dicha cláusula quinta y todas las del contrato social preindicado quedan subsistentes y sin modificación. A sus efectos las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a 31 de octubre de 1960. — Fdo.: David M. Sacca. Miguel Sacca. Ramón Sacca. I. Sacca. Roberto Sacca. M. Surijón. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 960.— e.13|12-Nº 11.785 D.T. v.13|12|60

L I N C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según la escritura otorgada con fecha 6 de octubre de 1960, ante el escribano Héctor María Sarasa de la Capital Federal, don Alejandro César Azopardo y don Juan Andrews Mac Lean, ambos argentinos, domiciliados en la calle Reconquista Nº 657, Planta baja, Capital Federal, Ceden y transfieren al señor Ciro García, argentino, naturalizado, domiciliado en la calle Cuzco Nº 261, Capital Federal, la cantidad de Cuatrocientas cuotas por valor nominal de Cien pesos ($ 100.—) cada una, en la proporción de Doscientas cuotas cada uno, que los cedentes tienen suscriptas en la Sociedad "LINCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de la que son únicos socios; efectuándose la venta por el precio de Cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.—). — Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 640.— e.13|12-Nº 9.802 v.13|12|60

BELGRANO COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato de fecha 9 de noviembre de 1960 se han modificado las cláusulas primera, tercera, sexta y undécima del contrato social de Belgrano Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma: Primero: La sociedad girará bajo el rubro "BELGRANO COMERCIAL E INDUSTRIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, fabricación, industrialización y distribución de mercaderías en general; su importación y exportación; desempeño de mandatos y representaciones; pudiendo integrar sociedades comerciales, industriales, con otras entidades, sociedades o particulares y|o constituirlas, en cualquier punto de la República o del extranjero, de responsabilidad limitada, anónima o, con carácter de comanditaria para la sociedad, administrar o regentear las mismas por intermedio del o de los socios que se convenga. — Tercero: La administración y gerencia de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente. — Los administradores gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad pudiendo adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos, gravarlos o permutarlos por los precios y demás condiciones que estimen convenientes; dar y tomar posesiones; aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlas o cancelarlas; efectuar operaciones financieras, tomar o conceder préstamos, con o sin garantías reales o personales; ingresar en sociedades y|o constituirlas, disolverles total o parcialmente: firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester; realizar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina. Industrial de la República Argentina. de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus sucursales o agencias y con todos los demás bancos, compañías, sociedades o particulares en general de acuerdo con su cartas orgánicas y estatutos. — La firma social no podrá ser empleada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Cuarto: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento o la incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios. la misma entrará inmediatamente en liquidación.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Sobre líneas: de Primera Instancia: Vale. — Lucio R. Meléndez. secretario.
$ 1.600.- e.13|12-Nº 11.790 D.T. v.13|12|60

MEAT INSPECTION SERVICE SERVICIO DE INSPECCION DE CARNES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber que por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Alfredo Colin Brown Roberts, domiciliado en la calle Anchorena mil sesenta y ocho, Temperley y don Jaime Mayantz, domiciliado en la calle Nazca dos mil cincuenta y uno, Buenos Aires, ambos argentinos y mayores de edad, se conviene constituír una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Primero: Su objeto será la prestación de servicios de inspección y control de calidad y cantidad de productos destinados a la explotación y consumo interno en general, con especialidad en productos frigoríficos. — Segundo: su duración será de cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y quedará prorrogada por cinco años más si la mayoría social no manifestara por escrito su voluntad contraria seis meses antes del vencimiento de aquél plazo. — Tercero: — La sociedad girará bajo la denominación de "MEAT INSPECTION SERVICE — SERVICIO DE INSPECCION DE CARNES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio estará en la calle Corrientes dos mil setecientos sesenta y tres piso segundo, oficina doce o donde en lo sucesivo se establezca su administración. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que suscriben e integran totalmente en bienes muebles e instalacions, de acuerdo con el inventario practicado en la fecha por los socios y que forma parte del presente contrato, en partes iguales cada uno de los socios, o sea cincuenta cuotas de mil pesos cada una. — Quinto: La dirección y administración y uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Alfredo Colin Brown Roberts y Jaime Mayantz en carácter de gerentes e intervendrán en todas las operaciones sociales sin más límite que el de no comprometer la razón social en negociaciones ajenas al giro de su comercio o industria, comprendiendo su mandato para administrar las siguientes facultades: a) Adquirir bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos, sus frutos y productos, transferirlos, arrendarlos, gravarlos, darlos en pago y trasmitirlos sin limitación alguna, pudiendo a su vez aceptar cualquier clase de garantías, sean reales o personales y cancelarlas; b) Intervenir como parte actora o demandada en asuntos judiciales de cualquier índole, pudiendo comparecer ante los diversos tribunales ordinarios o nacionales administrativos, del trabajo, de árbitros, etc., directamente o confiriendo poderes generales o especiales, inclusive para querellar criminalmente, pedir declaraciones de quiebra o concursos civiles, o cualquier asunto judicial o administrativo. c) Celebrar contratos de locación o sublocación renovarlos, modificarlos o ampliarlos, rescindirlos y cobrar o pagar alquileres. d) Operar con las instituciones bancarias especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular existente o que se creara en el futuro. e) Solicitar créditos, con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar cualquier otra clase de valores, descontar letras y pagarés, endosarlos y avalarlos, librar toda clase de papeles de comercio. f) Intervenir en licitaciones públicas y privadas. g) Representar a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, y de las provincias y territorios. autoridades municipales, los diversos Ministerios Públicos, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición de cualquier índole, autárquicas o centralizadas; registrar marcas, patentes, renovarlas y formular las oposiciones que corresponde. h) Nombrar y despedir empleados y dependientes y factores, fijarles remuneraciones, acordarles habilitaciones, gratificaciones, comisiones y demás remuneraciones. i) Intervenir por la sociedad en cualquier clase de operaciones comerciales, financieras o industriales, aún cuando no tengan relación directa con el objeto social. j) Los demás actos jurídicos para los que el Código Civil y el de Comercio exigen poderes especiales. — Los gerentes suscribirán los documentos, contratos, cheques, escrituras, y demás obligaciones sociales, con su firma particular precedida de la denominación social. — Sexto: La voluntad de los socios en la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas de común acuerdo cuando la existencia de índole especial así lo requiera. — Séptimo: Anualmente, al treinta de septiembre se practicará un balance general del giro social. — Octavo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se asignará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Noveno: En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios, la sociedad se reserva el derecho de aceptar la continuación de los herederos de éste con su representación unificada, o de desinteresarlos abonándoles su haber según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad. — Décimo: En la liquidación y partición de observará lo dispuesto en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio, en cuanto no se modificare por el presente contrato. — Leído el presente, lo firman de conformidad ambos socios en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Alfredo Colin Brown Roberts. — Jaime Mayantz. — E|líneas: Comercial, vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.280.- e.13|12-Nº 11.792 D.T. v.13|12|60

ISAAC PINTO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que el señor Isaac Pinto, cede, vende y transfiere parte de sus cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "ISAAC PINTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las proporciones siguientes: a favor de don Alberto Pinto, trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, a favor de don Jaime Dorra, otras trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, por su valor nominal de treinta mil pesos, de igual moneda y a favor de don José Pinto, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacionales cada uno, por su valor nominal de veinte y cinco mil pesos moneda nacional legal. Con motivo de esta cesión el capital de la sociedad no ha variado siendo siempre de ciento cincuenta y nueve mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas noventa y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que, por la presente cesión solo han sufrido modificaciones en su distribución de la siguiente manera: don Isaac Pinto, posee ahora doscientas cuarenta y cinco cuotas de capital o sean veinte y cuatro mil quinientos pesos nacionales; doña Regina Pinto, doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos nacionales, doña Raquel Pinto, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda legal; don Alberto Pinto, trescientas cuotas o sea la suma de treinta mil pesos nacionales, don Jaime Dorra, trescientas cuotas o sea la cantidad de treinta mil pesos de igual moneda y don José Pinto, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. Con motivo de estas cesiones se designa como gerente general a don Alberto Pinto, confirmando en su cargo de gerente a don Isaac Pinto, quienes tendrán la administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada en forma conjunta o cualquiera de ellos dos siempre tendrán que firmar conjuntamente con cualquiera de los otros socios para todo lo que signifique obligar a la sociedad, siendo inmutables las demás facultades concebidas en el artículo cuarto del contrato social originario, que queda sólo modificado en la forma preindicada. — Asimismo se dispone modificar los artículos séptimo y noveno, a saber: Artículo séptimo: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. El saldo de las ganancias o de las pérdidas, si las hubiere, serán adjudicadas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Artículo noveno: Todos los socios dispondrán, para sus gastos personales, mensualmente, las sumas que resuelvan adjudicarse por acta separada, que levantarán en reunión especial convocada al efecto, cuyos retiros deberán ajustarse también a la respectiva proporción de capitales y cuyos importes serán imputados a sus respectivas cuentas particulares. — Según resulta de la Escritura Pública de fecha 29 de setiembre de 1960, pasada ante el Escribano Jaime Schargrodsky. — E/líneas: Siendo; mil, todo vale.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920. e.13|12-Nº 11.796 D.T. v.13|12|60

A LA VILLE DE PAU
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio, con fecha 11 de octubre de 1960, ha quedado disuelta la sociedad "A LA VILLE DE PAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al día primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, recibiendo los socios lo que le corresponde en la misma.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. e.13|12-Nº 11.797 D.T. v.13|12|60

CASA ORRICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento de fecha 26 de octubre de 1960, la sociedad "CASA ORRICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado las cláusulas cuarta y quinta de su contrato social las que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Cláusula cuarta: La duración de la sociedad será de tres años, a contar de la fecha del presente o sea desde el 26 de octubre de 1960. — Cláusula quinta, El capital social será de pesos doscientos mil moneda nacional ($ 200.000), dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales, cuyo capital se encuentra representado en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y materia prima libre de todo gravamen y deudas y se encuentran detallados en el inventario que firman los socios por separado. — Enmendado "26", vale.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.13|12-Nº 11.799 D.T. v.13|12|60

DUBCOVSKY HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores, por una parte don Salomón Enaj Dubcobsky, argentino, casado, representado en este acto por su apoderado don Santiago Dubcovsky, según consta del poder general que tiene otorgado a su favor ante el escribano Público Abraham Maler, con fecha veintitrés de agosto del año mil novecientos sesenta. Registro número doscientos ochenta, al folio dos mil setecientos sesenta y cinco, el que exhibe en este acto; y el mismo don Santiago Dubcovsky, por sí, argentino, soltero, en su carácter de únicos integrantes de la razón social DUBCOVSKY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en la Avenida Corrientes número dos mil trescientos noventa y nueve, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos cuarenta y seis, al folio doscientos setenta y ocho, del libro diecinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, y modificaciones inscriptas en el mismo Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil setenta y tres, al folio doscientos setenta y cuatro del libro treinta y nueve; y por la otra parte los señores Gabriel Ber Dubcovsky y Pedro Herman Dubcovsky, ambos argentinos, casados, domiciliados en la Avenida Santa Fe número tres mil doscientos sesenta y nueve y Palpa tres mil cuatrocientos noventa y cinco, respectivamente, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven y otorgan: Primero: El reingreso a la sociedad de los señores Gabriel Ber Dubcovsky y Pedro Herman Dubcovsky a la que pertenecían con anterioridad al veinte de junio de mil novecientos sesenta. — Segundo: Los señores Salomón Enaj Dubcovsky y Santiago Dubcovsky ceden, venden y transfieren cien y veinticinco cuotas, respectivamente, a los señores Gabriel Ber Dubcovsky y Pedro Herman Dubcovsky cesión que hacen por el valor nominal de cien mil y veinticinco mil pesos respectivamente, que los señores Gabriel Ber Dubcovsky y Pedro Herman Dubcovsky abonan en este acto a los señores Salomón Enaj Dubcovsky y Santiago Dubcovsky, en dinero en efectivo, considerándose la firma del presente suficiente recibo y carta de pago a favor de los cesionarios. — Tercero: Como consecuencia de esta cesión de cuotas y el reingreso a la sociedad de los señores Gabriel Ber Dubcovsky y Pedro Herman Dubcovsky, déjase sin efecto todas las modificaciones de la fecha veintiuno de junio de mil novecientos sesenta, excepto la cláusula tercera del contrato modificatorio referente a la prórroga del término de duración del Contrato Social hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, restableciéndose la plena vigencia de todas las cláusulas contenidas en el contrato, originario celebrado el veinte de octubre del año mil novecientos cincuenta, con la única modificación de la primera, parte de la cláusula primera en lo que se refiere a la duración del término de vigencia del contrato social el que ha sido prorrogado hasta el treinta de junio del año mil novecientos sesenta y cinco y el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número quinientos cuarenta y siete al folio doscientos setenta y ocho del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firma la presente cesión y transferencia de las cuotas sociales y el reingreso a la sociedad de los señores Gabriel Ber Dubcovsky y Pedro Herman Dubcovsky, en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: reingreso — Entre líneas: ante el Escribano Público, Abraham Maler. — Todo Vale. — Firmados: Gabriel Ber Dubcovsky; Pedro Herman Dubcovsky; Santiago Dubcovsky.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560 e.13|22-Nº 11.811 D.T.-v.13|12|60

RUBICOL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores don Juan Marcos Ferrando francés, domiciliado en Dorrego dos mil ciento veintiocho, y don José Oscar Iglesias, argentino, domiciliado en Grecia tres mil seiscientos treinta y siete, ambos de esta Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el presente contrato y en cuanto no esté previsto en el mismo, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Primero. Bajo la denominación de "RUBICOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejan constituída una sociedad que tendrá su domicilio en la calle Grecia tres mil seiscientos treinta y siete de esta Capital Federal. — Segundo: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de colas y gomas para toda clase de usos, como así también de todo otro artículo afín. — Tercero: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años a contar desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional (trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por partes iguales y constituído por maquinaria, instalaciones, etcétera, conforme al inventario que firman por separado. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, quienes quedan designados gerentes de la misma, y los que también en forma conjunta tendrán el uso de la firma social para todos los actos y operaciones que obliguen a la sociedad, pudiendo así actuar en juicio, otorgar poderes generales o especiales, realizar toda clase de gestiones administrativas y bancarias, inclusive ante los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Industrial de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional o cualquier otro banco oficial o particular, creado o a crearse, adquirir y vender bienes inmuebles y firmar las respectivas escrituras y todas las demás facultades de administración y disposición, inclusive las contenidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidas aquí, entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Sexto: Anualmente, al treinta de septiembre se practicará un balance general de los negocios sociales y el resultado obtenido, previa deducción del fondo de reserva de ley, será distribuído entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida sin forma de juicio por amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, los que antes de entrar a conocer en la cuestión designarán un tercer árbitro, para el caso de desacuerdo y el fallo que resulte será inapelable. — Octavo: Los socios no podrán comprometer la firma social a título gratuito, negociaciones ajenas al giro social o en garantía a favor de terceras personas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social con la administración exclusiva del socio restante o capacitado, debiendo realizarse un balance general a la época del deceso o incapacidad para establecer el monto que por capital o utilidades pueda corresponderle a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. El socio sobreviviente o capacitado deberá expresar dentro del término de noventa días de practicado el mismo si desea continuar con ellos con el giro social o disolver la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo, en este supuesto abonará en el acto el cincuenta por ciento que pueda corresponderle y el restante cincuenta por ciento se abonará en el término de un año contado desde esa fecha. Bajo las condiciones indicadas se firma el presente en el lugar y fecha indicados. Sobre borrado: "pérdidas" y "contados". Vale. Lo testado: "capacitado o". No vale. — José Oscar Iglesias. — Juan Marcos Ferrando. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480. e.13|12-Nº 11.815 D.T. v.13|12|60

RADIADORES RICHARD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura del veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Escribano de la Capital Federal don Moisés Vengerow, el señor Isaac Calles en su carácter de socio gerente de "RADIADORES RICHARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha otorgado poder general a los doctores Natalio Edelman y Moisés Goldman para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, lo representen en dicha Sociedad con las mismas facultades y atribuciones que se le acuerdan en el contrato social respectivo.

Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.- e.13|12-Nº 11.818 D.T.v.13|12|60

SOTYL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del veintiocho de setiembre de mil novecientos cincuenticuatro, ante el escribano de la Capital Federal don Moisés Vengerow, el señor Isaac Calles, en su carácter de socio gerente de "SOTYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha otorgado poder general a los señores Natalio Edelman y Moisés Goldman, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, lo representen en dicha Sociedad con las mismas facultades y atribuciones que se le acuerdan en el contrato social respectivo. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.- e.13|12-Nº 11.820 D.T.-v.13|12|60

CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura del dos de julio de mil novecientos cincuentiséis pasada ante el escribano de la Capital Federal don Moisés Vengerow, los señores Manuel Chernitsky e Isaac Chernitsky, en su carácter de socios gerentes de "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han otorgado poder general al señor Osvaldo Chernitsky, para que los represente ampliamente en dicha sociedad, con las mismas facultades, derechos y atribuciones que se le acuerdan en el contrato social respectivo. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.- e.13|12-Nº 11.821 D.T.-v.13|12|60

SOTYL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 29 de junio de 1956, ante el escribano de la Capital Federal don Moisés Vengerow, los señores Manuel Chernitsky e Isaac Chernitsky en su carácter de socios gerentes de "SOTYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han conferido poder general a Osvaldo Chernitsky, para que los represente en dicha sociedad con las mismas facultades y atribuciones que se le acuerdan por el contrato social. — Buenos Aires, 1º de Setiembre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- ed13|12-Nº 11.822 D.T.-v.13|12|60

CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura del veinte y ocho de septiembre de 1954 otorgada ante el escribano de la Capital Federal don Moisés Vengerow, el señor Isaac Calles, en su carácter de socio gerente de "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha conferido poder general a don Natalio Edelman y a don Moisés Goldman, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, lo representen en dicha sociedad con las mismas facultades y atribuciones que se le acuerdan en el contrato social respectivo.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- e.13|12-Nº 11.823 D.T.-v.13|12|60

EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO M. MAINARDI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 31 de octubre de 1960,

pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, los componentes de la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA PEDRO M. MAINARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar el contrato social con efecto retroactivo al día 1º de enero del corriente año, aumentando el capital social a la suma de un millón de pesos m|n. y ampliando el objeto social a la compra y venta de bienes inmuebles y a la realización de operaciones inmobiliarias en general, a cuyo efecto la cláusula tercera del contrato social queda modificada y ampliada con el inciso e), en la forma siguiente: Tercera: El objeto de la sociedad es: a) Comerciar en el ramo de construcciones en general, tanto públicas como privadas, ya sean del Estado Nacional como de los Estados Provinciales, de los Municipios y de cualesquiera Institución Autónoma o Autárquica o dependiente de esos Estados o Municipios, existentes o que se crearen en el futuro; b) Comprar y|o vender todos los materiales y maquinarias que fuesen necesarios para las construcciones señaladas en el inciso anterior; c) Importar y|o fabricar los materiales y maquinarias indicadas en el inciso anterior, si así conviniere a la sociedad; d) Comerciar en todo otro ramo o industria y realizar cualesquiera clase de operaciones de naturaleza civil o comercial, con excepción de las que expresamente prohibe el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; e) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, urbanos o rurales o adquirirlos o enajenarlos por cualquier título, razón o concepto, así como constituir sobre ellos derechos reales, someter los mencionados inmuebles u otros, al régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales y aceptar hipotecas por deudas o saldos de precio, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles con o sin contratos, por escrito, aun por un plazo mayor de seis años" y la cláusula Quinta, modificada, queda redactada en la forma siguiente: "Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, que los socios suscriben en las proporciones siguientes: Don Pedro Mario Mainardi, seis mil quinientas cuotas, representativas de seiscientos cincuenta mil pesos nacionales y don Juan Mainardi, tres mil quinientas cuotas, representativas de trescientos cincuenta mil pesos de igual moneda, que los socios dejan totalmente integrado con sus actuales cuentas capital y con maquinarias, herramientas, materiales, rodados y la parte mitad indivisa del inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Ciudad, en la calle Oro número dos mil setecientos cuarenta y dos y dos mil setecientos cuarenta y cuatro, entre las de Juncal y Cerviño, edificada en el lote número diez y seis de la manzana letra "D", adquirido a nombre de la Sociedad según escritura del diez y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, pasada ante el autorizante de la presente, todo según inventario que los contratantes suscriben por separado y forma parte integrante de este contrato. — Finalmente los comparecientes dejan constancia de lo siguiente: a) Que ratifican la compra de la mitad indivisa del inmueble descripto más arriba, adquirido por la Sociedad integrada por los mismos; b) Que esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad en Comandita simple o por acciones o en Sociedad Anónima, cuando los socios en forma unánime lo dispongan; y c) Que en todo lo demás que no se modifica por este acto, quedan firmes y válidas las actuales estipulaciones sociales. — Fdo.: Moisés Vengerow, escribano. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 e.13|12-Nº 11.832 D.T. v.13|12|60

VENTAS CENTRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre doña María de la Gloria Campos, argentina, domiciliada en la calle San Juan 216 (1º p. "A") y don Arrigo Alberto Kalotta, argentino, domiciliado en Corrientes 222 (piso 5º), ambos mayores de edad, queda constituída la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: 1º — La sociedad se denominará VENTAS CENTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá una duración de veinte años, a contar desde esta fecha y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle San Juan 216 (1º p. "A"). — 2o: Su objeto principal es el de representaciones, comisiones, consignaciones y demás operaciones comerciales en general, a cuyo fin podrá ejecutar toda clase de actos y contratos, incluso la compra y venta de inmuebles y la constitución de hipotecas, prendas y otros derechos reales. — 3º: El capital se fija en cinco mil pesos, representado por cuotas de cien pesos cada una, suscriptas: cuarenta cuotas por doña María de la Gloria Campos y diez cuotas por don Arrigo Alberto Kalotta, de las que ambos integran el 50% en efectivo en este acto, obligándose a integrar el saldo a medida que las necesidades sociales lo requiera. — 4º: La administración de la sociedad estará indistintamente a cargo de ambos socios como gerentes, cada uno de los cuales separadamente la representarán en todos los actos con las más amplias facultades sin limitación para contraer obligaciones y adquirir, ceder y negociar derechos incluso ante los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y todos los demás Bancos oficiales y privados, y ante todos los Poderes Públicos de jurisdicción nacional, provincial, municipal y reparticiones autárquicas y ante todos los jueces y tribunales de cualquier jurisdicción como actor o demandado. Podrán percibir el sueldo que fijarán de común acuerdo. — 5º: Anualmente, al 31 de octubre se practicará un balance general y previa deducción del 5% de las utilidades líquidas, para el fondo de reserva legal, el remanente corresponderá a ambos socios en proporción a sus aportes. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — 6º: La aprobación de los balances y toda decisión que no se refiera al giro normal de la sociedad, será tomada de común acuerdo y en caso de liquidación, ambos socios serán liquidadores. — Hecho en dos ejemplares, en Buenos Aires, el 28 de octubre de 1960. — Sobre raspado: "y". Vale. — María de la Gloria Campos. — Arrigo Kalotta. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto al Registro 323 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden y dicen "María de la Gloria Campos" y "Arrigo Kalotta", han sido puestas en mi presencia por doña María de la Gloria Campos y por don Arrigo Alberto Kalotta, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido el presente a solicitud de los interesados para su presentación ante el Registro Público de Comercio, que sello y firmo en Buenos Aires, a 28 de octubre de 1960. — Conste. — Raspado: Campos; personas: Vale. — Carlos Negri Aranguren.

Buenos Aires, 16 de noviembre 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. e.13|12-Nº 11.333 D.T. v.13|12|60

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

"Nº 1"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, Secretaría número 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR LEONI DE GARBINI.

Buenos Aires, julio 5 de 1960. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.902 D.T. v.23|12|60

"Nº 4"

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, por la Secretaría Nº 7, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FERNANDO MADINA LASCANO.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.904 D.T. v.23|12|60

"Nº 9"

El doctor Roberto J. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de D. OSVALDO ROCHA.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.917 D.T. v.23|12|60

"Nº 10"

La Juez Nacional en lo Civil, doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HEDEMBAIGT DE SOUVIRON.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.938 D.T. v.23|12|60

"Nº 11"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS CARLOS FONTANA.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.907 D.T. v.23|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, titular del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PICCARDO.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.940 D.T. v.23|12|60

"Nº 18"

El señor Juez en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA EUSTAQUIA PASTORA PERA DE FERNANDEZ.

Buenos Aires, agosto 30 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.910 D.T. v.23|12|60

"Nº 20"

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría número 39, doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de HERSZ BORUCH DZIEDZIC.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960 — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.911 D.T. v.23|12|60

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña GENOVEVA RAPUANO DE VIGNERA.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.13|12-Nº 12.941 D.T. v.23|12|60

Nº 21

El Juez doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL MARIA SAMPEDRO.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960 — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.- e.13|12-Nº 12.880 D.T.-v.23|12|60

Nº 22

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22 (Sec. 43), cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIO CESAR GOMILA

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. —José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.- e.13|12-Nº 12.893 D.T.-v.23|12|60

El Dr. Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS CURBINO o CORBINO.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. José Osvaldo D'Alessio secretario.

$ 1.600.- e.13|12 Nº 12.932 D.T.-v.23|12|60

Nº 24

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS MUSA.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.- e.13|12-Nº 12.886 D.T.-v.23|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez en lo Civil, Juzgado 24, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ ARRIETA.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600. Nº 13|12-Nº 12.942 D.T.-v.23|12|60

Nº 25

Antonio Borré, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49 del suscripto, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FELIX HERRERO.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1960. — Alberto Palma Posse, secretario.

$ 1.600.- e.13|12-Nº 12.900 D.T.-v.23|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEONARDO GAGLIARDI.

Buenos Aires. 7 de diciembre de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.600.- e.13|12-Nº 12.916 D.T.-v.23|12|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49 del Dr. Alberto Alba Posse, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL HVALA.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600.- e.13|12-Nº 12.944 D.T.-v.23|12|60

Nº 26

El Juez Dr. Pedro A. Dellepiane, cita por diez días a herederos y acreedores de BERNARDO ENRIQUE FABBRO o FABBRO Y PIÑEIRO (Secretaría 52).

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.- e.13|12-Nº 12.897 D.T.-v.23|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NOUREDDINE BEY EL JAOUHARI.

Buenos Aires, diciembre dos de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600.- e.13|12-Nº 12.887 D.T.-v.23|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

José Ramuñan, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO NEYRO y MARIA ROSA VIVIANI de NEYRO. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.903 D.T.-v.17|12|60

Nº 12

Juan Llanso, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LORENZA RIAS de NOVOA. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — El secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.908 D.T.-v.17|12|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 15, cita y emplaza por 3 días a SALGADO, ARROYUELO y CIA. S.R.L., para que comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo que les sigue Compañía Química S. A., bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, junio 29 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 720. e.13|12-Nº 12.914 D.T.-v.15|12|60

Nº 16

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de AGUSTINA GARCIA de LOSADA. — Buenos Aires, diciembre cinco de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.930 D.T.-v.17|12|60

Nº 17

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado número 17, Dr. Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MIGUEL GROSSO y de doña ANGELA MICAELA CASTIGLIONI de GROSSO. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.921 D.T.-v.17|12|60

Nº 18

El Juez Dr. Juan A. Casaubon, a cargo del Juzgado Nacional d Paz número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR GUGLIELMINO. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — R. Pittaluga Noguet, secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.937 D.T.-v.17|12|60

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de JACINTO o JACENTY SARNA. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Carlos M. Maldana, secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.935 D.T.-v.17|12|60

Nº 32

El Juez de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO o CASTRO QUINTAS. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.896 D.T.-v.17|12|60

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS OMER DOAT. — Buenos Aires octubre 11 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.905 D.T.-v.17|12|60

Nº 39

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JACOBO BERJMAN. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 800. e.13|12-Nº 12.894 D.T.-v.17|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a BLAN-

CA AURORA LEGUIZAMO de SANCHEZ, a comparecer en la causa número 30.593, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|12-Nº 5.580-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AMAYA DIAZ, a comparecer en la causa Nº 31.401, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.581-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CASTILLON, a comparecer en la causa Nº 31.656, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.582-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE GARCIA, a comparecer en la causa Nº 31.611, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.583-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ASDRUBAL PITTO, a comparecer en la causa Nº 31.594, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 106.
Buenos Aires 7 de noviembre de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.584-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO CONSTANZO, a comparecer en la causa Nº 30.507, que se le sigue por hurtos reiterados y encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|12-N Nº 5.585-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a FEDERICO RICARDO BALDISSERA, a comparecer en la causa Nº 30.609, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960 — Pablo M. Tapia, secretario.
e.13|12-Nº 5.586-v.17|12|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIA ESTHER TULA y JOSE SEOANE, a comparecer en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 4 de noviembre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.13|12-Nº 5.587-v.17|12|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PEFAUR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.801), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.13|12-Nº 5.588-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al procesado MARCELO LINARES PEÑA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 31.798, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencencia. Secretaría, 7 de noviembre de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.589-v.17|12|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARCELINO RODOLFO LAGE, a comparecer en la causa número 19692, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.590-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ALBURUA, a comparecer en la causa número 19901, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 noviembre de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.591-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE MIROLL, a comparecer en la causa número 19901, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 noviembre de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.592-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a NELIDA ANGELICA RUIZ, a comparecer en la causa Nº 20058, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.593-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a ANA HAYDEE LOPEZ, a comparecer en la causa número 20058, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Secretaría número 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.594-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a DELIA M. VIDAECHEA, a comparecer en la causa número 20058, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.595-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a JUPITER BONTESI, a comparecer en la causa número 20131, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Secretaría Nº 119. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.596-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIO MENDIZABAL a comparecer en la causa Nº 20274 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires 14 de octubre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|12-Nº 5.597-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a JUAN COMPAGNI a comparecer en la causa Nº 20342 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires 4 de noviembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.13|12-Nº 5.598-v.17|12|60

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a CARMELO ALBERTO GIARDINO y OSCAR CACERES a comparecer en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Hoy, 8 de noviembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.13|12-Nº 5.599-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a JAIME COHEN a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 8 de noviembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.13|12-Nº 5.600-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a AQUILES ALFIO RAGAZZI y CARLOS TOMAS FERNANDEZ a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Hoy, 2 de noviembre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.13|12-Nº 5.601-v.17|12|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EFRAIN SNOPIK a comparecer en la causa Nº 10.460 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|12-Nº 5.602-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LEON FRIDMAN y SARA FERDMAN de FRIDMAN a comparecer en la causa Nº 10.516 que se les sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|12-Nº 5.603-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a LUIS DE LUCA a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 123. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|12-Nº 5.604-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO E. MARIN a comparecer en la causa Nº 10.439 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires noviembre 2 de 1960. — Norberto Roffo, secretario.
e.13|12-Nº 5.605-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO NORMANDO GOMEZ a comparecer en la causa número 9.542 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires octubre 10 de 1960. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.13|12-Nº 5.606-v.17|12|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Ré-bori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO DE MARTINO a comparecer en la causa Nº 25.504 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.607-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio Esteban Ré-bori, se emplaza por el término de cinco días a SERVANDO FOUQUET a comparecer en la causa Nº 26.430 que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires octubre 31 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.608-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Ré-bori, se emplaza por el término de cinco días a HAYDEE E. YBARRA a comparecer en la causa Nº 26.427 que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.609-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a DIEGO S. PISERA a comparecer en la causa Nº 26.239 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.610-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Ré-bori, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA DE LEON de LEIZ a comparecer en la causa número 26.383 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.13|12-Nº 5.611-v.17|12|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LUIS GUILLERMO GOLDAMER a comparecer en la causa número 1.381 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.612-v.17|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DAVID RICARDO TAGLICRETTI a comparecer en la causa Nº 1.349 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.613-v.17|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE NOVAL, a comparecer en la causa Nº 1.507, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.614-v.17|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MARZOLA a comparecer en la causa Nº 1.351 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.615-v.17|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO CRESPO a comparecer en la causa Nº 1.496 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.616-v.17|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CARLOS GREGORIO NOEL a comparecer en la causa número 1.499 que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.617-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital, titular del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, a MANFREDO OTTO LANDSBERG, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa Nº 396 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.13|12-Nº 5.618-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción de la Capital, titular del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, a MANFREDO OTTO LANDSBERG, para que com-

parezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho, en la causa número 598 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. Antonio L. Beruti (h.), secretario.

e.13|12-Nº 5.619-v.17|12|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días, a ULDERICO ANTONIO CARNACHI, a comparecer en la causa número 1.430 que se le sigue por infracción al artículo 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 152.

Bueños Aires, 2 de noviembre de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|12-Nº 5.620-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO NELSON ROSELLI, a comparecer en la causa Nº 1393, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Cloromiro José Luque, secretario.

e.13|12-Nº 5.621 v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a LEONOR SOTERO de PIZARRO, a comparecer en la causa Nº 1411, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 152.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960, — Clodomiro José Luque, secretario.

e.13|12-Nº 5.622 v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO JOSE ALLOCCO a comparecer en la causa Nº 1481 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.13|12-Nº 5.623 v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SANCHEZ a comparecer en la causa Nº 1645, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.13|12-Nº 5.624 v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ADRIAN ARMANDO GARCES a comparecer en la causa Nº 1645, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 151.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.

e.13|12-Nº 5.625 v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AMADO OSCAR FURCI, a comparecer en la causa Nº 1526, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|12-Nº 5.626 v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ABELARDO CESIDIO CRISORIO a comparecer en la causa Nº 1539 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|12-Nº 5.627 v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ALBERTO LORENZO, a comparecer en la causa número 1.525, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|12-Nº 5.628-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Víctor José Irurzun, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a JUAN EDMUNDO DIAZ ARQUEZ a comparecer en la causa Nº 1547 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|12-Nº 5.629-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL GORBAN a comparecer en la causa Nº 1455 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.

e.13|12-Nº 5.630-v.17|12|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL DUARTE a comparecer en la causa Nº 1443 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.13|12-Nº 5.631-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DELIA LEZAMA de IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 1471 que se le sigue por inf. art. 44 de la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.13|12-Nº 5.632-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a SUCHER o SAMUEL WIERNIK a comparecer en la causa Nº 1202 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.13|12-Nº 5.633-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, Juez de Inst. a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ELOY FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1499 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.13|12-Nº 5.634-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a GASTON NARVAJA a comparecer en la causa Nº 1292 que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.13|12-Nº 5.635-v.17|12|60

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ROBSON a comparecer en la causa Nº 1284 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.13|12-Nº 5.636-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE OSCAR GOYA a comparecer en la causa Nº 1463 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 160. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.13|12-Nº 5.637-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ADA MARTINEZ de GARCIA a comparecer en la causa Nº 1521 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 162. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.

e.13|12-Nº 5.638-v.17|12|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. Primera Inst. Crim. Inst. número 21, Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR MODESTO TERSITORE a comparecer en la causa Nº 1.265 que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.13|12-Nº 5.639-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. Primera Inst. Crim. Nº 21, Capital Federal, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO VARGAS a comparecer en la causa Nº 1.265 que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.13|12-Nº 5.640-v.17|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza par el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a ANTONIO LUIS FURLAN, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en las causa Nº 252/60, caratulada 'Pires Nobre Leite, Jaimé Alfredo. denuncia hurto", que se le sigue por ante la secretaría Nº 4 a mi cargo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja. — Secretaría, noviembre 8 de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.

e.13|12-Nº 5.642-v.17|12|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL POLIMENI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Mario Luis Alva Posse, secretario.

e.13|12-Nº 5.643-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SOTILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la ley número 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.13|12-Nº 5.644-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ROSEMBAUM, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.13|12-Nº 5.645-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO GUILLERMET, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.13|12-Nº 5.646-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA JUSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.13|12-Nº 5.647-v.17|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, doctor Luis E. Argüero, a cargo del Juzgado letra "L", por la Secretaría del escribano Juan B. Danuzzo Iturraspe, cita y emplaza al prófugo JACINTO JOSE ALLAGAN, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 18.054, que por el delito de daño —Art. 183, C. Penal—. se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Juan B. Danuzzo Iturraspe, secretario.

e.13|12-Nº 5.648-v.17|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 17 de octubre de 1960, los componentes de la sociedad "ASINARI Y CIA.", resuelven de mutuo acuerdo en disolverla, realizando el activo y extinguiendo el pasivo a los efectos de la liquidación social, y ajustar los capitales y beneficios, si los hubiere, distribuídos por los socios por partes iguales. — Firmado: Samuel Uliski. — José Asinari. — Herman Berger.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.13|12-Nº 12.891 D.T.-v.13|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 26 de mayo de 1958 y con efecto retroactivo al día 30 de noviembre de 1956, ha sido definitivamente disuelta la sociedad comercial colectiva "DE BENEDET Y COMPAÑIA", con sede en esta Capital, calle Gaona 1755, dedicada a la explotación de un taller de imprenta y encuadernación, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Ceferino de Benedet.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.13|12-Nº 12.913 D.T.-v.13|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "Por escritura del 11 de noviembre de 1960, ante el escribano Ricardo R. Lura, de esta ciudad, en el Registro 115 a su cargo, se ha procedido con efecto al 31 de agosto de 1960, a disolver y liquidar anticipadamente a la SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA "PICHEL OTERO Y COMPAÑIA", inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el número 826, folio 66, libro 235 de Contratos Públicos, por retiro de los socios José Manuel Otero y Tulio Aníbal Lahitte, haciéndose cargo los demás socios del activo y pasivo social.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.13|12-Nº 12.919 D.T.-v.13|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que, por convenio privado, de fecha 23 de enero de 1959, los señores

Délfor Oscar Aranguren y Costantino Orlando Crovetto, han resuelto disolver la sociedad ARANGUREN Y CROVETTO, que dedicada al ramo de Fundición Mecánica giraba en esta plaza, haciéndose cargo del activo y pasivo de la ex-sociedad, el señor Costantino Orlando Crovetto con efecto al 1º de enero de 1959.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.13|12-Nº 11.776-v.13|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Carlos E. González Bonorino, cítese por cinco días a JACOBO SCHMITZ, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Banco Industrial de la República Argentina sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — José M. Romero, secretario.

$ 1.600. e.13|12-Nº 12.909 D.T..v.17|12|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CAVOUR JUAN DI BIASE sucesorio.

Formosa, diciembre 2 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.754-v.23|12|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

JUDICIAL: Por 5 días, mandato del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 6, en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, autos: "PRIETO DE GREGO ROBERTA CONSUELO y otros c|LASCOMBES O'TOOLE DANIEL PEDRO Y ANA LUISA LEADEN de LASCOMBES s|ejecución hipotecaria", Expte. Jud. Nº 7015|58. Rematará el martillero público Adrián Sartori con oficina Cangallo Nº 499, 6º piso, Esc. 5, Cap. Fed., Fitz Roy y C. Salvadores, Mariano Acosta F.C.N.D.F. Sarmiento, sobre los mismos el día domingo 18 de diciembre a las 16.30 horas (por separado), dos lotes de terreno ubicados en el Partido de Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, al norte de la estación del F.C.N.D.F. Sarmiento, conocidos como "Campo de Grego", designado como lotes 10 y 11 de la manzana B-7, y que miden lote 10. 38.170.60 mts.2 y lote 11, 38.160,20 mts.2. — Base de cada lote: $ 72.706.66 m|n. — Al contado "ad corpus". — Impuestos al día, títulos en autos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 9 diciembre de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.13|12-Nº 12.895 D.T.-v.17|12|60

Por orden del señor Juez Nacional en lo Civil a cargo de: Juzgado Nro: 6 del doctor Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nro. 11 del autorizante, se hace saber por cinco días en el juicio "SANATORIO CASSINELLI c|ANA SAVON DE CASTAÑEDA, sucesión s|cobro por pesos", que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., S. A., rematará el martes 20 de diciembre, a las 15 horas en el hall de ventas de Av. Libertador General San Martín 750, Buenos Aires, 7.500 hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Sección 36, fracciones B, C y D, lotes 17, 18 y 19, campo conocido por Aguada de Canale, a 3 leguas de Fuerte Gral. Roca, hacia el N.E. del F.C. a Neuquén, se hallan cruzadas por un camino que va de Fuerte Gral. Roca a Fortín 1º — El campo se entregará desocupado previa aprobación del remate. — Base $ 40.000 m|n., pagaderos al contado al aprobarse judicialmente la venta. — El comprador deberá abonar en el acto del remate el 8 o|o como seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. — Otros informes y planos de nuestra casa Av. Libertador Gral. San Martín 750, Buenos Aires. — Cumplidos en autos los requisitos del Decreto Nacional Nº 27.311|50, en Buenos Aires, a los 23 días del mes de noviembre de 1960, por ante mí el Secretario autorizante. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.000 e.13|12-Nº 11.783.v.17|12|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21 del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos "MARIANI ATILIO c| UNER JAIME NUNER s|hipotecario" ha sido designado a propuesta de partes el martillero Juan Manuel Reguera para vender en público remate, el domingo 18 de diciembre, a las 17 y 30 horas, sobre el mismo bien, la propiedad situada en la calle Frías Nº 98, esquina Camargo Nº 120, ubicada en esta Capital, edificada sobre terrenos que, según títulos, mide 8,66 metros de frente al S. E. por 25,803 metros de fondo y según medición practicada por el perito del Banco Hipotecario Nacional, mide: 4,36 mts. frente al S. E.; 21,80 ... frente al N. E.; 6 mts. en la ochava que mira al E.; 25.803 mts. en el S. O., y 8,66 mts. al N. E.; no estando comprendidas en estas medidas la ochava que forma el ángulo de la esquina a las calles Frías y Camargo, con una base de 6 mts. al S. E. por 4,30 mts. en el costado S. E. y 4,20 mts. en el N. E.. — Venta la contado en block, con la base de $ 340.000 m|n. — La finca consta de 5 departamentos ocupados por inquilinos y un departamento por el deudor — D. G. I. 36668|1. — Se exigirá al comprador el 8 % de seña y el 3 % de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, diciembre siete de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 4.400.— e.13|12 Nº 11.797 v.17|12|60

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 15, Dr. orge A. Cafferata, Secretaría Nº 29 del Dr. Jorge A. Garriga, se hace saber por dos días que en autos "SUCESION LOCATI BASILIO FRANCISCO", los martilleros Villalobos, López y Cía., S. R. L., a propuesta de parte, subastará públicamente, el día jueves 15 de diciembre de 1960, a las 16,30 horas, en su local, calle Bmé. Mitre Nº 1170, de esta Capital, 243 prendas confeccionadas para hombre, en ambos, pilotos, sobretodos, perramus, sacos sport y pantalones. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 800.— e.13|12 Nº 11.863 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Jorge E. Beltrán, se hace saber por tres días que el martillero don Silvio C. Musacchio, procederá a rematar en pública subasta, en la finca de la calle Arenales 1935, 4º piso, Dto. K, sin base y al contado y al mejor postor, a partir del día diecinueve de diciembre, a las veintiuna horas, los bienes muebles que componen el acervo hereditario de don Leopoldo Frigoni, como se ordena en los autos caratulados "FRIGONI LEOPOLDO s|sucesión", integrado por juegos de living, comedor, escritorio, hall íntimo; objetos de adorno Bleu Chine; libros; cristalería; platería; vajillas; muebles sueltos; objetos de artes plásticas; relojes de marcas; revólvers; porcelanas de Limoges e importadas; cristales de bacarat y demás efectos cuyo amplio detalle puede consultarse en autos. — Seña: 30 %. — Comisión 10 %. — Exhibición días 15 y 16, de 18 a 20 horas, en el local del remate.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.160.— e.13|12-Nº 11.768-v.15|12|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferatta a cargo del Juzgado Nº 15, se hace saber por cinco días que en los autos "AMAGO JOSE MARIA c| CASAS JOSE y CASAS IRENE CORTES de s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Alberto Jaime Crego procederá a la venta, en pública subasta, de la finca José María Moreno Nº 2360, entre las de Ombú y Angel de la Valle, en Munro (Ptdo. de Vicente López), provincia de Buenos Aires, edificado, según título, en el lote Nº 14 de la manzana "I", midiendo 8,66 mts. de frente al N. E. por 17,62 mts. por sus costados al N. O. y S. O. — Sup. total: 152,58 mts. cuadrados. — Base: $ 41.500.— m|n., al contado. — El inmueble se encuentra ocupado por los propietarios ejecutados. — Seña: 8 % a cuenta de precio. — Comisión: 3 %. — El domingo 18 de diciembre, a las 17,30 horas, sobre la misma.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.400.— e.13|12 Nº 12.918 v.17|12|60

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43 del autorizante hace saber por cinco días que en autos "PEREZ SANTOS, JOSE c|BISCALDI, PEDRO s|ejecución hipotecaria", el martillero Enrique Bercun, a propuesta de parte, subastará el 29 de diciembre, a las 9 horas, en Corrientes 2131, los lotes 6, 7 y 8 de la manzana 10 de Munro, partido de Vicente López, con todo lo adherido y edificado. — Se componen de las siguientes medidas: lote 6 da frente a la calle Tres, entre las de Fray Mamerto Esquiú y Uno: se compone de 195m. 63 cms. cuadrados. Lote 7, forma esquina con las calles Tres y Fray Mamerto Esquiú y se compone de 193 m. 38 cms. cuadrados. Y el lote 8 da frente a la calle Fray Mamerto Esquiú, entre las de José Hernández y Tres y se compone de 259 m. 80 cms, cuadrados. — Base: m$n. 85.000. — 8 % de seña y 3 % de comisión.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800.— e.13|12 Nº 11.899 v.17|12|60

Nº 26

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane (Juzgado 26) Secretaría Nº 52 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos "CENTANINO de GIUSTI ANTONIA y otro c|BRIAMONTE VICTOR s|ejecución hipotecaria" que el martillero Justo Horacio Aliaga rematará el domingo 18 de diciembre, a las 10 horas, en la misma Unidad 15 de la planta baja de la finca sometida al régimen de la ley 13.512, calle Valle número 1350|52, entre las de Hortiguera y Puán, con una superficie propia de 47,93 mc. y un porcentual del 4.11 por ciento. — Base: $ 135.000.—, al contado, seña: 8 %, comisión: 3 por ciento

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 2.000 e.13|12 Nº 12.929 D.T. v.17|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría del autorizante, se hace saber por 2 días que el martillero Carlos Yeregui, en los autos "BAGO, SEBASTIAN y otra c|RIOS, JULIO s|cobro de alquileres" procederá a rematar sin base una heladera 'Siam' vitrina Sello de Oro, modelo 122, en funcionamiento, el jueves 15 de diciembre del corriente, a las 18 hs., en la calle Necochea 500, Capital Federal. Secretario Dr. Ricardo Heurtley.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Fernando B. Durao, oficial 1º.

$ 640 e.13|12-Nº 12.933 D.T. v.14|12|60

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado número 5, Secretaría del autorizante, en autos: ROMERO & FERNANDEZ S. R. L. c|GARCIA ENRIQUE BERRO s| ejecución prendaria, hace saber por tres días que Ismael Osvaldo Merlino, rematará el 5 de enero de 1961, a las 17 hs., en la calle Santa Fe Nº 1050, una heladera eléctrica marca Frigilet, modelo 5865, Nº 12801-2379 familiar, completamente equipada. Base: $ 8.820 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960 — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960 e.13|12-Nº 12.884 D.T. v.15|12.60

Nº 12

Por disposición señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó, Juzgado Nº 12, Secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por dos días que el martillero Ibrahim Pérez rematará en San José 1754, el día 20 de diciembre cte., a las 16.30 hs., una heladera familiar marca Westinghouse eléctrica de 8 pies, en funcionamiento; un lavarropas marca Montreal de 5½ kilos, en funcionamiento. Sin base. Al contado. Comisión 10%. Autos: ESTRADER, JOSE c|CALEFA, ENRIQUE y otros, s|ejecutivo.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960 — Bernabé Castillo, secretario.

$ 640 e.13|12-Nº 12.923 D.T. v.14|12.60

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó Juzgado Nº 12, Secretaría Bernabé Castillo, se hace saber por dos días que el martillero Ibrahim Pérez, rematará en San José 1754, el día 20 de diciembre cte., a las 16.30 horas, una heladera Siam de 7 1|2 pies, funcionando. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Autos: KAZAROFF, LEON c|ZOLOTNICKY, SAMUEL, s|ejecutivo. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 640 e.13|12-Nº 12.924 D. T.v.14|12|60

Nº 22

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría del autorizante, en autos: ROMERO & FERNANDEZ, S. R. L. c|LATHURAS JORGE y DEMAIO CARLOS s|ejecución prendaria, hace saber por tres días que Ismael Osvaldo Merlino, rematará el 5 de enero de 1961, a las 17 horas, en la calle Santa Fe Nº 1050, un piano vertical, marca Pasie Nº 11233 modelo "A". — Base $ 5.400 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Mario R. L. Sánchez, pro-secretario.

$ 960 e.13|12-Nº 12.885 D. T.v.15|12|60

Nº 31

JUDICIAL: Orden Juez Nacional de Paz Nº 31, Dr. Julio C. Urien (h.), autos: "KOVADLOFF OSIAS c|CIA. CAFETERA ARGENTINA s|Ejec.", rematará Raúl T. Ezeyza el viernes 16 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en Moreno 1441, una máquina de moler café Marte Marín Ltda., S. R. L. con motor de 3HP, 4 kilos de capacidad, serie 2-3 en funcionamiento. — Sin base. — Contado comisión 10 o|o efectivo. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 480 e.13|12-Nº 12.881 D. T.v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por orden Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 1, en autos "MAGNETTI, ARMANDO CARLOS ERNESTO c|MURIEL, JOSE MARIA SALUSTIANO, s|eje. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 26 actual, hora 10, en Moreno 1441, rematará un automóvil Oldsmóbile, sedan 4 puertas, modelo 1947, motor 6|124704|H, pat. 324.447, Cap. Federal, incompleto, se exhibe Garay 451. — Base: m$n. 153.902,60. Al contado. Comisión 10 %. Informes, T. E. 45-1769.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960 e.13|12-Nº 12.939-D.T. v.15|12|60

Nº 2

El doctor César A. Galbisso, Juez en lo Comercial Nº 2, sec. Nº 5, a mi cargo, hace saber por tres días en los autos: "AMEPO c|GUTIERREZ CASTAÑON, s| ejec.", que G. Lousteau rematará el 15 de diciembre, a las 19 hs., sin base y al mejor postor, 20 cabezales de máquinas de coser Venus, en Rivadavia 1389. Al contado, seña 30 %, comisión 10 %. — Los efectos se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 720 e.13|12-Nº 12.901-D.T.-v.15|12|60

JUDICIAL: Un combinado de pie, marca "Radio Serra", con cambiador automático y radio ambas ondas; dos muebles de madera, con álbumes conteniendo un total de 408 discos. Rematará, sin base, al contado y 10 % de comisión Justo José Caseros de Urquiza el próximo 16 diciembre, a las 11, en Honduras 4370, por orden del Juez Nac. de Comercio Dr. César Galbisso, Secretaría a cargo del autorizante en los autos: PORTAL, RICARDO M. c|PERAZZO, SILVESTRE Y CIA., S. R. L. y otra, s|ejec.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 640 e.13|12-Nº 12.898-D.T.-v.14|12|60

Nº 4

JUDICIAL. — Establecimiento Maderero. — Todo su importantísimo y valioso plantel de maquinarias y demás existencias de sus secciones. — Ex-Maderera Argentina, su quiebra.

Maquinarias: Varias y valiosas Sierras sin fin, con sus motores de 3 HP., 5, 7,5 y hasta 26 HP. — Importante máquina cepilladora con cuatro motores. — Máquinas Tupí con y sin motores. — Soldadura de punto italiana. — Tres escopladoras con sus motores de 3 a 5 HP. — Varias cepilladoras con motores y garlopas. — Lijadoras con sus motores de 3 y 5 HP. — Sierras circulares. — Importante máquina agujereadora, fresadora con motor Skoda. — Diversas máquinas afiladoras, con motores. — Tronchador de madera con motor de 5 HP. — Mazcladora. — Rompe cascotes. — Soldadora autógena. — Torno. — Dobladora y cortadora de chapas. — Pistola para agujerear madera. — Dínamo de 47 HP. — Escopladora de batiente para celosías, sin motor. — Cortinera sin motor. — Fragua eléctrica. — Motores eléctricos de 1 HP. a 20. — Bomba completa de agua con motor Sud Americana y todos sus accesorios. — Tanque de agua en funcionamiento con su motor de 3 HP. — Y otras valiosas maquinarias de gran utilidad para la industria.

Muebles de oficina: Tres importantes cajas fuertes, marca "Landolfi", de dos puertas, con cerraduras, volante y tesoros de 2 ms. x 1.80. — De 1.70 x 70 y otra "Vulcano", de 2 puertas de 1,20 x 1,70. — Las mismas se exhiben en la calle Bouchard Nº 644, 4º piso, de 8.30 a 12.30 hs. — Máquina Divisuma 14 Olivetti. — Máquinas de escribir Olivetti, Remington. — Impresora Sada Milano. — Reloj para horario de personal. — Ventiladores varios. — Escritorios y mesas diversas, tipo Ministro, Directorio y de trabajo. — Gran surtido de armarios y ficheros metálicos. — Sillas y sillones tapizados en cuero. — Mostradores y otros varios.

Sección Almacenes: Clavos. — Tambores de hierro con lubricante. — Correas. — Rollos de alambre. — Varillas de hierro. — Chasis para radio. — Cuchillas p|máquinas. — Tapones y repuestos para fuerza motriz. — Tuercas. — Arandelas. — Tornillos. — Nocina. — Hojas de sierra. — Lijas y diversos artículos de valor.
Maderas y varios: Tablas de viraró. — Piezas de cedro. — Maderas duras. — Pino. — Variada y grandes cantidades de madera elaborada y semi elaborada para la fabricación de heladeras, consistentes en frentes de puertas, armazones, costados, cruceros, alfajías, tirantes cortos y medianos, piezas espigadas de diferentes medidas. — Tableros varios, travesaños, canaletas, marcos y tableros de puerta y otros. — Matafuegos. — Bancos carpinteros, nuevos y usados. — Extractores de aire. — Mangueras para incendio. — Surtidor de nafta. — Camión Chevrolet, marca Canadiense, incompleto. — Barandas p/camion de madera dura. — Zorritas de hierro. — Bigornias. — Morsas. — Instalaciones eléctricas de los galpones y demás bienes inventariados y en exposición en el establecimiento de ex "Madera Argentina", San Justo, Pcia. de Buenos Aires, Kilómetro 20,600, de la ruta Nº 3; durante los días 13 al 16 de diciembre, de 14 horas a 18,30 y el sábado 17 de 9 a 13 horas. — El remate se realizará el lunes 19 de diciembre, a las 10 horas, en el mismo. — Sin base y al contado. — Seña 40 por ciento. — Comisión 10 por ciento en efectivo. — La subasta continuará los días subsiguientes hasta terminar, y a la misma hora. — Publíquese tres días. — Orden del Juzgado Nacional de Comercio Nº 4 de la Capital a cargo del doctor Alejandro De Gainza, Secretaría Nº 12. Autos "MADERERA ARGENTINA S. A. C. I. s/quiebra". — Martillero señor Romeo Víctor Sivori. — Informes y prospectos en sus oficinas, Rivadavia 1389. — T. E. 38-0232 y 1317. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 6.480 e.13|12-Nº 12.934 D.T.-v.17|12|60

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor E. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 16 del autorizante, en autos "ATLANTAR S. R. L. c|GIOVANNINI MARIO L. Y SPALLONE V. s|ejec. prend.", se hace saber por tres días, que a propuesta de parte se designó al martillero Marcelo Serafín Guerra, para rematar en pública subasta, en el local calle Galicia 2051, el día 22 de diciembre próximo, a las 10 horas, un camión marca "Hino", modelo S. H., año 1956, Nº de serie y motor D.S.12-18-093 de 125 H.P., con un acoplado marca "Rossi" de 12|14 toneladas, Nº fabricación 4030|8 RH, que se encuentran en el siguiente estado: Camión: motor sin funcionar, con bielas fundidas; cabina con chapa en mal estado, guardabarros caídos y paragolpes inutilizados; cubiertas en desuso y en las delanteras no pertenecen al camión; falta rueda de auxilio. — Acoplado: sin cubiertas, sin aros de llantas y en mal estado. — Base: $ 280.000.— m|n., o sea el 50% de la deuda, al contado en dinero efectivo y al mejor postor. — Exposición: 9 a 10 horas, días hábiles. — Comisión: 10%. Marcelo Serafín Guerra, A. M. Cervantes 5023, Ciudad.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 2.160.— e.13|12-Nº 11.820-v.15|12|60

Nº 8

JUDICIAL: El señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Castro Walker, Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, hace saber por tres días, que en autos: "URROVICH SAMUEL c|MONT S. R. L. s|ejecución prendaria", el martillero José María Lloveras venderá públicamente, una caja de seguridad marca "Circe", modelo 406, unidad 1202-2, en su interior: 1 tesoro, 3 cajones y 3 estantes movibles. Base $ 33.197,85 m|n. Al contado. Se entregará una vez aprobada la subasta. Comisión 10%. Art. 520 Cód. Proc. El martes 27 de diciembre, a las 15 horas, en San Juan 1437, donde se exhibe.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 960 e.13|12-Nº 12.906 D.T. v.15|12|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 21

JUDICIAL: Por disposición del Dr. Benjamín Nicolás De La Vega, Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 21, se hace saber por tres días que, en los autos "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERSONAL DE LA INDUSTRIA c|ESTABLECIMIENTO METALURGICO SCARPA S. R. L., s|apremio", el martillero señor Eduardo Cristóbal Alpañés, rematará el jueves 15 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas, en Suipacha 574, planta baja, sin base, al contado, una máquina de calcular, marca "Marchant", Nº A.C.R.8.D. 200793, de ocho teclas y una máquina de sumar "Olivetti", modelo 15, Nº 345.549, todo en perfecto estado de uso y funcionamiento. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Francisco Silvano, secretario.
$ 1.440.— e.13|12-Nº 11.817-v.15|12|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ATICA ARGENTINA S. A.
Ind. Com. Inm. y Fin.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Atica Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de diciembre a las 9 horas, en la calle Rivadavia 970, 1º "A", para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del art. 1º, 2º y 4º de los estatutos.
2º Nombramiento de nuevo Directorio y sindicatura por renuncia del anterior.
3º Aumento del capital social.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
$ 2.400.— e.13|12-Nº 11.863-v.17|12|60

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Avenida Cánning 1261, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas, correspondiente al período 1960.
2º Elección de autoridades.
3º Designación de dos socios para firmar el acta en nombre de la asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. — Metropolitano Meletios Swaity. — Presidente nato.
$ 288.— e.13|12-Nº 11.882 v.15|12|60

"B"

BOZZALLA UBERTALLI S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1960, a las 8 horas, en la sede social Av. Amancio Alcorta 3592 Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular, correspondiente al 7º ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades; remuneración al Directorio y síndico.
3º Remuneración a los Directores que cumplen funciones ejecutivas y técnico-administrativas de acuerdo con el art. 39 de los estatutos sociales.
4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960 — El Directorio.
$ 4.000.— e.13|12-Nº 11.822-v.17|12|60

"C"

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION, S. A
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 23 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en el local de la Av. Vélez Sársfield Nº 801, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Prórroga de la duración de la sociedad y reforma del Art. 32 de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.744.-v.17|12|60

CAPDEVIELLE, KAY & CIA. S. A.
Comercial, Financiera y de Mandatos
25 de Mayo 195 (2º piso), Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1960, a las 15 horas en su sede, calle 25 de Mayo 195, de esta Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria y balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1960.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, anticipación de 3 días por lo menos para el depósito de acciones o certificados. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|12-Nº 11.760.v.17|12|60

CLUB ARGENTINO DE BRIDGE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, calle Esmeralda 1352, el día miércoles 21 de diciembre de 1960, a las 22 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria.
2º Consideración y aprobación del balance, inventario y cuenta de gastos y recursos.
3º Renovación e integración de la comisión directiva y del órgano de fiscalización. Se eligen: a) 3 miembros titulares de la comisión directiva, por tres años cada uno, por haber expirado el plazo de los siguientes: Carlos Cabanne (vicepresidente), Agustina R. L. de Alzaga Unzué (vocal) y el cargo vacante por fallecimiento del Sr. Juan Carlos Belgrano (secretario), que también vencía en diciembre próximo; b) 3 miembros suplentes de los titulares de la comisión directiva que durarán un año; c) 3 miembros titulares del órgano de fiscalización, que durarán un año, y d) 2 miembros suplentes de los titulares del órgano de fiscalización que durarán un año.
4º Elección de vice-presidente.
5º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
NOTA: Después de una hora de la señalada para la asamblea, esta se efectuará con el número de socios que concurra. (Art. 33 de los estatutos).
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960 — Mario de Tezanos Pinto, presidente. — Osvaldo Braceras a|c. secretaría.
$ 160.— e.13|12-Nº 11.759.v.13|12|60

CLIPPER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre, a las 10 horas, en Corrientes 1945, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de agosto de 1960.
2º Remuneración Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.778-v.17|12|60

CONSTRUCTORA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA
C. I. C. I.
Sociedad en Comandita por Acciones al Portador
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Por 1 día. Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Guayaquil 548, de esta ciudad, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El síndico titular.
$ 320.— e.13|12-Nº 11.845-v.13|12|60

CONSTRUCTORA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA
C. I. C. I.
Sociedad en Comandita por Acciones al Portador
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Por 1 día. Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en la calle Guayaquil 548, de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del balance general y cuadro de pérdidas y ganancias al día 30 de junio de 1960.
2º Elección del síndico titular en reemplazo del doctor Norberto C. Zelaschi, que cesa en sus funciones.
3º Asuntos varios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Síndico titular.
$ 480.— e.13|12-Nº 11.846-v.13|12|60

COOPERATIVA PORTEÑA LTDA.
de Créditos, Consumo, Vivienda y Producción
Entidad en formación, expediente Nº 374.029/59

La entidad del epígrafe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 1960, a las 19 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 1773, para tratar y resolver el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y excedentes e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de consejeros y síndicos: a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 1 protesorero y 2 vocales titulares; b) por un año: 3 vocales suplentes, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3º Distribución del excedente.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Consejo.
$ 560.— e.13|12-Nº 11.844-v.13|12|60

COMPAÑIA CONTINENTAL DE ... S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de diciembre de 1960, a las 10 horas en su sede social Reconquista 468, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31/8/60.
2º Revaluación contable Ley 15.272 Decreto 6.811/60.
3º Remuneración Directorio y síndico.
4º Distribución de utilidades.
5º Determinación del número de directores y su elección.
6º Elección de un síndico titular y un suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su celebración.
$ 3.200.— e.13|12-Nº 11.853-v.17|12|60

CELTA INDUSTRIAL, COMERCIAL,
Inmobiliaria y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1960, a las 11 horas en la calle Lavalle 437, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las siguientes operaciones:
a) Adquisición de una planta desmotadora de algodón ubicada en Presidencia de Plaza, Provincia del Chaco.
b) Adquisición de un inmueble ubicado en la calle Río de Janeiro 913|35 Capital Federal.
c) Formas de pago.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|12-Nº 11.858 v.17|12|60

CODEL S. A.
Técnica Industrial y Comercial

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 22|12|60 a las once, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B".
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.855 v.17|12|60

"D"

DANIEL ALVAREZ MORALES, S. A.
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Financiera
Belgrano 959 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 24 de diciembre de 1960 a las 8.30 horas, en la sede social calle Belgrano 959, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.
2º Retribución al Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.13|12-Nº 11.857-v.17|12|60

DEBOWAL S. A. C. I. F. e I.
Lavalle 1783 - Capital

Convócase a Asamblea Ordinaria para diciembre 23 de 1960, a las 9 horas en Lavalle 1783, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos artículo 347 del Código Comercio.
2º Aumento capital autorizado a pesos 3.000.000.— moneda nacional por emisión 5 series de acciones ordinarias clase "A".
3º Designación Directorio, síndico titular y suplente.
4º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 20º estatutos.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.838-v.17|12|60

"E"

ESTABLECIMIENTO METALURGICO RENANIA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de diciembre de 1960 a las 17 horas en Cerrito 836, 8º piso, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1959.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.842-v.17|12|60

ELMAN, S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de diciembre de 1960 a las 18.30 horas en nuestra sede social, calle Corrientes 2277 de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al segundo ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de un presidente y dos directores por renovación del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|12-Nº 11.836-v.17|12|60

ELECTRONICA INDUSTRIAL EXIMARG

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día viernes 23 de diciembre de 1960, a las 10 horas en su sede social calle San Martín 345, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículos 347 C. Comercio, ejercicio 31|8|1960.

2º Aumento de capital autorizado.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|12-Nº 11.777-v.17|12|60

"F"

FEREPLAST

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Carlos Calvo 3739, Capital, a los efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del inventario, balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de junio de 1960.

3º Proyecto de distribución de utilidades y remuneración a Directorios y síndico.

4º Designación de directores y síndicos por el término de un año.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o presentarán certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para su realización. — El Directorio.

$ 3.200.— e.13|12-Nº 11.861-v.17|12|60

"G"

GUINEA, S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 2º ejercicio comercial, para el día 30 de diciembre de 1960, a las 14 horas, en la sede social, calle 3 de febrero 1848, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, al 30 de noviembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.13|12-Nº 11.837-v.17|12|60

GRANDES MOTORES DIESEL

Sociedad Anónima Industrial Comercial

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1960, a las 15.30 hs., en San Martín 353, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital;

2º Reforma de Estatutos (arts. 4º y 6º);

3º Capitalización reservas extraordinarias;

4º Revalúo contable (Ley 15.272);

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.887-v.17|12|60

"I"

I N A L R U C O

S. A. C. I. F. e I.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21|XII|1960, a las 8 y 30 horas, en San Martín 683, of. 43, para tratar:

1º Aumento de capital;

2º Designación 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.889-v.17|12|60

"J"

JOSE RODRIGUEZ Y CIA. S. A.

Importación - Exportación - Maquinarias

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1960, a las 12 hs., en el local social de la entidad, calle San Juan 3061, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del capital social;

4º Elección de miembros titulares y suplentes para ejercer el Directorio de la sociedad, como así también síndico titular y síndico suplente;

Nota: Todos los miembros del Directorio terminan sus mandatos y pueden ser reelegidos. Asimismo se recuerda a los accionistas que de acuerdo a disposiciones estatutarias para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad con 30 días de anticipación a la misma.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960.

$ 4.000.— e.13|12-Nº 11.786-v.17|12|60

J A M A I C A

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1960, a las 19 horas, la que tendrá lugar en Rivadavia 4463, planta baja, Dpto. 1, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Directorio y síndicos, titulares y suplentes por renuncia de los anteriores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.891-v.17|12|60

"K"

K I N E R E T

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. 24|12|60, 9.30 hs., en Corrientes 2294, 4º, of. 25, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. memoria, balance, etc., ejercicio cerrado 30|6|60;

2º Constitución S. A., consideración de lo actuado;

3º Remuneración a los directores y síndico;

4º Fijación del número de directores y elección de los que correspondan;

5º Elección de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea.

Se recuerda artículo 11º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|12-Nº 11.810-v.17|12|60

"L"

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima

Nº de Registro 2.417

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Corrientes 345, piso 4º, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1960;

2º Elegir directores por tres años y designar presidente y vicepresidente;

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 12.770 v.17|12|60

LUIS DE RIDDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Nº 2.265

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.782 v.17|12|60

LUIS DE RIDER LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

Nº 2.265

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1.30, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al 34º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Destino de utilidades;

3º Elegir directores y síndicos;

4º Considerar revalúo contable ley Nº 15.272;

5º Cesión de terrenos a favor de la provincia de Buenos Aires para uso público;

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|12-Nº 11.780 v.17|12|60

LOS SABLES S. A. C. I. A. F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de diciembre de 1960, horas 18, en Uruguay 856, 8º, of. 18, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio; ejerc. 30|6|1960;

2º Donación;

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.890-v.17|12|60

L O N Q U I M A Y

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1960, horas 17.45, en Corrientes 576, 3º piso, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 30|9|60.

2º Aumento del Capital Social hasta $ 25.000.000.— m|n.

3º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.867-v.17|12|60

LAS GOLONDRINAS S. A. Agropecuaria

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para 23 de diciembre de 1960, en Av. Corrientes 311, 7º piso, of. 701, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio vencido 30|9|1960.

2º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.864-v.17|12|60

"M"

MARTIN, AMATO Y CIA. S. A. I. y C.

Industrias Electromecánicas

CONVOCATORIA

Convócase Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 23 diciembre 1960, 18 hs., en Las Heras 2379, para tratar:

1º Aumento capital.

2º Renuncia Directores; determinación número de Directores y nombramiento Directores titulares y suplentes.

3º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.888-v.17|12|60

M I L L E T

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria

Nº de Registro. 7.459

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1960, horas 11, en Santa Fe 2353, para tratar.

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|60;

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 20 del Estatuto Social. El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.840-v.17|12|60

M A T E R F E R

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre, a las 15 hs., en San Martín 353, para tratar:

1º Aumento de capital.

2º Reforma Arts. 4º y 6º Estatuto Social.

3º Designación dos accionistas firmar Acta.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.886-v.17|12|60

MUTUALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA INSTITUCION COOPERATIVA DEL PERSONAL DE LOS F.F.C.O. DEL ESTADO (LTDA.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al Vigésimo Octavo Ejercicio.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 79º de los estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente, a las 17,30 horas, en el local de la Institución Cooperativa del Personal de los FF.CC. del Estado Ltda., calle José E. Uriburu 353, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al vigésimo octavo ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960.

2º Elección de las siguientes autoridades: Presidente; Secretario; Tesorero; Vocal Titular 1º; Vocal Titular 3º.

3º Elección de un Vocal 1º y un Vocal tercero suplentes.

4º Elección de t r e s Revisores de Cuentas titulares y dos suplentes.

5º Designación de dos compañeros para firmar el acta. — Vicente Aragona, presidente en ejercicio. — Héctor R. Pérgola, secretario.

Artículo 92º): Las asambleas se celebrarán válidamente aun en el caso de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera ya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 235.— e.13|12-Nº 11.854-v.15|12|60

"O"

O C E F A

Organización Comercial, Financiera e Inmobiliaria Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Montevideo 77|81, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el director, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Resolver sobre la distribución de utilidades;

3º Facultar al directorio para que de acuerdo a los términos de la ley 15.272 y su reglamentación, estudie el revalúo contable de los bienes sociales y lo aplique, en la medida que mejor convenga a los intereses de la sociedad;

4º Elección del director y su suplente;

5º Elección del síndico y su suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Director.

$ 3.600.— e.13|12-Nº 11.738 v.17|12|60

OTAWA S. A. C. I. F. I. y A.

Uruguay 872, piso 9º, Of. 42

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de diciembre de 1960, 18 horas, en Uruguay 872, piso 9º, oficina 42, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 348 Código Comercio, ejercicio 31|8|60. Distribución utilidades.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.798-v.17|12|60

"P"

PECH, CASSAGNE & CIA. S.A.I.C.

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efectos el día sábado 24 de diciembre del año en curso a las 9 horas en su sede sita en la calle Paseo Colón 1196, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular, y un síndico suplente, por un año.

3º Modificación de los artículos 4º, 5º y 6º de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, para asistir a las asam-

blea deberá depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Paseo Colón 1196, hasta 3 días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.400. —e.13|12-Nº 11.868-v.17|12|60

PRODUCTOS VETERINARIOS COOPER
S. A. Importadora y Comercial
25 de Mayo 489 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1960, a las 11 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Remuneración de directores.
5º Elección de síndico y suplente y su remuneración.
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Nota: Para tomar parte en la asamble, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días de anticipación en la caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco Nacional o Extranjero, previamente autorizado a ese efecto. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.400.— e.13|12-Nº 11.903-v.17|12|60

"S"

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera Argentina
Nº 3.960
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 19º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elegir directores y síndicos y fijar remuneraciones.
4º Consideración revalúo contable, Ley Nº 15.272.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|12-Nº 11.784-v.17|12|60

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera Argentina
Nº 3.960
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.13|12-Nº 11.781-v.17|12|60

Sociedad de Protección Mutua TORRESE
Sede Social: Pringles 654 - T. E. 86-6044
Buenos Buenos Aires
Inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades con el Nº 1.244
Buenos Aires, noviembre 25, 1960
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1960 a las 17.30 horas, en nuestra sede social, Pringles 654, Capital Federal con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de órgano de fiscalización, del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
3º Renovación parcial y elección de los nuevos miembros de la comisión directiva (Art. 28 de los estatutos).
4º Informe y consideración de los trabajos de modernización y ampliación de la sede social y su financiación.
5 Consideración y fijación de la cuota social (Art. 44 de los estatutos).
6º Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea.
Art. 35. — Las asambleas se realizarán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y no estando los mismos en mora con tesorería. Una hora después de la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de socios presentes. — Dardo Lanzetti, presidente. — Rino Cometti, secretario.
$ 880. — e.13|12-Nº 11.742-v.13|12|60

SICORSKY HERMANOS
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a horas 11, en Lavalle 2646, para considerar:
1º Documentos prescriptos artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|8|60;
2º Elección de Síndico titular y suplente, y dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.852-v.17|12|60

SARIO S. A.
Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria 23|12|1960, horas 12, en San Martín 570, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 31|10|1960 y distribución de utilidades; elección Directores, Síndicos y Accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.816-v.17|12|60

S. A. C.
Sociedad Anónima Cinematográfica
Nº de Registro 3.978
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 20 de diciembre de 1960, a las quince y treinta horas, en Lavalle 869 (altos), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social;
2º Designación de dos señores Accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en las Asambleas, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación. — (Art. 21 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.870-v.17|12|60

Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
VIUDA DE CANALE E HIJOS
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 40º ejercicio para el día 24 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Avenida Martín García 320, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y elección de la cantidad necesaria para completar el número que se fije.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aprobación nombramiento director gerente y su retribución, y remuneración directores con cargos rentados fijados por el Directorio.
5º Aumento del capital autorizado de acuerdo con el art. 6º de los estatutos sociales.
6º Revalúo contable.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.13|12-Nº 11.849-v.17|12|60

"T"

TOLIMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas de "Tolima, S. A. C. I. I. F. y A", a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en la nueva sede social de la calle Emilio Mitre Nº 463, el día 29 de diciembre de 1960, a las 9 horas, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de un director-presidente de un director vicepresidente y de un director vocal, en reemplazo de los señores Carlos Alberto Roffo, María Elena Roffo y Jorge Alberto Fernández, respectivamente, que renunciaron y cuyos mandatos debían expirar el 12 de mayo de 1963.
2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente en reemplazo de los señores Federico Héctor Cerizola y Sara Ethella Bombelli, respectivamente, que renunciaron y cuyos mandatos debían expirar el 12 de mayo de 1961.
3º Aumento del número de directores vocales y elección de accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio Interino.
Nota: Los accionistas deberán depositar en la caja social con anticipación de tres días para el señalado en la asamblea, sus certificados provisorios de suscripción de acciones emitidos por la sociedad.
$ 4.400.— e.13|12-Nº 11.779-v.17|12|60

TOTAL ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 23 de diciembre de 1960, 19 horas, en Heredia 244, Capital, para tratar.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la revaluación contable.
2º Reforma de estatutos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600. — e.13|12-Nº 11.775-v.17|12|60

"V"

VUCOTEXTIL
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración revalúo contable de acuerdo a la ley 15.272;
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.795-v.17|12|60

VULCANIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en el local social, calle Rodríguez Peña 1073, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de julio de 1959 y 31 de julio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores titulares y suplentes;
4º Elección de Síndico titular y suplente;
5º Aumento del capital autorizado a $ m|n. 20.000.000.—;
6º Aprobación del revalúo contable: Ley 15.272;
7º Reforma general del estatuto;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 24 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación.
$ 4.000.— e.13|12-Nº 11.803-v.17|12|60

"Z"

ZINGONI Y COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
TRIGESIMA OTAVA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1960, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Perú Nº 84, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Revalúo, Ley 15.272.
3º Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.13|12-Nº 11.740-v.17|12|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisan: Estanislao Florez, vendió su parte en el negocio de panadería, calle ARAOZ 149|51, Capital, a Salomón Traiber y Benjamín Mario Traiber, con fecha 31 de julio de 1959. Reclamos de ley, Aráoz 149, Capital, domicilio legal de los contratantes.
$ 800.— e.13|12-Nº 11.763-v.17|12|60

J. L. Torres y Cía., Mart., Rivadavia 2180, Capital. Avisan: Nicolás Mouchile, Antonio Rilos y Eduardo Salermo, venden a Martín A. Herrera, Tomás González, Cirilo Taritolay, Alfredo J. Rodríguez y Tomás Villalba, restaurant ALSINA 2202, Capital. Rec. y dom. partes, nuestras oficinas. Este anula al de 26 de agosto de 1960.
$ 800.— e.13|12-Nº 11.755-v.17|12|60

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficinas Sarmiento 1750. Avisa: Queda nula y sin efecto la venta del negocio de carnicería, frutería y verdulería, sito AVENIDA CABILDO 140, que Cesáreo Alvarez vendía a José Antonio García.
$ 800.— e.13|12-Nº 11.821-v.17|12|60

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Matheu 24, avisan que el señor Nicolás Eduardo Amendola, vende a los señores José Cancio, Ernesto Alberto Cancio y Jorge Manuel Cancio "panadería mecánica", calle ALVAREZ JONTE Nº 1949|51. Reclamaciones de ley, y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.825-v.17|12|60

José V. Bergogna de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sanabria 2491, T. E. 58-2584, avisa que por mi intermedio la señora Alicia Yáñez, vende libre de todas deudas y gravámenes al señor Isaac S. Sigal, el negocio de confitería, venta de café, té, yerbas y venta de helados, sito en la calle AVENIDA SAENZ 401, de esta Capital. Domicilio de las partes. Reclamos de ley, en mi oficina.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.826-v.17|12|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Antonio González, Manuel Fernández y Marcelino López, venden a Enrique Leiro, Francisco Vilas, Manuel Graiño y Jesús Vilas, su negocio de café, bar y casa de lunch, calle AVENIDA CALLAO número 515, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.806-v.17|12|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias en esta Capital, calle Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: José María Alvarez, José Nicanor Alonso, Bruno Joaquín Naredo y Juan Gerónimo, venden a José Fernández, José Benito Prado, César Fernández, Manuel López Oubel, Faustino Alcoba y Manuel Varela, su negocio del ramo de café, bar, casa de lunch y restaurant, calle AVENIDA CORRIENTES Nº 927, domicilio contratantes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.807-v.17|12|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Segundo Manuel Graglia, vende a su condómino Mario Crisci, la parte mitad que tiene y le corresponde, en su negocio de peluquería de caballeros y venta de golosinas envasadas, calle AVENIDA FERNANDEZ DE ENCISO 3765, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamos ley, en el negocio.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.805-v.17|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Eulogio Blanco Fernández y Manuel Pazos Fontenla venden a Bernardo Paley, Bernardo Paley Levin, José Alvarez y Manuel Alvarez, negocio Café, Bar, Casa de Lunch y Billares denominado "La Paloma", sito en esta ciudad, calle AVENIDA SANTA FE 4702|08, esquina AVENIDA JUAN B. JUSTO Nº 607|25. — Domicilio partes y reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 11.879 v.17|12|60

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Of. Bmé. Mitre 1970-4º "B", T. E. 49-6044, avisa que los señores Ramón Montero, Sergio Fernández, Manuel Dobarro, Julio Oscar Muñoz, Alfredo Martínez Cisneros, José María Piñeiro, Francisco Díaz, Julián Martínez, José Valderrey y Bautista Seijas, venden a los señores Modesto Nebra, Manuel López González, José Benito Feijoo, Severino Bande, Lizardo Fernández Saeta, Mario Antonio Devia, Marcelino Regueira Fraga, Teodomiro Iglesias, Mariano Isidoro Cortez, Alfredo González, Manuel Curras López, Ramón Peruyero y Vicente Prieto, su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados denominado "Record", sito en la calle AVENIDA SANTA FE Nº 2468|70 de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.13|12 Nº 11.799 v.17|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Vicente Tellé Rodríguez, Adel Gil, Celso Fernández, Manuel Fernández y Gumersindo Míguez, venden a "Café y Bar Las Delicias" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 1.800.000.— m|n.), negocio Café, Bar y Casa de Lunch, sito en esta ciudad, calle AVENIDA DE MAYO Nº 738 — Domicilio partes y reclamaciones de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 11.878 v.17|12|60

Avisan Candal, Espina, Domínguez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rincón 176, Capital, que Félix Carlos Bombarolo, Manuel David Sznaider y Manuel Ambach, únicos integrantes de Bombarolo & Cía., sociedad de responsabilidad limitada, venden a Menéndez, Rubio & Cía., sociedad de responsabilidad limitada en formación, negocio estación de servicios para automotores, sito AVENIDA LA PLATA 1339 esquina ASAMBLEA, de esta Ciudad. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.326-v.17|12|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|12 al 14|12|60.

"B"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Perfecto Blanco vende a Manuel Alvarez y Ana América González de Alvarez, el negocio de Hotel Alojamiento sito en BOLIVAR 331, 1er. piso "2", Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 11.788 v.17|12|60

"C"

Por cinco días se hace saber que Inarte S. R. L., con negocio de construcciones en CORDOBA 679, transfiere su fondo de comercio a Inarte S.A.C.I.C.I. y F., Córdoba 679, haciéndose cargo esta última del activo y pasivo. Reclamos por término de ley, domicilio compradora.
$ 800.— e.13|12-Nº 11.741-v.17|12|60

C. V. Bustamante & Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 37 - 4789, avisan: José Otero vende su parte pro indiviso del garaje sito en CANALEJAS 568, Capital, a su condomino Ricardo Fernández, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.764-v.15|12|60

"E"

Inmobiliaria Caseros, M. A. Miguel, avisa que Ramón Rivera vende libre de deuda y gravamen, a Delfo Juan Dini, puesto en mercado "Despensa y Despacho de Pan", con Nros. 1 y 2, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1569, Capital Federal. "Reclamo ley", en los mismo, Garay Nº 616, Cap., domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.771-v.17|12|60

"G"

Inmobiliaria Caseros, M. A. Miguel, avisa que Emma Copolechi de Rojas, vende libre de deudas y gravamen a Natividad Rodas de Saravia y Ramón Teófilo Saravia, puesto en mercado "Despensa y Productos Envasados", con número 14, sito en la calle GARAY 616, Cap. Fed. "Reclamo de ley", en el mismo, Garay Nº 161, Cap., domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.773-v.17|12|60

Inmobiliaria Caseros, M. A. Miguel, Mart. Público, avisa que Pablo Garófalo vende "libre de deuda y gravamen", a María Blanca Moreno de Gómez, puesto en mercado "Verdulería", con números 18 y 20, sito en la calle GARAY Nº 616, Cap. Federal. "Reclamo ley", en los mismos Garay Nº 616, Cap., que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.772-v.17|12|60

Corradini y Cía., martilleros públicos, A. Jonte 2401, avisan: Domingo Alberti vende a Belisario Martínez, despensa, fiambrería y venta bebidas envasadas en el Mercado "Porteño", PUESTO INTERNO Nº 26, GAONA 2417, Cap. Recl. de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.13|12-Nº 11.758-v.17|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: José Pascual Luraschi vende a Benito Manuel Paz, negocio despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasadas sito en esta ciudad, calle GUEVARA número 502 esquina MAURE. Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.875-v.17|12|60

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. Mayo 953, 2º, avisan: Nelly Irma del Castillo de Constantini, vende a María Julia Sabus de del Castillo y María Esther del Castillo de López Laos, su parte mitad indivisa Hotel CALLAO 86, 6º, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n| oficinas.
$ 1.200. —e.13|12 Nº 11.883 v.17|12|60

Se hace saber por el término de cinco días que con la intervención del martillero público don Gregorio I. Merensky, con oficinas en Malabia 363, 2º p. 8, T. E. 54-8183, don Nicolás Carlomagno vende a don Aarón Katz una parte de su planta industrial de carpintería, consistente de maquinarias ubicadas en el local de la calle CUENCA Nº 1348, de esta Capital, libres de todo deuda y gravamen. — Esta venta no incluye la principal planta industrial de carpintería que el señor Nicolás Carlomagno posee en la calle Juan A. García Nº 3260|62, Capital donde el mismo continúa con sus actividades comerciales e industriales. — Reclamos término de ley en las oficinas del martillero interviniente, donde constituyen domicilio las partes.
Rectificación del aviso publicado en los días 1 al 6 de diciembre de 1960.
$ 560.— e.13|12 Nº 11.843 v.13|12|60

"E"

Sánchez, Mourente, Vilar y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo Nº 1365, 1er. piso T. E. 37-0571, avisan. Francisco Barrà, Benito Amil, Isidoro Castillo, Remo Lanfranco y Manuel Lorenzo venden a Mario Francisco Menoni, Pascual Horacio Gullo, Eduardo Lowus, Héctor José Maffeo, Osvaldo Luis Andrés Lattuada y Luis Horacio Lattuada, negocio elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas y venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle ENTRE RIOS Nº 798. — Domicilio partes y reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.13|12 Nº 11.877 v.17|12|60

"I"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Lucio Iriarte vende a Constantino Germán García y Alfredo Gerardo García el negocio del ramo de lechería y elaboración y venta de helados, sito en ITUZAINGO 701, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.790-v.17|12|60

"Q"

E. J. Ramos, mart. público, avisa que Antonio Brito vende a los señores Benigno Menéndez y Carlos Alberto Menéndez si negocio de "despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", QUERADA número 4399, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514.
$ 800.— e.13|12-Nº 11.856-v.17|12|60

"S"

Quatraro, López y Baranda, balanc. y mart. públ., of. Tacuarí Nº 724, Capital, T. E. 34-3222, avisan que Antonio Angel Pisoli, Manuel Lamego, Rogelio González, Juan Mauy, y Félix Alvarez, venden a Manuel Rodríguez, Carlos Rodríguez, Eduardo Rodríguez y Cayo Armendariz, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle SARMIENTO Nº 1952, libre de todo gravamen. Domic. de los vendedores, compradores, Rivadavia Nº 8724, Capital. Reclamos ley n/oficinas.
$ 1.600. —e.13|12-Nº 11.802-v.17|12|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que Vázquez y Couto S. R. L., representada por Antonio María Vázquez y Manuel Couto, vende a Manuel Ares el negocio de hotel alojamiento sito en SAN JOSE 1489, Capital. Domicilio partes, reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.787-v.17|12|60

Dakovic y Duro, martilleros públicos, avisan que José Demetrio vende a doña Francisca Borra la mitad de su negocio de venta de zapatillería y kiosco de ilustrar, ubicado en la galería del SUBTERRANEO "B", estación Uruguay, de la Capital. Reclamos de ley en n/oficinas, Corrientes 1485, 8º "Y", Capital.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.856-v.17|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: "M. R. Fernández & Cía.", Soc. Resp. Ltda. (Capital $ 6.000.000.00 m/n.) vende a "Confitería Ideal", Soc. Resp. Ltda. (Capital $ 6.500.000.00 m/n.), negocio confitería, bar, casa de lunch, fábrica de masas y elaboración y venta de helados denominado "Ideal" sito en esta ciudad, calle SUIPACHA Nº 380/88. Domicilio partes y reclamaciones ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.874-v.17|12|60

"W"

Se hace saber que "Recapados Rindemás, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la venta, reparación y reconstrucción de neumáticos, con sede en WARNES 1663/65/67, de la Capital, se disuelve totalmente, habiéndose hecho cargo de su liquidación sus integrantes Vicente Gesualdo, Andrés Gesualdo, José Gesualdo, Angel Fuks, y Antonio Silvano Grecco. Reclamos de ley, doctor Jorge M. Steimberg, Uruguay 654, piso 2º, esc. 211, donde constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.13|12-Nº 11.829-v.17|12|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CALEFONES HEINEKEN S. A.
Ind. y Com.
Capital Autorizado m$n. 75.000.000.—

Se comunica a los tenedores de acciones de la sociedad la emisión de 200 mil acciones ordinarias, de acuerdo con lo resuelto por el Directorio con fecha 5 de octubre de 1960, a fin de que ejerzan, contra la presentación del cupón Nº 2, el derecho de prioridad de suscripción, de acuerdo con lo que dispone el Art. 11, inciso F de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.
$ 960.— e.13|12 Nº 11.824 v.15|12|60

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunicamos a los señores accionistas que, conforme con lo resuelto por el Directorio, a partir del 1º de diciembre de 1960, se abonarán los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo., mediante la presentación del cupón Nº 19, en nuestras oficinas, sitas en Florida 336, 1er. piso, Capital Federal.
$ 960.— e.13|12-Nº 11.823-v.15|12|60

VIRA
Sociedad Anónima C. I. L. y F.

Comunícase el aumento de capital autorizado de $ 1.000.000 a 5.000.000, y se llama a suscripción por emisión de 8 series de 5000 acciones cada una, de $ 100 cada acción. — El Directorio.
$ 720.— e.13|12 Nº 11.830 v.15|12|60

RIMAY S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber, de acuerdo al artículo quinto de los estatutos sociales, que se han emitido diez series por un total de m$n. 4.000.000, en acciones al portador, cuatro de la clase "A", con derecho a cinco votos y seis de la clase "B", con derecho a un voto, de "Rimay, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que se ofrecen a la suscripción, pudiendo hacer uso de su derecho los actuales tenedores de acciones, durante 15 días a partir de la última publicación.
$ 1.200.— e.13|12 Nº 11.832 v.15|12|60

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

Se hace saber por el término de tres (3) días que el Directorio del Banco Comercial de Buenos Aires S. A., en su sesión de fecha 2 de noviembre de 1960, resolvió emitir una nueva serie de 10.000 acciones de m$n. 100 cada una (Cien pesos m|n.), correspondiente a la serie "B", por lo que el capital social de la misma asciende a la suma de m$n 24.000.000.— (veinticuatro millones de pesos).
$ 960.— e.13|12 Nº 11.827 v.15|12|60

BRASSCO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

Cumpliendo con el artículo 8º de los estatutos y decreto 852|55, comunicase que el Directorio, el 18 de junio de 1955, emitió 20 series de acciones y el 28 de mayo de 1956, 20 series más de acciones. — Ambas emisiones y que totalizan pesos 4.000.000 m|n. están representadas por acciones preferidas al portador, con el 7 % de dividendo fijo acumulativo y demás características previstas por los estatutos para este tipo de acciones. — Si bien es cierto que estas emisiones se encuentran totalmente suscriptas y realizadas, con la conformidad de todos los accionistas, se hace esta publicación por cualquier derecho que quisieran hacer valer los accionistas, de acuerdo al artículo de los estatutos y decreto anteriormente señalados, lo que deberá efectuarse en Secretaría, Callao 645, Capital. — El Directorio.
$ 4.000.— e.13|12 Nº 11.834 v.17|12|60

DIESEL MECANICA COPELLO
S. A. C. e I.

Avísase señores accionistas estar su disposición dividendos acciones aprobado asamblea 30|7|60, en Reconquista 165, oficina 428. — El Directorio.
$ 160.— e.13|12-Nº 11.890-v.13|12|60

RESPER S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 5 del corriente ha dispuesto la suscripción de las acciones de las series 6ª a 20ª, en acciones ordinarias. La integración se hará en efectivo o por afectación de los saldos acreedores que los suscriptores pudieran tener en la sociedad, fijándose quince días a contar de la última publicación el plazo para el ejercicio del derecho que establece el artículo 4º de los estatutos.
$ 2.000.— e.13|12-Nº 11.809-v.17|12.60

TINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Paraná 140 — Capital

Comunica que el Directorio en reunión del 9 del actual, en uso de facultades estatutarias ha dispuesto emitir las Series 8 a 12 de acciones ordinarias tipo "A" (cinco votos), valor nominal pesos 100.000.— cada una, o sea $ 500.000.— nominales. Que conjuntamente con la Serie 7, no suscripta, serán aplicadas al pago de dividendos, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.13|12-Nº 11.811-v.15|12|60

TINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Paraná 140 — Capital

Comunica que el Directorio en reunión del 9 del actual, ha dispuesto poner a disposición, a partir del 19 de diciembre de 1960, dividendos del 40 por ciento en acciones liberadas, idénticas a las actualmente en circulación, resuelto por asamblea del 28 de octubre de 1960. Se pagará contra presentación de los certificados provisorios de acciones en Viamonte 1465, 5º piso, Capital.
Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones impositivas en vigor. — El Directorio.
$ 400.— e.13|12-Nº 11.812-v.13|12|60

FORESTADORA DEL LITORAL
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Se comunica emisión series 13 a 17 de acciones ordinarias Clase "A", de pesos 500.000.— m|n. cada una, o sea pesos 2.500.000.— moneda nacional. — La suscripción se hará a la par y al contado — El Directorio.
$ 720.— e.13|12-Nº 11.814-v.15|12|60

REGIONAL MAQUINAS
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 15 de diciembre de 1960, se pondrá a disposición el dividendo del 40 por ciento correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, pagadero el 30 por ciento en acciones ordinarias de 1 voto y el 10 por ciento restante en efectivo, y que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 31|10|60.
El pago será efectuado en las oficinas de la sociedad, Carlos Pellegrini 385, 7º piso, de esta Capital, de lunes a viernes, de 9 a 19 horas.
Se recuerda las normas de la Dirección General Impositiva referentes a la individualización de los tenedores. — El Directorio.
$ 1.440.— e.13|12-Nº 11.819-v.15|12|60

ARCOLE S. A.
I. F. A. G. I. C.

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la oficina de la Cía., Lavalle 655, 2º piso, a partir del 15 de diciembre de 1960, munidos de sus respectivas acciones a los efectos de canjearlas por las definitivas que emita la sociedad.
$ 240.— e.13|12-Nº 11.893-v.13|12|60

MULTIPLAS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES

A los efectos del artículo 5º de los Estatutos, se comunica a los señores accionistas la emisión de v$n. 55.200.000.—, correspondiendo a la clase "A" (5 votos) v$n. 10.531.500.— y a la clase "B" (1 voto) v$n. 44.668.500.—.
El período de suscripción es desde el 19 de diciembre de 1960 hasta el 4 de enero de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.13|12-Nº 11.854-v.15|12|60

FUNDICIONES BEUTIN
S. A. I. C. I. F.

La Asamblea realizada el 28|10|60 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 40.000.000 m|n. emitiendo simultáneamente el total del aumento en acciones ordinarias de $ 1.000 m|n. cada una, series 6 al 10 de las clases A y B que hacen un total de pesos 20.000.000 de la emisión. — El Directorio.
$ 960.— e.13|12-Nº 11.895-v.15|12|60

ABESA
S. A. I. C. I. F.

La Asamblea Extraordinaria de accionistas, celebrada el 15|9|60 resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 15.000.000 m|n. y el Directorio resolvió emitir los $ 5.000.000 m|n. del aumento en acciones ordinarias al portador de cien pesos m|n. cada una, designadas como series 26 al 38 de las clases A y C y series 26 al 37 de la B y D. — El Directorio.
$ 960.— e.13|12-Nº 11.896-v.17|12|60

VENTRILEC
S. A. C. I. F.

La Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 20|10|60 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000 m|n. y el Directorio resolvió emitir las series 51 a 100 de las clases A y B en acciones ordinarias de cien pesos m|n. cada una que hacen un total de $ 12.000.000 de la emisión y las acciones preferidas Nº 0001 al 30.000 que hacen un total de pesos 3.000.000 m|n. de la emisión. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.897-v.15|12|60

SERVICIOS TECNICOS ATLAS
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en la sesión celebrada el 7 de diciembre de 1960 resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a. de acciones ordinarias de $ 1.000.— cada una, por un total de pesos 5.600.000.— m|n., en la proporción de 80 % de acciones ordinarias clase "A" y 20 % de acciones ordinarias nominativas clase "B" y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del estatuto por un plazo de 15 días. A tal fin deberán presentar sus títulos en la sede social, calle Santiago del Estero 286, 5º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|12-Nº 11.901-v.15|12|60

VAIFRO MEO S. A. I. C. y F.

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 20 de abril de 1960, resolvió el aumento del capital autorizado de pesos 5.000.000.— m/n. a $ 25.000.000.— moneda nacional, cuya acta fué elevada a escritura pública el 4 de agosto de 1960.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.872-v.15|12|60

TEBAS S.A.C.I.I.F.
Alte. J. F. Seguí 1871 - Capital

Hácese saber que el Directorio de esta sociedad ha resuelto la emisión de las series Nº 2 a 5 en acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción y derecho a dividendo a partir del 1/1/61, por un valor total de m$n. 800.000.—. La integración deberá efectuarse a la par y al contado y en la proporción de 1 acción por cada 0,25 de tenencia. Los actuales accionistas podrán ejercer su derecho hasta 15 días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.871-v.15|12|60

MARFICO S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

El Directorio hace saber a los señores accionistas por el término de quince días que se ha resuelto la emisión de 100.000 acciones ordinarias y al portador de un voto por un valor total de $ 10.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.873-v.15|12|60

OVISA S. A. F. I. y C.

Comunícase la emisión de las series 31ª y 32ª acciones ordinarias al portador "A" y 33ª a 40ª acciones ordinarias "B", de las que podrán ser suscriptos $ 420.000.— y $ 1.700.000.—, respectivamente, en la caja de la sociedad a partir de la última de las presentes publicaciones, teniendo preferencia durante 15 días los actuales posedores en sus respectivas categorías. La integración deberá efectuarse totalmente en el momento de la suscripción. Las citadas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º/1/61. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|12-Nº 11.876-v.15|12|60

PLASTICOS ATANOR

Industrias Químicas Argentinas S. A., con domicilio en Lavalle 1139, Capital, hace saber que su Directorio ha dispuesto la emisión de las series 27 a 38 de acciones ordinarias, clase "B", de su capital autorizado, por un total de pesos 12.000.000.— m/n. — Buenos Aires, diciembre de 1960. — El Presidente.

$ 320.— e.13|12-Nº 11.880-v.13|12|60

HENNINGER INTERNATIONAL S. A. ARGENTINA
Asesora Cervecera y de Mandatos
Avenida San Juan 3334. Buenos Aires

El Directorio hace saber por tres días que de acuerdo con lo resuelto en la reunión del día 29 de noviembre de 1960, se ha dispuesto la emisión de las series segunda a quinta, inclusive, en una sola tirada, de acciones ordinarias serie "B", de cien pesos moneda nacional de curso legal y derecho a un voto cada acción.

Se comunica esta resolución a los señores accionistas para que dentro del término fijado en el artículo séptimo de los estatutos, ejerciten sus derechos de preferencia, correspondiente por cada acción de su tenencia cuatro nuevas.

$ 1.440.— e.13|12-Nº 11.756-v.15|12|60

CERVECERIA SANTA FE
S. A. Ind. Com. y Fin.

Se hace saber por tres días de acuerdo con lo resuelto en primera Asamblea General Ordinaria de accionistas de Cervecería Santa Fe S. A. I. C. y F., efectuada el 4 de octubre de 1960, que se ha aumentado el capital autorizado de la sociedad de m$n. 10.000.000.00 a m$n. 35.200.000.00 y se ha resuelto la emisión de la tercera serie de acciones al portador por la cantidad de 264000 acciones de m$n. 26.400.000.00 valor nominal en total, destinada a la distribución entre los accionistas en proporción a sus tenencia y enteramente liberadas, para cumplimiento de capitalización de reservas y distribución de utilidades. El acta fué elevada a escritura pública ante escribano de Avellaneda, Jorge Alberto Melazza, el 3 de noviembre de 1960, habiéndose solicitado inscripción ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro de esta Capital.

$ 1.920.— e.13|12-Nº 11.884-v.15|12|60

COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPAC S. A.
Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Forestal
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS
v$n. 40.824.000.—

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo autorizado por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias clase "A" (5 votos) por un valor nominal de m$n. 5.670.000.— y clase "B" (1 voto) por un valor nominal de pesos moneda nacional 35.154.000.00, a la par, y en las siguientes condiciones:

Derecho de suscripción: Los actuales tenedores tendrán derecho a suscribir una acción por cada una de la clase que posean, con la presentación del cupón Nº 14, el que carecerá de valor después del día dos (2) de enero de 1961.

Plazo de suscripción: Esta se iniciará el día 19 de diciembre de 1960 y finalizará el día 2 de enero de 1961, inclusive. Las solicitudes deberán ser presentadas en la Avenida de Mayo 560, 6º piso, Capital Federal, de 10 a 15 horas.

Forma de pago: La integración del capital suscripto se hará de la siguiente forma:

1º cuota el 40 % al contado y en el acto de suscribir.

2º cuota el 30 % hasta el 3 de marzo de 1961.

3º cuota el 30 % hasta el 2 de mayo de 1961.

Los suscriptores podrán optar por el pago al contado o adelantarse a las fechas mencionadas anteriormente.

Goce de dividendos: Las acciones ofrecidas llevarán adherido el cupón Nº 16 y gozarán de dividendo íntegro a partir del 1º de septiembre de 1960.

Sobrante de suscripción: En el caso de haber sobrante de suscripción, éste será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan solicitado participar en el prorrateo expresando la cantidad adicional que desean suscribir.

La presente suscripción se realizará de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.840.— e.13|12-Nº 11.753 v.15|12|60

SANTA MARTA S. A.
Agrícola Ganadera Comercial Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a disposición de los mismos, a partir del día 15 de diciembre de 1960, un dividendo de 5 % en efectivo con más un dividendo proporcional en acciones ordinarias de 37,5 % correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960.

Contra la presentación de los certificados provisorios se otorgará un reconocimiento a canjearse oportunamente por los certificados provisorios o acciones definitivas, una vez que haya finalizado el trámite que permita la emisión de los títulos correspondientes. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|12-Nº 11.750-v.15|12|60

SOC. ANON. IND., COM Y FIN. FINSA
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo con las facultades acordadas por la Asamblea General Ordinaria del 11|11|60 el Directorio ha resuelto llamar a suscripción privada y a la par de 159.283, acciones ordinarias (valor nominal m$n. 15.928.300.—) en las siguientes condiciones:

a) Características: ordinarias al portador, valor nominal m$n. 100 cada una, e iguales características a las actualmente en circulación.

b) Derecho a Suscripción: los actuales tenedores de acciones ordinarias clase "A" y clase "B" podrán suscribir a razón de 1,1319 acción nueva por cada acción que posean, en la siguiente proporción: 1º) Por cada acción clase "A": 1,000 acción clase A, 0,1319 acción clase B, 1,1319 total derecho clase "A"; 2º) Por cada acción clase "B": 1,1319 acción clase "B".

c) Plazo de Suscripción: dentro de los 30 días a partir de la última de estas publicaciones mediante la presentación del cupón Nº 5, en Bartolomé Mitre 1824, Capital Federal; vencido dicho plazo caducará este derecho y el cupón Nº 5 quedará nulo y sin valor.

d) Forma de Pago: 20 % al contado y el saldo hasta en seis cuotas mensuales.

e) Goce de Dividendo: Las nuevas acciones gozarán de dividendo a prorrata témporis, a partir de cada integración y las acciones llevarán adherido el cupón Nº 6 y siguientes. — El Directorio.

$ 3.120.— e.13|12-Nº 11.902-v.15|12|60

CARTAGO
Sociedad en Comandita por Acciones

Comunica a sus accionistas la emisión de 9 series de acciones ordinarias tipo "B" por un total de v$n. 450.000.—, debiendo ejercerse opción suscripción antes del 20 del cte., en sede, José Evaristo Uriburu 1219, Capital, contra presentación cupón Nº 2. — Julio A. Román, socio administrador.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.847-v.15|12|60

VICENTE JOSE GIOFFRE & CIA.
S. A. de Obras Eléc. I. I. C. y F.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 5 series de acciones preferidas sin voto del 4 % anual de dividendo fijo no acumulativo.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.860-v.15|12|60

FLAMBO
S. A. I. C. F.

A partir del día 20 de diciembre próximo, se pondrá a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al segundo ejercicio social. — El Directorio.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.859-v.15|12|60

FLAMBO
S. A. I. C. F.

Este Directorio ha resuelto la emisión de la quinta serie de acciones ordinarias al portador en las condiciones establecidas en el Estatuto Social. — El Directorio.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.862-v.15|12|60

MERGHERIAN
S. A. C. I. F.

Avisa que por resolución del Directorio han sido emitidas las series 15|17 de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 600.000 y puesto a disposición a partir del 19|12|60 dividendos en acciones liberadas de $ 500.— por acción que totalizan $ 1.640.000.— — El Directorio.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.869-v.15|12|60

RECTIFICACIONES BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Ind. y Com.

Anúnciase aumento Capital Autorizado de $ 2.400.000, series de $ 200.000; 8 series acc. ord. clase A y 4 series acc. ord. clase B, y llámase a su suscripción e integración. — Girardot Nº 1429, Capital. — El Directorio.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.749-v.15|12|60

TELESUD — SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.301 —Sarmiento 1866|70
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que se han emitido las series 421 a 645 de acciones ordinarias al portador, por un valor total de $ 22.500.000 m|n., con derecho al dividendo que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1960, y siguientes, a razón de una serie de la clase "A" por cada dos en cada una de las clases "B" y "C", destinadas al pago de los dividendos del ejercicio Nº 4, terminado el 30 de junio de 1960, conforme a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 18 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|12-Nº 11.748-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL RIOMAR
S. A. C. I. R.
Registro Nº 5.016

Se hace saber por tres días que el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado a cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones ordinarias Clase "B" un voto, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 8 de noviembre de 1960.

De acuerdo con las facultades del Art. 5º de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la suma de $ 10.000.000 en acciones ordinarias Clase "B" un voto a la par; correspondientes a las Series 231 a 330. — Los accionistas harán uso del derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos, sin distinción de clases "A" o "B" hasta 15 días de la última publicación de este aviso, a razón de 43,47826 % de sus tenencias, con la presentación del cupón Nº 22, en Sarmiento 2448, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — El pago se efectuará: 40 % en el momento de la suscripción, 30 % dentro de los 45 días de finalizado el período de suscripción, y 30 % dentro de los 90 días contados desde esa misma fecha. — Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1961 y llevarán el cupón adherido Nº 24. — El Directorio.

$ 2400.— e.13|12-Nº 11.747-v.15|12|60

LA MADERERA PATAGONICA
Sociedad Anónima
Registro Nº 5.827

Hácese saber por tres días aumento del capital autorizado a v$n. 37.000.000. y emisión de acciones ordinarias al portador por v$n. 25.000.000. — Fíjase como término dentro del cual los actuales tenedores de acciones deberán ejercer el derecho de preferencia para la suscripción de las mismas en proporción a su tenencia, el de 15 días a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 960.— e.13|12-Nº 11.745-v.15|12|60

GUILLERMO A. SUAREZ
S. A. Comercial e Industrial

Avisa que el Directorio ha resuelto el rescate de la serie Nº 7 de acciones preferidas y la emisión de la serie Nº 3ª de acciones ordinarias al portador, clase "B". — El Directorio.

$ 720. —e.13|12-Nº 11.746-v.15|12|60

RICHMOND
S. A. Comercial e Industrial
Registro Nº 1.161
PAGO DE DIVIDENDO Y EMISION DE ACCIONES

De conformidad a lo acordado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de octubre de 1960 de distribuir un dividendo del 25 % en efectivo y 25 % en acciones liberadas a la par, se ha resuelto ponerlos a disposición de los accionistas a partir del 9 de enero de 1961, los que se abonarán contra la presentación del cupón Nº 5 en el Banco Popular Argentino, Casa Central. — A los efectos del pago del dividendo en acciones el Directorio resolvió emitir las series 161ª a 200ª de acciones ordinarias con cupón adherido Nº 6 con derecho a dividendos a partir del 1º de agosto de 1960.

Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|12-Nº 11.751-v.15|12,60

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS CLASE "B"

El Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1960 y la Asamblea General Extraordinaria del 11 de octubre de 1960, ha resuelto con fecha 28 de octubre de 1960, emitir 5.590.000 acciones ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto y de un valor nominal de $ 100.— m|n. de c|l. cada una, o sea por el importe total de $ 559.000.000.— m|n. de c|l., conforme con el siguiente:

PLAN DE EMISION

1º) Tipo de emisión: $ 100.— m|n. de c|l. cada acción.

2º) Preferencia para los accionistas: Gozarán de preferencia en la suscripción los tenedores de acciones ordinarias Clases "A" y "B" por un total de $ 559.000.000.—, en la proporción de 1 por cada 1 en su poder.

3º) Participación en los dividendos: Las acciones de la nueva emisión gozarán de dividendo a partir del 1º de diciembre de 1960.

4º) Ejercicio del derecho de preferencia, modalidad y plazo de la opción: El derecho de preferencia será ejercido mediante la entrega del cupón Nº 7 de las acciones ordinarias dentro del período de suscripción. Los accionistas tienen también derecho a suscribir a título eventual las acciones sobrantes las que se prorratearán proporcionalmente al monto de dicha suscripción. Los suscriptores de acciones a título eventual deberán presentarse a tomar conocimiento del prorrateo y pagar la primera cuota del 40% al contado dentro de los 10 días siguientes al cierre del período de suscripción.

5º) Forma de pago: 40% al contado en el acto de la suscripción; 30% dentro de los 45 días y el 30% restante dentro de los 90 días contados desde el vencimiento del período de suscripción.

6º) Período de suscripción: Desde el 19 de diciembre de 1960, hasta el 19 de enero de 1961, de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

7º) Lugar de suscripción: En el domicilio de la Sociedad emisora: Dique 3-Este del Puerto de la Capital.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 4.320.— e.13|12-Nº 11.881-v.15|12|60

CARHUE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de noviembre de 1960 resolvió elevar el capital autorizado de $ 1.500.000.— a $ 7.500.000.— El Directorio.

$ 720.— e.13|12-Nº 11.839-v.15|12|60

ESSWEIN & HUNTER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 15 de diciembre de 1960, se pone a su disposición en nuestra sede social, calle Diógenes Taborda 1542-46, el dividendo en efec-

tivo de $ 240.000.— y en acciones liberadas ordinarias, al portador, de la Clase "B" de $ 1.744.000.—, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 960.— e.13|12-Nº 11.841-v.15|12|60

"LA CANTABRICA"
S. A. Metalúrgica, Ind. y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto en la reunión de fecha 19 de mayo de 1960, se ha emitido la Serie 35ª de acciones ordinarias "C" por un importe de pesos 160.334.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.13|12-Nº 3.670-v.14|12|60

Se publica nuevamente en razón de que, por error de imprenta, se omitió su publicación en las ediciones del 21 y 22|9|60.

LAGUNA BLANCA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas y al público en general que el Directorio ha resuelto elevar el capital a la suma de $ 1.000.000.— m|n. emitiendo las ocho series restantes en acciones ordinarias de la serie B.

La suscripción se hace a la par y al contado contra la presentación de los certificados provisorios de acciones.

Los actuales accionistas podrán hacer uso de la preferencia que le otorgan los estatutos dentro de los quince días de vencida la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.769-v.15|12|06

A. GRIMALDI S. A. C.
"CASA GRIENSU"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del 15 de diciembre próximo, se procederá al pago del dividendo del 50% correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 24 de agosto.

El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 8, en el domicilio de la sociedad, calle Florida 118, Buenos Aires, y en Bagnardi & Cía., Reconquista 165, 3º piso de 15 a 18 horas.

Dicho pago se hará en acciones ordinarias en las siguientes proporciones:

— A las acciones de clase "A" el 40 % en acciones clase "A" y 10% en acciones clase "B".

— A las acciones de clase "B" el 50 % en acciones clase "B" gozando en ambos casos de dividendo a partir del 1º de julio de 1960.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva, relacionadas con el cobro de este dividendo.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — El Directorio.

$ 2.640.— e.13|12-Nº 11.762-v.15|12|60

A. GRIMALDI S. A. C.
"CASA GRIENSU"
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se hace saber a los señores accionistas poseedores de "Certificados Provisorios" correspondientes a la suscripción realizada el 16 de junio ppdo.. que en nuestra Casa Central de Florida Nº 118, de 15 a 18 horas y a partir del 19 del corriente, se procederá al canje de los mismos por los títulos definitivos, que llevarán adherido el cupón Nº 9 y subsiguientes.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. El Directorio.

$ 1.200.— e.13|12-Nº 11.761-v.15|12|60

INDUSTRIAS PIRELLI
S. A. Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 14 de diciembre de 1960, por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, contra entrega del cupón Nº 16, se pagará a las acciones ordinarias y preferidas el siguiente dividendo correspondiente al duodécimo ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21 de octubre de 1960:

Acciones preferidas: 33,20276653%, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas de las mismas características.

Acciones ordinarias: 36,70276653%, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas 6½% con participación adicional, iguales a las actuales.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960 y las fracciones menores de una acción se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Se recuerdan las disposiciones fiscales sobre individualización de accionistas.

Buenos Aires, diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.160.— e.13|12-Nº 11.757-v.15|12|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA JOSEFINA PARMIGIANI de EVOLI.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960 — Secretaría Nº 2. — Santo S. Faré, secretario.

$ 1.600.- e.12|12 Nº 12.830 D.T.-v.22|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de ISRAEL TELER.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960 — Santo S. Faré (h.), secretario

$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.274 D.T. v.13|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por 10 días a herederos y acreedores de LEONOR URQUIOLA o URQUIOLA Y EZCURRA DE DURAN.

Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Pedro J Torrent, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.267 D.T. v.13|12|60

Nº 2

El Juez Civil Dr. Enrique Giraudy, Sec. 4, de la Capital Federal, cita por cinco días a ELVIRA DEL CARMEN VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en autos "Couso Manuel y Laffitto de Couso María s|adopción menor Julio César Vázquez, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. — Buenos Aires diciembre 6 de 1960. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200 e.10|12-Nº 12.775 D.T.-v.15|12|60

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado 2, Secretaría 3, cita por diez días emplazándolos por treinta a herederos y acreedores de OLINDA JOIMIL de FLORIO.

Buenos Aires, mayo 10 de 1960. — Ricardo I. Burnichon, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.680 D.T.-v.20|12|60

Luis José Vivas, Juez de 1a. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANGEL PAULINA. Sucesorio.

Formosa, noviembre 24 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.956-v.15|12|60

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 6, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DIBON. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.591-v.22|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, doctor Luis A. Herrera (Secretaría número 6), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ADRIANA HERNANDEZ DE LLAMAS.

Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.302 D.T. v.13|12|60

Nº 4

El Dr. Mario Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4. Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CASTONE. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — S|r: cita: vale. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600. e.10|12-Nº 12.708 D.T.-v.21|12|60

El doctor Mario Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado 4, secretaría 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRTUDES FERNANDEZ de SANS. El presente edicto se publicará por diez días. Conste. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 10.974-v.16|12|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME EPSTEIN.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600. e.6|12-Nº 12.568-D.T.-v.17|12|60

Nº 6

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICENTA PACE de CACACE.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — L. M. Ambrosioni, Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.635 D.T.-v.20|12|60

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO JULIO ROJAS.

Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600. e.6|12-Nº 12.575-D.T.-v.17|12|60

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don BENITO MONASTERIO y doña FLORINDA ALBERTO de MONASTERIO.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.498 D.T.-v.16|12|60

El Dr. Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN GALISSIER.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.8|12-Nº 10.952-v.15|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTELNUOVO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.387 D.T.-v.14|12|60

Nº 8

El Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos. Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de don TZANIS VLASSIOS VLACHOS.

Buenos Aires, noviembre 26 de 1960. — El secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.852 D.T.-v.22|12|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 del Dr. José María Monclá cita por el término de cinco días a ELBA IRMA ALTURRIA, para que tome la intervención en los autos "Alberto, Luis s|adopción", y bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.10|12-Nº 12.751 D.T.-v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos (Secretaría 16), cita por diez días a herederos y acreedores de VITO MATARRESE. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.10|12-Nº 11.440 D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 16 del doctor José María Monclá, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES PEREZ VILLENA.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.490 D.T.-v.16|12|60

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de ROMULO ANDRES SANTIAGO RAGGIO.

Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.6|12-Nº 12.591-D.T.-v.17|12|60

Nº 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a los herederos y acreedores de don TEOBALDO ANTONIO LA CAMERA.

Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.859 D.T.-v.22|12|60

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO TESTA.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.811 D.T.-v.22|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto Soto, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don SILVIO PEDRO CIAMPICHINI.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

1.600.- e.12|12 Nº 12.796 D.T.-v.22|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Secretaría Nº 18) cita por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO SAVRANSKY. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.10|12-Nº 12.713- D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR ALTENBACH de SALOMONE.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.663 D.T.-v.20|12|60

El doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9 (secretaría número 17), cita por cinco días al señor DANIEL LOPEZ LOPEZ, en autos "Portela Villaverde de López, Sara Cristina c/López López, Daniel, s/divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 80

Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.294 D.T. v.13|12|60

Nº 10

María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 10, secretaría Nº 20), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA LAZAROV de LIFCHITZ y de don MANUEL LIFCHITZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.115-v.17|12|60

Nº 11

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO MARTIN JAUCH. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.725-v.22|12|60

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de CAYETANO MARANO.

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.645 D.T.-v.20|12|60

Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil (Juzg. 11, Sec. 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEONARDO FERNANDEZ y ANGELA GARIBALDI de FERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.636 D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JAIME FEFER.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.627 D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO POLASTRI y doña MARIA ANTONIA MAGGIO DE POLASTRI.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 1.600 e.3|12-Nº 12.466 D.T. v.15|12|60

Nº 12

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartlan (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTO CARLOS STRAMESI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre once de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-N 12.849 D.T.-v.22|12|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 12, Secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO GONZALEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.795 D.T.-v.22|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO PRAINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.657 D.T.-v.20|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LEDE.

Buenos Ares, noviembre 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600. e.6|12-Nº 12.548-D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROSA FILIPPI DE TORRE.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.590-D.T.-v.17|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría número 24 cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TANFERNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 21 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.492 D.T.-v.16|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de don AGAPITO MAURIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.521 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO CRISPINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.369 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA TIENGO de BUELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.380 D.T.-v.14|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GIOVANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.402 D.T.-v.14|12|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO RIOS PEÑA.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.286 D.T. .v13|12|60

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría 25, llama por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO MIGUEL CASTELLI.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.517 D.T.-v.16|12|60

El doctor Jorge I. Garzón Maceda, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ADELINA DEMARCO de VILARDI.
Buenos Airse, noviembre 25 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.519 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 13, doctor Jorge I. Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, llama por diez días a herederos y acreedores de doña HILDA ALCIRA BERTOLO de CIUFFO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.543 D.T.-v.16|12|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, del autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA AÑAÑOS de MARCOS.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.400 D.T.-v.14|12|60

Nº 14

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN MARIA BASSI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.12|12Nº 12.824-D.T.-v.22|12|60

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, por la Secretaría Nº 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL SCHMIDT o SCHMIDT KLUGKIST de DEFEO o de DEFEO NUÑEZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.5|12- Nº 12.526 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE GUILLERMO TOMAS GALLACHER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.531 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO GONZALEZ CASTRO.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.352 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GUZMAN PARDO.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.1º|12|-Nº 12.289 D.T. v.13|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NAVIDAD JUANA JOSEFA FIGUERAS DE FERRAIOLO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 10.712-v.13|12|60

Nº 15

Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PINKUS PABLO MELAMET o PABLO MELAMET. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.738-D.T.v.21|12|60-

El Juez Nacional Civil, doctor Jorge Alberto Cafferata, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN CARLINO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.9|12-Nº 12.678 D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA CERESA de AYALA.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.505 D.T.-v.16|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESTEVAN KERLIKIAN.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.532 D.T.-v.16|12|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don MANUEL VICENTE TORRADO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.840-v.15|12|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretara Nº 32, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don LEON ERLIJ. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.748 D.T.-v.21|12|60

El doctor César Carlos San Miguel, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO DAVID BERGONZI.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Ricardo Bellestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.675-D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acredores de don JESUS SARAN.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1960. — Enrique J. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 11.355 v.20|12|60

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría número 32, cita por diez días, emplazándolos por el término legal a herederos y acreedores de doña CLARA RUBIN DE CHUEQUE.
Buenos Airse, noviembre 21 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.597-D.T.-v.17|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel (Juzgado 16, secretaría Nº 31), se cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEREZ LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre once de 1960. Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.850-v.15|12|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, a cargo del doctor Federico Gigena Ibarguren, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS QUERINI.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.677-D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla (Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34 del Dr. Roberto E. Greco), cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL RUSCA.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.9|12 Nº 11.331 v.20|12|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, (Secr. Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO ALEJANDRO ROBBIO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.602-D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de CESAREO GHIRLANZONI.
Buenos Aires noviembre 24 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.537 D.T.-v.16|12|60

El señor Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEGUNDO MORFINQUEO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Roberto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.545 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de PASCUAL COSME COZZA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.415 D.T. v.15|12|60

Nº 18

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA SCHNEIDER DE KERN.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.12|12-Nº 12.864-D.T.-v.22|12|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña BERNARDA RODRIGUEZ DE LOPEZ FERNANDEZ.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.12|12-Nº 12.826-D.T.-v.22|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado número 19, doctor Héctor B. Zapiola (Secretaría Nº 35), cita por cinco días a los padres de la menor N. N. (María Carmen) ingresada en la Casa Cuna el 1º de diciembre de 1955, contando aproximadamente quince días de edad, remitida por la Policía Federal sección 16ª por abandono en la sala de espera de la estación Constitución (F. C. N. G. R.), para que comparezcan a estar a derecho en los autos "AGRA, REDOSINDO y otro s|adopción de la menor MARIA CARMEN", bajo apercibimiento de nombrárseles al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.000. e.12|12-Nº 12.807-D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, llama por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE GARGAGLIONE. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.741 D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, (Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIO REYNOSO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.587-D.T.-v.17|12|60

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAMON BADIA.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600. e.6|12-Nº 12.606-D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PALMIERI de LEGNANI.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.486 D.T.-v.16|12|60

El doctor Héctor Quesada Zapiola Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LIDIA o LIBA OFMAN de ROSENBERG.
Buenos Aires, noviembre 19 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.482 D.T.-v.16|12|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, (Secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de don FLORENTINO BENITO LESCANO.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.500 D.T.-v.16|12|60

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18 (Secretaría Nro. 35), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARLOS FERRER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.497 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de FIDELINA MARGARITA VICTORIA BANDIERI de GARCIA.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960 Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.826-v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo de Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS SALGUERO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.378 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Sec. Nº 35) cita por diez días a herederos y acreedores de doña EMILIA GAGLIARDO de SPOTURNO.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1960 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.383 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON TASAT.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.394 D.T.-v.14|12|60

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JORGE SASTRE.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960 — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.392 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, (Secretaría Nº 36) cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHVARTZMAN
Buenos Aires, noviembre 16 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.403 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acredores de don ARTURO SEGUNDO CORDOBA.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960 — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.310 D.T. v.13|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría número 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO REDONDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 26 de 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.288 D.T. v.13|12|60

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de BASILIA PETRA IRIGOYEN ZOROAQUIAN DE RESANO o PETRA IRIGOYEN DE RESANO o PETRONA IRIGOYEN DE RESANO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.12|12-Nº 12.839-D.T.-v.22|12|60

El Dr. Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Juzgado Nº 19, Secretaría nú-

mero 38), cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JUAN RUFFINI. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1960 — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.771 D.T.-v.21|12|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO FRECHA. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.753 D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de NELIDA DIONISIA COMINI DE FACETTI.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.623-D.T.-v.20|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del doctor Alberto Noceti, cita por 10 días, a herederos y acreedores, de doña LISA LERNER DE BARENBOIM.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.673-D.T.-v.20|12 60

El doctor Luis María Bunge Campos. Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19 (Sec. Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA DOMINJOUD de CHAUMONTET.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.586 D.T.-v.17|12|60

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19. Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.611 D.T.-v.17|12|60

El señor Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO PEREZ y de don ADOLFO o JOSE ADOLFO PEREZ SILVERO.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.578 D.T.-v.17 12 60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.886-v.15|12|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20 (Secretaría Nº 39), cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO BENZONI.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.12|12-Nº 12.819-D.T.-v.22|12|60

El doctor Diego L. Barroetaveña Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FONDEVILA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.12|12-Nº 12.799-D.T.-v.22|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego Lucio Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO JUSTO DELFINO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960 — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.747 D.T.-v.21|12|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL BRAVO — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1 600 e.10|12-Nº 12.691 D.T.-v.21|12|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO RAMOS. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.692 D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO MOURELLE.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.622-D.T.-v.20|12|60

El doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría N 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION LOPEZ DE SAINZ, por el término de diez días.
Buenos Aires, diciembre dos de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.12|12-Nº 12.827-D.T.-v.22|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS DI TATA. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.9|12-Nº 12.648-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONINO o ANTONIO ERCOLANO — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.647 D.T.-v.20|12|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado número 20 (Secretaría Nº 40), cita por diez días a herederos y acreedores de don HELIO ANTONIO BARATTERO.
Buenos Aires, diciembre 1 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.674-D.T.-v.20|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don OMAR A. BENEDETTI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960 — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.562 D.T.-v.17|12|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL GOMEZ o MANUEL GOMEZ ALVAREZ.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.493 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por 10 días a herederos y acreedores de MARIA VENTURA de DE SANTIAGO.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.911-v.15|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS MARCONATO.
Buenos Aires noviembre 18 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.457 D.T. v.15|12|60

El juez doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39 del doctor Juan L. Peña, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE CARMELO BELBEY.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Juan L. Peña.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.468 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LONGHI de REDOLATTI.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.896-v.15|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, por la Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CONSTENLA.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.847-v.15|12|60

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN DEMARCO de PIRAGINI.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.3|12-Nº 10.848-v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES o MARIA MERCEDES CONTIN de COGAN.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.409 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña (Juzgado 20. Secretaría 39), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO NEMESIO MURATORIO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.- e.2|12-Nº 12.407 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA LAVAGNINO viuda de MAZZINI.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.305 D.T. v.13|12|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores del señor JUAN MARIA LOPEZ.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.308 D.T. v.13|12|60

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ELISA CASTILLO DE POLIMENI. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Julio P. Gerez, secretario
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.746 D.T.-v.21|12|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME SERRA o JAIME RAMON LUIS SERRA. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.735 D.T.-v.21|12|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de VENANCIO FEIJO. — Buenos Aires diciembre 1º de 1960. — Julio P Gerez, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.734 D.T.-v.21|12|60

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de PEROSCA AMALIA ALBIZUA de SILVESTRI. — Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Oscar Jorge Chiossa, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.643 D.T.-v.20|12|60

El Juez en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIAN MORENO o JULIAN MORENO DIEZ.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.438 D.T. v.15|12|60

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA MIGUEL de ABDALA.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.2|12-Nº 12.338 D. T.-14|12|60

El Juez Dr. Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CRIVARI de CHIAPPETTA.
Buenos Aires 23 de noviembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.2|12-Nº 12.399-D.T.-v.24|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de doña HELVECIA RIVA DE FRANCHINI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 10.650-v.13|12|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 44, cita por diez días, a herederos y acreedores de ELENA BERDICK de POMP.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.12|12-Nº 12.831 D.T.-v.22|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN LAGORIO.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº12.759-DT. v.21|12|60

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de doña LAURA EUFEMIA VELLON DE SERRA.
Buenos Aires 5 de diciembre de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.761-D.T.-v.21|12|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, del doctor Julio N. San Millán Almagro, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BOTTO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.754-D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé a cargo del Juzgado número 22 (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de OFELIA LAURA PARRY DE BERRO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.700-D.T.-v.21|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARNOLD o ANGEL ARNOLD RAUL ETCHEBEHERE. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.620 D.T.-v.20|12|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FELIPE HEYMAN.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.579 D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ADELINA PELOROSSO de FIRPO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.567 D.T.-v.17|12|60

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, a cargo Juzgado 22. Secretaría 43, cita por diez días a herederos y acreedores de AMERICO JUAN GATTA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.5|12-Nº 12.520 D.T.-v.16|12|60

Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN SOZIO DI TELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario
$ 1.600.— e.5|12-Nº 11.027-v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA FRANCO DE AMIANO o AMMIANO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.418 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE COLOMBO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.422 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Rame, a cargo del Juzgado número 22, Secretaría 44, cita por diez días a herederos y acreedores de don BAUTISTA, BAUTISTA o JUAN BAUTISTA MORRONE y doña ROSA MORRONE.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Julio N San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.423 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, titular del Juzgado número 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA ANGELICA FERNANDEZ ESCUDERO DE ORNSTEIN.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.436 D.T. v.15|12|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de CANDA MANUEL BASILIO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.445 D.T. v.15|12|60

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CARRILLO.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.2|12-Nº 12.354 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RIELLO.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.2|12-Nº 12.366 D.T.-v.14|12|60

Nº 23

El señor Juez doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Civil Nº 23, cita a herederos y acreedores de D. JOSE CONSTANTINO PARDUCCI, por diez días. — Secretaría Nº 46.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 12.872 D.T.-v.22|12|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita por diez días a herederos y acredores de don FRANCISCO CAPO.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 12.817 D.T.-v.23|12|60

El doctor Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON FONTENLA BUA. — Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.682 D.T.-v.20|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario José Grandoli, a cargo de Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO LEONCIO ADER.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.613 D.T.-v.17|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nro. 46), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de FELIX MANUEL GONZALEZ.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 12.495 D.T. v.16|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO SALAZAR.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.479 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional Civil, doctor Mariano J. Grandoli, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO JUAN BUZZI. Secretaría Nº 45.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.322 D.T. v.13|12|60

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de VALENTIN LOPEZ TEJON.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 12.871 D.T.-v.22|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a heredros y acredores de EMILIA ISABEL FRONTINI de GALLI.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 12.835 D.T.v-22|12|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil doctor Federico J. M. Peltzer a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ELNIK DE SILBERLEIB.
Buenos Aires, diciembre 5 le 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.778-D.T.-v.21|12|60

El Dr. Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS JOSE SCANDROLI y MARIA MERCEDES PORTA Vda. de SCANDROLI. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1 600. e.9|12-Nº 12.671 D.T.-v.20|12|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de don MOISES GARBER. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.654 D.T.-v.20|12|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría del Dr. Norberto C. Scotti, llama por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA VIOTTI de QUASSO, o FRANCISCA GUASSO. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.656 D.T.-v.20|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 24 (Sec. 48), cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO TOSCANINI. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.626 D.T.-v.20|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MAYMO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.10|12-Nº 12.745-D.T.-v.21|12|60

El doctor Federico M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47 a cargo del doctor Santos Cifuentes, cita por diez días a herederos y acreedores de ROGELIO MANUEL FAUSTINO ADET PALACIOS.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.722-D.T.-v.21|12|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 24 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LIETO SCHOUA. — Buenos Aires, diciembre 1º de 1960 — Norberto Carlos Scott, secretario.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.471-v.21|12|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de CARLOS BARRERA.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.561 D.T.-v.17|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24 de esta Capital, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA GARCIA de SOLARI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.6|12-Nº 12.588 D.T.-v.17|12|60

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría número 47), cita por diez días a here-Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de NYDIA o NYDIA DOLORES OCAMPO de ATUCHA.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 12.515 D.T. v.16|12|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 47 del Dr. Santos Cifuentes, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOMITILA o TOMITILA o TILA DE LA PESA de AMADO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600- e.2|12-Nº 12.382 D.T.-v.14|12|60

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE RESTELLI.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|12 Nº 12.398 D.T.-v.14|12|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ELVIRA EUFEMIA o ELVIRA EUFEMIA GERONIMA FAYO DE COSTA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Secretaría Nº 48 del doctor Norberto C. Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 10.607-v.13|12|60

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO FERNANDO VILLA.
Noviembre 28 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|12-Nº 10.608-v.13|12|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borre, a cargo del Juzgado número 25 (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por diez días a heredros y acreedores de PEDRO AMADO.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 12.794 D.T.-v.22|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25 de la Capital, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE AMORETTI.
Buenos Aires, agosto 25 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.3|12-Nº 12.444 D.T. v.15|12|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE MELLA Y BARBOSA.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.383 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VICENTE MORO.
Buenos Aires, noviembre veintinueve de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.404 D.T.-v.14|12|60

Nº 26

El Juez Nacional Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JORGE RUIZ. — (Secretaría Nº 51).
Buenos Aires, noviembre tres de 1960. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.710-D.T.-v.21|12|60

Pedro Alejandro Dellepiane, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS VERDI BRUSATI.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.5|12-Nº 12.501 D.T. v.16|12|60

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vicent Gache, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTEFANIA o STAFANIE o STEFANIA o STAFAÑIE MACIONIS de SATAS. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.9|12-Nº 12.625 D.T.-v.20|12|60

Nº 29

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Wenceslao Caballero (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MUCCIOLO.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.718-D.T.-v.21|12|60

El Juez Nacional doctor Wenceslao Caballero (h), Secretaría Nº 57, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de FELIPE COSTANZO.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.10|12-Nº 12.767-D.T.-v.21|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h.), a cargo del Juzgado Nº 29, secretaría 58, cita por diez días a herederos y acreedores de CAROLINA MATILDE GALIMBERTI de GALLONI. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.6|12-Nº 11.199-v.17|12|60

Nº 30

Ranulfo J. González, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 30, cita por diez días, a acreedores y herederos de GUZMAN ESTEBAN JUSTO LAMOUREUX. — Secretaría Nº 60.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Jorge F. Aquilino, secretario.
$ 1.600 e.12|12-Nº 12.855 D.T.-v.22|12|60

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30 (Secretaría Nº 60), cita por diez días, a herederos y acreedores de CELINA ESTHER KOVO de LEVY.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|12-Nº 12.388 D.T.-v.14|12|60

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, doctor Ranulfo J. González (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don MAURICIO PIVOVAR y doña JUANA GRABOIS de PIVOVAR.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.2|12-Nº 12.393.D.T.-v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz doctor Atilio J. Dossola (Juzgado Nº 1) cita por cinco días a herederos y acreedores de CAROLINA OZAFRAIN DE ANAUT. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 12.812 D.T.-v.16|12|60

El doctor Atilio J. Dósola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don HERCULES BOCCUTI. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.717 D.T.-v.15|12|60

Nº 2

El doctor José Remuñán, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1960. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.768 D.T.-v.15|12|60

Nº 3

Jorge E. Bargallo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN TODARO DE FICHI. — Enmendado: Bargallo: vale. — Buenos Aires, agosto 31 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.833 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargallo, a cargo del Juzgado 3, cita y emplaza por tres días a MAIANO BERARDI, para que comparezca a estar a derecho y tome intervención en el juicio: "Ariganello Rosario contra Berardi Maiano s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 720. e.10|12-Nº 12.716 D.T.-v.13|12|60

El doctor Jorge E. Bargalló Cirio, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARMONA y ORO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.672 D.T.-v.14|12|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de EVA BERMAN de TIMERMAN. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.749-D.T.-v.15|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Felipe C. Solá a cargo del Juzgado 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONINO SIMONETTI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.637 D.T.-v.14|12|60

Nº 5

El doctor Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO MICOFF GHESCHEFF o PETKO MIKOF GHESCHEFF. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.784 D.T.-v.15|12|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE PONTORIERO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — Oscar J. Barbieri secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.694 D.T.-v.15|12|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO PICCHIO. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960 — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.695 D.T.-v.15|12|60

El doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL FREGA. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. e.10|12-Nº 12.696 D.T.-v.15|12|60

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, cita por Secretaría doctor Oscar J. Barbieri, durante cinco días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION CORRAL de MONDUATE.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960 — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.649 D.T.-v.14|12|60

Nº 7

El doctor Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CELESTE NIEVES ERAÑA DE DEL BUSTO.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.715-v.15|12|60

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, doctor Eduardo Echegaray a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE CARLOS TARASCONI.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrel, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.742-D.T.-v.15|12|60

Nº 11

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayén, (Juzgado Nº 11), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO ANTONIO ARENA. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.787 D.T.-v.16|12|60

Nº 12

El Juez Nacional de Paz número 12, doctor Juan Llansó, cita por cinco días en los autos sucesorios de HUGO JULIO SANCHEZ LLOVERAS, a herederos y acreedores. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 11.622-v.16|12|60

Nº 14

Juan A. González Calderón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 14, cita por diez días a herederos y acreedo. de FELISA ADRADOS DE MIGUEL y LUIS TOMAS MIGUEL. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.600 e.1º|12-Nº 12.332 D.T.-v.13|12 60

Nº 15

El Juez doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FLORES. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.822 D.T.-v.16|12|60

El señor Juez Nacional de Paz doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION o ENCARNACION MARIA o ENCARNACION ARIAS DE SAAVEDRA.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.779-D.T.-v.15|12 60

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICTORIO MANUEL OLIVA.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Manuel C. Papa, Rua, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.769-D.T.-v.15|12|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA MAXIMA GERMAIN de BONGIOVANNI.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.618 D.T.-v.14|12|60

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA IRENE RAMOS en los autos "Martínez, Benjamín s|sucesión".
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.770-D.T.-v.15|12 60

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LOPEZ DE PEREZ.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — Federico A. Palacios, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.690-D.T.-v.15|12 60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado número 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble MURGUIONDO Nº 1347, clasificado con la Partida Nº 73.163, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.079|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949 antic. y difer que asciende a la cantidad de dos mil treinta pesos con 40|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Rafael Alberto Bustamante.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.567-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Letrado, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: CORVALAN s|n., lote 4, manz. 32, Parcela 1106; CARHUE s|n., L. 16, manz. C, Parcela 1305; INCLAN números 3028|30; ECHEANDIA s|n., L. 21, manz. F, Parcela 2158; ZUVIRIA y MEDINA s|n., manz. 52, Parcela 2179, y MEDINA 1977; AVDA. DERQUI s|n., L. 7, manz...., Parcela 2179; ARROYO CILDAÑEZ, MEDINA y ZUVIRIA s|n., manz. 51, Parcela 2180; ZUVIRIA s|n., L. 2, manz. H, Parcela 2180; MEDINA y SANTANDER s|n., L. 1, manz. "Ó", Parcela 2183; SANTANDER s|n., L. 2, manz. O, Parcela 2183; AMEGHINO y ECHEANDIA s|n., L. 1, manz. E, Parcela 2186; AVDA. RIESTRA s|n., L. 12, manz. J, Parcela 2663; UNANUE s|n., L. 18, manz. F, Parcela 2667; CHILABERT s|n., L. 18, manz. 48, Parcela 2812; CHILABERT s|n. L. 17, manz. 48, Parcela 2812; R. GUTIERREZ s|n., L. 17, manz. 55, Parcela 3054, clasificados con las Partidas Nros. 29.561, 35.303, 38 432, 57.408, 57.699, 57.706, 57.715, 57.717, 57.778, 57.779, 57.864, 6.882, 66.941, 69.736, 69.737 y 280.592, a fin de que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los juicios Exptes. números 102.915 — 102.913 — 102.912 — 102.875 — 108.874 — 102.873 — 102.872 — 102.871 — 102.866 — 102.865 — 102.870 — 102.868 — 102.867 — 103.171 — 103.170 y 102.687, que les sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria de 1 años 1949|50, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Cob. Fiscal: Osvaldo L. Rodríguez.
Buenos Aires, julio 7 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.571-v 14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble BALCARCE Nº 870, clasificado con la Partida Nº 210.132, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. número 101.076|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, diferencia que asciende a la cantidad de ciento once pesos con 60|100 moneda nacional bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob. Fiscal: Rafael Alberto Bustamante.
Buenos Aires, julio 19 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.568-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble EL MIRASOL Nº 530, clasificado con la Partida Nº 19.344, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte número 101.075|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, diferencia que asciende a la cantidad de ciento treinta pesos con 80|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente — Cob. Fiscal: Rafael Alberto Bustamante.
Buenos Aires julio 19 de 1960 — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.569-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz, doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, se cita por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble TTE. GRAL. N. LEVALLE Nº 1630, clasificado con la Partida Nº 76.996, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio (Expte. Nº 101.080|59) que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la Contribución Inmobiliaria del año 1949, diferencia que asciende a la cantidad de noventa y dos pesos con 47|100 moneda nacional, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le dará intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Cob Fiscal: Rafael Alberto Bustamante.
Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
e.9|12-Nº 5.570-v.14|12|60

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN MERIANO de REINOSO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.651 D.T.-v.14|12|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUCIANO PARADA.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario
$ 800.— e.9|12 Nº 11.403 v.14|12|60

Nº 22

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela (Juzgado Nº 22) cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TEDESCO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — S|R.: Diciembre, Vale. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.810 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional de Paz doctor Carlos A. Leiva Varela (Juzgado Nº 22) cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CEBERIO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.813 D.T.-v.16|12|60

Nº 26

César A. R. Stabile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE BORRAZAS. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 12.854 D.T.-v.16|12|60

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce (Juzgado 28) cita por cinco días a herederos y acreedores de DELFOR MARTIN. — Buenos Aires, julio 18 de 1960. — Ríos A. Aldahondo, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.868 D.T.-v.16|12|60

Nº 29

El doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita a herederos y acreedores de don ABELARDO RODRIGAÑEZ RICCHERI por el término de cinco días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.9|12-Nº 12.679 D.T.-v.14|12|60

Nº 31

El señor Juez doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ y|o JOSE MARIA GONZALEZ SILVARIÑO. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.12|12-Nº 12.435-v.16|12|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|12 al 9|12|60

Julio César Urien (hijo), Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz número 31, cita y emplaza por tres días a JORGE SIMEON GABIN y MARCELINO DAMIAN BLANCO, tomar intervención autos desalojo le sigue Francisco Bruno, bajo apercibimiento designarles Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 720.— e.10|12-Nº 12 702-D.T.v.13|12 60

Nº 32

El Juez Nacional de Paz, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL ISIDRO MOLINA; doña AMALIA ARROTEA DE MOLINA; don MANUEL ISIDRO MOLINA o MOLINA ARROTEA hijo y doña MARGARITA PONCE DE MOLINA.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.341-D.T.-v.15|12|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|12 al 7|12|60.

Nº 33

César Arias, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a acreedores y herederos de NICOLAS DENOVI. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.863 D.T.-v.16 12|60

Nº 34

El doctor Alberto E. Santa María a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 34 cita por cinco días a los herederos y acreedores de don MIGUEL SCHETTINO. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1960. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.856 D.T.-v.16|12|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO RAMOS y CORDERO.
Buenos Aires 6 de diciembre de 1960. — Angel M. Chiocco, secretario.
$ 800.— e.10|12-Nº 12.765-D.T.-v.15|12 60

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERINO FERNANDEZ. — Buenos Aires, junio 3 de 1958. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800. e.12|12-Nº 12.840 D.T.-v.16|12|60

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mánganо, se emplaza por el término de cinco días a INEBORG BRIGIDA HESSE de VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 14.085 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.9|12-Nº 5.459-v.14|12|60

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ESTHER IRIARTE a comparecer en la causa Nº 30.592 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|12-Nº 5.460-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a BENITO JORGE GOROSTIDI a comparecer en la causa Nº 31.610 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.461-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MENNITTE a comparecer en la causa Nº 31.654 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.462-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a JORGE TODROS FRAZER a comparecer en la causa Nº 30.990 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.463-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DESPOSORIO ANDRADA a comparecer en la causa Nº 31.587 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.464-v.14|12 60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a DARDO CARNAGNO a comparecer en la causa Nº 31.614 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.465-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black se emplaza por el término de cinco días a HUGO FEDERICO MAGGI a comparecer en la causa Nº 31.613 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.466-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a IRMA POLTRONETTI a comparecer en la causa Nº 31.588 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.467-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO DI TULLIO a comparecer en la causa Nº 31.637 que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.468-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a HERTHA NIEBUHR de SEFF a comparecer en la causa Nº 31.592 que se le sigue por malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.469-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a SERGIO PAPAGNI a comparecer en la causa Nº 31.593 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.470-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE VINCELLI a comparecer en la causa Nº 31.640 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.471-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA WERLLY de CORTEZ a comparecer en la causa Nº 31.639 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 106.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — José León Pagano (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.472-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a CELIA DAYAU a comparecer en la causa Nº 30.594 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|12-Nº 5.473-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO COLATARCI y ENRIQUE TERENES, a comparecer en la causa número 30.529, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960.
— Pablo M. Tapia, secretario.
e.9|12-Nº 5.474-v.14|12|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 3, se emplaza por cinco días a JUAN ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 109.
Hoy, 28 de octubre de 1960. — A. José Porto, secretario.
e.9|12-Nº 5.475-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GENOVEVO VILLANUEVA, a comparecer en la causa Nº 21.937, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 noviembre de 1960.
— Rafael Cullen, secretario.
e.9|12-Nº 5.476-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ORLANDO PANZITTA, a comparecer en la causa Nº 21.943, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960.
— Rafael Cullen, secretario.
e.9|12-Nº 5.477-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANGEL JUNCO, a comparecer en la causa Nº 22.892, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.9|12-Nº 5.479-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE M. CHOPEITIA, a comparecer en la causa Nº 21.776, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960.
— Rafael Cullen, secretario.
e.9|12-Nº 5.480-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO NIÑO, a comparecer en la causa Nº 21.536, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960.
— A. José Porto, secretario.
e.9|12-Nº 5.481-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a CELSO CESAR MARTINELLI, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 110.
Hoy, 28 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.9|12-Nº 5.478-v.14|12|60

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS YAÑEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.310 bis), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.482 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LUIS HEBER, a comparecer en la causa Nº 1.288, que se le sigue por infracción a la ley de prendas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|12-Nº 5.483 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Franklin Kent, se cita, llama y emplaza, al procesado ALBERTO SALIVA MANZOUR, por el término de ley, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparancia, en la causa número 31.344, que se le sigue por el delito de robo y defraudación.
Secretaría, octubre 24 de 1960. — Secretaría Nº 113.
Raúl C. Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.484 v.14|12|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS DIEGO PICCOLO o LUIS BEAUMONT BREWER, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|12-N 5.485 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ISABEL FRANCES de VONDRAK, a comparecer en la causa Nº 21.825, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|12-Nº 5.487 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALBERTO RODRIGUEZ, procesado por defraudación; para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.862, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|12-Nº 5.488 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MIGUEL ANGEL LUMI o FIUME, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.654, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|12-Nº 5.490-v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALISIO CEFERINO AQUINO, procesado por defraudación prendaria; para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.024, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|12-Nº 5.489-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FRANCISCO RE, JAIME ANIBAL DELFIN FAGALDE y JOSE ORLANDO BATTINO, a comparecer en la causa Nº 20.307, que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.9|12-Nº 5.486 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIA ESTHER FERNANDEZ, procesada por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 25.654 bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.9|12-Nº 5.491-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días al prófugo HUGO WASHINGTON FIUMANA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.9|12-Nº 5.492-v.14|12|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR HUGO BARRIONUEVO, a comparecer en la causa Nº 17.738 que se le sigue por falsedad en instrumento privado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12-Nº 5.493-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HORACIO GUTIERREZ MILLAN, a comparecer en la causa número 20.378 que se le sigue por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12-Nº 5.494-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO MARCELO VELA, a comparecer en la causa Nº 20.375 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 118.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12-Nº 5.495-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a SAMUEL POTERAYCHKE, a comparecer en la causa Nº 20.388 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12 Nº 5.496 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAUL TOLEDO, a comparecer en la causa Nº 20.868 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.9|12 Nº 5.497 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Dr. Tiburcio Alvarez Prado, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, por intermedio de la Secretaría Nº 117 del escribano J. M. Padró, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RAUL CARIOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.848 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, octubre 17 de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.9|12 Nº 5.498 v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO FRANCISCO FERRERO, a comparecer en la causa Nº 17.868 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12 Nº 5.499 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrución, Dr. Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO RIDAUX, a comparecer en la causa Nº 20.214 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.9|12 Nº 5.500 v.14|12|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CELIA EUGENIA PEREZ de HANOW, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.151.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|12 Nº 5.501 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CARLOS A. BERTOLDI y ROSA B. de KEARNEY a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 11.168.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Rubén R. Aliaud, secretario.
e.9|12 Nº 5.502 v.14|12|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO BORYSIUK, a comparecer en la causa Nº 165, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960 — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.9|12-Nº 5.503 v.14|12|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE M. E. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 25.466, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 131.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|12-Nº 5.504 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AURORA CAMUZZI de AMEJEIRO o EMEJEIRO AURORA de CAMUZZI, a comparecer en la causa número 25.326, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.505 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LOPEZ DE LA OSA y a ESTEBAN ORTIZ, a comparecer en la causa Nº 25.326, que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.506 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, Sec. Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado TITO LUCIARDO, para que se presente a estar a derecho en causa Nº 26.414, por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Secretaría, octubre 27 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.507 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a "MARTINO", a comparecer en la causa Nº 25.742, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|12-Nº 5.508 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario núme-

ro 25.522, se cita y emplaza por el término legal a los procesados HECTOR SALVADOR DI BELLA y ESTELA NILDA GIORGETTI, a que comparezcan a estar a derecho en dicha causa, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieran.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e 9|12-Nº 5.509 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, en el sumario número 25.497, se cita y emplaza por el término legal a ISRAEL IEDIER, acusado de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|12-Nº 5.510-v 14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Rébori, en el sumario Nº 25.498, se cita y emplaza por el término legal al procesado RODOLFO ANIBAL GONZALEZ, acusado de defraudación prendaria, a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Héctor Orozco, secretario.
e.9|12-Nº 5.511-v.14|12|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo AARON MAQUID HUCH o HIRCH, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.9|12-Nº 5.512-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS PICOLO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.9|12-Nº 5.513-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR BALDISERA, a comparecer en la causa Nº 6856, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Secretaría número 136. — Modestino Pizarro Mígues, secretario.
e.9|12-Nº 5.514-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Francisco Fuster, se emplaza por el término de cinco días a GERVASIO VILLAREAL, a comparecer en la causa Nº 9063, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — Secretaría Nº 134. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.9|12-Nº 5.515-v.14|12|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a NICOLAS SCALISE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1503, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 146.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Miguel Antonio Mathé, secretario.
e.9|12-Nº 5.517-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel Florentino del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a DELFOR MELITON BENITEZ, a comparecer en la causa Nº 1393, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145a.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.518-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CASTILLO, a comparecer en la causa Nº 1485, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Antonio L. Beruti (h.), secretario.
e.9|12-Nº 5.516-v.14|12|60

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROGELIO YACOMINO a comparecer en la causa Nº 1458 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 153.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.9|12-Nº 5.519-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a BAUTISTA BENITO JAIME a comparecer en la causa Nº 1388 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.520-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, a cargo del Juzgado 17, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a OMAR BENTANCOUR a comparecer en la causa Nº 1323 que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.9|12-Nº 5.521-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO VIRGILIO MOSQUEIRA a comparecer en la causa Nº 1766 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. Juan Diego Vila, secretario.
e.9|12-Nº 5.522-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a AMELIA HERRERA de GARNICA a comparecer en la causa Nº 1329 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.523-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS LOBOS o LOBO a comparecer en la causa Nº 1417 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.524-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO MONASTERIO a comparecer en la causa Nº 1.397 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.525-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CELMIRA de RINCON a comparecer en la causa Nº 1.392 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.526-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, a cargo del Juzgado Nº 17 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA CORTINEZ a comparecer en la causa Nº 1.323 que se le sigue por falsificación de documento público y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.
e.9|12-Nº 5.527-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1.397 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.528-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GRACIELA MARIA GUADALUPE SUAREZ de GALANO a comparecer en la causa Nº 1.743 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. Juan Diego Vila, secretario.
e.9|12-Nº 5.529-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO AMICON a comparecer en la causa Nº 1.429 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.530-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a EMILE BELA FLEISCHMAN a comparecer en la causa Nº 1.433 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|12-Nº 5.531-v.14|12|60

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTINA ALICIA BARBAGELATA a comparecer en la causa Nº 1.405 que se le sigue por infracc. a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|12-Nº 5.532-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO SANTIAGO MURO, a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|12-Nº 5.533-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO SCHERBOVSKI, a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|12-Nº 5.534-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, a|c. Juzg. Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a BRUNO ANGEL MILAN, a comparecer en la causa Nº 677 que se le sigue por encubrimiento (art. 277, inc. 3º, C. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|12-Nº 5.535-v.14|12|60

Nº 19

Por disposición de. Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a HUGO LEON, a comparecer en la causa Nº 1447 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.536-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO MIGUEL FRULAN, a comparecer en la causa Nº 1437 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960 — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.537-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FALCONE, a comparecer en la causa Nº 1453 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.53[illegible]-v.14|12|60

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ESTEBAN CERINO, a comparecer en la causa Nº 1459, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.539-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO o ANONINO MADDONI, a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.9|12-Nº 5.540-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días, a ANTONIO O. PASCARELLI, a comparecer en la causa Nº 1437, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|12-Nº 5.541.v.14|12|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a AURELIO QUIROGA, a comparecer en la causa Nº 1410, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1960. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.9|12-Nº 5.542.v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JESUS ANTONIO CASTRO PEREZ, a comparecer en la causa Nº 1401, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.9|12-Nº 5.543.v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ILDEFONSO DELFINO VELOSO, a comparecer en la causa, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.9|12-Nº 5.544-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO ZIENKEWICZ, a comparecer en la causa Nº 1.250, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.9|12-Nº 5.545-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a SARA PERALTA de ALVAREZ, a comparecer en la causa número 1.463, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.9|12-Nº 5.546-v.14|12|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ISMAEL OLASO, a comparecer en la causa Nº 1.475, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.9|12-Nº 5.547-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO LEVA, a comparecer en la causa Nº 902, que se le sigue por inf. artículos 172 y 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164ª.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.548-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO MIRALLES a comparecer en la causa Nº 1226 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164a. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.549-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HUGO CALLEGHER a comparecer en la causa Nº 1256 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164a. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.550-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO BENIGNO SANAGNA a comparecer en la causa Nº 1284 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.551-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO HECTOR ROSCAN, a comparecer en la causa Nº 1253 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164a. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.552-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a HUGO u HONORIO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 1243 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.9|12-Nº 5.553-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OMAR IBARBUDEN a comparecer en la causa Nº 1221 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 164a. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.554-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FRANCISCO LAZOR a comparecer en la causa Nº 1292 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 164. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.555-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JULIO COSTA a comparecer en la causa Nº 1164 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Juan A. Freuler, secretario.
e.9|12-Nº 5.556-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LIVA, a comparecer en la causa Nº 902 que se le sigue por inf. arts. 172 y 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164 a.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.557-v 14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL AUGUSTO OLIVENCIA, a comparecer en la causa Nº 1305, que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 164 a.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.9|12-Nº 5.558-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS GASSER, a comparecer en la causa Nº 1214 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, dos de noviembre de 1960. — Jorge Méndez Huergo, secretario
e.9|12-Nº 5.559-v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J".

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MARIA EXPOSITO, a comparecer en la causa Nº 4798 que se le sigue por lesiones, art. 89 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 65.
Buenos Aires octubre 24 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.9|12-Nº 5.560-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR GREGORIO LAZO, a comparecer en la causa Nº 4619 que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.9|12-Nº 5.561-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional, Dr. Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a ANIBAL PERFAUN a comparecer en la causa Nº 4713 que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e.9|12-Nº 5 562-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, a cargo Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MUSCATELLO, a comparecer en la causa Nº 4707 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.9|12-Nº 5.563-v.14|12|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a EMILIA LA DABOURE, a comparecer en la causa Nº 4707 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 67.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Marcelo Terán, secretario.
e 9|12-Nº 5.564-v.14|12|60

"N"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, se cita y emplaza a LUIS EMILIO CORREA REBOLLEDO para que dentro de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6633 que se le instruye por el delito de lesiones (art. 89 Cód. Penal), bajo apercibimiento, si así no lo hace, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional "N". — Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, 6º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1960. — Marcelo A. Manigot, secretario.
e.9|12 Nº 5.565 v.14|12|60

Por orden del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a JOSE LUIS FUNES, para que se presente dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa Nº 6669, por el delito de lesiones culposas, art. 94 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º.
José Finkelstein, secretario.
e.9|12 Nº 5.566 v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional, doctor Leopoldo Isaurralde, a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a ANDRES BERNARDOU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley de Prendas con Registro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja s|Lavalle.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Luis F. Galbrois, secretario.
e.9|12-Nº 5.576-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza a FITZI JOSE, por defraudación, para que dentro de los cinco días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.9|12 Nº 5.572 v.14|12|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS SALADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 5.662, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.9|12 Nº 5.574 v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a ANA LOSOVIZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6005, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Secretaría, Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.9|12 Nº 5.573 v.14|12|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se citan y emplazan por cinco días, a contar desde la primera publicación a: JOSE RUIZ, ISIDORO BAZAN, LUIS NICOLAS CESPEDES, JULIO CESAR FERNANDEZ, PEDRO CARABAJAL, INOCENCIO FRANCISCO NOYA, RAMON LORENZO PALACIO, CARLOS MANUEL MILLER y ESTEBAN MITACEK, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por lesiones y atentado a la autoridad, bajo apercibimientos de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Fernando Giadice, secretario.
e.9|12-Nº 5.575-v.14|12|60

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 3, de la Capital Federal, sito en Paraguay Nº 1536, 2º piso, int. izq., doctor Marcelo H. Fabris, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, durante el término y bajo apercibimiento de Ley al representante legal de la firma "ANTONIO MANUEL MIRAS MONTI, para que concurra a estar a derecho en la causa Nº 180|960, caratulada "Miramonti, Antonio M. s|Inf. Ley 12.372", que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Luis F. Cicza Rodríguez, secretario.
e.9|12-Nº 5.577-v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional, titular del Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, cita y emplaza por tres días al FRIGORIFICO Y FABRICA DE CHACINADOS EL VASCO y al señor HERNANDO B. SALABERRY, para que se presenten a los fines del Art. 56 de la ley de quiebras, en los autos que le sigue don León Chervín, sobre pedido de quiebra, bajo apercibimiento de ley, que tramitan ante ese Juzgado, Secretaría número 16
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1960. — Roberto Riera, secretario.
$ 960.— e.10|12-Nº 12.721 D.T.-v.13|12|60

Nº 7

El doctor Alberto Zambrano, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado número 7, hace saber por tres días, que en el juicio "S. I. C. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quiebra", que tramitan ante la Secretaría Nº 19, se encuentran a disposición de los acreedores el estado de distribución provisoria presentado por los liquidadores, el que será aprobado si no fue observado dentro de los ocho días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — Juan José Salinas, secretario.
$ 960.— e.10|12-Nº 12.726 D.T.-v.13|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, secretaría del Dr. José R. Las Heras, se hace saber por tres días que la junta que debía llevarse a cabo en autos JOSE MIRALLES Y CIA. S. R. L. su convocatoria, a efectos de la verificación y graduación de créditos ha quedado suspendida, señalándose a los mismos efectos la del día primero de marzo a las nueve horas.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960.— e.12|12-Nº 12.829 D.T.-v.14|12|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días que ha sido declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores "SARKIS SERMANOUKIAN, SEREXPORT ARGENTINA, S. R. L.", en el que se nombró Síndico Contador a don Elías Leonardo Zelechowski, con domicilio en la calle Sarmiento 1721, Depto. A., Planta Baja, fijándose el plazo de cincuenta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose la audiencia del día 14 de abril de 1961, a las 15 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.400.- e.1º|12-Nº 12.879 D.T.-v.16|12|60

Por disposición del doctor Federico Galli Villafañe, juez nacional de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 10, Secretaría Nº 30 a cargo del suscripto, se hace saber por cinco días, que con fecha 6 de octubre de 1960, se ha declarado abierto el juicio de convocación de acreedores de ANIBAL ROBERTO MAFFIA, señalándose el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al síndico, don José Manuel Levin, con domicilio en Corrientes 330, 5º piso, escr. 505, los títulos justificativos de sus créditos, y para el día 23 de marzo de 1961 a las 14 horas la correspondiente reunión de acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — J. M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 12.659 D.T.-v.14|12|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 10, de

la Capital Federal, del doctor Roberto A. Sureda Graells, se hace saber a don OSVALDO EMILIO DELLATORRE para que comparezca a estar en derecho dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor "ad-hoc" para que lo represente en el juicio que le sigue doña Emilia Pabla Maestre sobre sueldos por ante este Juzgado.

Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Héctor D. Andrada, secretario.

e.9|12-Nº 5.578-v.14|12|60

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA
(Buenos Aires)

Por mandato del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Alejandro Elguera, se cita por cinco días a ANGEL LUIS ROSSI, para que comparezca hacer valer sus derechos, en el juicio que le sigue la Dirección Nacional de Vialidad por expropiación del lote 14 de la manzana B., calle Villa de Luján entre Alvear y Alzaga, partido de Lanús, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, 21 de junio de 1960. — Jorge Alberto Spinetta, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.870 D.T. v.16|12|60

Por mandato del Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3, La Plata, se cita por cinco días a MANUEL MARCELINO FRIEYRO, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que le sigue la Dirección Nacional de Vialidad, por expropiación de parte del lote 22 manzana P., calle Lavalle entre Colón y Buenos Aires, Partido de Lanús, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.

La Plata, 30 de junio de 1960. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.

$ 1.600.- e.12|12-Nº 12.869 D.T.-v.16|12|60

ROSARIO

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, a/c. del Juzgado Nº 2, doctor Raúl Andrada, se cita, llama y emplaza a la Sociedad demandada "EMPRESA DE TRANSPORTES NORYSUR de J. C. FEDERICI" para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días a contar de la última publicación, ante el Juzgado expresado, Secretaría del suscripto, en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le sigue el Gobierno de la Nación (Ministerio de Transportes), expediente Nº 29.600, bajo apercibimiento de designarle representante al Sr. Defensor Oficial. — Secretaría, Rosario, 21 de octubre de 1960. — Fdo.: Roberto G. Cuaranta, secretario.

e.9|12-Nº 5.579-v.14|12|60

FORMOSA

Nº 2

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2 de la provincia, secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BENNO SUESS, sucesorio. — Formosa, noviembre 25 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.5|12-Nº 10.991-v.16|12|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Dr. Enrique Giraudy, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "MONETA VIRGINIA ELISA c|MONETA de DE GRANDIS ANGELA s| div. de condominio", los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta, el domingo 18 de diciembre a las 16 y 30 horas, sobre la misma, la propiedad Gavilán 387, que mide 11mts. de frente por 30 mts.65. — Base: $ 60.000 m|n., al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. — Escritura por ante el escribano Arturo H. Longhi. — En Buenos Aires a 6 de diciembre de 1960. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 12.772 v.15|12|60

Nº 3

JUDICIAL: 2 lotes de terreno, en Longchamps, Ptdo. de Alte. Brown. Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Berlín e|las de La Serna y French, designados con los Nros. 16 y 17, manzana 37, y miden 10 mts. de frente por 30 de fondo y 10 mts. de frente por 40 de fondo; Sup. de c|lote 300 mts. y 400 mts., respectivamente. — Base: $ 25.791 Al Contado. El Jueves 15 de Diciembre a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso. O|señor Juez en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, en los autos: "STOLPE ALFREDO y otros. c|BLANCO RODRIGUEZ JOSE, c|hip.", que tramita por ante la secretaría autorizante. 8% de seña y a cuenta de precio, 3% de comisión. — 5 Publs. B. Oficial y Noticias Gráficas.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. —Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.252 v.14|12|60

JUDICIAL: 4 lotes en Villa Transradio, Ptdo. Esteban Echeverría, calle Restelli y Perú, lotes 6, 7, 8 y 9, que miden c|u. 10 por 50 mts., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Base $ 55.774. En block, al contado. Seña 8%, comis. 3% efec. El Jueves 22 de diciembre, a las 17 hs., en mis oficinas, Uruguay 344, piso 4º, "H". Orden Juez Nacional Civil Dr. Luis A. Herrera, sec. 6, juicio: COUTO ERNESTO c|VUKONICH, de ELOLA MARIA JOSEFA, hip. Inf. Uruguay 344, Remata: Francisco Mauro. — Publicación 10 días en Boletín Oficial y Lex.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960 — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200 e.9|12-Nº 12.668 D.T. v.20|12|60

Nº 4

Judicial: 6 lotes esquinas, desocupados. En Remedios de Escalada, Prov. Bs. As. Todos con fte. Avda. Príncipe de Gales esqs. Vidal, Méndez, Demaría y Machado. — Base $ 40.000.— c|u. 1|3 al contado, saldo 1 y 2 años. Impuestos al día posesión. Pavimentos totalmente pagos. Escribano N. J. Vila Sánchez. El sábado 17 de diciembre, a las 18 horas, allí, O|Juez Civil doctor M. N. Figueroa Alcorta, autos" VIVANCO de FERNANDEZ, I., suc. ab-intestato", Sec. Nº 8. Seña 8%. Comisión 3%. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1960. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T.E. 45-3924 y 3975. — 5 Pbls. B. Oficial y La Prensa. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.248 v.14|12|60

Nº 7

JUDICIAL: Desocupada, Venezuela 3338-40, casa edificada en terreno de 8m66 por 44m60. Base $ 1.538.000.— pagaderos 60% al contado y 40% en dos cuotas anuales e iguales a contar de la fecha de aprobación del remate, con garantía hipotecaria en primer término sobre el inmueble y con el 12% de interés anual. Escribano Carlos A. Petracchi, condición venta. Por orden Sr. Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Sec. Dr. Mario Anschütz Latorre, a prop. de parte, autos "MATOS MANUEL Y CHAPOUILLE de MATOS, JULIANA, sus sucesiones". Remate jueves 15 de diciembre, a las 16, en Florida 239. 8% seña. 3% comisión. Giménez Zapiola y Cía S. R. L.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. (Edicto a publicar por cinco días). — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.311-v.14|12|60

Nº 10

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), hace saber por cinco días en autos: "MOLINA de LEDESMA MARIA ELINA c| BELOZERCOVSKY JACOBO s|hipotecario" que el martillero "Juan Cruz Vidal y Cía." (45-3924 y 3975) rematará con la base de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, el día 15 de diciembre, a las 16 horas, en la calle Sarmiento 643, el inmueble sito en Santa Fe 3395, 3397 y 3399, edificado en los lotes 1. 2 y 3 y que según título mide: 7,95 m. al S.O.; 26,32 m. al N.O.; 6,38 m. al N.E.; 46,00 m. al S.E.; y según mensura obrante en el título mide: 5,13 m. al S.O.: 23.62 m. al N.O.; 4,00 m. al N.E.: 26,00 m. al S.E., y en su ochava al O.; 7,17 m. al N.E.; 26,00 m. al S.E., esquina calle Salguero 2007, 2011 y 2019. Seña: 8%. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.251-v.14|12|60

Nº 8

Por disposición del doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos VERGES URBANO ALBERTO s|Concurso Civil, se hace saber por cinco días que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará el día 17 de diciembre de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad edificada sobre un lote de terreno ubicado en el Cuartel 5º, del Partido de Pilar, Prov. de Buenos Aires, designado con la letra "C" s|plano 84|65|1951, que mide: 188,28 mts. frente NO. 73,02 mts. NE. 188,10 mts. SE y 72,99 mts. SO. Base pesos 15.482,66, 2|3 partes de tasación. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre siete de 1960. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 2.000 e.12|12-Nº 12.876 D.T. v.16|12|60

Nº 9

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Roberto Soto, Secretaría Nº 18 del autorizante, hace saber por cinco días que en autos "AMALBERTI de ESPOSITO EMILIA D. c|BLITZMAN HIRSCH y otros —hipotecario", los martilleros A. C. Taquini & Cía, a propuesta de parte, subastarán el 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388 dos lotes ubicados en Quilmes, cuartel 3º, fracción IV c., que miden el Nº 2G: 192m30 al N. O., 75m45 al S. O., 88m95 al S. E. 133m08 al N. E.; sup. 10.073,19 mts. cds., y el Nº 3a: 101m95 al S. E., 100m al N. O., 22m13 al S. O., 2m25 al N. E.; sup. 1.219 mts. cds; base: $ 55.000.—, al contado. — 8 % seña. — 3 % comisión.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.000 e.10|12 Nº 12.732 D.T. v.15|12|60

Nº 11

El Juez Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría autorizante, hace saber por 5 días autos REFICCO, MIGUEZ c|LALINTEX, S. R. L. s|hip. que los martilleros César J. Cabral Hunter y José Rodríguez Alvarez, rematarán el 17 de diciembre, a las 16 hs., s|la misma, la finca calle Carlos Pellegrini 1051, entre las de Martín J. Haedo y Sta. Rosa, Florida, Pdo. Vte. López, Bs. As., edific. en el lote uno de la manzana E. de 8,66 m. de fte. por 57,50 m. de fdo., sup. 497,95m2. Base: pesos moneda nacional 201.125.—, al contado. 8% de seña y a cuenta de precio y 3% de Comisión.

Buenos Aires, ocho de noviembre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.592-v.16|12|60

Nº 12

JUDICIAL: El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 23 del autorizante, hace saber por cinco días en autos "ALONSO BAÑOS, JOSE y otra c| MANSILLA de BRIOZZO, JUANA RAMONA s| ejecución hipotecaria" que ha sido designado a propuesta de parte el martillero don Celso F. Sarli y venderá públicamente el sábado 17 de diciembre, a las 17 y 30 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en José C. Paz, Partido de Gral. Sarmiento, Calle sin nombre, edificado en el lote 21 de la manzana I que mide según sus títulos: 12m.20 de frente al Sur por 56m. de fondo; con una superficie de 683m.20 dm. cuadrados, con todo lo adherido y plantado al suelo. Base al contado m$n 196.266,70 al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre uno de 1960. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.12|12-Nº 12.862 D.T. v.16|12|60

Nº 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 25, a cargo del autorizante, hace saber por cinco días que en los autos "MOUZO CABRAL GERARDO o PABLO GERARDO, sucesión" que los martilleros Pedro D. Duhaulde y Cía. S. A. procederán a vender en subasta pública el día miércoles 28 de diciembre próximo a las 9.30 horas, en el Hotel Internacional de la Ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, una fracción de campo conocida con el nombre de "El Aguará", parte del establecimiento "Los Laureles", ubicada en la sección segunda y tercera del Departamento Paso de los Libres, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, cuya superficie es de 837 Hás. 21 ás. 85 cs. 2950 cms2. Base $ 1.000.— m|n. la hectárea. Condiciones de pago: 8% en concepto de seña en el acto del remate, más la comisión del 3% de la firma rematadora; el equivalente del 52% del precio de compra lo deberá depositar el comprador dentro del tercero día de aprobado el remate en el Banco de la Nación Argentina, Buenos Aires, agencia Tribunales; el comprador podrá solicitar la posesión del campo una vez efectuado el depósito de esta suma. El saldo restante o sea el 40% del precio de compra lo abonará el adquirente al firmarse la escritura traslativa de dominio que se otorgará una vez inscripta la declaratoria de herederos respecto del bien vendido. En el caso que el comprador no escriturase, por causa que le fuese imputable, dentro de los noventa días de haber sido notificado, pagará un interés del 12% anual sobre el saldo impago, calculado desde la fecha en que tomó posesión del campo. Los honorarios del escribano y gastos que demandare la escritura serán por cuenta del comprador, así como el pago de los impuestos de cualquier naturaleza que afecten el inmueble, desde la fecha de la toma de posesión. El campo se entregará desocupado.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 5.600.— e.9|12-Nº 11.302-v.14|12|60

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry (Juzgado Nº 14), Secretaría Nº 27, hácese saber por diez días, que Alfredo Calarota Marino, rematará el 18 de diciembre, a las 11 horas, sobre el mismo, un terreno con todo lo edificado, ubicado en Ramos Mejía, calle Larrea 195|99, esq. Córdoba, 13,17 mts. de frente por 17,32 de fondo. — Base: 170.000 $. Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. Informes: Arenales 1309, T. E. 41-7244. — Autos: "ZANINELLI, J. c|SACARLATO, A. H.", hipot.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 12.583-D.T.-v.17|12|60

Nº 17

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Federico Gigena Ibarguren, hace saber por 5 días que en autos "DICKILY de MOLT SUSANA ELOISA s|sucesión ab-intestato", los martilleros A. C. Taquini & Cía. subastarán el 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, los inmuebles Cangallo 1652|54|56|58 y 60, edificados en dos fracciones linderas, que miden, respectivamente, 7m577 de frente por 60m62 de fondo, y 7m58 de frente por 60m62 de fondo. — Base: $ 4.950.000.—, pudiendo abonarse el precio 50 % al contado y el saldo a un año de plazo, a contar de la toma de posesión, con 12 % de interés anual. — Escrituras como condición de venta ante D. Miguel E. Rodulfo (h). — Las fincas Cangallo 1652 y 1654 se entregan desocupadas; las demás están alquiladas. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.800 e.10|12 Nº 2.730 D.T. v.15|12|60

Nº 20

Orden del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, a cargo del autorizante, hácese saber por 10 días, que a propuesta de parte, en los autos LOLLINI, FRANCISCO contra MARQUE BREA, GUILLERMO, (ejecución hipotecaria), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 21 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en la calle Estomba 2124, en el estado y condiciones en que se encuentra, que mide: 12m99 de frente por 8m66 de fondo. — Base: $ 100.000 al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.208-v.17|12|60

JUDICIAL: Desocupado. Chalet en Mar del Plata. Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Alsina 2595, esq. Alberti. — Base: $ 106.871,33. Edif. en el lote 1, de la manzana "A", de la quinta Nº 129, que mide: 12m12 de frente al S.E., por 13m856 de fondo o sea su otro frente S.O. — El jueves 15 de diciembre, a las 16 hs., en n|hall, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Escrituras por ante el señor Oscar López Méndez, como condición expresa de la venta. O|Juez en lo Civil, Dr. Diego L. Barroetaveña, en autos "LAFAURIE de GOURDY, MARIA MARGARITA, s| suc.", secretaría autorizante. 8 % de seña, 3 % comisión. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1960. — Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975, Capital Federal. — 10 publs. B. Oficial y La Razón. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.2|12-Nº 10.785-v.14|12|60

Nº 22

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Rame a cargo del Juz-

gado Nº 22, secretaría Nº 44, se hace saber por cinco días que el martillero Raúl A. Fernández rematará al contado y al mejor postor el 18 de diciembre, a las 9.30 horas la finca de la calle Lara 348, de Cañuelas, que mide 15.165 mts. por 43.30 mts., superficie 656 m2.; sobre la misma. — Base $ 303.133,32 A las 10 hs. en el mismo lugar; un automóvil Sedan, Ford de lujo, año 1937, 4 puertas; un camión Ford, año 1926 Máquinas y materiales de la fábrica de mosaicos instalada en la misma finca, según inventario que obra en autos. A las 11.30 hs. el terreno con frente a la calle Lara esq. Sarmiento, que mide 30 mts. de frente por 21m40 de fondo, total 642 m2, sobre el mismo; base pesos 27.666,66. A las 15.30 hs., un terreno con frente a la calle Mitre esq. 25 de Mayo, que mide 12m.45 de frente por 23m30 de fondo, superficie 290 08 m2 sobre el mismo, base $ 18.200.— m|n. A las 16.30 hs., en Boulevard Palmitas esq. s|n., lotes que en conjunto miden 45 mts. de frente al NO por 22 mts. de fondo, sup. 990 m2. Se vende la mitad del condominio, sobre los mismos, base pesos 3.466,66. A las 17 hs sobre el mismo, un campo ubicado sobre la ruta 2 camino Cañuelas a Monte sobre km 72 1|2 con todo lo clavado y plantado, que mide 23 Hs., 70 As., base $ 46.733,32. Condición de venta: escrituras ante el escribano Jorge Julio Blanco. — Inmuebles. Seña 8%. Comisión 3%. Muebles: comisión 10%. Autos. EZQUERRA EDUARDO FAUSTINO s|suc.

Buenos Aires diciembre 7 de 1960 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 4.800 e.12|12-Nº 12.832 D.T. v.16|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 4 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "AMALBERTI de ESPOSITO DELFINA c|MOLINA D'ALBERTO ANDRES s|ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini & Cía, a propuesta de parte, subastarán el 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, tres lotes ubicados en San Vicente, calle España, señalados con Nos. 10, 11 y 12, manzana A, que miden cada uno 10m frente S. E., por 43m30 de fondo; sup. 433 mts. cds. c|uno. — Base en bloque $ 30.000, al contado. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 2.000 e.10|12 Nº 12.728 D.T. v.15|12|60

Nº 23

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Mariano Grandoli, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, a cargo del doctor Carlos M. Saubidet, se hace saber por el término de cinco (5) días que el martillero Sr. Miguel Angel Zarlenga, con domicilio legal en la Avda. Diagonal Norte Nº 615, 3er. piso, Capital, designado en los autos "SALES JOAQUIN y CASTILLO de SALES ANTONIA s|sucesiones ab-intestato", procederá a vender en público remate el día martes 20 de diciembre del cte. año. a las 16 horas, en el "Salón de Ventas", de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, C. Federal, el Petit Hotel, calle CASTRO Nros. 1205|09 entre las de COCHABAMBA y CONSTITUCION, Cap. Edificado sobre el lote Nº 8 de la manzana "E", que mide 7 mts. de frente al E., 7m35 de contrafrente, 13m54 de fondo en el costado N. y 13m85 en el otro costado S. — Base de venta $ 250.000.— m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3% del total de la venta. — Más informes al martillero, Avenida Córdoba 3883, Cap. T. E. 86-8778.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.668 v.16|12|60

Nº 26

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil número 26 de la Capital Federal, a cargo del doctor Pedro A. Dellepiane, en los autos "LUCARDI DOMINGO JOSE, c/ JIMENEZ MARIA DEL SOCORRO y otros s|ejecución hipotecaria", que tramitan por Secretaría Nº 52, a cargo del autorizante, la Firma V. P. Cacuri procederá a rematar un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en esta Capital, calle Esmeralda Nros 659, 661 y 663, que mide según título, 8m.88 de frente al Oeste por 60m.06 de fondo en su costado Sud, en el costado Norte, a los 31m 18 medidos desde el frente, tiene un martillo a favor de 6m.62, hasta la línea del contrafrente, que mide 15m.30 al Este. Superficie 724 metros 4340 centímetros cuadrados (adcorpus) Lo edificado se entregará en las condiciones de conservación y ocupación en que se encuentra. Base: $ 784.692.—. Seña a cuenta de precio: 8 por ciento. comisión 3%. Remate: miércoles 14 de diciembre, a las 16 horas, en Rivadavia 875, Capital.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1960. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.400.— e.1º|12-Nº 10.660-v.13|12|60

Nº 27

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, a cargo del doctor Alberto H. Valdez Oderigo, hace saber por 5 días que en autos "TRABUCCO DE MIGLIA, ELENA MAGDALENA s|sucesión" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 15 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, los siguientes inmuebles: Sarmiento 1750|52|54, entre Rodríguez Peña y Callao, edificada en terreno de 9m959 frente N. por 43m30 de fondo. — Base pesos 1.868.600, al contado el 50 o|o del precio y el saldo a un año de plazo con 12 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca; y tres departamentos, venta conforme a la Ley 13.512, (Propiedad Horizontal), en el inmueble Tucumán 2430, entre Azcuénaga y Larrea, edificado en terreno de 17m32 de frente N, por 84m86 de fondo y señalados como unidad Nº 20, 28 y 33, bases $ 142.900, 145.900 y 157.300, respectivamente, al contado. — Las escrituras deberán otorgarse ante don David J. Rocca, Av. de Mayo 665, Capital. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre de 1960. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 3.200 e.10|12-Nº 12.729 D. T.v.15|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría número 54, hácese saber por el término de diez días en los autos "MANCINI, JOSE ANTONIO GIANATA contra BERRETTA, RICARDO, s|cobro hipotecario", que ha sido designado martillero don Lino Florencio Ponce Varela, para subastar el domingo 18 de diciembre próximo, a las 11 horas, la finca ubicada en calle Entre Ríos, hoy número mil quinientos setenta entre las de Posadas y Castro Barros, de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, edificada en lote número diez y siete, de la manzana treinta y uno, que según título mide: diez metros de frente al Nord Oeste por veinticinco metros, veinte centímetros de fondo, en el costado Sub-Oeste, teniendo en el del Nord Este veintiséis metros, diey y ocho centímetros y de ancho en el contrafrente al Sud Este diez metros, cinco centímetros, o sean doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros cuadrados, lindando por su expresado frente con la calle Entre Ríos, por el Sud Este con parte del lote catorce; por el Sud Oeste con parte de los lotes quince y diez y seis y por el Nord Este con parte del lote diez y ocho. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección F, Manzana 429, Parcela diez y siete. — Base: $ 169.825,50 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. Este edicto se manda publicar en el Boletín Oficial y diario Clarín de Buenos Aires, — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 8.000 e.6|12-Nº 12.550-D.T.-v.17|12|60

Nº 28

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor José Manuel Campos, Secretaría Nº 56 del autorizante, hace saber por cinco días en autos "NARDELLI JULIO VICENTE c|ALMENTERO COSME S. s|ejecutivo", que ha sido designado a propuesta de parte el martillero don Celso F. Sarli y venderá públicamente, el domingo 18 de diciembre a las 17,30 horas sobre el mismo un lote de terreno ubicado en San Justo, partido de Matanza, calle Ombú entre Dardo Rocha e Hipólito Yrigoyen, señalado con el número 8 de la manzana A, mide: S|T 10 metros de frente por 22 metros 95 de fondo, con una superficie de 229m.50. — Base al contado: m$n. 24.200. — Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires noviembre 30 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.400. e.10|12Nº 12.703 D.T.-v.15|12|60

El señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos, secretaría número 55 del autorizante, hace saber por 10 días, que en autos "GARIBOTTI CESAR, c|MOLINA OSCAR ADALBERTO ANDRES. s|ejecución hipotecaria" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 16 de diciembre, a las 15.30 horas, en San Martín 388, Capital, 6 lotes ubicados en Pdo. de San Vicente Pcia. de Buenos Aires, calles España, Artes, Avellaneda y Nueva, señalados con los números 7, sup. 319.48 mc.; Nº 8, sup. 344.43 mc.; Nº 13, sup. 433 mc.; número 15, sup. 408 86 mc.; Nº 18 sup. 410.80 mc.; y Nº 26, 470.40 mc. — Base en block, $ 26.000. — Seña 8 o|o, comisión, 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Alberto . Montes de Oca, secretario.

$ 4.000 e.3|12-Nº 12.443 D. T.-v.15|12|60

Nº 29

JUDICIAL. — El doctor Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría número 57, hace saber por 5 días en autos: "KAPLAN ABRAHAM c|DIMOPOULOS s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Bellini (Aráoz 1056, 54-6708). — Rematará el 17 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Defensa 1124, Capital. Una finca ubicada en la calle Habana números 2762|64, Capital, mide 8 66 m. frente por 41 21 m. fondo. — Planta baja y alta, ésta última con vivienda. — Está pactado su entrega desocupada. — Venta ad-corpus. — Base pesos 481.500 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. D. G. I. 36 667. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.000. e.10|12-Nº 12.736 D.T.-v.15|12|60

Nº 30

Por disposición del doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional de Primera Instancia, Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, en autos BEZANILLA MANUEL y otros contra BEZANILLA FRANCISCO s|petición de herencia, se hace saber por cinco días, que el martillero señor Aníbal Irolo, rematará el día 18 de diciembre de 1960, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad ubicada en la calle Pasaje Llorente Nº 628, Capital Federal, edificada sobre lote de terreno que mide 8m66 por 17m51. — Base pesos 14.500.—. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600 e.12|12-Nº 12.875 D.T. v.16|12|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "MOSTO FRANCISCO JUAN ERNESTO s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 15 de diciembre, a las 15 y 30 horas, en San Martín 388; los inmuebles Avenida Córdoba 5760|70|74|76|82, entre Carranza y Bonpland, edificada en lotes 4, 5 y 6, manzana A. que miden: lote 4: 8m66 frente N. E. 49ms costado S. E., 8m66 contrafrente S. O., y el lado N. O., desde la línea del frente a la calle hacia el fondo en línea ligeramente oblicua al interior tiene 40m34 a cuya terminación tiene martillo a favor de 0m98 de frente por 8m66 de fondo hasta dar con el contrafrente; linda al S. E., con lote 5 que mide 8m66 frente N. E. por 49ms. de fondo; linda al S. E., con lote 6 que mide 8m66 frente N. E. por 49ms. de fondo. — La finca Nº 5782, 1er. piso, desocupada. — Base pesos 808.000.— y Lambaré 842|48, entre Sarmiento y Cangallo (hoy Río de Janeiro), mide 8m66 frente E., 22m01 costado S., 25m13 costado N. — Base $ 105.266,66. — Escribano designado D. Emilio Picasso Larco. San Martín 269. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 3.200. e.10|12-Nº 12.733 D.T.-v.15|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, Secretaría del doctor César D. Yáñez, se hace saber por 5 días, que en los autos COATI, S. A. I. C. F. Inmob. y Agrícola Ganadera c|SATURNIA S. A. Inm. C. F. y Agropecuaria s|ejecución hipotecaria, los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán el día miércoles 21 de diciembre a las 15 hs.. en Cangallo 461, primer piso, la propiedad que de acuerdo a título lleva los números 2428|30 de la calle Corrientes y mide 7m216 frente al N. por 32m298 fondo "ad-corpus" Base $ 2.263.788.—, seña 8% y comisión 3%. Publíquese en Boletín Oficial y La Nación.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.

$ 7.200.— e.25|11-Nº 10.169 v.13|12.60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

El doctor Simón Kantor, Juez Nacional de Paz , a cargo del Juzgado Nº 9 hace saber por tres días en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/BAIOT, RAUL, s/ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 23 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 57779, completamente equipado Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 3.186.—. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.607-v.14|12|60

JUDICIAL. — El doctor Simón Kantor, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 9 de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/LOPEZ de UCHITEL, AMELIA, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 45871, completamente equipado, el que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base, pesos 1.683.— m/n. Al contado. Comisión 10 por ciento, a cargo del comprador. La entrega del bien queda sujeta a la aprobación del remate por el Juzgado. El día 26 de diciembre de 1960, a las 10 horas en Defensa 1124. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Carlos R. Clement, secretario.

$ 1.440.— e.12|12-Nº 11.609-v.14|12|60

Nº 12

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Llansó (Juzgado Nº 12) en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/EVA VALOR de VALERY, s/ejec.", José Alberto Juliá rematará el 20 de diciembre a las 9 horas en Arenales 1309 un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 60945, completamente equipado. Se exhibe en Montesquieu 523. Base, pesos 2.124. Al contado. Comisión 10 o|o. Publicaciones 3 días. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 720.- e.12|12-Nº 12.843 D.T.-v.14|12|60

JUDICIAL: Orden señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), juicio: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ABDA RAHAMAN, SALOMON", ejec. José Alberto Juliá rematará el día 20 de diciembre, a las 9.15 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 47787, completamente equipado. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 3.186.—. Al contado. Comisión 10 %. — Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960 e.10|12-Nº 12.781-D.T.-v.13|12|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), en autos: SIAM DI TELLA LDA. S. A. c|JOSE ANTONIO LOPEZ, ejec., el martillero José Alberto Juliá rematará el 20 de diciembre, a las 9.30 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 62543. — Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.478. — Al contado. Comisión 10 %. — Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Carreró, secretario.

$ 960 e.10|12-Nº 12.782-D.T.-v.13|12|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Dr. Juan Llansó (Juzgado Nº 12), en autos: SIAM DI TELLA LTDA. c|PEDRO ABRAHAM, ejec., el martillero José Alberto Juliá rematará el 20 de diciembre, a las 9.40 horas, en Arenales 1309, un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 47038, faltando el exprimidor completo. Se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.700.—. Al contado. Comisión 10 %. Publicaciones 3 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan Carreró, secretario.

$ 960 e.10|12-Nº 12.780-D.T.-v.13|12|60

Nº 14

El Juez doctor Juan A. González Calderón (h.), a cargo Juzgado Nacional de Paz 14, hace saber por dos días que el martillero Domingo Oscar Prego con domicilio Los Patos 1906, departamento C., rematará día 26 diciembre, a las 11 horas en Alvarez Jonte 5132, y en el estado que se encuentra, automotor marca Chevrolet, modelo 1928, tipo furgón motor 106.945 M.C.B.A., de 60 c. v., patente Capital Federal año 1956, número 705.743. Base $ 19.600,00, al contado, en el acto del remate. Comisión 10 o|o en efectivo. Autos GIL, JOSE c/COBA SANTIAGO V. y otro, s/ejecutivo. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 640.- e.12|12-Nº 12.788 D.T.-v.13|12|60

Nº 15

JUDICIAL. — Motocicleta "Vespa", sin base. Chapa 19080. Rematará Alfredo Calarota Marino, por orden Juzgado Nacional de Paz Nº 15, el 14 diciembre, a las 16 horas en San José 1754, donde se exhibe. Autos "BENDER, S. c/SOTO, F. G., ordinario". Al contado. Publicaciones: 2 días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 480.- e.12|12-Nº 12.841 D.T.-v.13|12|60

Nº 17

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, se hace saber por cinco días que en autos CALUIN SRL. contra GIACOMONE, ALDO JUAN, s|cobro ord., el martillero Gualterio R. Rizzi (86|2237), rematará el día miércoles 21 de diciembre, a las 16.30 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, Capital, inmueble ubicado en el Cuartel 5º, Partido de Valentín Alsina, Departamento de Lanús, sobre la calle Sarratea Nº 2624, (antes 2132), entre las calles Humaitá y Gral. Conesa, (hoy Juan Farrel), sobre una superficie total

de 422mts.79; con edificación de dos plantas en hormigón armado y paredes de mampostería, con destino industrial, con una superficie cubierta de 842mts.10 cuadrados. — Hay entrada para camiones. — Base: $ 940.751, o sea las dos terceras partes de su tasación. — Venta al contado, seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %, en dinero en efectivo.
Buenos Aires, diciembre de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.800 e.10|12-Nº 12.724-D.T v.15|12|60

Nº 20

JUDICIAL. — En Links, FCGCR, Barrio Parque El Trébol, lote, calle Los Robles, e|Las Tipas y Las Casuarinas, Nº 17, manzana N 1, mide s/t. 23 x 73m40. — Base $ 10.748,53, contado. — Orden Juez Nac. de Paz doctor Severino P. Guaita, juicio: "BCO. SIP. FCO. ARG., c|LAVALLE ARGENTINO, hip. Remata Francisco Maura, el jueves 15 de diciembre a las 17 horas, en Uruguay 344, piso 4º H, 40-8577. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efec. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.9|12-Nº 12.669 D.T.-v.14|12|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado número 21, se hace saber por dos días en los autos "CASABONA JOSE, c|CASA SUPERMERCADOS ARGENTINOS, S. A. (en formación), s|ejec.", que el martillero Enrique S. Eichman, rematará al contado, sin base y al mejor postor el 15 de diciembre a las 17 horas en Rivadavia 1389: una máquina de sumar, marca Remington Rand, número 73 N.P. 483444 P; 2 escritorios de madera común, sin lustrar de 4 cajones y cortinas. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Carlos P. García, oficial 1º.
$ 840 e.12|12-Nº 12.792 D.T.-v.13|12|60

Nº 26

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, (Juzgado Nº 26), hace saber por dos días, en autos: "GORENA FRANCISCO, c|FOGLIA LUIS ANGEL", ejec. que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará el 22 de diciembre a las 8 horas en San José 1754, una máquina electrónica de soldar plástico "Fe" tipo 402, Nº 20. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Carlos Lastreto, secretario.
$ 480 e.12|12-Nº 12.842 D.T.-v.13|12|60

Nº 28

El doctor César A. García Belsunce, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 28, hace saber por dos días en los autos caratulados: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|TAGLIAFERRO ARIEL, s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, rematará el día 23 de diciembre a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº D82508, completamente equipado. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. — Base m|nacional 2.754. — Al contado. — Comisión 10 o|o. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., of. 5, T. E. 32-8330. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Carlos A. Aldamondo, secretario.
$ 300.— e.12|12-Nº 11.605-v.13|12|60

Nº 30

Por disposición del señor Juez doctor José Pedro Massa, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 30, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña MARIA PASCOT DE MOGGIO y otro, el martillero Osvaldo M. De Luca, designado a propuesta de partes, rematará el 18 diciembre 1960 a las 17 horas, 17,15 horas y 17,30 horas respectivamente, los siguientes fincas: en esta Capital: Bacacay Nº 376, en terreno de 6.28 mts. al N.: 13.55 mts. al S. O., 12.25 mts. al S.E. y 12.50 mts. N.E. — Superficie: 123.54 mts. — Base $ 45.266.66. — Bacacay número 374, en terreno de 3.93 mts. al N. 12.60 mts. al S. O., 11.60 mts. al N.E. y 4 mts. al S. — Superficie 46.44 mts. — Base $ 13.866.66. — Giordano Bruno Nº 866 en terreno de 8.45 mts. al N.O., 10.85 mts. al S.O., 13.78 mts. al N. E. y 11.45 mts. al S E — Superficie 120.59 mts. — Base pesos 53.233.33. — Todos al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Escrituras como condición de venta ante el escribano S. Dario Laurencena. La primera finca se encuentra ocupada por herederos que deberán entregarla desocupada dentro de los 60 días de aprobado el remate. — Las restantes alquiladas sin contrato. — Publicaciones: 5 días. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Beatriz T. Eonora, secretaria.
$ 3.200 e.12|12-Nº 12.803 D.T.-v.16|12|60

Nº 31

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Paz de Moreno, don Luis Dilena, en cumplimiento a lo ordenado en el exhorto librado por el señor Juez Nacional de Paz, doctor Julio C. Urien (h.), a cargo del Juzgado número 31 de la Capital Federal en los autos: "BRACCO y CAPRIA, c|RAMIREZ SANCHEZ FELIPE, s|ejecutivo", hace saber por cinco días que el martillero Adolfo A. Pagano, venderá públicamente el domingo 18 de diciembre entre dos también Sin Nombre, asimismo, el lote de terreno, sito en el Cuartel 1º del Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires, calle Sin Nombre entre dos también Sin Nombre, señalado como Nº 18 de la manzana O, (Designación Catastral: Circ. VI, Sec. C, manz. 151, Parc. 7) que mide: 10m. de frente al N.E. por 30m49 de fondo al N.O.; 30m41 al S.E. y 10m. en el contrafrente. — Superficie: 304.50 m.c. — Base $ 1.874.66 m|n. (dos terceras partes del capital adeudado), al contado. — 8 o|o seña a cuenta de precio y 3 o|o comisión, en efectivo. — Moreno, diciembre cinco de 1960. — Se publican en el Boletín Oficial y en el diario " "La Acción", de Moreno. — Oscar O. Penovi, secretario.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.593-v.16|12|60

Nº 37

El doctor Carlos Molina Porteld (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, hace saber por tres días en los autos caratulados: "CARMA S. A. IND. COM. INMOB. c|JOSE LODEIRO s|ejecución prendaria", que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo rematará el día 23 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Defensa Nº 1124, una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo Z-91|4, Nº 631, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 15.000.—, al contado. Comisión 10%. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º P., of. 5. T. E. 32-8330.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.608-v.14|12|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1 del doctor Pedro R. Taranco, secretaría Nº 3, se hace saber por 3 días que en autos "GUILLERMO BILLY c/REBOREDO, ANGEL JORGE, s/ejecución prendaria", el martillero señor León R. Chernijovsky rematará el día 24 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Bulnes 65, un automotor marca "Ford", modelo 1940, carrocería sedan de dos puertas, motor número 5460582, patente Nº 402.988 de la Capital. Al contado. Base $ 72.900 m/n. Comisión 10 o|o. El automotor está en exhibición en la calle Bulnes 65, Capital. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.— Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.- e.12|12-Nº 12.828 D.T.-v.14|12|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital Federal, hace saber por tres días que en los autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/MALDONADO, DIEGO JOSE, ejec. prendaria", el martillero señor Sebastián V. Datzira rematará una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, número 841853, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base $ 34.945.— m/n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, a cargo del comprador. El día 26 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.611-v.14|12|60

JUDICIAL: Orden Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco (Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1). Autos: SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c| CAYETANO JORGE GIMENEZ s|ejec. prend. E. Benedit rematará en Chile 554 Nº 11, el 22 de diciembre, 15 hs., una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 139780, completamente equipada. Base $ 34.945 m|n. Al contado. Comisión 10%. Exhibición Montesquieu 523. Publicaciones 3 días.
Buenos Aires, cinco diciembre de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960 e.10|12-Nº 12.704 D.T. v.13|12|60

JUDICIAL. — Desocupado. Sin base y al contado: El edificio de la Fábrica de Conservas "Atlántida", con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo. En Gral. Lavalle, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. En block. — Comprende: Solar dos, Sup. 1.499,91 m.c.; Solar 6, Sup. 1.499,91. — Solares 7-8-9, Sup. 3.150 m.c.; Solar 1-2, Sup. 1.875 m.c. y Solar 3-4, Sup. 1.875 m.c. — Sup. total de todos los solares: 9.899,82 mc. de la Manzana 55. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "A". Manzana 16 b. — Lote 1, calle Bmé. Mitre, esq. s|n. Sup. 230,1860 m.c.; Lote 2, calle Bmé. Mitre, Sup. 234,2530 m.c.; Lote 4, calle Bmé. Mitre, Sup. 234,2530 m.c.; Lote 5, calle Bmé. Mitre, Sup. 234,2530 m.c. — Característica 42-116-45, designados con los Nos. 1, 2, 4 y 5, con Sup. total 932,9450 m.c. de la manzana 40 a, Circunscripción I, Sección "A". — Parte del lote 2, Sup. 750 m.c.; Solar 8-8, Sup. 1.875 m.c.; Solar 3-10, Sup. 937,45 m.c. — Sup. total 3.562,45 m.c. — Circunscripción I, Sección "A", Manzana 42, Parcelas 6-9 y 8 respectivamente. — Dos lotes de terreno que forman parte de los denominados Las Toninas, designados en el plano que cita su título con los Nos. 7 y 8 de la manz. 12, Sección R, Zona C, Av. Costanera e|las calles 26 y 28 y Av. Costanera esq. 28, respectivamente. — Lote 7, Sup. 800 m.c.; Lote 8, Sup. 795,60 m.c. Sup. total 1.595,60 m.c., de la Circunscripción IV, Sección R, Manzana 12, Parcelas 7 y 8 respectivamente. — El jueves 15 de diciembre, a las 16 hs., en el hall, Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. O|Juez en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, autos "ATLANTIDA, FCA. DE CONSERVAS S. R. L., su quiebra", Sec. autorizante. — Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan Cruz Vidal y Cía., Sarmiento 643, T. E. 45-3924-3975, Capital Federal. 5 publs. B. Oficial y La Nación. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 5.600.— e.9|12-Nº 11.243-v.14|12|60

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Galbiso, secretaría Nº 6, a cargo del doctor Dell'Oro, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZZA Y TORRA S. A. c/RIAMONDE, ROBERTO P., s/ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 del corriente, a las 10 y 15 horas en la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: un equipo compresor de aire marca "Fipat", Nº 23668, con motor eléctrico marca "Corradi", Nº 70541, de corriente alternada trifásica; un crique hidráulico tipo carrito para 5000 ks. marca "Fipat", Nº 22629; un elevador neumático portátil para 1500 ks. marca "Elevair"-"Fipat", Nº 23.630; un taladro para mecha de hasta 13 mm. marca "3000", número 6604, para ambas corrientes; una amoladora marca "Fipat", Nº 1077, monofásica, 220 volts; una lustradora de pintura de automotores marca "3000", Nº 333 para ambas corrientes; una lustradora para pintura de automotores marca "3000", Nº 384, para ambas corrientes. Base $ 113.458 m/n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.680 e.12|12-Nº 12.834 D.T.-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbiso, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 6 del doctor Dell'Oro, se hace saber por tres días en autos "CAMPO Y MARTINEZ c/LEVATO, ROBERTO ANTONIO y otro, s/ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 22 del corriente, a las 10 y 30 horas en el local de la calle San José 1754, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un torno paralelo mecánico de banco de 700 mm. entre puntas, marca "Santos Vega", Nº 6420660; un serrucho mecánico para hojas de 300 mm. marca "Burani", Nº 604. Al contado, con la base de $ 15.963 m/n. (50 o|o de la deuda). Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960.— Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 12.837 D.T.-v.14|12|60

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del autorizante, hace saber por 3 días en los autos "IRSA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A. c|GUAZZOTTI HERMINIA DOLORES y otra s|prenda" el mart. A. Larocca rematará el 24 de diciembre, a las 11 hs., en Gral. Urquiza 1231, un televisor eléctrico mar. Irsa, mod. A.P.M.53 cm. Nº 0603, equipado. Base $ 14.834 m|n. Comisión 10%, el bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30%.
Publicar en Boletín Oficial y Gaceta de Paz.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960 e.10|12-Nº 12.743 D.T. v.13|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor César A. Galbisso, a cargo del Juzgado Nº 2. Secretaría Nº 6, se hace saber por tres días en autos: "MEDICI JOSE ANTONIO c|JOAQUIN EDUARDO CARLOS s|ejecución prendaria" que el Sr. martillero Numa Fidel Valbuena, rematará al contado el día 19 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Córdoba 4451, Capital, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un piano marca Gavean, modelo 85 número 53896, completamente equipado y en perfecto estado de funcionamiento. El bien será entregado una vez aprobada la subasta. Base: $ 10.800.—. Seña: 30%. Comisión: 10%.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.469-v.13|12|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nro. 3, doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos "ALES FINANCIERA - ALEJANDRO M. CASTRO c|SANCHEZ Y POLITIS" s|ejec. prendaria", que el martillero a propuesta de parte, Sr. Enrique Eboli, rematará, el día 21 diciembre, a las 15 horas, en Julián Alvarez 146, donde se exhiben, las siguientes máquinas: una perforadora de mano p|la industria, marca "Grafex", modelo B.S.C. Nro. 881; una troqueladora de mano p|agujeros matrices de tarjetas marca "Exito" Nro. 6091-5900; una máquina impresora plana eléctrica industria gráfica de hasta 0,50x0,66 mts., marca "Hamburg" Nro. 5788, c|motor acoplado marca "Mocar", modelo 68-Nro. 252|527, de 1 C.V. Base en bloque al contado $ 70.000 m|n. comisión 10%, los bienes se entregarán después de aprobado el remate, seña 30%.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 1.680 e.10|12-Nº 12.763 D.T.-v.13|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Nº 8 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "FINESA S. A. c/EDELWEISS ALPINO S. A. I. C. y F., s/ejecución contrato de prenda Nº A-641.912 y acumulados", que el martillero Ricardo Francisco Chiesa subastará públicamente el día 20 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, los siguientes bienes: un torno marca Labor, Nº R32, de 1000 mm. entre puntas. Una limadora marca Nº 1564, modelo M.A.H.E. 51 A. con motor marca Siam, Nº 127223 de 1,5 c. v., accesorios: morsa giratoria graduada. Un torno automático conopolea de 750 mm. entre puntas marca Ehner, Nº 028, ind. arg., motor marca Bhaer, Nº 746, de 1 c. v., 1425 rpm. Un balancín marca Safimy, Nº 189, de 23 tn., motor marca Stybe, Nº 5839, de 3 c. v. Un torno marca Rápido, número 391, de 750 mm. entre puntas, motor marca Pellizari, Nº 572778, de 4/3 c. v. Una rectificadora marca Tajes Langellotti, Nº 864, con motor marca C.G.Z., Nº 2338, de 2 c. v., modelo Standard. Un equipo marca Corradi, Nº 51669, para soldadura eléctrica, de 150/175 amp., 15/45 V., con motor marca Corradi, número 33617, de 9 c. v., de 1450 rpm. Un torno marca Ottex, Nº T/02, de 1200 milímetros entre puntas, ind. arg. Un torno marca Ottex, Nº T/01, de 1200 milímetros entre puntas, ind. arg. Un serrucho hidráulico marca Gdom, Nº 103, modelo SHL., ind. arg. Una agujereadora radial marca Del Pino, Nº 117, ind. arg. Una prensa hidráulica de 60 tn. marca Maciste, Nº 688, ind. arg. Un torno revólver de 32 mm. de capacidad marca Tamep, Nº 1166, ind. arg. Un torno prismático conopolea de 750 mm. entre puntas marca Bhaer, Nº 017, ind. arg., con motor marca FM., Nº 735, de 1 c. v., de 1425 rpm. Una guillotina marca Le Barilier, Nº G-002, ind. arg., de 1,250 mm., con motor marca Mogar, Nº 105.175, de 4 c. v., 1440 rpm. Un torno marca P.I.A., Nº 363, de 3 c. v., 1500 mm. entre puntas. Un torno marca S.A.I.C., Nº 22, de 0,75 mm. entre puntas, motor marca Omar, Nº E.1010. Un torno a revólver marca Vittone, Nº 40, con motor marca C.G.Z., Nº 2254, de 2 c. v., modelo standard. Un torno revólver marca Vittone, Nº 497-19, con motor marca C.G.Z., Nº 2046, de 2 c. v. Un balancín de 110 tn. marca Emi, número 1540, con motor marca Emi, número 2163, de 10 c. v. Un compresor marca Emanuel, Nº 01235, de 150 libras de presión, con motor de 10 c. v. marca Stybe, Nº 17958, de 1400 rpm. Todas ellas con los accesorios y en el estado en que se encuentran, en el lugar de su exhibición, en la calle Santa María del Buen Aire Nº 475, de esta ciudad. Base $ 872.411.— m/n., al contado. Seña 30 por ciento y comisión 10 o|o, todo en efectivo en el acto del remate. Remate sujeto a la aprobación judicial previa a la entrega de los bienes. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 5.040 e.10|12-Nº 12.739 D.T.-v.13|12|60

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alejandro de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 12) en los autos SUNEY S. A. c/LANIN, ADOLFO, s/ejec. prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Antonio Labella, designado a propuesta de parte, rematará el día 22 de diciembre, a las 15 horas, en el hall de sus oficinas, Bmé. Mitre 1736, Capital, una máquina registradora marca Ohmer, modelo M.318-5, Nº 243.875, en perfecto estado de funcionamiento y que se exhibe en Paraná 819. Base $ 22.500, al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 12.858 D.T.-v.14|12|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 13, a cargo del doctor Horacio M. Oyuela, hace saber por 10 días, que en autos "CARBALLAL MARCIAL c|PETRONA CARPY s|ejecutivo" los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de parte, subastarán el 22 de diciembre, a las 15.30 hs., en San Martín 388, el local número dos (2) de la finca Avda. Quintana 294|96|98|300 esq. Rodríguez Peña 1787|91|93|97, venta conforme a la Ley 13.512 (Propiedad Horizontal). Base $ 32.333,33 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, noviembre veintitrés de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.200 e.10|12-Nº 12.731 D.T. v.21|12|60

Nº 6

JUDICIAL: Por orden del Sr. Juez Nac. en lo Comercial Dr. E. M. Guzmán, Secretaría Nº 18, a cargo del autorizante, hago saber por tres días que en los autos caratulados: "FENOGLIO, RODOLFO c|CASTRO, EMILIO, s|ejec.", que el martillero Ricardo E. Heine, rematará el próximo 16 diciembre, a las 14, en Rivadavia 2206, 3er. piso "A", donde se exhiben: Un combinado de pie R.C.A. Victor, color oscuro; un televisor "Test"; una heladera familiar "Siam"; un aparador y un bargueño haciendo juego, de madera lustrada, color nogal y estilo moderno y dos sillones de madera, tapizados. Al contado, sin base. 10 % de comisión y al mejor postor.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 12.877-D.T.-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, se hace saber por tres días en los autos "TALLERES ELECTROMECANICOS INGOBA S. R. L. c|JOSE GARCIA MARTINEZ, s|ejec.", que el martillero Raúl A. Fernández, rematará en pública subasta, al contado, sin base y al mejor postor, el 15 de diciembre, a las 17 horas, en Rivadavia 1389: 7 bombas a diafragma con sus motores eléctricos, marca Ingoba, Nº de las bombas 520, 518, 509, 515, 508, 516 y 517 y los motores Nº 005, 008, 006, 011, 007, 010 y 009; 5 bombas centrífugas con sus motores eléctricos, marca Ingoba, las bombas modelo 1005|M y llevan los Nros. 81, 84, 85, 82 y 86 y los motores, los Nros. 0051, 0037, 0046, 0043 y 0041. Comisión 10 %. — Buenos Aires diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.440 e.12|12-Nº 12.797-D.T.-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c|PATRICIO JUAN CARLOS y CARIDE ROGELIO s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar en pública subasta, al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 45.400.—, el día 27 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Un torno paralelo, marca "Wecheco 18-B", Industria Argentina, monopolea, de 1.000 mm. entre puntas, doce velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato de arrastre, contraplato luneta, media luneta, juego de engranajes de recambio, puntas, llaves de servicio e instalación eléctrica completa, Nº 208; dos platos autocentrantes, universales, totalmente rectificados, marca "Pinto", de Industria Italiana, de 200 mm Øx3 mordazas, doble guía, Nos. 5255 y 4843. Comisión 10%. Exhibición día miércoles de 9 a 11 hs. Warnes 2383, Capital. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.676-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c|IND. MET. VELO Y MARQUEZ S. R. L. s|ejecución prendaria"; el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar en pública subasta, al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 62.141,72 el día 27 de diciembre de 1960, a las 17.45 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Un torno paralelo, marca "Wecheco-52", de 1.500 mm. entre puntas, Industria Argentina, monopolea, ocho velocidades, equipado con cañería de refrigeración, plato liso de cuatro mordazas, plato de arrastre, contraplato, luneta, media luneta, dos puntas, torre portaherramientas, juego de engranajes, correas y llaves de servicio, número 1621. Comisión 10%. Exhibición días miércoles de 9 a 11 hs., Warnes 2383, Capital. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.671-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c|DIAZ MAXIMINO s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar en pública subasta, al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 27.000.—, el día 27 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Un torno marca "Santos Vega", usado, de Industria Argentina, 700 mm. entre puntas, equipado con contraplato, poleas y correas, lunetas, dos puntas, juego de engranajes, número 405132. Comisión 10%. Exhibición días miércoles de 9 a 11 hs., Warnes 2383, Capital. Los bienes serán entregados al comprador una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.675-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría del doctor José Raúl Las Heras, se hace saber por tres días, que en los autos caratulados "WECHECO S. A. C. I. F. c|DATTILO GASPAR s|ejecución prendaria", el martillero Edgar E. Piñero, procederá a rematar en pública subasta, al contado, en efectivo, al mejor postor y con la base de $ 79.857.—, el día 27 de diciembre de 1960, a las 17.15 horas, en el local de la calle Warnes 2383, Capital, los siguientes bienes: Una agujereadora radial, marca Wecheco PR-700, Industria Argentina, distancia máxima entre el husillo y columna 750 mm., entre el husillo y la base 1230, del husillo y la mesa 800 mm., diámetro de la columna 200 mm., rotación de brazo radial 360º, rotación del cabezal 360º, diámetro del husillo 50 mm., cono morse número 4, nueve velocidades, tres avances, capacidad de taladradora en acero 35 mm., en fundición 50 mm., dimensiones de la base 1150x620 mm., superficie útil de la mesa 540x425 mm., superficie útil de la base 675x600 mm., peso total aproximado 800 Kg., Nº 005. Comisión 10%. Exhibición días miércoles de 9 a 11 hs., Warnes 2383, Capital. Los bienes serán entregados al comprador, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.674-v.14|12|60

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Alberto Zambrano, a cargo Juzgado 7, Secretaría Nº 19. Se hace saber por 3 días en autos "BEYERL, AUGUSTO c|DOINY, MAXIMO ISIDRO, s|ejecutivo", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el 23 de diciembre, a las 15 hs., en Hipólito Yrigoyen 699, Capital, un televisor, marca "Westinghouse" Nº 6103, pantalla 53 cm., gabinete metálico, material importado, armado nacional. — Base: pesos 20.520 cont., venta sujeta aprobación Juzgado; más informes en autos y 35-8558.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.658-v.14|12|60

El día 26 de diciembre, a las 10 horas, el martillero Horacio M. Landa, rematará, en el local de la calle Necochea 500, un microómnibus, marca Leyland, motor 5235, de 90 H.P., quemado, sin base y al mejor postor, comisión 10 %, por orden del señor Juez en lo Comercial, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 20 del Dr. Mario Scorza, en autos: "VERBO COMERCIAL Y FINANCIERA c|JUAN ORSI E HIJOS S. A., s|ejecución prendaria".

Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ 960.— e.12|12-Nº 11.629-v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Alberto Zambrano, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días, que el martillero Venancio D. Mora, rematará con la base de $ 43.087, ocho circulares de aire, marca Mazzola, de 70 cms. de diámetro, Nos. 62.655, 62.656, 62.657, 62.658, 62.659, 62.660, 62.666 y 62.667, con motor de 1|6 C.V., marca Mazzola, Nos. 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2666 y 2667, todo de industria argentina. — El día 26 de diciembre, a las 16 horas, en Vieytes 862. Seña: 30 %. Comisión: 10 %. — Autos "MAZZOLA Y CIA. SRL c|ATILIO PLAZENZOTTI", prenda.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200 e.12|12-Nº 12.847-D.T.-v.14|12|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alberto Zambrano, Secretaría autorizante, se hace saber por tres días que el martillero Venancio D. Mora rematará con base de $ 109.000 m|n.: una heladera eléctrica mostrador de embutir, marca Mazzola, modelo MEHRM-66- Nº 62.447 con su correspondiente equipo refrigerador marca Mazzola Nº 6756, de 1|2 CV, y una heladera eléctrica vitrina mostrador, marca Mazzola, modelo VMCH RM-250-Nº 62.654, con su correspondiente equipo refrigerador, marca Mazzola Nº 6755 de 1|2 CV. — Todo de industria argentina. — Autos "MAZZOLA SRL c|ATILIO PLAZENZOTTI, prenda". El día 26 de diciembre a las 16 horas, en Vieytes 862. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1960. — El secretario.
$ 1.200 e.12|12 Nº 12.846 D.T. v.14|12|60

Nº 8

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23, se hace saber por 3 días, en autos "TALLERES METALURGICOS FAMAG S. A. c|PAGGI RAUL s|Ejecutivo" que el martillero Carlos A. Terry rematará el día 18 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en la calle Avenida Tiscornia 909, San Isidro, donde se exhibe, una grúa marca Famag montada sobre orugas, provista de motor "Otto Deutz", sin base, al contado. — Comisión 10 %.

Informes: Paraná 552, 6º p., esc. 61, TE: 45-3160.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1960 Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.12|12 Nº 11.687 v.14|12|60

JUDICIAL. — García del Río 2520, esquina Ciudad de la Paz: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber por cinco publicaciones que se ha designado al martillero Dn. G. de Abelia Victorica, para que proceda a la venta en pública subasta del inmueble García del Río 2520, terreno que mide 20mts83cént. de frente; 34mts64 centímetros en su otro frente; 22mts25 cent. por 40mts87 centímetros. El domingo 18 de diciembre, a las 17 horas, sobre el mismo, con la base de $ 340.000.— y como perteneciente al juicio MENDIONDO, ALBERTO y otro v| ABELARDO JIMENEZ BONET, s|ejecutivo. — Más datos, Lavalle 1282, T. E. 35-9621.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.000 e.10|12-Nº 12.757-D.T.-v.15|12|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Tomás G. Mansilla, Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por tres días que en autos "MAZZOLA Y CIA. S. R. L. v|LISCI DOMINGO s|ejec. prendaria", el martillero Miguel Alfredo Gowlans rematará con base de $ 25.116 una heladera eléctrica "Mazzola", equipo VCRM 54, Nº 62.076 y 6518, 1|2 CV, Id. Arg.. — El 26 de diciembre, a las 16 horas, en Vieytes 862, donde se exhibe. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.12|12 Nº 12.845 D.T. v.14|12|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio doctor Tomás Guillermo Mansilla, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 25 del autorizante, se hace saber por tres (3) días que el martillero Sr. Julio Agustín Emilio Di Doménico, rematará el día 17 de diciembre de 1960, a las once horas, en la calle Galván Nº 3557, una heladera eléctrica marca "Comodoro" modelo P. 9 Nº 5784 completamente equipada. — Base: pesos 20.442 m|n.. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %, contado, de acuerdo a lo ordenado en autos "ROSIN SERGIO J. c|ISMAEL y ASIS AMUD s|ejecución prendaria". — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.12|12 Nº 11.713 v.14|12|60

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Carlos Castro Walker, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo interinamente del Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, Secretaría Nº 26 del autorizante, se hace saber por tres días que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA c|TIMOSSI HUMBERTO ROBERTO, ejec. prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 85 Nº 69254, completamente equipada, y un lavarropas eléctrico marca "Siam" Sello Azul C. C. Nº 5-6 35, fabricado por Siam, los que se exhiben en la calle Montesquieu número 523, Capital. — Base: $ 20.265 m|n. — Al contado y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica. — El día 26 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, noviembre 1º de 1960. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.440.— e.12|12 Nº 11.610 v.14|12|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Secretaría número 30, en los autos caratulados HELCOM S. R. L. c|ABRAHAM MIGUEL ANGEL y ADAM s|ejecución prendaria, se hace saber por tres días que el martillero Eugenio Néstor Di Santo ha sido designado y rematará el día 16 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en la calle Suipacha 574, Capital, una heladera eléctrica comercial, marca Harvey, modelo 85|8 equipada con unidad condensadora marca Harvey número 1385 de 3|4 C.V. que se exhibe en la calle Ortiz 354 al 358, del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Base $ 26.530. Al contado, comisión de práctica.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440.— e.10|12-Nº 10.858-v.15|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|12 al 6|12|60.

JUDICIAL: El Juez Nacional de Comercio Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo del Juzgado Nº 10, Sria Nº 29 del autorizante, hace saber por 3 días en los autos "TRANSMOTOR S. R. L. c|PALOPOLI, JUAN CARLOS, s|prenda", el mart. A. Larocca, rematará el 21 de diciembre, a las 11 hs., en Ecuador 458, un automóvil de alquiler Chevrolet mod. 1933, mot. 3435262, chapa Capital Nº 15553. Base: $ 17.500 m.n., en el estado que se encuentra, el comprador se hará cargo de los importes adeudados al mecánico y rectificadora de la calle Ecuador 60. — Se entregará una vez aprobado el remate, comisión 10 % al contado.

Buenos Aires, diciembre seis de 1960. Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960 e.10|12-Nº 12.744-D.T.-v.13|12|60

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

JUDICIAL: Por disposición del Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor José F. D'Hers, se hace saber por dos días que el martillero Sr. A. Freijedo rematará sin base, al mejor postor y al contado, una caja de hierro Aceromat, de una puerta, con tesoro interior, el viernes 16 de diciembre, en Moreno 1441, donde se exhibe, a las 10 hs. Seña 40%. Comisión 10%. Autos: "DUHALDE AURELIA c| INDUSTRIAL PAPELERA WIEDER".

Buenos Aires, diciembre 7 de 1960. — Félix Olmos, secretario.
$ 640 e.12|12-Nº 12.838 D.T. v.13|12|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALVION
Industrial y Comercial Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1960, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad calle Cangallo 1455, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico y ratificación de remuneraciones acordadas a los directores.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Consideración del revalúo dispuesto por Ley 15.272 y dentro del saldo resultante.

5º Elección de cinco miembros titulares y 2 miembros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente para constituir el Directorio.

6º Elección de dos accionistas para que en representación de la asamblea general, suscriban el acta.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.723.v.14|12|60

ALVAREZ VAZQUEZ S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre a las 1[?] horas, en Avda. de Mayo 560, 5to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para escrutar las votaciones y firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventarios y balances generales al 31 de diciembre de 1958 y 1959, (Ejercicios 1 y 2) e informe del síndico correspondiente a dichos ejercicios.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Modificación de los estatutos

5º Fijar número de directores y elección de los mismos.

6º Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

$ 2.200.— e.12|12-Nº 11.700.v.16|12|60

A. I. S. A.
COMPAÑIA AGROPECUARIA INMOBILIARIA S. A.
Nº de Registro 7.180
CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el 29 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 616, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta;

2º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|9|1960;

3º Retribución del Directorio y Síndico;

4º Determinación del número de miembros que han de integrar el Directorio y elección de los mismos y síndico titular y síndico suplente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.523-v.15|12|60

ANTHARES MARITIMA S. A. DE NAVEGACION C. I. I. y F.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en Avda. Córdoba 833, Capital Federal, para considerar:

1º Lectura del Acta de Asamblea Extraordinaria anterior;

2º Modificación de los Estatutos Sociales;

3º Aumento del capital social;

4º Autorización para cotizar las acciones en la Bolsa de Comercio;

5º Revaluación contable;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e. 10|12-Nº 11.561-v.25|12|60

ARGENBEL
S. A. Pesquera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Arenales 1339. Capital
T. E. 42-5672|1687
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre 1960, a las 18 horas, en Arenales 1339.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. de C. ejercicio al 31|12|1959, designación Síndicos y 2 accionistas firmar acta:

2º Reforma de Estatutos;

3º Revaluación de activos;

4º Determinación número Directores y designación. — El Directorio.

$ 2.400.— 10|12-Nº 11.565-v.15|12|60

AGUIRRE MASTRO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Mandataria
Nº 10.366

Convócase a Asamblea General para el día 20 de diciembre de 1960, horas 11, en Uriarte 2349 para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inc. 1º C. Comercio, correspondientes ejercicio cerrado el 30|6|1960;

2º Remuneraciones de directores con funciones ejecutivas;

3º Aumento del Capital Autorizado;

4º Elegir presidente, vicepresidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 21 estatuto. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.267 v.14|12|60

AYAX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre 1960, a las 18 horas en Belgrano 406, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta.

2º Reforma del estatuto social. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.308.v.14|12|60

"B"

BRUNETTA Y FURLAN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local social sito en Paraguay Nº 1307, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección del síndico y del síndico suplente.

6º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.634-v.16|12|60

BREYER HERMANOS
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria, 20|12|60, a las 12 horas, en Maipú 267, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a $ 3.000.000.— m|n.

2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio al 30|6|60.

3º Distribución utilidades, retribuciones al Directorio y Síndico; elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.566-v.15|12|60

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.
Av. Corrientes 1891. — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1960 a las 19 horas, en Corrientes nº 1891 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de 100.000.000. m|n. de conformidad con el Art. 7º de los Estatutos.

2º Compra del terreno para la Agencia nº 3.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.547-v.15|12|60

BRUSELAS S. A.
Com., Ind., Finan., Inmob. y Agrop.

Convócase Asamblea Ordinaria, 1ª citación, 22|12|1960, 18 horas, en L. N. Alem Nº 675, dto. 10.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio 30|9|1960.

2º Fijación número de Directores y su elección.

3º Elección Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.473-v.15|12|60

BUXTON LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Importadora
36º ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el local Viamonte 1133, piso 7º, el 20 de diciembre de 1960, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Fijación de número y elección de directores titulares y suplentes. Elección de síndicos titular y suplente;

4º Remuneraciones a directores;

5º Reforma de Estatutos;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.269 v.14|12|60

BOLLAG & ROTH S. A. C. I. y F.

Convócase Asamblea Ordinaria 20|12|60, hora 18.30, Rivadavia 1227, entre piso, efecto considerar Art. 347 C. Comercio al 31|10|1960, y remuneración directores, distribución utilidades, revaluación contable, elección directores, síndicos y accionistas, firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.337.v.14|12|60

"C"

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad Cultura Acción Social
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:

En cumplimiento de lo que determina el vigente estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el miércoles 21 de diciembre de 1960, a las 21 horas, en el salón social, sito en calle Moreno 2180, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Propuesta de aumento de la cuota social a contar del 1º de enero de 1961, según detalle.

Buenos Aires, noviembre 29 de 1960 — Constantino Francisco Areal, vicepresidente en ejercicio. — José Iglesias Rivadulla, secretario.

Nota: Art. 56º: Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar en un libro de asistencia. Actuarán de presidente y secretario, los de la Asociación. Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número, se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.

$ 720.— e.12|12-Nº 11.590-v.21|12|60

CASA CHAVES S. A. C. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 1960, a las 18.30 horas, en Av. Corrientes 2380, para tratar:

1º Aprobación revalúo contable.

2º Aumento capital autorizado a pesos 20.000.000.—.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.627-v.16|12-60

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
Nº 4.181
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1960, a las 11 horas en el local social de la sociedad, calle Bolívar 419/25, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1960.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado a la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000.—).

6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.718-v.16|12|60

CRYSF SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 9062
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en Pedro Goyena 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado, elevándolo a $ 6.000.000.— m/n., determinando clase de acciones a emitir.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.694-v.16|12|60

CARLOS A. MASETTO Y CIA. S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de diciembre de 1960, 20 horas, en Granaderos 168, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.587-v.16|12|60

CELESTINA LA GRANDE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 1960, a las 15 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias relativas al depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.701-v.16|12|60

C A S U L L O
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 14.30 horas, en Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Elección de Síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.563-v.15|12|60

C E T E A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para el día 20 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local social, Tacuarí 715, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital social realizado a tres millones de pesos;

2º Autorización al Directorio para proceder a todos los trámites legales necesarios y para efectuar el rescate conforme lo permitan las posibilidades financieras de la Sociedad;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.567-v.15|12|60

COMODORO SUR SOCIEDAD ANONIMA
Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 del corriente mes, a las 19 horas, en Sarmiento 643, cuarto piso, oficinas 415|416, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 30 de abril del año en curso.

2º Nombramiento de las personas que desempeñarán la Sindicatura titular y la suplente.

3º Fijación del número de componentes del Honorable Directorio.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.453-v.15|12|60

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.
Nº 2.095
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 17.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.465-v.15|12|60

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.
Nº 2.095
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescripto art. 347, inc. 1, Código de Comercio, al 31 de agosto de 1960;

2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios;

3º Consideración Revalúo Contable;

4º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.466-v.15|12|60

COTELMA S. A.
Técnica Electro-Mecánica

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19|12|60, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, para tratar: aumento capital y designación 2 accionistas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.329-v.14|12|60

CLINICA OLIVOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señor Accionista:

De conformidad con los Estatutos, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre del corriente año, a las 21.30 horas, en el local de la avenida Lib. Gral. San Martín 7208, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de cinco directores titulares, por el término de dos años, y de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, para poder asistir a

la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de depósito bancario por las mismas con tres días de anticipación.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 11.259 v.14|12|60

CREDITO VILLA CRESPO
S. A. C. F. I.
Registro Nº 8156
3ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, horas 21, en Darwin 594, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|10|60;
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.335-v.14|12|60

CAIFYC S. A.
Cía. Arg. Inm. Fin. y Com. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Florida 323, 2º piso, Capital, para el 20|12|60, a las 11.30 hs., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación 2 accionistas para firmar acta;
2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicios cerrados el 30|4|60 y 30|6|60;
3º Distribución utilidades ejercicio cerrado 30|4|60;
4º Fijación número y elección directores y síndicos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.290-v.14|12|60

CODIBA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad al artículo 22º de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en el local social, calle Larrea 1041, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Ratificación de remuneraciones a directores por tareas permanentes de administración.
3º Remuneración al síndico.
4º Elecciones de directores titulares por el término de un año.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 11.359-v.14|12|60

COTELMA S. A.
Técnica Electro-Mecánica
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19/12/60, a las 15 horas, en Reconquista 336, piso 11, X, para tratar: documentos art. 347 C. C. al 30/4/60, distribución de utilidades, honorarios, elección directores y síndicos, revalúo contable y designación 2 accionistas. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.328-v.14|12|60

CONDOR
Sociedad Anónima
Petrolera Argentina
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 25º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 559, piso 1º, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Aclaración y complemento de la resolución de la asamblea general ordinaria del 28 de julio último elevando el capital autorizado de la sociedad.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27º de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.384-v.14|12|60

C A R P A
Cía. Argentina de Cartones y Papeles
Soc. Anón. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en el local social de la calle Bartolomé Mitre 559, 5º piso, escritorio 517, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.
2º Remuneración del síndico;
3º Elección de síndico y síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.391-v.14|12|60

CINEPA
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria el 19 diciembre 1960, a 16 horas, en Diagonal Norte 547, piso 2º, para tratar:
1º Aumento de capital.
2º Documentos art. 347 Cód. Com., ejercicio 31 julio 1960.
3º Fijar número directores, elección de los mismos y síndicos.
4º Revaluación de activos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.349-v.14|12|60

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Conforme lo dispuesto por el art. 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 1102, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a la suma de $ 40.000.000.— m|n. con facultad de la Asamblea para elevarlo a $ 200.000.000.— m|n.;
2º Reforma del Estatuto Social;
3º Revalúo Contable, Ley Nº 15.272, su estudio y aplicación;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas que de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.
$ 6.400.— e.6|12-Nº 11.212-v.17|12|60

"CH"

C H I R A H I
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Venezuela Nº 1135 para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|60.
2º Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.435-v.15|12|60

"D"

D A R K E L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Representaciones
Administración: Carabelas 255
Teléf. 35 - 3043
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 951, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 14º ejercicio de la Sociedad, terminado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de un Director suplente por un año.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.729-v.16|12|60

D R O G A L
Importadora, Exportadora
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Drogal S.A.C.I.F.I. a la Asamblea Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 21 de diciembre de 1960, en la sede social, Belgrano 1624, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración sobre la conveniencia de adquirir el Activo y Pasivo de Alfa S.R.L. Distribuidora.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.704-v.16|12|60

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Sede Social:
Rivadavia 2280 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al trigésimo segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
b) Informe del Síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de Directores, de acuerdo con lo que dispone el artículo 10º de los Estatutos.
e) Elección del Síndico y Síndico suplente y determinación de la remuneración del primero.
f) Aumento del capital autorizado.
g) Revaluación contable Ley 15.272.
h) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e.12|12-Nº 11.733-v.16|12|60

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Sede Social:
Rivadavia 2280 — Buenos Aires
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
El Directorio resuelve convocar a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 23 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2280, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
a) Modificación de los Estatutos Sociales.
b) Nombramiento de una o más personas para tramitar la aprobación de las reformas y gestionar su protocolización, publicación e inscripción con amplias facultades, incluso las de aceptar las modificaciones que pueda sugerir la Inspección General de Justicia.
c) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.12|12-Nº 11.734-v.16|12|60

D A R F I N S A S.A.C.I.F.R.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 18.30 horas, en Uruguay 772, 7º piso, para tratar:
1º Consideración de documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores.
4º Designación de Síndico y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio, y
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.447-v.15|12|60

DROGUERIA FUCHS
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en Moreno 1833, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1960;
2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico;
3º Fijación del número de directores;
4º Elección de los directores y síndicos;
5º Aumento de los dividendos de las acciones preferidas;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.467-v.15|12|60

"E"

E D U C H I M E S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 hs., en Venezuela Nº 1135, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 31|8|60.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.438-v.15|12|60

EDUARDO N. GONZALEZ S. A.
Comercial, Industrial, Importadora e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 1230, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960;
2º Remuneración del Directorio y Síndico y destino a dar a las utilidades;
3º Fijación del número de Directores que compondrán el Directorio y designación de Directores y Síndicos, titulares y suplentes;
4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.690-v.16|12|60

EROSA Y ANGIO HNOS.
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en el local de Bernardo de Irigoyen Nº 1059, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio comercial cerrado el 30 de abril de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Revalúo contable Ley 15.722.
5º Aumento de capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.623-v.16|12|60

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20|12|60, a las 11.30 hs., en Sarmiento 459, piso 3º, escr. 19, para tratar:
Reforma estatutos, revalúo contable Ley 15.272 y elección de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.500-v.15|12|60

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
(EPER)
Nº 3571
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 16.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1960;
2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios;
3º Consideración revalúo contable;
4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.458-v.15|12|60

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A.
(EPER)
Nº 3571
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 16.45 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos;
2º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.457-v.15|12|60

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|12|60, a las 11 hs., en Sarmiento 459, piso 3º, escr. 19, para tratar:
Consideración documentación art. 347 C. C. al 30|9|60, distribución de utilidades, elección autoridades y Síndicos y de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.499-v.15|12|60

ELLERYS S. A.
Comercial - Industrial
Financiera - Inmobiliaria
Convócase a Asamblea Extraordinaria 20|12|60, 18 horas, Hipólito Yrigoyen 2689, Capital, para tratar:
1º Ratificación compra fondo comercio Ellerys S. R. L. y autorización pago en acciones clase A por m$n. 2.500.000.
2º Designación 2 accionistas firmar Acta.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.538-v.15|12|60

EDIL, S. A.
Comercial e Industrial de Edificaciones y Loteos
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los accionistas a samblea General Ordinaria, para el 16 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 974, 5º, B, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Elección de dos directores titulares y dos suplentes;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Ratificación del aumento de capital autorizado a $ 5.900.000.—;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.277 v.14|12|60

ELISEO Y ROBERTO DI PAOLO S. A. C. I. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de diciembre del corriente, a horas 10, en la sede social, Lavalle 534, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reformas estatutarias;
2º Ampliación del número de miembros del directorio;
3º Designación de 2 asambleístas para que suscriban y aprueben el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.239 v.14|12|60

E D I N C O
Sociedad Anónima Edificadora, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en Paraná 467, piso 6º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960;
2º Elegir Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.257-v.14|12|60

"F"

FRANUR S. A. CIFIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21|12|1960, a las 19 horas, en Diagonal Roque S. Peña 720, 3º F, para considerar:
a) Elección de Directores y Síndicos;
b) Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200. —e.12|12-Nº 11.672-v.16|12|60

FELIX SIMON S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Av. Juan de Garay 737, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 1960, a las 19.30 horas, en Av. Juan de Garay 737, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación activos Ley 15.272;
2º Autorizar al Directorio para emitir acciones para: a) Pago deuda e Eltra. Elaboración de Trafilados y Afines S. A. por m$n. 5.400.000.
b) Aumento capital por m$n. 600.000.— mediante suscripción;
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.622-v.16|12|60

FELIX SIMON S. A.
Comercial Industrial y Financiera
Av. Juan de Garay 737, Capital

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 1960, a las 18.30 horas, en Av. Juan de Garay 737, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de los documentos, art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1960;
2º Considerar distribución de utilidades propuesta por el directorio;
3º Remuneraciones Directores y Síndico;
4º Elección de Directorio y Síndicos;
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.631-v.16|12|60

F A N A C O A
S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20|12|60, a las 17 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X", para tratar:
Consideración documentación art. 347 C. Com. al 30|6|60, honorarios, elección de autoridades y Síndicos, revalúo contable Ley 15.272, designación de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.501-v.15|12|60

FABRICA ARGENTINA DE PLASTICOS INDUSTRIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local sito en la calle Elía 456, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1960;
2º Revaluación del activo;
3º Elección de un índice titular y de un Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.732-v.16|12|60

F I T E C O S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Ordinaria día 21 de diciembre 1960, 8.30 hs., en Lavalle 710, para tratar:
1º Considerar Docs. Art. 347, inc. 1º C. Comercio, ejercicios 30|6|59 y 30|6|60.
2º Distribución utilidades.
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600. —e.10|12-Nº 11.433-v.15.12|60

FANACOA S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 20|12|60, a las 17.30 horas, en Reconquista 336, piso 11 "X" para tratar: aumento capital autorizado y elección de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.504-v.15|12|60

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Florida 229 Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Florida Nº 229, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, inventario e informe del Síndico, y aprobación del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 40º ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Consideración y ratificación en su caso de las remuneraciones extraordinarias concedidas a los miembros del Directorio y al Síndico durante el mencionado ejercicio.
3º Elección de Síndico titular y suplente por período estatutario.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. El Directorio.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 11.296-v.14|12|60

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Fábrica Argentina de Pigmentos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de diciembre de 1960, a las 17 horas, en el local social de Avda. Corrientes 485. 6º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondientes al 18º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre de 1960;
2º Elección del Directorio;
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|12-Nº 11.356-v.14|12|60

"G"

GARANTIA
Compañía Argentina de Seguros, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en Perú 79, 7º piso, Capital, para considerar:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.727-v.16|12|60

GUSMAR PUBLICIDAD S. A.
Comercial, Inmobiliaria Financiera, Agropecuaria
Registro Nº 11988
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de diciembre de 1960 a las 10 horas, en el local de la sociedad Gusmar Publicidad, S. A., C. I. F. A., para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1959.
2º Aumento del capital social.
3º Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben cumplimentar el Art. 26 de los estatutos sociales.
$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.716-v.16|12|60

GRANAR
S. A., Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes Nº 222, tercer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.726-v.16|12|60

G U A Y E N S. A.
Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en la sede social calle 25 de Mayo 786, piso 11, oficina 75, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondiente al séptimo (7º) ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Informe a la asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8º del estatuto social, de las remuneraciones de los señores directores y síndico.
3º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
4º Ratificación de la revaluación impositiva de los activos (hacienda) practicada y autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable, conforme al artículo 16º de la Ley número 15.272 y su decreto reglamentario número 6871|60.
5º Designación de dos (2) accionistas para redactar, aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — Presidente.
$ 4.400.— e.10|12-Nº 11.495-v.15|12|60

G E N I O L
S. A. Laboratorios Suarry
CONVOCATORIA
Registro Nº 3860

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre 1960, a las 11 horas, en Avenida Libertador General San Martín 6796, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y Acta Nº 372;
2º Consideración revalúo contable y aumento de capital;
3º Elección directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.481-v.15|12|60

"H"

HERALDO MELDINI, S. A.
Ind., Com., Finan. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el 20 de diciembre de 1960 a las 10 horas, la que tendrá lugar en Avda. Córdoba 937, piso 7º, of. 1, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 1er. ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Ratificación, adquisición fondo de comercio.
5º Elección de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.683-v.16|12|60

"I"

Inmobiliaria y Financiera
LA JOSEFINA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547
CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día miércoles 21 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547, 2º piso,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Reforma de los estatutos sociales.
— El Directorio.
Nota: De conformidad con el artículo 12º de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del señalado para la asamblea.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.659-v.16|12|60

I R M E T
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Santo Domingo 3051, Capital Federal, para considerar:
1º Los documentos del Art 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1959.
2º Remuneración a los directores.
3º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.626-v.16|12|60

I N D O Q U I M I C A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA

El día 17 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en la sede, calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 8º, Capital Federal, se reune la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General, Memoria e informe del Síndico al 30 de junio de 1960.
2º Política evolutiva societaria.
3º Revaluación de Activos.
4º Nombramiento de Directores Titulares y Suplentes.
5º Designación de Síndicos.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.420-v.15|12|60

INDUSTRIAS PLASTICAS ARGENTINAS KOPPERS
Sociedad Anónima
(Nº 8072)
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria, 20 de diciembre 1960, 11 horas, Sarmiento 930, 7º "A", para:
1º Fusionar esta sociedad con Ipako Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima;
2º Ratificar estatutos, directorio y síndicos entidad fusionada;
3º Considerar demás asuntos referentes fusión;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.524-v.15|12|60

INMOBILIARIA CHANA S. A.
Nº Registro 6107
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19|12|60, dieciséis horas en Julio A. Roca 733, tercer piso, tratar siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Disolución y liquidación de la Sociedad, designación de liquidador, síndico de la liquidación y forma y modo de realizarla.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.268-v.14|12|60

"J"

JOSE N. VALLERO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de diciembre de 1960, a las 8 horas, en el local social, calle Tucumán 3444, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los Estatutos Sociales.
2º Consideración del revalúo contable.
3º Designación de un Director titular.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|12-Nº 11.327-v.14|12|60

J. HAUSHEER Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, 20|12|1960, horas 12, en San Martín 662, 4º B.
1º Reforma del Estatuto:
2º Designar accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.502-v.15|12|60

"L"

LABORATORIOS CITRUS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, 8.30 horas, en Colodrero 2382, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos especificados en el Art. 347

del Código de Comercio y distribución de utilidades del 7º ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1960;
2º Consideración y aprobación de las remuneraciones a los Directores-Gerentes;
3º Elección por un año de Presidente, Vicepresidente y tres Directores;
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año;
5º Consideración revalúo Ley 15.272 y aumento capital autorizado para pago en acciones liberadas del saldo de revalúo contable;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.484-v.15|12|60

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de diciembre de 1960, a las 11,30, en 25 de Mayo 444, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 inciso 1º Código de Comercio, ejercicio 30|9|1960.
2º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.10|12-Nº 11.422-v.15|12|60

LOS ALAMOS S. A. C. I. e I.
Convócase Asamblea Ordinaria el día 20 de diciembre 1960, 10 horas, en Viamonte 723, 6º piso, para considerar:
1º Documentación artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, Ejercicio 31|7|60.
2º Resolver número de miembros futuro Directorio.
3º Elegir directores, síndico y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los accionistas depositarán acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la Asamblea.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.412-v.15|12|60

LA GANADERA DEL NORTE S. A.
Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960 a las 15 horas en la calle Sarmiento 643, oficinas 736|738.
ORDEN DEL DIA
1º Modificación del artículo 4º de los estatutos elevando el capital social a $ 50.000.000.— m|n.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.439-v.21|12|60

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 22 de diciembre de 1960 a las 16 horas en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 32º Ejercicio, terminado el 30 de setiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.10|12-Nº 11.410-v.15|12|60

LA GRANJA
S. A. Agrícola, Ganadera y Comercial
Nro. de Registro 1486
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de diciembre de 1960, horas 17, en Bmé. Mitre 226, para tratar.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos art. 347, Código Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Designación por el presidente de un secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.
3º Elección de tres directores y dos síndicos, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.522-v.15|12|60

LUCHETTI Y BORDOGNA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria día 20 diciembre 1960, 18 horas, en Suipacha 58, primer piso B, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 agosto 1960.
2º Revaluación de activos.
3º Elección miembros del Directorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.496.v.15|12|60

LABORATORIOS BENITOL S. A. C. I.
Convócase a Asamblea Ordinaria el 28|12|60, a las 18 horas en Avda. Lib. Gral. San Martín Nº 7748, Cap., para tratar:
1º Doc. Art. 347 del C. de C., ejercicio 31|8|1960 y dist. utilidades.
2º Fijación número y elección directores.
3º Elección síndico.
4º Design. 2 accion. para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.523.v.15|12|60

LA OLIVARERA DEL PLATA S. A.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 18.30, en Callao 468, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de la denominación social (Art. 1º de los Estatutos).
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.309-v.14|12|60

L U M E X S.A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 18.30 horas, en Rivadavia 1931, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|8|1960.
2º Distribución de utilidades y fecha pago dividendos.
3º Aprobación del revalúo contable Ley 15.272.
4º Elección de dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12 Nº 11.345 v.14|12|60

"M"
MANUFACTURA TEXTIL AMERICANA S. A. MATASA
Registro Nº 6.474
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 27 de diciembre de 1960, horas 10,30, en Delgado 841, para tratar:
1º Ratificación del Directorio designado por el señor síndico.
2º Consideración del convenio suscripción de acciones y su integración mediante el aporte de bienes sociales, celebrado por el Directorio con IVA S. A. "ad referendum" de la aprobación de la asamblea.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.615-v.16|12|60

MONTANELLI CASA DE CAMBIO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Fiduciaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de diciembre de 1960, a las 19 horas, a realizarse en nuestro local social, sito en la calle San Martín 367, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Reforma de los estatutos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General Extraordinaria deberán cumplir con los recaudos exigidos por el artículo 14 de los estatutos sociales.
$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.598-v.16|12|60

MUTUAL ODONTOLOGICA ARGENTINA
Junín 959 - 83-9925 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.
Distinguido colega: Cúmpleme invitarle a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 20 de diciembre de 1960, a las 20 horas, en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º: Designación de presidente y secretario para esta asamblea;
2º: Lectura del acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior;
3º: Ampliación del monto que podrá retenerse en la Caja Social, a los fines de gastos de urgencia;
4º: Consideración del pedido de baja a la Caja Nacional de Ahorro Postal de los socios que incurran en un atraso de dos meses en el pago de las primas de sus seguros, teniendo en cuenta que la M. O. A., como intermediaria, debe abonarlas por trimestre adelantado;
5º: Ampliación de los beneficios (20 días a cargo de la M. O. A., por la permanencia del recién nacido en incubadora);
6º: Variación de las cuotas de Administración y Subsidio Quirúrgico, para los socios activos y participantes;
7º: Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Saluda a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Horacio C. Paroni, secretario.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.
Distinguido consocio: Cumplo con el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 20 de diciembre de 1960, a las 20 y 30 hs., en nuestra sede, Junín 959, Capital Federal, local de la A. O. A., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º: Lectura del acta de la asamblea anterior;
2º: Memoria del ejercicio 1959|1960;
3º: Consideración del balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización;
4º: Designación de la comisión de escrutinio; un presidente, un secretario y un vocal;
5º: Elección de vicepresidente, prosecretario, tesorero, un vocal titular y un vocal suplente, por dos años, en reemplazo de los doctores Carlos Alberto Fontán, Juan Pablo Mengide, Oscar Marino, Armando L. Giudici y Alberto José Dell'Acqua, que terminan sus mandatos; un protesorero, por un año, en reemplazo del doctor Jacobo Cravetz, que renunció y elección por el término de un año de tres miembros titulares y dos suplentes del órgano de fiscalización, en reemplazo de los doctores Juan C. Zugasti, Norberto R. Costoyas, Hernán Martín Echenique, Samuel Pisarenko y Hermenegildo M. Arnejo, que terminan sus mandatos;
6º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea. — Saludan a Vd. con la consideración más distinguida. — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Horacio C. Paroni, Secretario.
NOTA: Pasada una hora de la establecida para el acto, podrá celebrarse la asamblea con el número de asociados concurrentes, adoptándose las resoluciones por el voto de la mayoría de los presentes (Art. 47º). Las mesas receptoras de votos funcionarán desde las 20 y 30 hs. hasta las 23 hs. (Art. 49º, inc. d). — Pascual Rafael Aloise, presidente. — Horacio C. Paroni, secretario.
$ 528.— e.12|12 Nº 11.684 v.14|12|60

M I N E R A L I A S.A.
C. I. F. e I.
Lavalle 1783 - Capital
Convócase a Asamblea Ordinaria para diciembre 23 de 1960, a las 18.30 hs., en Lavalle 1783, Capital, para tratar lo siguiente:
1º: Consideración de los Arts. 347 del Código de Comercio;
2º: Designación de Directorio, síndico titular y suplente;
3º: Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda artículo 20 estatutos.
$ 1.600.— e.12|12 Nº 11.737 v.16|12|60

MENDIZABAL S. A.
Ind., Com., Rur., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA
Conforme lo establece el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Mendizábal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre del cte., a las 11 horas, en el local social, calle Venezuela 882, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º: Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma y registro de asistencia;
2º: Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganacias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de agosto de 1960;
3º: Lectura del dictamen del síndico;
4º: Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración social (artículo 11, inc. C de los estatutos);
5º: Remuneración del Directorio (artículo 15, inc. B de los estatutos);
6º: Distribución y aplicación de las utilidades;
7º: Determinación del número de miembros que han de constituir el Directorio durante el ejercicio 6º. y elección de sus integrantes por un año;
8º: Elección de síndico titular y suplente por un año;
9º: Remuneración del síndico (art. 12 de los estatutos);
10º: Revaluación de activos (Ley 15.272).
NOTA: Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de ellas en la Caja Social tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 14 de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.
$ 6.000.— e.12|12 Nº 11.721 v.16|12|60

M. I. C. A. L.
S. A. Mobiliaria, Inmobiliaria, Construcciones, Arrendamientos, Ladrillos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 6, Inc. G de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en su local calle Avenida Montes de Oca Nº 1440, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de 2 accionistas para la [illegible] acta de la asamblea. — Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.542.v.15|12|60

MAQUIMOTOR S. A. C. I.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1960.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 de diciembre a las 11 horas en el local social Humberto 1ro. 2246, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de estatutos, aumento del capital autorizado.
2º Conversión de las acciones preferidas 12 o.o y participación adicional en circulación, en ordinarias 1 voto.
3º [illegible] de las acciones preferidas del 8 o.o en circulación en preferidas del 12 o.o y participación adicional.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Según lo dispuesto por el estatuto los accionistas que concurran a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación — El Directorio.
$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.476.v.15|12|60

MAGLIONE, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1960, a las 20 horas, en el local social, de la sociedad, calle Bmé. Mitre 3038, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos, artículo 347, Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndicos.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|12-Nº 11.402-v.14|12|60

MADERPOS S. A.
Comercial, Industrial y Mandataria
N-9.636
Convócase a Asamblea General día 21 diciembre 1960, horas 11, en Maipú 71, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º C. Comercio correspondientes ejercicio cerrado el 30|6|1960.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.323-v.14|12|60

MANULANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Convócase Asamblea General Extraordinaria, 27 de diciembre de 1960, 16 horas, en José Pedro Varela 4828, Capital.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 60.000.000.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.387-v.14|12|60

MINERA CORDOBA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido en el estatuto social, convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Galicia 528, Buenos Aires, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Elección de los directores que corresponda por el término de dos años como máximo.
3º Elección de síndico titular y su-

dico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|12-Nº 11.315-v.14|12|60

"N"

NAVIFRANCE
Compañía Franco Sud Americana de Comercio Marítimo, S. A.
Inscripta bajo el Nº 2800 — Nacional
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 9.30, en Corrientes 359, para tratar:
1º Modificación de los artículos 1º 5º y 6º de los estatutos.
2º Determinación del número de directores.
3º Designación de directores.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.515.v.15|12|60

"O"

ORO BLANCO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las diez horas, en Diagonal Roque S. Peña 1110, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.
2º Remuneración Directorio.
3º Elección síndico titular y suplente.
4º Aumento capital autorizado.
5º Revaluación contable Ley número 15.272.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.422.v.15|12|60

ORION
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de enero de 1961 a las 18 horas en Pasteur 663, Capital para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutos sociales.
2º Designación de 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Se recuerda a los accionistas el artículo 19.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.577-v.15|12|60

OVISA S. A.
Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 21|12|60, a las 17 horas en Callao 53, Capital, para tratar: reforma de estatutos y designación de 2 accionistas para firmar. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.498.v.15|12|60

ONDINA S. A.
Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre de 1960 a las 9 horas en el local social Corrientes 2063, escritorio 38, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene el artículo 14 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.281-v.14|12|60

OLIVOS GOLF CLUB. S. A.
Campo General Pacheco
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Segunda Asamblea General Ordinaria el día 21 de diciembre de 1960, a las 18 horas, calle Maipú 215, piso 8º, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Todo lo relacionado, Art. 347, C. Com. ejerc. 30|9|60.
2º Elección directores, síndicos y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200. —e.9|12-Nº 11.365-v.20|12|60

"P"

PILCOMAYO
S. A. Financiera y Comercial
N - 4437
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso)
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 31 de agosto de 1960;
2º: Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
3º: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
2.000.— e.12|12 Nº 11.646 v.16|12|60

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 21 de diciembre de 1960, a las once horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960:
2º Remuneración anual del directorio y síndico;
3º Renovación total del directorio por terminación del mandato;
4º Designación del síndico y del síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. —e.10|12-Nº 11.431 v.15|12|60

POLIMECANICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria para el 19 de diciembre 1960 a 9 horas, en Bmé. Mitre 1747, para tratar:
1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|7|60. Distribución utilidades. Remuneración directores y síndicos.
2º Fijación número directores y su designación. Elección síndicos.
3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.536-v.13|12|60

POTOSI, S. A. C. I. F. I.
Registro 8311
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre 1960, 11 horas en Florida 323, 5º, para tratar:
1º Documentos Art. 347. C. C.
2º Designación directores titulares y suplentes y fijación de su número.
3º Designación síndicos titular y suplente.
4º Remuneración directores y síndico.
5º Designación de 2 accionistas para firmar, acta de asamblea.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.534-v.15|12|60

PETROQUIMICAS ARGENTINAS IPAKO, INDUSTRIAS KOPPERS
Sociedad Anónima
(N - 10291)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria, 20 de diciembre 1960, 11.30 horas, Sarmiento 930, 7º "A", para:
1º Fusionar esta sociedad con Industrias Plásticas Argentinas Koppers, Sociedad Anónima;
2º Ratificar estatutos, directorio y síndicos entidad fusionada;
3º Considerar demás asuntos referente fusión;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.527-v.15|12|60

PORCELANA TSUJI S. A. I. C. I. F.
Chile 299
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Chile 299, Capital, para:
1º Designar dos accionistas para suscribir el acta.
2º Elevar el capital autorizado, a veinte millones de pesos m|n. y emitir acciones ordinarias con afectación parcial a la adquisición de fondo de comercio. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.462.v.15|12|60

PRIMERA JUNTA
S. A. A. C. F. I. & I.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19|12|60, 18 horas, en Belgrano 406, piso 5º, para:
1º Considerar documentos art. 347, del C. de C. por ejercicios al 31|12|58 y 31|12|59.
2º Elección, presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.271-v.14|12|60

"R"

R. E. C. I. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Reg. Nº 6170
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en la calle Defensa 131, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959;
2º Determinación del número de personas que han de componer el nuevo Directorio y designación de los mismos por el término de un año;
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.711-v.14|12|60

RACAHI
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960 a las 9 horas, en Venezuela 1135, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio: Ejercicio 31|8|60;
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.437 v.15|12|60

R. Y S. GRANDIO S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 1960, hora 10.30, en Suipacha 1120, Capital Federal.
1º Considerar documentos que cita el art 347, inc. 1) del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960.
2º Elección de Directorio y síndicos.
3º Aumento de Capital autorizado (Decreto Nº 852|55).
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.265-v.14|12|60

ROYALTEX
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en la sede social de la calle Rivadavia 1581, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos, informe del síndico y memoria del ejercicio comercial al 31 de agosto de 1960.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Elevación del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el protocolo. — El Directorio.
$ 2.400. —e.9|12-Nº 11.351-v.14|12|60

"S"

Sociedad Anónima
LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045, para considerar:
1º Documentos art. 347 Código de Comercio al 30|9|1960;
2º Revalúo Contable Ley 15.272;
3º Elegir Directores, Síndicos y Accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.705-v.16|12|60

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 23 del corriente, a las 10.30 horas, en Córdoba 374, 3er. piso, Capital, para tratar:
1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º Modificación de los Estatutos Sociales.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos, a efectos de su concurrencia a la Asamblea. — Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Dto. 1793|56. — El Directorio.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.636-v.16|12|60

SAMUHI
Fábrica de Tanino, Aceites Vegetales, Industrialización del Algodón e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 del corriente a las 11.30 horas, en Córdoba 374, 3er. piso, Capital, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneraciones a los Directores;
4º Revalúo contable;
5º Determinación del número de Directores y designación de titulares y suplentes;
6º Fijación honorarios Síndico;
7º Elección de síndicos;
8º Designar dos accionistas aprobar y firmar acta.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 32 de los Estatutos sociales a efectos de su concurrencia a la Asamblea. — Esta publicación está ajustada a las disposiciones del Dto. 1793|56. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.637-v.16|12|60

SOCIEDAD TIRO SUIZO DE BUENOS AIRES
José Barros Pasos 5560
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 19 de diciembre 1960, a las 18.30 horas, en la Casa Suiza, Rodríguez Peña 254, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para firmar el acta;
2º Venta propiedad "Centro Guillermo Tell", Villa Lugano. — El Consejo Directivo.
$ 192.— e.12|12-Nº 11.689-v.14|12|60

SAFICMA
Sociedad Anónima, Financiera Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y Mandataria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, 8 horas, en Teodoro García 3611, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Considerar documentos artículo 347 C. de Comercio, al 30 de junio de 1959. Segundo: Designación del síndico "ad-hoc" para considerar los estatutos al 30 de junio de 1960. Tercero: Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1960. Cuarto: Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.12|12-Nº 11.594-v.16|12|60

SANTA ROSA ESTANCIAS S. A.
(En liquidación)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo número 667, Capital, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar balances generales, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas, informe de los liquidadores hasta el 30 de junio de 1960.
2º Reestructuración y destino de los bienes de la empresa.
3º Designación de autoridades y dos accionistas para firmar el acta. — Los Liquidadores.
$ 1.440.— e.12|12-Nº 11.597-v.14|12|60

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24|12|1960, 19 horas, en Emilio Castro 7598, efectos considerar doc. artículo 347 C. de Comercio, ejercicio 30|8|1960; dist. utilidades; elección directores y síndicos; designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.602-v.16|12|60

SADOCA
S. A. de Orfebrería
CHRISTOFLE ARGENTINA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 del corriente, en Avenida Roque Sáenz Peña 832, a las 12, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1960 y retribución del Directorio y síndico.
2º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos en su caso, y de síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.627-v.16|12|60

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Compañía de Seguros Generales
CONVOCATORIA
Conforme lo establecen los artículos 35 y 38 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas de "Sud América Terrestre y Marítima" Compañía de Seguros Generales a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de diciembre corriente, a las 11.30 horas, en el local Sarmiento 345, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma (artículo 47 de los Estatutos);
2º Revaluación contable del activo (Ley 15.272);
3º Aumento del capital social autorizado.
Comunícase a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 39 de los Estatutos). — El Directorio.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.719-v.16|12|60

SALINA LAS BARRANCAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 1829, P. 9º - Buenos Aires
Registro Nº 4092

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Rivadavia 1829, piso 9º, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 16º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960;

2º Distribución de utilidades con aplicación de los artículos 17, 20, 27, incisos c) y d) y 30 de los Estatutos Sociales;

3º Renovación del Directorio con aplicación de los artículos 10º y 13º de los Estatutos Sociales;

4º Elección de síndicos, titular y suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 25 de los Estatutos Sociales.

$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.677-v.16|12|60

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Registro Nº 2521

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 11.15 horas, en Reconquista 314 (3er. piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1960 e informe del síndico;

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio y síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.667-v.16|12|60
3(42Sr

SAN GREGORIO S. A.
Inversora y Financiera

CONVOCATORIA

Cítese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547 (piso primero), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.664-v.16|12|60

Sociedad Anónima
RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED
Registro Nº 1399

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1960 a las 10 horas en el domicilio de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de agosto de 1960.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Consideración de la revaluación según Ley 15.272.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.516-v.15|12|60

SAINT REMY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1960, a las 20 horas en el local de la sociedad, calle Charcas 4040, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960, distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico;

2º Revaluación contable (ley número 15.272);

3º Elección de directores y síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 23 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.415 v.15|12|60

STANLEY LABORATORIOS S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 1960, a las 9 horas, en Bahía Blanca 1427, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio correspondientes al 18º ejercicio, cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Directores y Síndicos, titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.506-v.15|12|60

SOMERFIN S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.414 v.15|12|60

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
Nº 1.425

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Cerrito 236, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 43º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.

4º Revaluación según Ley 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.10|12-Nº 11.557-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS LA COLMENA CIA. LIMITADA
Registro Nº 320

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1960, a las 10.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1960.

2º Remuneración de Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Honorarios de administración.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Consideración de la revaluación según Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|12-Nº 11.514-v.15|12|60

S A F I C O
Soc. Anón. Financiera y Comercial
Nº 1916

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22 de diciembre de 1960, horas 12 en Corrientes 456, piso 20, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|8|60.

2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.

3º Renovación, autorización Directorio para adquirir acciones de la sociedad, conforme artículo 343, Código Comercio.

4º Revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.559-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA PARDO DARWIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios de los señores Síndicos.

4º Elección de tres Directores.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Consideración de la revaluación según Ley 15.272.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el art. 15 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.10|12-Nº 11.512-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)
Nº 2.996

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 15.30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del Síndico, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas al 31 de agosto de 1960;

2º Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios;

3º Consideración revalúo contable;

4º Nombrar dos accionistas firma Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.463-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)
Nº 2998

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 15.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.456-v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)
Nº 2996

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 15.45 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de Estatutos;

2º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.461-v.15|12|60

STANLEY LABORATORIOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Bahía Blanca 1427, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 11 del Estatuto;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.505-v.15|12|60

S E L O O N
Sociedad Anónima Editorial, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 19 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Cangallo 564 (1er. piso), para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Emisión de acciones;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.575-v.13|12|60

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (SAPAC)
Nº 3047

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1960;

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios;

3º Consideración revalúo contable;

4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.459-v.15|12|60

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial e Industrial
A L S A C E
Registro Nº 10.957

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en Castelli Nº 241, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 30.000.000 de pesos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 11.462 v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (S A G A N E R)
Nº 2998

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria e informe del síndico, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de agosto de 1960;

2º Elegir directorio y síndicos y fijar honorarios;

3º Consideración revalúo contable;

4º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 11.455 v.15|12|60

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (S A P A C)
Nº 3047

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 16.15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos;

2º Nombrar dos accionistas firma acta Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.10|12 Nº 11.460 v.15|12|60

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
NICOLAS VAN HAAREN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre de 1960, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo 293, para:

1º Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de Asamblea.

2º Considerar documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|VIII|60.

3º Elegir directores y síndicos.

4º Aprobar las actuaciones del Directorio que termina su mandato. El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12 Nº 11.339 v.14|12|60

S. A. SUANSPORT, I. y C.
Fabricación, Importación y Exportación de Artículos para Deportes

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de diciembre de 1960, a las 10 horas en Directorio 5315, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al quinto ejercicio Económico, cerrado el 30 de setiembre de 1960.

2º Aumento de Capital.

3º Consideración del Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Informe y aprobación de retribuciones a los Directores Gerentes (art. 18 de los Estatutos).

7º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.256-v.14|12|60

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones
SHULMAN, LUTTERAL Y CIA.
Nº de Registro N 4799

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de diciembre de 1960 a las 10 horas, en Salta 2260, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|9|60.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento de capital.

5º Elección de tres directores titulares

res, tres directores suplentes y síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 1º de los estatutos para asistir a la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.368-v.14|12|60

"S. A. W."

Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

N 10.446

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Matheu 958, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.300.— e.9|12 Nº 11.300 v.14|12|60

"T"

TRANSPORTES ENTRE RIOS S. A. C. I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 de diciembre de 1960, a las 20 horas en Martín García 815, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital a $ 5.000.000 moneda nacional.

2º Modificación del estatuto.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.692-v.16|12|60

"TOTEM"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, primera citación, para el día 23 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en Sarmiento 1967, Pta. Baja, Oficina 5 y 6, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de siete directores titulares;

2º Elección de síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.418 v.15|12|60

TACNA S.A.

Comercial y Financiera

Registro Nº 7585

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en San Martín 448 1º "A", Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado:

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 11.517 v.15|12|60

TEXTIMER S.A.

I. C. F. e I.

Importación - Exportación

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de diciembre, a las 12 y 30 horas, en Lavalle 1672, 1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 15.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.10|12 Nº 11.519 v.15|12|60

TULSA, TIERRAS URBANIZACIONES, LOTEOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

N - 4893

Convócase a Asamblea General para el 20 de diciembre de 1960, horas 18.30, en Viamonte 180, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1960.

2º Elegir directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12 Nº 11.554 v.15|12|60

TALLERES JUSTO

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria 19 diciembre 1960, 18.30 horas. Sarmiento 640, tratar:

ORDEN DEL DIA

1º Documentos art. 347 Código Comercio, 3er. ejercicio cerrado 30|6|1960.

2º Fijación número directores titulares y designación de dos suplentes y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12 Nº 11.325 v.14|12|60

TEOFILO V. BORDEU S. A.

Ganadera, Agrícola, Comercial, Minera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de diciembre 1960, a las 12 horas, en 25 de Mayo 267, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Cód. de Comercio.

2º Ratificación todo actuado por Directorio.

3º Distribución utilidades.

4º Elección de tres directores y síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|12 Nº 11.253-v.14|12|60

TOLECIA SOCIEDAD ANONIMA

Inmobiliaria, Financiera y Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 1960, a las 20 horas, en el local social, calle Sarmiento 680, piso 3º izquierda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960.

2º Designación de tres directores titulares y tres suplentes y de los síndicos titular y suplente.

3º Designación de tres accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|12 Nº 11.313 v.14|12|60

"U"

URSULA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 22 de diciembre de 1960, a las 15.30 horas en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, piso 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea en representación de la misma. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias relativas al depósito de las acciones.

$ 3.200.— e.12|12-Nº 11.708-v.16|12|60

"V"

VOLVO ARGENTINA S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 21 de diciembre de 1960, 10 horas, en Cangallo Nº 2740, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31/12/1959.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.696-v.16|12|60

VIDCAR S. R. L.

Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 22 de diciembre, a las 10 horas, en Cánning 496, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un síndico titular y un suplente.

3º Designar (2) dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.273-v.14|12|60

VIBREX SUDAMERICANA

Sociedad Anónima Indust. y Comercial

Registro Nº 4.724

1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23 de diciembre de 1960, 11 horas, en Avda. Alem 619, para tratar:

Consideración documentos art. 347, inciso 1º Código de Comercio.

Consideración remuneración Sr. Gerente General;

Elección síndicos;

Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12 Nº 11.297 v.14|12|60

"W"

WOBRON

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1960, a las 17.30 horas, en el local de la calle Viamonte 1653, 5º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al período 1/IX/59 al 31/VIII/60.

2º Remuneraciones del Directorio y del síndico (artículos 16 y 26, inc. d de los estatutos).

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Reforma de los estatutos y aumento del capital.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|12-Nº 11.707-v.16|12|60

"Y"

YOCSINA S. A.

Minas y Caleras

Yocsina S. A., Minas y Caleras, cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su local social de Avenida de Mayo seiscientos treinta y tres, tercer piso, el día 20 de diciembre de 1960, a las 11 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores, los que a su vez juntamente con el presidente y el secretario, firmarán el acta de la Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance general cerrado el 30 de setiembre ppdo., cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico del Decimo sexto ejercicio social.

3º Aplicación de utilidades y retribución a directores y síndico.

4º Informe sobre la suscripción de acciones y sobre la obra ejecutada durante el ejercicio.

5º Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|12-Nº 11.260-v.14|12|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Marzoa, Yebra y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T.E. 49-6044, avisan que: Apóstolo Camburis vende a los señores Genaro Portela y Dosolino Portela su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle AGUILAR Nº 2444 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 10.980 v.16|12|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|12 al 10|12|60.

El doctor C. San Segundo, avisa que la operación entre el Sr. Roberto Acevedo y Victorio Raffaghello, referente a la cesión de la mitad de los bienes y derechos del puesto Nº 24, sito en AVENIDA COSTANERA NORTE entre PAMPA y AEROPARQUE, no se ha llevado a cabo por no existir en ningún momento ánimo de ceder de parte del señor Roberto Acevedo. — Domicilio de partes Medrano 218.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.715 v.16|12|60

Se hace saber que la transferencia del fondo de comercio del negocio de estación de servicio sita en AVENIDA BOYACA 383|5 esquina AVELLANEDA 1980|90|94, concertada por Estación de Servicio "Boyacá", Seoane Falconi y Compañía S.R.L. a favor de la sociedad en formación "Boyacá S.R.L.", ha quedado sin efecto por desistimiento de las partes. Reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avenida de Mayo 695.

$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.698 v.16|12|60

Amelio y Cía., of. San Juan 3000, avisa que queda sin efecto la venta de la casa de peinados sita en la calle DONATO ALVAREZ 2202, que María Josefa Lezcano vendía a Jorge González. Reclamos ley y dom. en n|of.

$ 800.— e.12|12-Nº 11.650 v.16|12|60

Luciani, Marchesano & Cía., martilleros públicos, Santiago del Estero 447, 38-0242, avisan José María Rivarola vende tercera parte indivisa restaurante y despacho bebidas alcohólicas, AVDA. BELGRANO 3072 a Juan Villarino Varela y Mario Emilio Millán que se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.419-v.15|12|60

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital; avisan que José Rodríguez, Horacio Caminos, César Lama, Serafín Fernández y Antonio Parga, venden a Ramón Domingo Pérez; José María Vázquez, Demetrio Vilar, José Fernández y Rafael Martini el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza y empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (4) mesas en acera, sito en AVDA. SANTA FE número 5286, Capital Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

Nota: Esta publicación anula la de fecha 7|11|60 por error de nombres.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.424-v.15|12|60

Piñeiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 32, T. 38|7573, avisan: Perfecto Docampo, vende su 1|18 parte a señor Manuel Salgueiro, del negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en la calle AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 714|18, Capital. — La nueva razón social toma a su cargo activo y pasivo y está integrada por Florentino Vicente, Jesús Rodríguez, Ignacio Fotti, Mario García, Severino Docampo, Manuel Iglesias, Marcelino Díaz, Pedro Regueiro, José García, Elio Azzara, Luciano Fuentes, José Piñeiro y Manuel Salgueiro. — Domicilio partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.534.v.15|12|60

G. Santagadá, martillero público, con oficinas en Vallejos Nº 2870|72, T. E. 50|8753, avisa que Juan Caruso y Zulema Giancarli de Caruso, venden a Casimiro Antonio Mujica y Orlando Antonio Sánchez, el negocio de despensa y fiambrería, sito en AV. GRAL. MOSCONI Nº 2188, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.450.v.15|12|60

Río & Cía., balanceadores, Ofc. Sanabria Nº 2501, Cap. avisan: Antonio Cataldo Scaglione y Juan Carlos Scaglione, venden a Juan Santiago Rodríguez Parra y Francisco Luis Rodríguez Parra, negocio de garaje y afines, AV. DE LOS CONSTITUYENTES 4251, Cap. dom. partes, recl. ley n|Ofic.

$ 800.— e.10|12-Nº 11.475.v.15|12|60

Alonso, García & Cía., Mart. Públ., Of. Lima 213, Cap., avisan que por desistimiento de los compradores ha quedado nula y sin efecto la venta que el señor Eduardo Rodríguez hacía a favor de Faustino Préstamo, Constantino Torre, Rafael Enrique Fernández y Baldomero Naredo, del neg. de bar y lunch sito AV. ROQUE S. PEÑA 1125, Cap. dom. partes. — Reclamos de ley estudio Dres. José Noel y Luis Pedro Oria, Uruguay 440, piso 7º, escrit. 74 y 76.

$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.545.v.15|12|60

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., oficinas Cnel. Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan que Gil José Sierra, Eduardo Piloña y Rafael Piloña venden a Luis López, José Moleiro y Emilio Barchada, negocio de café, bar y casa de lunch con cuatro mesas en acera, sito en AVDA. DE MAYO Nº 694. Capital, domicilio de las partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.262-v.14|12|60

Se avisa ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio fiambrería ARREGUI 6011 que Norberto Luis Martínez efectuara a Elbio Fabio Moyano, según edictos 9.383 del 18 al 23|11|60. Reclamos mismo negocio.

$ 800.— e.9|12-Nº 11.255-v.14|12|60

Al comercio avisan María Luisa Tricinello viuda de Folliero, que venden a la señora Dolores Sánchez viuda de Calatrava, el negocio de peluquería para damas, sito en la calle ANDRES ARGUIBEL Nº 1251, Capital, haciéndose cargo los vendedores del pasivo del mismo. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.240-v.14|12|60

Avisan Candal, Espina, Domínguez y Fernández, balanceadores y martilleros públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rincón 176, Capital, que Félix Carlos Bombarolo, Manuel David Sznaider y Manuel Ambach, únicos integrantes de Bombarolo, Manuel David Sznaider y sabilidad limitada, venden a Menéndez, Rubio & Cía., sociedad de responsabilidad limitada en formación, negocio estación de servicios para automotores, sito AVENIDA LA PLATA 1399 esquina ASAMBLEA, de esta ciudad. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.326.v.14|12|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Enrique Pinal vende a Emilio Rodríguez Toural, Antonio Parada López y Luis Alfonso Grispino, el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en AVDA. CABILDO Nº 2876, Capital. — Reclamos de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.363.v.14|12|60

"El Gijones", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37|9951, avisan: Joaquín Alvarez Martínez vende a Modesta López y Elvira López, el negocio de hotel alojamiento, sito en ANDRES ARGUIBEL Nº 2494, Capital. — Reclamos ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.303.v.14|12|60

Olmos & Algarbe, mart. púb., of. Bouchar 468, 2º piso "D", Capital, avisan que: Mario Rafael Salvatierra, vende a Luis Rey Martínez, su negocio de casa de pensión, sita en la AV. INDEPENDENCIA 3032|1|P, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.

$ 800.— e.9|12-Nº 11.294.v.14|12|60

Olmos & Algarbe, mart. púb., of. Bouchar 468, 2º piso "D", Capital, avisan que: Mario Rafael Salvatierra, ven-

de a Luis Rey Martínez, su negocio de hotel sito en la AV. INDEPENDENCIA 3042, 1º P, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.295.v.14|12|60

Calvo, Sinde y Cía., bal. y mart. públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47|3338 y 48|0296, avisan que por su intermedio la señorita Elda Berta Beneitez, vende a los señores Manuel Alberto y Luis Bangueses, el negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito ANCHORENA Nº 916, domicilio vendedora. — Reclamos de ley y domicilio compradores en n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.304.v.14|12|60

Antonio R. Giunta, Mart. Púb., Perito Mercantil, Av. de Mayo 1346, avisa: que Nazareno Fortunato Domingo Comito vende elaboración y venta pastas frescas, ASUNCION 5321, a Desiderio Enrique Ciaccio. — Domicilio partes y reclamaciones ley mis oficinas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.307.v.14|12|60

"B"

Gabiero, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T.E. 37-3583, avisa que Laureano Chan, Celso Corsino Fidalgo Gonçalves y José Manuel Barredo, venden a Constantino Díaz y Víctor García Méndez su negocio de casa de lunch, venta de helados y bebidas alcohólicas, denominado "El Farolito", establecido en la calle BRASIL Nº 1277, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.641 v.16|12|60

Teodoro Borsutzky vende a Berthy Heeb su negocio (boutique), de artículos para damas "Quetzal", sito en BUCARELLI Nº 2698. Reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes.
$ 800.— e.12|12-Nº 11.647 v.16|12|60

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T.E. 37|9951, avisan: José Antonio Cortizas, María Adela Enriqueta Santamaría de Lizzadro y José Suárez González, venden a Josefina Ronderos de Rodríguez el negocio de hotel alojamiento sito en BARTOLOME MITRE Nº 2094, 3º, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.521.v.15|12|60

El Instituto de Organoterápia y Biología, S. R. L., hace saber por cinco días que vende a Arquimex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, el fondo de comercio del establecimiento de fabricación de productos organoterápicos y químicos, sito en ALMEYRA Nro. 222 de San Martín, Pcia. Buenos Aires, y administración en Capital Federal; calle Bolívar 135, 9º piso. — Reclamaciones de ley en escribanía Nélida L. de Giralt Font, calle Rivadavia 755, 4º piso "G" de Capital Federal. — Domicilio vendedora: Bolívar 135, 9º piso, Cap. Fed., domicilio compradora, Avda. Julio A. Roca 516, 9º piso, Cap. Fed.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.449.v.15|12|60

Nélida D. Tejadas de Villar vende a Aldo R. Onnainty, su negocio de librería BEAZLEY 3525. — Opos. y domicilio partes. Cont. Públ. W. Kimhaun, H. Yrigoyen 850, 4º piso, 416.
$ 800.— e.10|12-Nº 11.555.v.15|12|60

Al comercio: Se avisa que Administración Ceres, Manuel Ruiz & Cía. (sociedad colectiva), agentes comerciales y financieros; balanceadores y martilleros públicos, y Ceres Inversiones, Manuel Ruiz & Cía. (sociedad colectiva), objeto: financiación o adquisición de establecimientos comerciales e industriales, se transformarán en Administración Ceres SRL., por el retiro del socio Manuel Ruiz, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Manuel Río, Roberto Francisco Ruiz y Elías Othman, para Administración Ceres SRL. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse dentro del término legal, en BME. MITRE Nº 2579, domicilio de las partes, que es el del fondo de comercio transferido.
$ 2.400.— e.10|12 Nº 11.166 v.15|12|60
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 12|12|60.

Manuel Martín y Cía. (de la Asoc. de Balanc. y Martill. Públ.), Reconquista 165, 6º p., Of. 623, Capital, T. E. 33-1216|0212, avisan que: Ramón Ferradás Cambeiro vende a Roberto Antonio Sampayo una parte mitad indivisa del negocio de Hotel "Bristol", sito en BERNARDO DE IRIGOYEN número 1067, Capital, domicilio comprador. Domicilio vendedor y reclamos de ley: n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.358-v.14|12|60

Torello, Martín, García, balanceadores y martilleros públicos, Salta Nº 1567, piso 1º, avisan: Corsino Fernández y Josefa Gastón de Fernández, venden a Josefa Manuel Río y Rosa Elena Pintos de Río, su negocio bar y restaurante, sito en BRASIL Nº 3292 y 3300, esquina LORIA, libre deudas y gravamen. — Reclamos de ley n|oficinas, domicilio de las partes m|negocio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.399.v.14|12|60

"C"

Laborda y Rosi (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que Juan Zabala vende a Manuel Fernández Oreiro, Francisco Paredes y Jesús Paredes, negocio de despensa y bebidas envasadas, CENTENERA 1005 esquina TEJEDOR 902. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.628-v.16|12|60

Luis José Calabrese, martillero público, calle Florida 323, piso 3º, of. 306, hace saber que Isaac Goldberg transfiere y vende el activo y pasivo de su negocio de ferretería sito en la calle CONDE 1499, Capital, a Jorge Isaac Bronzel, reclamos de ley en Florida 323 piso 3º, of. 306, Capital Federal, domicilio partes.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.645 v.16|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que José Manuel Fernández, Eduardo Veiga, José González, Jesús Remigio Otero, Miguel Murujosa, Mario Fernández, Jesús Pérez, Benito Constenla, Augusto Quintans, Alfredo Rivollier, Benito Graciani, Manuel José Sánchez, Manuel Quintans, Manuel Rial, Octavio Tito Sosa, Mario Tarsitano, Justo Alvarez, Alberto Márquez, Pablo Alvarez, Francisco Cajaraville, Ramiro Brañas, Manuel González, Secundino Barral, Luis Angel Bértola, Antonio Ramos José Canaves Sebastián Bauza, Juan March, Eduardo Valez, Francisco Ríos, Daniel Souza, Benito Nodar, Antonio Gómez, Carlos Nodar y Gerardo Suárez venden a Luis Colmani José Furlán, Antonio Ricardo Greco, Indalecio Janeiro, Albino Okretic, Ramón Fernández, Jorge Rodríguez, Conrado León Mon, Manuel Tato, Eduardo Martínez y Sofía Kolman el negocio de restaurante, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas venta de helados y siete toldos, sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1190|1200 esquina LIBERTAD 495. Las partes se domicilian: la compradora en la calle Corrientes número 1200 y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, ambos de esta Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.190 v.16|12|60.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|12 al 12|12|60.

Se hace saber que "E. M. C. Y. C." Establecimientos Metalúrgicos Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en CORRIENTES Nº 330, p. 5º, esc. 505, Cap. Federal; dedicada a la fabricación de herramientas, transfiere su activo y pasivo a "E. M. C. Y. C." Establecimientos Metalúrgicos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, haciéndose cargo de los mismos con efecto al 1º de enero de 1959 y continuando con el giro de sus negocios. Reclamos de ley: Corrientes Nº 330, p. 5º, esc. 505, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.444-v.15|12|60

A. M. Miquio Osa, Mart. Púb. Nac., avisa que Jacinto Apes y Enrique Ismael Elías venden a Ygnacio Herrera, el negocio de Bar Restaurant sito en CONDOR 2595|99 esq. VARELA, domic. part. reclam. ley m|oficina, Ecuador 481, 1º "A", Capital.
$ 800.— e.10|12 Nº 11.543 v.15|12|60

Se comunica que "T. A. B. A." Transportes Aéreos Buenos Aires, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; CORDOBA 949; Cap.), adquiere el activo y pasivo de "T. A. B. A.", Sociedad en Comandita por Acciones, igual ramo; (Córdoba 949, Cap.). — Reclamos de ley, escribanía del Dr. Napoleón Paz, 25 de Mayo 244, Capital.
$ 30.— e.10|12 Nº 11.571 v.15|12|60

Angel Ortolán y Bruno Bertoli; comunican que por intermedio de Estudio Jurídico-Notarial y Contable (Bolívar 357, Ramos Mejía), vendieron con fecha 5 de noviembre de 1960 a: Alejandro Albores, Eduardo Alberto Cirinciona, Luis Gilberto Zúñiga Vega y José Sánchez, el negocio de restaurant y bar "Italia" o "La Familia", sito en CASTRO BARROS 2193, Capital Federal, que adquirieron de Luis Morano y Mario Fabri. Oposiciones de ley a: Escribanía Malleville, Av. Mitre Nº 351, oficina 124, Avellaneda.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.367-v.14|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Cangallo 1173, Cap. T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Eustaquio Sáinz Maza Rodríguez vende a Luis Colmani, José Furlán, Antonio Ricardo Greco y Conrado León Mon, el negocio de hotel con comida, denominado "Sáinz", sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1196. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Corrientes Nº 1196 y la compradora en la calle Rivadavia Nº 5560, ambos de esta Capital. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.376 v.14|12|60

Isidoro Gentile vende negocio bar, CUCHA CUCHA 1091 a Moisés Grabowiecki. Rec. ley y dom. partes, Corrientes 932, 3º, Cap.
$ 400.— e.9|12-Nº 11.241-v.14|12|60

Baus Hnos. S.R.L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que Ida Ruffato y Teresa Saragoni, venden su negocio de rotisería, quesería y fiambrería, CORONEL DIAZ 1572, al señor Graciano Blanco Salgado, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio partes en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.318 v.14|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos; oficinas Cangallo 1173, Cap., T.E. 35-1158 y 2238 avisan que Camilio Bouzas, Manuel Bouzas, Luis Bouzas, Camilio Bouzas (h), Emiliano Bouzas y Ramón Bouzas, venden a "La Toja", Soc. de Responsabilidad Limitada (en formación), el negocio de restaurante, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas, denominado "La Toja, sito en esta Capital, calle CORRIENTES Nº 1776. — Las partes se domicilian: la vendedora en la calle Cudarco Nº 520, de Capital y la compradora en la calle Caseros Nº 1073, de Florida. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.377 v.14|12|60

A. P. Fernández y G. A. Gilberto, mart. públ., avisan Ricardo Gutiérrez vende a Cataldo Angel Alessio carnicería verdulería, CRAIG 653, Cap., domicilio partes. — Recl. ley n|ofic. Directorio 3765, Cap.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.397 v.14|12|60

"CH"

Abel Pedro Iranzi, escribano público, con oficinas en Avenida Julio A. Roca 546, tercer piso, oficina 4, comunica: la sociedad "Bayugar Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" que tiene por objeto principal la fabricación de heladeras eléctricas, con domicilio legal en CHUBUT 1217, de esta ciudad, transfiere su fondo de comercio a la sociedad "Bayugar Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley, término legal, en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.385-v.14|12|60

Torello-Martín-García, balan. y mart. públicos, Salta 1567, piso 1º, avisan: Alberto Antonio García vende a Aldo Juan Marcelo Durigan su tercera parte indivisa del negocio de hotel, sito en CHACABUCO Nº 440, Capital; comprador se hace cargo activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.393 v.14|12|60

Escribanía Grandoli del Mármol, Belgrano 2124, 2º piso "C", T. E. 47-8548, Capital. Avisa que "Manuel González e Hijo" constituída por Manuel González y Manuel Antonio González, venden a Sixto Luis Gabutti y Victoria Marín de Gabutti, negocio de despensa y fiambrería calle CHICLANA Nº 2817-21, Capital. Domicilios partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.263-v.14|12|60

Roque David Asenié, balanceador y martillero público, con oficinas calle Cangallo Nº 2105, piso 3º, Capital, avisa que Francisco José Vicente Fitor, José Raúl Montoya, Aníbal Ramón Ortiz, venden a César Angel González, Antonio Fernando Biancolini, su negocio de: restaurant y bar; sito en la calle CHICLANA Nº 3644 y RONDEAU Nº 3581, Capital, domicilio de las partes. Reclamos términos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.254-v.14|12|60

"E"

Olmos y Algarbe, Mart. Públ. clof. Bouchard 468, 3er piso "D", Capital avisan que: Primitivo Federico Giménez vende a Virginia del Carmen Pintos de Peralta su negocio de Hotel - Pensión, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nro. 1020 (4to. piso) de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 11.624-v.16|12|60

Olmos y Algarbe Mart. Públ. clof. Bouchard 468, 2º piso "D". Capital avisan que: Aureliana Pablina Ayala de Moreno vende con efecto retroactivo a 16 de julio de 1957 al señor Federico Primitivo Giménez, su negocio de Hotel-Pensión, sito en la calle ESTADOS UNIDOS Nº 1020 (4to. piso) de esta Capital Reclamos de ley y domicilio de las partes, n|oficinas.
$ 800.— e.12|12-Nº 11.625-v.16|12|60

Org. Campitelli, Guillermo J. Campitelli, mart. público, dom. Cerrito 836 piso 5º, of. 20, avisa que la sucesión de "Angel Comesaña" compuesta por María G. de Comesaña, Clara H. de Comesaña, Oscar Atilio Comesaña y Angel Héctor Comesaña vende a Teresa Scaglione el "garaje de alquiler" sito ELCANO 3656 libre gravámenes. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.
$ 1.200.— e 10|12-Nº 11.434-v.15|12|60

Ciminelli, Rubino & Guasch, Av. Sáenz 717, 2º piso, martilleros, avisan que Ramón Suárez Pérez vende a Andrés Miguel Alonso el negocio de fantasías y regalos sito en calle ESQUIU Nº 919. Dom partes y Recl. ley, n|oficinas.
$ 800.— e.10|12 Nº 11.536 v.15|12|60

"F"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: Julio Baltasar Emparan, vende a "Vitamínica", Soc. Resp. Ltda. (cap. $ 3.250.000.00 m/n.), negocio zapatería sito FLORIDA Nº 44. Domicilio partes y reclamaciones ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.352-v.14|12|60

"G"

Guillermo Fullana, martillero público oficina Juan Bautista Alberdi 4553, Capital; avisa: Carmen París de Pérez vende a Saida Hermida de Cataldo negocio despacho de comestibles y bebidas envasadas (anexo venta leche embotellada), calle GREGORIO DE LAFERRERE 3975, Capital. Rec. ley y dom. partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.643-v.16|12|60

"I"

Nuñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Cangallo 1642, 1er. y 3er. piso, Capital T. E. 37-9805, avisan que Casimiro Fernández vende la tercera parte indivisa del negocio del ramo de café, bar y restaurante, sito en la calle IRIARTE Nº 2290, Capital, a los Sres. Avelino Fernández, y Roberto Gutiérrez, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.642-v.16|12|60

"J"

Se hace saber, a los efectos de la Ley 11.867, que "Eustaquio Velasco Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.150.000", con administración en la calle JUJUY Nº 269; Capital Federal y fábrica en Rodríguez Peña número 325 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dedicada a la fabricación de elásticos para automotores y taller metalúrgico, transfiere la parte de su fondo de comercio representada por el activo de su establecimiento industrial de la calle Rodríguez Peña 325 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, a Hoesch Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (en formación) con domicilio en Carlos Pellegrini 651, 5º piso, Capital Federal; que se dedica a la importación, exportación y elaboración de hierro y acero y producción de elásticos y otros elementos de amortiguación. Oposiciones de ley Dr. Hellmut Simons, Reconquista 480, 2º piso, Capital Federal.
$ 2.800.— e.10|12-Nº 11.423-v.15|12|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Victorino Fernández y Luis Fernández ceden y transfieren a favor de Juan Carlos Marturano y José Alberto Varela sus acciones, derechos y obligaciones emergentes del boleto de compraventa, formalizado con Schiaffino Hnos. S. R. L., relativo al garage y afines, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 6467. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.10|12 Nº 11.574 v.15|12|60.

Ardáis y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Uruguay 251, Capital, T. E. 45-2772, avisan que Santiago Carracedo vende a su condómino señor Francisco Carracedo, la parte que tiene en el negocio de restaurant y bar, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 1699 esquina CURAPALIGUE, Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley, mismo negocio. El señor Francisco Carracedo se hace cargo de activo y pasivo.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.316-v.14|12|60

Ley 11.867. Prudencia Peredo vende a Vicente Ambrosio, el negocio de despacho de pan ubicado con frente a la ca

lle JUNTA 4168, de la Capital Federal. Libre de pasivo. Reclamos en el mismo domicilio, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.344-v.14|12|60

"L"

J. Sánchez Castro, Díaz y Cía., corred. y martill. públicos, ofs. Avda. de Mayo 1261, Pso. 2º, T. E.: 38-2900-7454, avisan: Guillermo Ramírez, vende octava parte indivisa, negocio casa lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito LAS HERAS 2199, a Avelino López, quien se hace cargo activo y pasivo dicha parte. Domicilio contratantes. mismo negocio. Reclamos término ley, n oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.720-v.16|12|60

Justo Lobera, martillero público nacional, con oficinas en la calle Corrientes 1257, Capital Federal, comunica al comercio que Elsa María Hygonenq vende su negocio "Peinados Princess", sito en LAVALLE Nº 2164, Capital Federal, a Elina Fadel, Elida Rosa Fadel y Héctor Díaz. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1,200.— e.10|12 Nº 11.540 v.15|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, primer piso, T. E. 37-0571, avisan: "Tren Mixto" Soc. Resp. Ltda. (Cap. $ 900.000.00 moneda nacional), vende a Aquilino Fernández, José Luis González, Manuel González y Rafael Silvestre Casanueva, negocio confitería, despacho de bebidas alcohólicas, fábrica de emparedados, masas, elaboración y venta de helados y salón de fiestas sito LIMA Nº 1701 esquina BRASIL Nº 1146/50. Domicilio partes y reclamaciones ley n/oficinas.
$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.353-v.14|12|60

Olmos & Algarbe, martilleros públicos, c/of. Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan que Concepción Bolo, vende a Emilio Rivera, su negocio de "despacho de pan" sito en la calle LARRAZABAL Nº 3699, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.301-v.14|12|60

"M"

Avisa: Guillermo P. Miguez balanceador y martillero público nacional, oficinas Larrea 24, T.E. 47-5661, que con su intervención véndese la parte mitad de almacen de comestibles y despacho de bebidas establecido en calle MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2202 esq. GAVILAN, de esta Capital. Vendedor: José González. Comprador: Manuel Domínguez. — Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.712-v.16|12|60

L. A. Di Lello y A. Spina, Mart. Púb. ofic. Ing. Pereyra 346, Ciudadela, avisan: Rogelio Trassens vende a Carlos Sebastian Fontán, negocio venta comestibles y beb. envasadas. MARTINIANO LEGUIZAMON 3262, Cap. — Rec. ley y dom. partes n|oficinas.
$ 800.— e.10|12 Nº 11.568 v.15|12|60

J. Tomaghelli y Cía., mart. públicos, oficinas en Corrientes 932, piso 3º, T. E. 35-7695, comunican que: Héctor N. Vilar y Clotilde I. Vilar, venden negocio artículos para hombre, sito en Maipú 744, Cap. a los señores Antonio Andrés Brá, Tomás de la Cruz y Ernesto Mario Franji, libre de mercaderías y pasivo. Reclamo ley y domic. partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.242-v.14|12|60

Isidro Veba, martillero, E. Lamarca 1669, 50-9547, avisa: Natalio Saidman vende a María Haydée González de Rodríguez, su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle MIRALLA 1442, Cap. Domicilio partes, reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.272-v.14|12|60

Se hace saber que don Luis Gabela, vende su negocio de carnicería, sito en la calle MARMOL Nº 320, fijando domicilio en el mismo: a los señores José Enrique Estévez y José Casal, con domicilio en la calle El Cano Nº 3542. Reclamos de ley al martillero público José S. Grau, con oficinas en la calle Juramento Nº 2777.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.291-v.14|12|60

"N"

Julio Calviño, bal. y mart. púb., con oficina en Chacabuco 362, Ramos Mejía, Buenos Aires, T. E. 658-2946, avisa que la señora Herminia González viuda de Varela vende al señor Alberto Argentino Fernández Martínez, su negocio de despacho de pan, NICASIO OROÑO 1875, libre de toda deuda. Domicilio de partes y reclamo de ley mi oficina.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.583-v.15|12|60

"O"

Justo Lobera, martillero público nacional, con oficinas en la calle Corrientes Nº 1257, Capital Federal, comunica al comercio que Francisco Taljarico vende su negocio Hotel "D'Oram", sito en 11 DE SEPTIEMBRE Nº 912, Capital Federal, a Alfonso Juan Blanco y José Ramon Lourido. — Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 1.200 — e.10|12 Nº 11.537 v.15|12|60

Osvaldo Brera, martillero público, ofic. Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa: que Eleuterio José Maison vende a Manuel García Castro negocio Despacho de Comestibles por menor y Bebidas Envasadas, sito OLAVARRIA 286 Reclamos de ley y domicilio partes m oficina.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.343-v.14|12 60

"P"

Bochicchio y Cía., martilleros. Avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de bombonería, sita en la calle PAYSANDU 1352, que el señor Julio Guillermo Di Primio efectuaba a Santiago Enrique Baggini. — Reclamos y domicilio Ley, Díaz Vélez 5484, Capital.
$ 800.— e.12|12-Nº 11.639-v.16|12|60

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Manuel González y Angel Yannuzzi venden a sus condóminos Maximino Sopeña Jesús García, Jorge Vidal, y Juan Bertran, sus partes en el negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle PEDRO DE MENDOZA Nº 435/41, Capital, domicilio de las partes, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo social. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600.— e.10|12-Nº 11.539-v.15|12|60

"Q"

E. Beade y Cía. (sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martillero, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Domingo Maio vende a Eliseo Rodríguez, su parte mitad indivisa que tiene y le pertenece en el negocio de bar y lunch, sito en 15 de NOVIEMBRE 1599 esquina CEVALLOS 1892/96, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.576-v.15|12|60

"R"

B. Veigas, Calviño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Elisa Juana Lobato y Carmen Lobato de Cabrinety venden a Elías Lozano y Manuel Lozano negocio hotel pensión, calle RIVADAVIA 2465, P. 2º "H", domicilio partes. Recl. ley, n|ofic.
$ 800.— e.12|12-Nº 11.681-v.16|12|60

Roberto Oscar Sproviero, abogado, avisa que con su intervención el señor don Salomón Mancovsky transfiere libre de toda deuda, su negocio de Bazar, ubicado en RIVADAVIA 11106 esquina TELLIER, Capital, a "El Neumático, La casa del caucho, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Domicilio de partes y reclamos de ley en el estudio jurídico, calle Luis Sáenz Peña 277 4to. piso, T. E. 45-1143.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.401-v.14|12|60

"S"

Se hace saber por cinco días que "Gumel Comercial e Industrial S. R. L.", transfiere el activo y pasivo de su negocio comercial en el ramo de fabricación, importación y venta de maquinarias y repuestos para motores Diesel, con domicilio en la calle SARMIENTO 1525, de esta Capital a "Gumel" Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio también en la calle Sarmiento 1525. Reclamos de Ley, Escribanía Aguerrondo, Diagonal Norte 730, oficina 11, que constituyen las partes.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.644-v.16|12|60

Cacheiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen Nº 1907, T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención, los señores Domingo García, Angel Potenza Epifano, Bernardino Da Costa y Severino Pose venden a los señores Raimundo Mosteiro, José Ruel, José Alonso y José Remouinián, su negocio de café, bar, casa de lunch y venta de helados, sito en la calle SARMIENTO Nº 635, de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.710-v.16|12|60

Escribanía Grandoli del Mármol, Belgrano 2124, 2º p. "C", T. E. 47-8548 Capital. Avisa que Victoria Marin de Gabutti, vende la mitad indivisa que tiene en el puesto letra B del nuevo Mercado Modelo, calle SARMIENTO Nº 1655, Capital, para venta de comestibles, a Pedro José Guiller. Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.264-v.14|12|60

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Que ha quedado sin efecto la venta de parte que el señor Abelardo Posada efectuaba a Faustino Posada en el negocio de Despacho de Comestibles y expendio de Bebidas Alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 4501 esquina YATAY. Domicilio partes mismo negocio.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.350-v.14|12|60

Río y Cía., balanceadores. ofc. Sanabria 2501, Capital, avisan: María Josefa Rey de Fondevila vende a Raúl Gonda, negocio lechería y venta de helados. SERRANO 2351, Capital. Domic. partes. recl. ley n/ofc.
$ 800.— e.10|12-Nº 11.472-v.15|12|60

"T"

Hijos de Aragón Valera S. A., martilleros públicos: Aclaran edicto 9|6 al 14|6|60 venta negocio casa de pensión, calle THAMES 2371, debe leerse nombre de vendedora Rosa Cirila Romero de Koncitik. Reclamos y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, Cangallo Nº 1173.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.107-v.16|12|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 12|12|60.

Se comunica al comercio que don Samuel Simonovich, vende a don Isaac Simonovich el comercio de joyería de su propiedad, sito en la calle TALCAHUANO Nº 176. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Sarmiento 559, 4º, esc. 74-75, Bs. Aires, 5 de diciembre de 1960.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.247-v.14|12|60

Birino Ogando, martillero público, Talcahuano 736, avisa que Agil Administradora Grandes Indices Listadores S. R. L. transfiere a Agil Administradora Grandes Indices Listadores S. A. (en formación) su fondo de Comercio de Administraciones. Domicilio partes y reclamos Ley Talcahuano 736, escritorio 71.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.396-v.14|12|60

Rodolfo O. Requejo & Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, avisan que Manuel Fernández, José Díaz, David Ferreiro, Domingo Rodríguez Gil, Antonio Fernández, José Justel, José Manuel González, Ramón Pereira, Raúl Rodríguez y Manuel Bañiello venden a José Pérez, Antonio Pérez y Luis Jorge Ferro su negocio de Restaurante, denominado "Smart", sito en TALCAHUANO Nos. 356|58. Domicilio parte, mismo negocio. Reclamos ley, nuestras oficinas. Esta publicación reemplaza y rectifica a la aparecida en este Boletín del 11 al 17 de junio de 1960. Nº 35.435.
$ 2.000.— e.9|12-Nº 11.388-v.14|12|60

"U"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan: Manuel Pombo y César Angel Arribas venden a Angel López, Eugenio Lorenzana, Ramiro Pejerto Díaz y José María Estevez, el negocio de hotel-alojamiento sito en URIARTE Nº 2251, Capital. Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
Nota: La presente publicación rectifica y anula a la presentada desde el 7/11 al 11/11/60, por error insertado de nuestra parte en los nombres.
$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.520-v.15|12|60

"V"

Forte y Cacciola, Sociedad Anónima Marítima, Comercial e Industrial, con domicilio en la calle 25 de Mayo 611, Piso 5º, Capital Federal, hace saber que ha adquirido el activo y pasivo de Astilleros Vicente Forte, Sociedad de Responsabilidad Limitada y planta industrial de ésta, sita en la calle Tucán y Nº 1, del Partido de Tigre, de la Provincia de Buenos Aires, y activo y pasivo de Forte y Cacciola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sucesores de Semorile, Cacciola y Forte, ambas con administración en la calle 25 DE MAYO 611, Piso 5º, Capital Federal. — Reclamos Ley 11.687. — Escribanos Napoleón Paz y Emilio R. Venini, calle 25 de Mayo 244, Capital Federal y escribano Arturo Cosme Grant, Calle 46 Nº 883, La Plata.
$ 2.400.— e.12|12-Nº 11.699-v.16|12|60

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramiro Guerrero, vende a Josefina Rossi de Devoto, el negocio de despacho al por menor de comestibles y bedidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 1756, las partes se domicilian: la vendedora en la calle Viamonte Nº 1754 y la compradora en la calle Viamonte Nº 1784, ambos de esta Capital. Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.12|12-Nº 11.648-v.16|12|60

L. Villarejo Villar, martillero público, Camacuá 71, avisa que Norberto Insausti, vende a Juan Pinina su negocio comestibles y bebidas envasadas, VELAZQUEZ 3108. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e 10|12-Nº 11.581-v.15|12|60

L. Villarejo Villar, martillero público, Camacuá 71, avisa que queda nula y sin efecto la venta de Norberto Insausti a Honorino García, negocio VELAZQUEZ 3108. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 800.— e.10|12-Nº 11.582-v.15|12|60

"W"

Mittino - Ferrazzuolo, martilleros públicos, avisan al comercio en general, que han intervenido en la venta del negocio de Venta Comestibles y Bebidas Envasadas en general, ubicado en la calle WASHINGTON 3504, Capital. Vendedor Pedro Juan Lossi y compradores José Lema y José María Carril. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Avda. Maipú 289, Vicente López, que es de las partes.
$ 1.200.— e.9|12-Nº 11.395-v.14|12|60

"Y"

La escribanía Ansaldo - D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que don Eduardo Torres vende a don Italo Irineo Salzamendi y Manuel Calixto Salzamendi, su negocio de bazar ubicado en la calle YAPEYU Nº 324, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 — e.10|12-Nº 11.487-v 15|12|60

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Carlos Tofi vende a Antonio Ramón Albacete la mitad indivisa que le corresponde sobre el negocio de despacho de bebidas y mercado "América", sito en calle COLON esquina BELGRANO, de PUERTO SAN JULIAN, Provincia de SANTA CRUZ. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía de mi adscripción. — Juan C. Boiero, Escribano. Puerto San Julián.
$ 800.— e.9|12-Nº 11.334 v.14 12|60

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Montanelli Hnos., Mart. Públ., Tucumán 1443, Capital, avisan que el día 19|12|60 a las 14 hs., rematarán las maquinarias y existencias del depósito, sito en Avda. Cruz 3484, Cap. — Propiedad de Hilario Virgen O. — Reclamaciones término de ley, en n|ofic.
$ 800.— e.12|12-Nº 11.599-v.16|12|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

TRANS ATLANTICA ARGENTINA
S. A. de Aeronavegación

El Directorio de Transatlántica Argentina, S. A. de Aeronavegación, cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de diciembre de 1960 a las 16 horas, en la sede social, Maipú 241, 4º piso, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios vencidos el 31 diciembre 1958 y 31 diciembre 1959, así como de las respectivas memorias del Directorio e informe del síndico.
2º Reforma de los estatutos sociales en sus artículos 4, 11, 12, 13, 17 y 26, inc. b) y cualquier otro que resuelva la asamblea.
3º Designación de cinco directores titulares y tres suplentes para completar mandato hasta el 31 diciembre de 1962.
4º Consideración de las medidas adoptadas por el síndico para completar el Directorio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos sobre depósito de acciones y fecha para hacerlo, a fin de poder concurrir a la asamblea. —El Directorio.
$ 3.600.— e.12|12-Nº 11.706-v.16|12 60

SAN AMBROSIO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de setiembre de 1960, esta sociedad ha aumentado el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000); habiendo el Directorio procedido a la emisión de doscientas series de mil acciones cada una, de un valor nominal de cien pesos cada acción, o sea un total de veinte millones de pesos. — Estas acciones son ordinarias, al portador, con derecho a un voto por acción. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 4º de

los estatutos referente al derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.440. —e.12|12-Nº 11.709-v.14|12|60

CUERYCORT
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir acciones ordinarias al portador por v$n. 2.700.000.— clase "A" y v$n. 700.000 clase "B", que se ofrecerá a la par a los actuales accionistas en proporción a sus tenencias. Las nuevas acciones son de iguales características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendos a partir del 1|8|60. La integración deberá hacerse al contado. — El período de suscripción comenzará el 12|12|60 y finalizará el 27|12|60. — Las solicitudes de suscripción, contra presentación de los certificados respectivos, se recibirán en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 740, 1º B. En caso de existir remanente de suscripción, será adjudicado en proporción a las tenencias de los suscriptores que hayan solicitado participar en el prorrateo, expresando la cantidad adicional que desean suscribir. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.680.— e.12|12-Nº 11.657-v.14|12|60

COMPAÑIA ELABORADORA DE PRODUCTOS ANIMALES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola-Ganadera y de Transportes
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en la sesión del 7 de diciembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series segunda, tercera, cuarta y quinta, en total 96.000 acciones de $ 100.— cada una, o sea por un valor nominal total de nueve millones seiscientos mil pesos moneda nacional. Las acciones que se emiten se ofrecen a su valor par y los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º de los estatutos, durante el plazo de 15 días. — El Directorio.
$ 1.440.— e.12|12 Nº 11.735 v.14|12|60

YUSTE PUBLICIDAD
Soc. Anón. Com., Fin., Inm. y de Mandatos
Bolívar 569 - Buenos Aires
PAGO DIVIDENDOS EJERCICIO 1959

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 15 de diciembre de 1960, el Directorio ha resuelto abonar el 150 % del dividendo en efectivo a las acciones ordinarias, de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea Ordinaria de accionistas realizada el 30 de abril de 1960. — El pago se hará efectivo en nuestras oficinas, calle Bolívar 569, contra presentación del cupón Nº 3, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Directorio. — Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960.
$ 2.800.— e.12|12 Nº 11.635 v.16|12|60

SEEFELD HNOS. S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 7.800 acciones ordinarias al portador, clase A (5 votos) y 7.800 acciones ordinarias al portador clase B (1 voto) por un valor nominal de pesos 1.560.000.—, destinándose en su totalidad al pago del dividendo del ejercicio Nº 5 cerrado el 31|7|60, acciones que tendrán dividendos a partir del 1º de agosto de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.12 12 Nº 11.724 v.14|12|60

LA JUJEÑA
S. A. Industrial, Forestal y Ganadera

Se comunica aumento de capital autorizado de m$n. 4.000.000.—, a m$n. 7.000.000.— Totalmente integrado. — El Directorio.
$ 800.— e.12|12 Nº 11.685 v.16|12|60

"FADEMAC" FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

A partir del día 20 de diciembre se pagará en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini Nº 1594, contra presentación del cupón Nº 5, el dividendo del 72 % (10 % en efectivo y 62 % en acciones ordinarias liberadas), correspondiente al ejercicio 1959|1960. — El Directorio.
$ 720.— e.12|12 Nº 11.682 v.14|12|60

COMPAÑIA GENERAL FABRIL EDITORA S. A.

El Directorio ha resuelto de acuerdo al art. 3º de los Estatutos, ofrecer en suscripción 200.000 acciones ordinarias, de iguales características a las actualmente en circulación, de valor nominal de $ 100.— m|n. cada una, por un total de v$n. 20.000.000.— m|n., en las siguientes condiciones:

1º) La suscripción se hará a la par a razón de una acción nueva por cada una poseídas, pagaderas en efectivo, el 30% en el acto de suscribir y el 20% restante hasta el 28 de abril de 1961, derecho que deberá ejercitarse en Lavalle 1527, Capital, desde el día 12 hasta el día 26 de diciembre de 1960, de 14 a 16 horas, contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º) Con este aumento el capital de la Sociedad quedará elevado a pesos 40.000.000.— m|n.

Buenos Aires, diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.660-v.14|12|60

ARFRA S. A.
Ind., Fin., Com. e Inmob.
Avda. Lib. Gral. S. Martín 222 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que se ha procedido a la emisión de las series segunda a quinta de acciones ordinarias por valor total de $ 800.000.—. El Directorio.
$ 720.— e.12|12-Nº 11.663-v.14|12|60

ARTUNITA
Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Soc. Anón.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547
Capital

A los fines del derecho de preferencia del art. 5º, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción de pesos 33.000.— moneda nacional saldo de la Serie 27, y las Series 28, 29 y 30 por $ 500.000.—, de acciones ordinarias al portador cada una, debiendo hacer uso del mismo dentro de los 15 días de vencida esta publicación, siendo la integración total. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.666-v.14|12|60

ANTONIO PANIZA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los tenedores de acciones ordinarias, que de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ofrecerá a la suscripción, desde el 19 de diciembre de 1960 hasta el 2 de enero de 1961, v$n. 7.719.200 de acciones ordinarias 1 voto, con derecho a dividendo, a partir del 1º de julio de 1960.

Esta emisión se hará a la par y a razón de una nueva acción por cada 2,2384 de tenencia, debiendo integrarse el efectivo y en el momento de la suscripción 50%, a los 60 días 25% y el saldo del 25% a los 120 días, en la Caja de la Sociedad, Córdoba 2080, Capital, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas, contra cupón Nº 6.

Las fracciones de 5 acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Esta suscripción se realiza de acuerdo a las disposiciones estatutarias. — El Directorio.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.665-v.14|12|60

CASA RUBIO S. A. I. C. F.
Importación - Exportación

En los términos del artículo 5º de los estatutos sociales, se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria, en su reunión de fecha 9 de octubre de 1960, resolvió la emisión de acciones por $ 2.000.000,— valor nominal en acciones clase "A".

Los señores accionistas deberán ejercer el derecho a la suscripción de nuevas acciones en proporción a su tenencia dentro del plazo previsto en los estatutos. — El Presidente.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.686-v.14|12|60

ROMEDEK
Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1960, resolvió la emisión a la par de 20.000 acciones de $ 1.000.— m|n. a la par con derecho a un voto cada acción o sea un total de $ 20.000.000.— m|n. y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 7º del Estatuto por un plazo de 15 días. A tal fin deberán presentar los títulos respectivos en la sede social Paseo Colón 442, Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.679-v.14|12|60

ATTIKA S. A.
Comercial e Industrial

Ofrécese a suscripción de acuerdo con el artículo 8º del estatutos, treinta mil acciones con la preferencia de una nueva por cada tres existentes.
$ 480.— e.12|12-Nº 11.691-v.14|12|60

INDUSTRIA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S. A.
Legajo Nº 5226
EMISION DE ACCIONES Y CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 31 - 32 y 33 de acciones ordinarias "A", y 34 al 48 de acciones ordinarias "B", y el canje de certificados provisorios de acciones a partir del día 15 de diciembre del corriente. — El Directorio.
$ 960.— e.12|12-Nº 11.693-v.14|12|60

S.A.R.E.T. S. A. C. e I.
(Sociedad Argentina Redes Eléctricas Telefónicas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial)

Comunícase aumento capital autorizado a pesos 10.000.000.— y emisión series tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena y décima; preferencia quince días presente publicación. — El Directorio.
$ 720.— e.12|12-Nº 11.695-v.14|12|60

CAÑERO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 15 del corriente mes, contra presentación de los certificados provisorios de acciones en circulación, se abonará en la sede social calle Uruguay 68, Capital Federal, de 15 a 17 horas, el dividendo del 25 o|o en acciones ordinarias clase "B" 1 voto, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 15 de octubre del corriente año. Se recuerda a los accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuestos. — El Directorio.
$ 1.200.— e.12|12-Nº 11.702-v.14|12|60

COFIGRA SOC. ANON.
Comercial, Inmobiliaria, Cinematográfica y Financiera

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 15 a 20 inclusives de acciones ordinarias del capital autorizado, por un valor de m$n. 600.000.—.
$ 720.— e.12|12-Nº 11.595-v.14|12|60

DANIEL LEON S. A.
Forestal, Industrial y Comercial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea general de fecha 22 de agosto de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado hasta la suma de $ 50.000.000.—, mediante la emisión de acciones de 5 votos cada una, delegando en el Directorio la determinación de la oportunidad y forma de pago de las mismas. — El Directorio haciendo uso de la facultad delegada por la asamblea, en su reunión de fecha 5 de diciembre de 1960, dispuso la emisión de diez series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, que llevarán cada serie los números correlativos 11 al 20. — Cada serie tendrá diez mil acciones importando la presente emisión de pesos 10.000.000.—.
$ 1.400.— e.12|12-Nº 11.603-v.14|12|60

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y DE REPRENTACIONES TEODORO ACHT LIMITADA

Se comunica a los accionistas haber resuelto emitir $ 1.600.000.— en acciones ordinarias categoría "A", citándoseles para ejercer derechos preferencia según estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.12|12-Nº 11.604-v.14|12|60

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.

Se hace saber por tres días que la asamblea extraordinaria realizada el 28 de noviembre último, resolvió elevar el capital autorizado hasta $ 25.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 720. —e.12|12-Nº 11.613-v.14|12|60

SADE
Sociedad Argentina de Electrificación S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 19 de diciembre de 1960 se pondrá a disposición en la Caja de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 630, 6º piso, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 12 y 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 10 y|o presentación de los títulos provisorios, en los que se dejará constancia del pago efectuado, el dividendo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de noviembre de 1960 y correspondiente al 3º ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1960, o sea, 12% en efectivo y 34,2857l4% en acciones ordinarias clase "B".

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de impuesto a los réditos. — El Directorio.
$ 2.160.— e.12|12-Nº 11.620-v.14|12|60

COMPAÑIA GENERAL METALURGICA
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima

Se hace saber a los accionistas de Compañía General Metalúrgica, Ind., Com. y Fin., S. A., que el Directorio ha resuelto conforme a la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria, realizada el día 18 de octubre de 1960, emitir 200.000 acciones ordinarias de v$n. 100 cada una por un total de $ 20.000.00.— m|n. clase "A" y "B" al portador.

Las acciones emitidas son ofrecidas a los actuales tenedores de acciones ordinarias, conforme a la opción prevista por el artículo 5º, inc. b) de los estatutos sociales, hasta el décimo día después de la última publicación en el Boletín Oficial, quienes tendrán derecho a suscribir una acción por cada dos acciones de la misma clase, de su tenencia a la par, con derecho a dividendos a partir del 1º de enero de 1961.

Las solicitudes se recibirán en la calle Venezuela 758, 2º piso, Capital, todos los días hábiles menos sábados, de 15 a 17 horas, con la presentación del cupón Nº 7 de las acciones que posea, y la integración del 25 o|o del importe total suscripto, comprometiéndose a abonar el saldo en tres cuotas iguales, mensuales, consecutivas.

Por las suscripciones realizadas se emitirán títulos provisionales, que serán canjeados una vez completado el pago por los títulos respectivos.
— El Directorio.

Las acciones no suscriptas vencida el término, son de libre disponibilidad y serán ofrecidas a terceros.
$ 2.880.— e.10|12-Nº 11.558-v.13|12|60

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 5|12|60, ha resuelto emitir 10 millones de m$n. en acciones ordinarias al portador de la clase "A" (5 votos), de conformidad con el artículo 5º del estatuto.

Los accionistas deberán hacer uso de su derecho de preferencia dentro de los 15 días corridos de vencida esta publicación que se hace por el término de 3 días. Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir a la par 4 acciones por cada una de sus tenencias. En nuestra sede social, Florida 229. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1960. — El Directorio.
$ 1.440.— e.10|12-Nº 11.564-v.13|12|60

NUEVO APOLO, S. A.
Const., Inmob., Com., Ind. y Fin.
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 7 y 8 del capital autorizado por un total de m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.10|12-Nº 11.560-v.13|12|60

IGAR
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Comunícase que el Directorio el 1 de diciembre de 1960, emitió las series 3a. a 10a. inclusive del capital autorizado, en acciones al portador de la clase "A", cuyos suscriptores deberán abonarlas al contado. — Notificaciones de derechos de opción en Secretaría, Piedras 722, Capital. — El Directorio.
$ 960.— e.10|12-Nº 11.550-v.13|12|60

SELMAR
Sociedad Electromecánica Argentina de Refrigeración
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de 30 de junio de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 100.000.000 y la emisión de v$n. 5.029.800.— en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 20.119.300.— en acciones ordinarias clase "B", para ser aplicada al pago del dividendo del ejercicio al 29 de febrero ppdo. — El Directorio.
$ 960.— e.10|12-Nº 11.570 v.13|12|60

GUSMAR PUBLICIDAD S. A.
Com., Inmob. Fin. y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones ordinarias de clase "A", de m$n. 100.000.— cada una, por un total de $ 400.000.—. Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les acuerda el art. 6º de los estatutos sociales, hasta los 15 días de aparecido el último aviso en el Boletín Oficial. Las acciones deberán ser integradas totalmente a la par en el momento de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.572 v.13|12|60

COMINCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Carlos Pellegrini 1432
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 26.000.000.—, en acciones ordinarias al portador de la categoría "B", de valor nominal m$n. 100.— cada una, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1961. — Fijándose el plazo de quince días, a partir de la última publicación para que los actuales accionistas ordinarios ejerzan el derecho de preferencia.

La suscripción se realizará en proporción de 1,137392 acción nueva por cada

una que posean actualmente, contra presentación de los cupones Nº 4 y Nº 3 de las acciones ordinarias de la categoría "A" y "B", respectivamente, abonándose el 20% antes del 20|12|1960: el 25% antes del 20|6|1061; el 25% antes del 20|9|61 y el 30 % antes del 20|12|961.

Además los señores accionistas deben expresar si están dispuestos a tomar mayor cantidad que la que les pueda corresponder, en el caso que hubiera excedente.

Vencido el plazo estipulado los cupones mencionados carecerán de valor. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12-Nº 11.573 v.13|12|60

NASI F.I.O.I.M.S.A.
Nº 9223

Comunícase señores accionistas emisión 3ª serie 46.200 acciones ordinarias "B" 1 voto, ofreciéndose suscripción 30.000 proporción tenencias pago contado, destinándose saldo pago fundadores y dividendo 30 o|o asamblea 20/10/60 que se pagará Lavalle 168, a partir 12/12/60. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.482-v.13|12|60

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial Comercial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1960 resolvió el aumento del capital social de m$n. 49.000.000.— hasta m$n. 75.000.000.—, con la emisión de las series Nº 50 a 75 inclusive de acciones ordinarias de $ 100.— m/n. cada una, a la par, por un total de m$n. 26.000.000. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.480-v.13|12|60

STOCKER
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Paseo Colón 717 - Buenos Aires
PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 28 del corriente, de lunes a viernes —días hábiles—, y dentro del horario de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas para las instituciones bancarias, se abonará en nuestra sede social, Paseo Colón 717, primer piso. Capital Federal, contra presentación del cupón Nº 15, el dividendo del 8 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio Nº 13, cerrado el 30 de junio de 1960.

Se recuerda a los señores accionistas las normas en vigor en materia impositiva, relacionada con el cobro de dividendos. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.10|12-Nº 11.490-v.13|12|60

HORACIO SERANTES
Soc. Anónima Ind. Com. Inmob.
y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea de fecha 30/11/60 resolvió aumentar el capital social a la suma de $ 75.000.000. - dividido en series de 5.000 acciones de 3 votos cada una, facultando al Directorio establecer la oportunidad y forma de pago de las respectivas emisiones.

El Directorio en su reunión del 6/12/60 haciendo uso de la facultad otorgada por la asamblea, dispuso la emisión de la totalidad del capital autorizado emitiendo 120 series de 5.000 acciones de 3 votos cada una. — El Directorio.

$ 1.200. —e.10|12-Nº 11.483-v.13|12|60

CONRADO MAGGIORINI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Sres. accionistas que desde el 15 de diciembre de 1960, está a su disposición el dividendo en efectivo resuelto por Asamblea Ordinaria del 30|4|60, efectuándose el pago contra entrega del cupón Nº 8. — El Directorio.

$ 720.— e.10|12-Nº 11.551-v.13|12|60

A T O M I C A
Com. e Ind. S. A.
25 de Mayo 267

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir hasta $ 6.000.000.— m|n. en acciones ordinarias. — Armando R. Ciolli, presidente.

$ 480.— e.10|12-Nº 11.541-v.13|12|60

P R A D I A
Financiera, Industrial y Comercial S. A.
Lavalle 437 - 6º piso - Capital
N-7.471

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo facultado por la asamblea extraordinaria del 30 de julio de 1960, que fijó el capital autorizado en $ 6.000.000.— m|n., se ha resuelto llamar a suscripción de acciones por la suma de $ 4.000.000.— m|n., para la cual tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, del que podrán hacer uso hasta el día 28 de diciembre de 1960, inclusive, contra la presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.531-v.13|12|60

PLEXITAR, S.A.C. e I.

De conformidad con el artículo 4º de los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 29 de agosto de 1960, han emitido las series Nº 86 a 135 de acciones ordinarias al portador, representada cada serie por 1000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— nominales cada una.

Para la suscripción de estas acciones tendrán prioridad durante 10 días a partir de la última publicación los tenedores de acciones ordinarias, quienes podrán hacerlo en forma proporcional al capital que tengan en acciones, una vez efectuado el pago del dividendo del sexto ejercicio, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, se abona con las acciones de la presente emisión.

En las mismas condiciones, el Directorio, en su sesión de fecha 15 de octubre de 1960, resolvió la emisión de las series Nº 136 a 253 de acciones ordinarias al portador, representada cada serie por 1000 acciones ordinarias al portador de $ 100.— nominales, cada una. — Para la suscripción tendrán los accionistas, la misma preferencia indicada anteriormente una vez efectuado el pago del dividendo del séptimo ejercicio, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas, se abona con las acciones de la presente emisión. — El Directorio.

$ 2.640.— e.10|12-Nº 11.477-v.13|12|60

FLUVI MAR, S. A.
Transportadora, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|10|960, aumentó el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000.— por lo que el Directorio resolvió emitir cuarenta series de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal total de m$n. 8.000.000.— cuya suscripción se ofrece a los señores accionistas a los efectos de la opción que les acuerda el artículo 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.454-v.13|12|60

COMODORO SUR
Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

De conformidad con las disposiciones estatutarias pónese en conocimiento que por resolución del H. Directorio del 22 de octubre próximo pasado, se han emitido: una nueva serie de acciones ordinarias de la clase "A" de cien pesos m|n. cada una, con derecho a cinco votos por acción, y de una nueva serie de acciones ordinarias de la clase "B", de cien pesos m|n. cada una y con derecho a un voto por acción, todo por un importe nominal total de dos millones de pesos moneda nacional. — Las condiciones para la suscripción son las siguientes: 20 o|o en el acto de la suscripción: 40 o|o a pagarse a los sesenta días de la misma y el resto a los noventa días. — Los señores accionistas podrán hacer uso de su derecho preferencial en la suscripción de las nuevas acciones, a razón de una acción por cada cinco de tenencia, dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación (Art. 7º del estatuto). — El Directorio.

$ 2.160.— e.10|12-Nº 11.452-v.13|12|60

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución Asamblea 29|11|960, se dispuso aumentar el capital autorizado a sesenta millones. — El Directorio.

$ 480.— e.10|12 Nº 11.508 v.13|12|60

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS
Sociedad Anónima

Hace saber a los accionistas que en Asamblea Extraordinaria del 26 de octubre de 1960, se resolvió elevar el capital autorizado a m$n. 500.000.000.—, y emitir acciones ordinarias clase "B" (1 voto) por m$n. 50.000.000.— para abonar el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12 Nº 11.497 e.13|12|60

A. FERIOL Y COMPAÑIA
S. A. C. I. I. y F.
AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1960, se elevó el capital autorizado a la suma de m$n. 40.000.000.— v|n., se dispuso la emisión de m$n. 6.000.000.— v|n. en acciones ordinarias al portador clase A, con derecho a tres votos, de las que se han destinado m$n. 2.024.000.— v|n. para pago de dividendos por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — Por el saldo los actuales poseedores pueden hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.10|12 Nº 11.494 v.15|12|60

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Rivadavia

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos sociales, el Directorio hace saber que se ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 100.000.000.—, de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 6 de diciembre de 1960, mediante la emisión de veinte series de 1.000.000.— m$n. v|n., en acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.492 v.13|12|60

JOSE R. CURBERA (ARG)
S. A. C. e I. de P. A.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea G. Extraordinaria del 1º del cte., dispuso la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "A", por un valor de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.—) m|n. correspondientes a las series 26 al 50, por un valor nominal de $ 200.000.— m|n. c.u

Se efectúa la presente a los efectos de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia acordado por los estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.493 v.13|12|60

DISCREM S. A.
Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

Comunícase a los señores accionistas que desde el 25 de noviembre ppdo. se hallan a su disposición los dividendos correspondientes al quinto ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1960, contra entrega del cupón Nº 5. — Oficinas Avenida Gaona 2540, Capital. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.491 v.13|12|60

C O L U M B I A
Sociedad Anónima de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que esta sociedad elevó el capital autorizado a la suma de $ 24.500.000.—, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12 Nº 11.507 v.13|12|60

AGROMECANICA
S. A. C. I. F.

Infórmase Sres. accionistas, emisión 250.000 acciones ordinarias clase A v$n. 25.000.000, en la siguiente forma:

a) 50.000 acciones por v$n. 5.000.000 en pago dividendo 20 % ejercicio cerrado 30|6|60.

b) 200.000 acciones v$n. 20.000.000 ofrécense suscripción actuales accionistas a la par y contado en proporción 80 % sus tenencias.

Dividendo y opción ejercerânse contra presentación títulos en sede social, términos estatutarios. Acciones emitidas gozarán dividendo a partir 1|7|60. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.529-v.13|12|60

I N D U F I S A
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Infórmase aumento capital autorizado a m$n. 150.000.000 mediante emisión 500.000 acciones ordinarias que ofrécense en suscripción a la par y contado a actuales accionistas en proporción 50 % sus tenencias, contra presentación títulos en sede social, términos estatutarios. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.528-v.13|12|60

COMPAÑIA CONTINENTAL
de Importación y Exportación S. A.

Cía. Continental de Importación y Exportación S. A. comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 25|3|59, el capital autorizado se elevó a $ 50.000.000.—. — El Directorio.

$ 480.— e.10|12-Nº 11.525-v.13|12|60

EL OASIS S. A.
Forestal, Agrícola, Ganadera y Minera

El Directorio hace saber que ha emitido la serie tercera del capital social por m$n. 1.000.000,—, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.10|12-Nº 11.518-v.13|12|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES
S. A. C. I. y F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se han emitido oportunamente las series 501 a 900 de acciones ordinarias de un voto, por un valor nominal total de $ 40.000.000.—, con lo que el capital suscripto y realizado al 30 de junio de 1960 ascendió a $ 90.000.000. Dichas emisiones han sido íntegramente destinadas al pago de los dividendos en acciones aprobados por los ejercicios cerrados en 1957, 1958 y 1959. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.513-v.13|12|60

BENVENUTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica que la Asamblea General del 28 de octubre de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado a pesos 150.000.000.00 moneda nacional. — El Directorio.

$ 480.— e.10|12-Nº 11.406-v.13|12|60

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los Sres. accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1960, ha sido aumentado el capital social autorizado de $ 2.000.000. a $ 5.000.000.- m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.10|12-Nº 11.408-v.13|12|60

GARCIA REGUERA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series números 29 a 37 inclusives, de acciones ordinarias al portador, de la clase "B", liberadas a la par, por un millón de pesos cada serie y con cupón número 8 al 1º|8|1960. Estas 9 series se aplicarán a pago de dividendos votados por la Asamblea General Ordinaria del 4 de octubre de 1960.

El pago de los dividendos del ejercicio número 7 comenzará a partir del 20 de diciembre de 1960, en Moreno 1432, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.411-v.13|12|60

METALURGICA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los Sres. accionistas que se ha resuelto emitir la 6ª, 7ª, 8ª 9ª y 10ª series de acciones ordinarias al portador, integradas cada una de ellas por 2.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, totalizando las cinco series la suma de $ 1.000.000.— moneda nacional.

Los actuales accionistas podrá ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 5º de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar de la tercera y última fecha de esta publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.10|12-Nº 11.409-v.13|12|60

BANCO DEL NORTE Y DELTA ARGENTINO
Sociedad Anónima
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 22 de agosto de 1960, procedió al aumento del capital autorizado por la cantidad de veintiún millones de pesos moneda nacional (pesos 21.000.000.— m|n.), discriminado en la siguiente forma: Acciones ordinarias al portador clase "A" $ 7.000.000.— moneda nacional y ordinarias al portador clase "B" $ 14.000.000.— moneda nacional. — El Directorio.

$ 2.000.— e.10|12-Nº 11.416-v.15|12|60

BANCO DEL NORTE Y DELTA ARGENTINO
Sociedad Anónima
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha procedido a la emisión de acciones ordinarias clase "A" al portador, por la suma de $ 7.356.300.— moneda nacional y acciones ordinarias clase "B" al portador, por $ 14.835.100.— moneda nacional. Los accionistas deberán ejercer del derecho de preferencia dentro del plazo que determinan los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.417-v.13|12|60

CREDITO RAMOS MEJIA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que, con fecha 5 de diciembre de 1960, se resolvió aumentar el capital suscripto en la suma de $ 1.100.000, con la emisión de 11 series de acciones privilegiadas, y 5 series de acciones ordinarias, con lo que se totaliza el capital autorizado de $ 2.000.000.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el Art. 6º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.10|12-Nº 11.448-v.13|10|60

P. J. MAGGI Y CIA.
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 8 de noviembre de 1960 resolvió emitir 16 series de acciones numeradas del Nº 5 al Nº 20. Las series números 5 al 15 serán clase "A" y las números 16 al 20 serán de clase "B". Cada serie será de diez mil acciones ordinarias, al portador. — El Directorio.

$ 1.600.— e.9|12-Nº 11.330-v.14|12|60

LICITACION PUBLICA Nº 1|960
Expediente AC 508|60 - 1.816 Int.|60
Apertura 3|1|1961 a las 16 horas
Equipos Radioeléctricos y Acondicionadores de Aire

LR6 Radio Mitre, calle Arenales 1925, Capital Federal, de 16 a 18 horas. — blica para la provisión de transmisores de radiodifusión, grupos electrógenos y acondicionadores de aire. — Retiro de pliegos (sin cargo) en Arenales 1925, Capital Federal, de 16 a 18 horas. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1960.

$ 3.200.— e.6|12-Nº 11.974-v.17|12|60

RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 4|60, por la adquisición de grabadores de cinta magnética; 2 tipo, consola y 14 portátiles. Apertura: Diciembre 22 de 1960, a las 15 horas, en nuestro departamento de compras, Cerrito 941, donde se podrá retirar pliego de licitación, de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

$ 2 400.— e.3|12-Nº 10.944-v.15|12|60